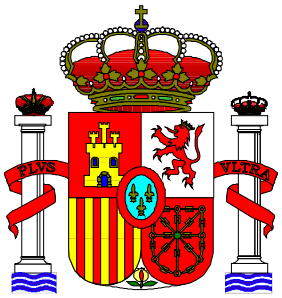

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.006

INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIOS 2010 Y 2011

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 28 de noviembre de 2013 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2010 y 2011, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia y su traslado al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

Í N D I C E

Pág.

I. INTRODUCCIÓN 1
I.1. PRESENTACIÓN 1
I.2. MARCO NORMATIVO 1
I.3. OBJETIVOS 4
I.4. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES 5
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 5
II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 5
II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS 7
II.3. CONTROL INTERNO 10
II.4. CUENTAS ANUALES 16
II.4.1. Administración General 16
II.4.2. Organismos autónomos 43
II.4.3. Empresas Públicas 46
II.4.4. Fundaciones 56
II.4.5. Consorcios 60
II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 63
II.6. PROCESO DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 75
II.7. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 84
II.7.1. Gastos de Personal 84
II.7.2. Subvenciones y transferencias concedidas 96
II.7.3. Morosidad y mecanismos de pago a proveedores 102
II.7.4. Anulaciones de ingresos tributarios 106
II.7.5. Endeudamiento financiero y avales 112
II.7.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Autonómico 131
II.8. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 151
II.8.1. Consideraciones generales 151
II.8.2. Resultados de la fiscalización de los procedimientos de contratación 154
II.9. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 169
II.9.1. Dotaciones de los Fondos 169
II.9.2. Recursos del FCI 170
II.9.3. Proyectos de inversión 171
II.9.4. Financiación de los Fondos 172
III. CONCLUSIONES 175
III.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO 175
III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS 175
III.3. CONTROL INTERNO 176
III.4. CUENTAS ANUALES 179
III.4.1. Administración General 179
III.4.2. Resto de Entidades del Sector Público 181
III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 183
III.6. PROCESO DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 184
III.7. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN 186
III.7.1. Gastos de personal 186
III.7.2. Subvenciones y Transferencias concedidas 189
III.7.3. Morosidad y Plan de pago a proveedores 190
III.7.4. Anulación de ingresos tributarios 191

III.7.5. Endeudamiento financiero y avales 192
III.7.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Autonómico 194
III.8. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 199
III.9. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 200
IV. RECOMENDACIONES 200
IV.1. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES 200
IV.2. RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS 204

ANEXOS

- Ejercicio 2010
- Ejercicio 2011

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
ACR	Acta de Comprobación del Replanteo
ARR	Agencia Regional de Recaudación
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/ Comunidades Autónomas
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
DG	Dirección General
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
D.	Decreto
DRN	Derechos reconocidos netos
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FSE	Fondo Social Europeo
GISCARMSA	Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM
ICREF	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
IMAS	Instituto Murciano de Acción Social
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGS	Ley General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
O.	Orden
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos

OK	Reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago
OM	Orden Ministerial
PAE	Programas Anuales de Endeudamiento
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PEF	Plan económico financiero
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PMP	Periodo medio de pago
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
RD	Real Decreto
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RM	Región de Murcia
RMT	Región de Murcia Turística, S.A.
SCAM	Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia
SMS	Servicio Murciano de Salud
s/d	sin datos o sin información
TICARUM	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los años 2010-2011.

Esta fiscalización figura en el programa de fiscalización del Tribunal de Cuentas para el 2013, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2012, dentro del apartado I. “Fiscalizaciones a efectuar en cumplimiento de un mandato legal concreto”. La fiscalización se ha llevado a cabo en el marco de las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 31 de enero de 2013.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son trascripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en los ejercicios 2010 y 2011 está compuesto, básicamente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales.

- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios.

- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.

- Ley 2/2006, de 10 de abril, de modificación de la Ley 4/2005, de 14 de junio, del Ente Público del Agua.

- Ley 3/2006, de 8 de mayo, de creación de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

- Decreto 156/2006, de 28 de julio, de creación de la sociedad mercantil regional ”Centro de Cualificación Turística, S.A.”.

- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Intervención General, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia al Organismo autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia de género.

- Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

- Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

- Decreto 244/2010, de 10 de septiembre, de extinción del Organismo autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

- Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, de extinción del Organismo autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

- Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

- Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.

B) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.

- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.

- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.

- Ley 23/2002, de 1 de julio, de cesión de tributos del Estado a la Región de Murcia.

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, derogada por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

I.3. OBJETIVOS

Los objetivos finales de la fiscalización, de conformidad con las directrices técnicas aprobadas, son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de las Comunidad Autónoma y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.

- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.

- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los Planes Económico-Financieros de Reequilibrio presentados por la Comunidad Autónoma.

  Analizar la aplicación de los recursos de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.

- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, para las que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de endeudamiento, avales y contratación administrativa.

- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal.

- Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

I.4. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que se formulasen las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu.

Dentro del plazo concedido se recibieron las correspondientes alegaciones, que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44 se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización a la documentación presentada, ésta se presenta en nota a pie de página.

2. No se realizan valoraciones respecto al contenido de la documentación cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el siguiente cuadro se resume el número de Consejerías de la Administración General y de entidades que formaban parte del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 1 de enero de 2010 y a 31 de diciembre de 2011.

Entidad	2010	2011
Administración General	13	13
Organismos autónomos	9	7
Empresas públicas	28	24
Fundaciones	22	18
Consorcios	31	25
Universidades	2	2

En los anexos VI.1, VI.2, VI.3 y VI.4 se incluye la relación nominal de todas las entidades que, durante los ejercicios 2010 y 2011, debían formar parte de la Cuenta General conforme al artículo 108 del TRLHRM, así como el resto de entes que formaban parte del sector público regional según la citada ley.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas en la fiscalización, en el siguiente cuadro se refleja el presupuesto global y el gasto agregado de todas estas entidades, siendo

necesario señalar que el mismo no está consolidado, al no estar obligado a ello la Comunidad según su normativa contable y presupuestaria, de modo que la agregación del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General, debiendo además señalarse que las fundaciones y consorcios pueden recibir fondos de otras Administraciones públicas que participen en los mismos.

PRESUPUESTOS Y GASTOS AGREGADOS (NO CONSOLIDADOS)

(en miles de euros)

ENTIDAD	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
	Presupuesto	Gasto realizado	Presupuesto	Gasto realizado
Administración General	5.104.834	4.794.865	4.938.171	4.542.836
Organismos autónomos[1]	535.142	464.699	477.712	365.453
Empresas públicas[2]	2.308.089	2.490.844	2.314.821	2.486.785
Fundaciones[3]	s/d	32.355	s/d	23.026
Consorcios[4]	83.126	60.966	65.890	46.486
Universidades[5]	377.751	284.300	377.142	272.519

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos de los ejercicios 2010 y 2011, de la Administración Pública Regional, de los Organismos autónomos y de los Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad Autónoma sujetos al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1 3 recoge el resultado y el saldo presupuestario de todas estas Entidades correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, y en los anexos I.1-4 y I.1-5 se refleja un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 -balance y cuenta del resultado económico-patrimonial- de todas estas Entidades.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las Empresas públicas regionales y los Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad Autónoma sometidos al régimen contable de contabilidad privada.

[1] Conforme se indica en el apartado II.4.2, los Organismos autónomos han recibido transferencias de la CA por 344.586 y 301.643 miles de euros en 2010 y 2011, una vez descontados los reintegros por excedentes de remanentes de tesorería a los que están obligados dichos Organismos por la Orden.

[2] En el apartado II.4.3 se reflejan las transferencias realizadas por la CA a dichas empresas que, en los años 2010 y 2011, supusieron 1.957.500 y 1.978.830 miles de euros, respectivamente.

[3] No se ha dispuesto de los presupuestos de un elevado número de Fundaciones, por lo que únicamente se han incorporado los datos sobre el gasto realizado extraído de las cuentas de resultados rendidas. Por otra parte, tal y como se indica en el apartado II.4.4, estas entidades recibieron transferencias en 2010 y 2011 por importe de 25.232 y 18.076 miles de euros.

[4] Como se detalla en el apartado II.4.5, las transferencias recibidas por los Consorcios autonómicos ascendieron en 2010 y 2011 a 19.948 y 17.662 miles de euros, respectivamente.

[5] De acuerdo con los datos recabados de los Informes anuales de fiscalización que aprueba este Tribunal de las Universidades de Murcia y Cartagena correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, las transferencias conjuntas efectuadas en dichos años por la Administración General de la CA ascendieron a 210.103 y 209.966 miles de euros, respectivamente.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las Fundaciones públicas autonómicas.

II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comunidad ha rendido al Tribunal las Cuentas Generales de los ejercicios 2010 y 2011 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM). Las Cuentas Generales están formadas por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus Organismos autónomos. La estructura y contenido de las Cuentas Generales de la Comunidad presentan todos los estados y documentos establecidos en el TRLHRM, con las siguientes excepciones:

- No se han unido a las Cuentas Generales las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni las memorias demostrativas del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.

- En las memorias de las Cuentas Generales no se ha incluido información sobre valores de renta fija y aplicación de los remanentes de tesorería, prevista en el PGCP de la Región de Murcia.

Asimismo, junto con la rendición de la Cuenta General, la Comunidad remitió también al Tribunal las cuentas anuales correspondientes a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena de dichos años.

En el examen de la rendición al Tribunal de las cuentas anuales individuales para los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones: [6]

1.- Por lo que se refiere a los Organismos autónomos:

- Las cuentas anuales del Instituto de la Juventud correspondientes al ejercicio 2010 y de la Agencia Regional de Recaudación del año 2011 no contenían las oportunas diligencias de aprobación.

- Las cuentas anuales rendidas del Instituto de Seguridad y Salud Laboral correspondientes al ejercicio 2010, contenían la diligencia de aprobación sin firmar.

2.- En relación con las entidades que forman parte del sector empresarial regional:

- Se han rendido fuera de plazo al Tribunal, con notable retraso respecto al legamente establecido, las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 de las siguientes Empresas públicas autonómicas: Caravaca Jubilar, S.A., Cartagena Puerto de Culturas, S.A., Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Centro Turístico de

[6] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., y Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.

- La estructura y contenido de las cuentas anuales rendidas de las Empresas públicas de la Comunidad presentan todos los estados y documentos establecidos en el PGC para la empresa privada, así como los previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la rendición de cuentas por las Empresas públicas regionales.

3.- Respecto a las Fundaciones públicas regionales:

- No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 de las siguientes fundaciones:

Cuentas Anuales. Ejercicio 2010	Cuentas Anuales. Ejercicio 2011
Fundación Contentpolis, ciudad de los contenidos digitales*	Fundación Contentpolis, ciudad de los contenidos digitales* Fundación Amigos del Casino Murcia**

* Liquidada el 20/12/2012

** Extinguida el 18/10/2011

- Se han rendido fuera del plazo legalmente establecido las cuentas anuales de la Fundaciones: Agencia Regional para la Excelencia (AREX), Fundación Teatro Romano de Cartagena, Fundación Anfiteatro Romano de Cartagena, Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID) y Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia) correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 y de la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua correspondiente al ejercicio 2011.

  La estructura y contenido de las cuentas anuales rendidas de las Fundaciones autonómicas para los ejercicios 2010 y 2011 presentan todos los estados y documentos establecidos en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, excepto por las carencias y deficiencias que se exponen en el apartado II.4.4 del Informe, que afectan, fundamentalmente a la ausencia de información en las memorias anuales.

4.- En cuanto a los Consorcios integrantes del sector público regional:

- No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 de los siguientes Consorcios, en los que la Administración de la Comunidad es un miembro consorciado con participación mayoritaria en sus fondos propios, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria. El 15 de julio de 2013 se requirió a los cuentadantes de estas entidades para que en el plazo señalado en los correspondientes oficios se remitiesen las cuentas anuales, no habiéndose recibido las mismas:

Cuentas Anuales. Ejercicio 2010	Cuentas Anuales. Ejercicio 2011
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán
Consorcio Año Jubilar 2010	Consorcio Año Jubilar 2010
Consorcio Turístico de Mazarrón	Consorcio Turístico de Mazarrón
Consorcio Turístico desfiladero de Almadenes	Consorcio Turístico desfiladero de Almadenes
Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	Consorcio Turístico Mancomunidad Sierra Espuña[7]
	Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote
	Consorcio Turístico Sierra Minera
	Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición*
	Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia
	C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia

* Extinguido el 30/03/2011

- Para el resto de consorcios, todas las cuentas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 se han rendido fuera del plazo legalmente establecido.[8]

En el apartado II.4.5 se analiza la estructura y contenido de las cuentas anuales de los Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, donde se ponen de manifiesto las principales carencias presentadas en los estados y documentos establecidos en la Instrucción de contabilidad de las entidades locales y en el plan general de contabilidad aplicable a las empresas privadas, de acuerdo con el régimen económico-financiero y contable al que están sometidas dichas entidades.

[7] Frente a lo expuesto en alegaciones, no se tiene constancia de la remisión de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011, sino únicamente del ejercicio 2010.

[8] En alegaciones se han aportado las cuentas anuales del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

II.3. CONTROL INTERNO

Del análisis del control interno de la Administración regional y las Entidades de su sector público autonómico, se han extraído los siguientes resultados:

A) Respecto a los órganos o unidades de control interno de la Administración: función interventora y control financiero.

El modelo de función interventora implantado en la Administración Regional ha consistido en la aplicación de la fiscalización previa plena de los gastos, con algunas excepciones en las que se aplica la fiscalización previa limitada, no estando sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, así como realizados a través del sistema de anticipos de caja fija. Asimismo, se ha sustituido la intervención previa de los derechos y las subvenciones nominativas por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

Por otro lado, la Intervención General ha ejercido el control financiero respecto a los servicios de la Administración General y las Entidades de su sector público, concretado en los planes anuales de los ejercicios 2010 y 2011 aprobados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General. Para ello, y en virtud de la autorización prevista en el artículo 100.5 del TRLHRM, se han contratado los servicios externos de empresas privadas de auditoría, al considerarse, siguiendo la práctica de los últimos años, que los efectivos de personal de la misma no eran suficientes para el cumplimiento del plan. El coste conjunto de estos servicios ha ascendido a 1.146 miles de euros en 2011.

Respecto al ámbito de control, hay que destacar el elevado grado de cobertura de los planes, tanto desde el punto de vista objetivo, mediante la realización de controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, como en su ámbito subjetivo, a través de los controles financieros realizados sobre las Consejerías de la Administración General de la Comunidad, los Organismos autónomos, las Sociedades mercantiles regionales, las Fundaciones y Consorcios autonómicos[9], así como sobre las ayudas percibidas o actuaciones financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de la Unión Europea[10].

Se ha comprobado que el control ejercido no ha abarcado en los ejercicios fiscalizados la totalidad de Entidades públicas participadas mayoritariamente por la Administración regional, habiendo quedado fuera del mismo seis empresas públicas, siete fundaciones y dos consorcios, si bien la importancia relativa de estas entidades respecto del conjunto es muy pequeña.

En el periodo fiscalizado, también estaban ajenas al control de la Intervención General las dos Universidades públicas de Murcia, al no estar incluidas en los planes anuales de

[9] La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, establece que los consorcios en los que la Administración pública de la Región de Murcia haya aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente, estarán sujetos al régimen de control establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo auditados por la Intervención General.

[10] En el Plan anual del ejercicio 2012, también se incluyeron controles de eficacia y eficiencia según lo establecido en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que se concretaron en varias auditorias operativas en distintos sectores de actividad de la Comunidad.

auditoría, independientemente de que aquellas hayan creado sus propias unidades de control interno. No obstante, ambas Universidades encargaron auditorías privadas en ambos ejercicios.

En relación con el seguimiento de las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto en los informes individuales de control financiero, así como sobre las medidas correctoras adoptadas por las entidades auditadas en ejercicios anteriores, se ha observado que dichas deficiencias se han mantenido a lo largo de los últimos años, sin que se hayan arbitrado, en la mayor parte de los casos, las medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, reduciendo de esta manera la efectividad del control interno.

Por último, es necesario resaltar la relevancia que adquiere en muchos casos el control financiero ejercido sobre las Entidades del sector público regional como garantía de su buen funcionamiento, en la medida que la mayoría de estas Entidades públicas no disponen de una unidad de auditoría interna propia en el seno de su organización, ni cuentan con ningún plan anual de auditoría interna. Aunque algunas de estas entidades tienen una dimensión muy reducida y la creación de estas unidades puede no considerarse operativa, por el contrario existen otras entidades de mayor tamaño que carecen de dichos controles, entre las que por su relevancia destacan el Ente Radiotelevisión de la Región de Murcia y las sociedades Gerencia de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A y Región de Murcia Turística, S.A.

B) En cuanto a los métodos y procedimientos implantados en las áreas de gestión de la Administración, se han detectado las siguientes debilidades y deficiencias:

1. En relación con la planificación, programación presupuestaria y gestión contable.

La mayoría de las Consejerías no tenían establecido ningún sistema de seguimiento de los objetivos aplicable a los programas presupuestarios de cada ejercicio, ni realizaron ningún diagnóstico inicial o general sobre la gestión de la Consejería identificando aquellas posibles áreas de mejora de eficiencia.

Tampoco se cuenta en la actualidad, ni está previsto en el futuro, según se ha informado en la fiscalización, el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad analítica que facilite la presupuestación por objetivos.

En el periodo fiscalizado no se había suscrito ningún contrato programa entre las Consejerías y las Entidades dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad, en el que se concreten los objetivos asignados a la entidad, así como las estrategias a aplicar y su correspondiente financiación, según se prevé en las LP de la CA. [11]

En el sector institucional de la Comunidad, los defectos observados en los procedimientos utilizados para el registro contable de las operaciones, así como su justificación y archivo, se refieren a la ausencia de manuales de procedimientos, la inexistencia de un departamento de contabilidad propio en el seno de algunas sociedades mercantiles debido a su reducido tamaño y la no llevanza de contabilidad analítica, salvo en contadas entidades. Además la mayoría de estas entidades no disponen de memorias justificativas

[11] La Orden de 22 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PG de la CARM para 2014, ha establecido la obligación de suscribir por parte de cada entidad un contrato programa con la Consejería a la que estén adscritos.

del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni memorias demostrativas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

En particular, respecto a las fundaciones autonómicas, se han constatado carencias en el control y seguimiento de los planes de actuación, sin que se hayan realizado informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y sobre las desviaciones existentes que permitan un desarrollo adecuado de dichos planes.

2. En relación con la gestión patrimonial de los bienes y derechos.

La Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Región de Murcia establece en su artículo 1 que el mismo está integrado por todos aquellos bienes y derechos de los que la CA sea titular, cualquiera que sea el título para su adquisición y del destino a que se afecten, señalando a continuación que también forman parte de su patrimonio los bienes y derechos de las Entidades de derecho público dependientes de la misma, sin perjuicio de las especialidades contenidas en esta Ley y en sus Leyes de Creación. Por tanto, no quedan sujetos a la misma los bienes y derechos de las sociedades mercantiles, Entidades Públicas Empresariales, fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad de Murcia, sin que exista otra normativa específica o propia que lo regule.

El proceso de implantación del modelo de gestión del inventario no ha venido acompañado de la oportuna actualización de la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmovilizado, manteniéndose la aplicación de la antigua Orden de la Consejería de Economía Hacienda de 1998 que regulaba el registro de los bienes muebles, a pesar de que fue expresamente derogada por la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sobre el control y la custodia de los bienes y derechos de las entidades del sector público de la CA, no se ha dispuesto de procedimientos adecuados para asegurar su oportuna salvaguarda y protección, habiéndose ejercido solamente el control de sus OOAA a través de la autorización de determinadas operaciones (compras, registro en inventario, etc.). Para las empresas, fundaciones y consorcios sólo se ha tomado en consideración la incorporación al inventario general de bienes y derechos de la CARM del patrimonio resultante de la liquidación de alguna de estas entidades.

Prácticamente ninguna de las Consejerías ha dispuesto de procedimientos escritos para la autorización de nuevas adquisiciones, ventas, traspasos, bajas y actualizaciones de los bienes muebles. Las entidades, además de no haber contado con políticas escritas sobre estos procedimientos, tampoco han dispuesto de manuales de funciones y procedimientos para la gestión del patrimonio de la entidad.

La mayoría de las Entidades autonómicas disponían de un inventario comprensivo de los bienes que integran su inmovilizado, si bien en algunos casos aquel no era lo suficientemente completo y no estaba actualizado.

3. En relación con la gestión de la Tesorería regional

A excepción de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Presupuestos para el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, no se ha tenido constancia de que se hayan adoptado medidas sobre la centralización de los saldos para el resto de los organismos y entidades del sector público regional, en orden a alcanzar los objetivos de optimización de la gestión de la Tesorería previstos en el art. 50.2 de la LP de la CA para 2010 y en el art. 52.2 la LP de la CA para 2011.

Las conciliaciones bancarias practicadas por la Administración regional entre los saldos bancarios y contables de las cuentas de pagos a justificar y de anticipos de caja fija analizadas en el apartado II.4.1.2.1.C presentaron carencias y errores aritméticos en su elaboración.

4. En relación con la gestión de los gastos presupuestarios

En el periodo fiscalizado la Comunidad Autónoma ha tomado decisiones de gasto sin tener en consideración la condición limitativa del crédito presupuestario prevista en la normativa presupuestaria aplicable, lo que ha implicado reducir los créditos disponibles para atender gastos del año corriente y trasladar el reconocimiento de nuevas obligaciones a ejercicios posteriores. Por otra parte, en la Administración Regional no existía un procedimiento legalmente establecido para la convalidación, registro y aplicación al presupuesto corriente de los gastos devengados en ejercicios anteriores, lo que ha obligado a que en 2012 se regulase de forma circunstancial el procedimiento de autorización previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley autonómica 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, que permitió la aplicación al presupuesto de 2012 de las obligaciones de las Consejerías y Organismos autónomos que hubieran sido reconocidas e incluidas en el procedimiento de pago de proveedores regulado por el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, previa fiscalización de la Intervención y convalidación de los titulares de la Consejería u Organismo autónomo en la que se generó el gasto.

Como se expone en el apartado II.4.1.1.A, el efecto de esta práctica ha supuesto que las obligaciones reconocidas se encontrasen infravaloradas en 12.967 miles de euros en 2010 y en el 21.730 miles de euros en 2011.

5. En relación con la gestión de los ingresos tributarios

En el periodo fiscalizado se mantenían importantes retrasos en las transferencias de fondos realizadas por la Agencia de Recaudación a la Administración Regional correspondientes a la recaudación en ejecutiva de sus derechos económicos, habiendo tenido que financiarse dicha Administración mediante operaciones de endeudamiento a corto plazo, con el consiguiente coste financiero.

En la revisión efectuada sobre la gestión de los ingresos tributarios detallada en el apartado II.7.4, se ha constatado que un elevado número de expedientes estaban incompletos y no mantenían uniformidad en cuanto a su contenido, lo que ha puesto de

manifiesto la inexistencia de un sistema normalizado y organizado de formación y archivo de expedientes.

El mantenimiento de tres sistemas informáticos diferentes en el procedimiento de gestión tributaria de los recursos económicos de la Comunidad (SIGEPAL, QUESTOR y ARECA), provoca ciertos desajustes por su propio funcionamiento y por la utilización de criterios distintos para reflejar las actuaciones derivadas de los expedientes[12].

La existencia de diferentes órganos encargados del ejercicio de función recaudatoria (la Dirección General de Tributos, las unidades de recaudación voluntaria de las Consejerías y la Agencia Regional de Recaudación), unida al hecho de que no haya existido en el periodo fiscalizado una normativa propia que haya delimitado con claridad todas las funciones que correspondían a cada uno de ellos, han impedido realizar las actuaciones con la máxima agilidad provocando demoras en los plazos de tramitación de la reclamación de las deudas.

6. En relación con la gestión de los deudores y cuentas a cobrar

La Administración regional no ha establecido criterios escritos para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, teniendo en cuenta tanto la naturaleza y antigüedad de las deudas como sus porcentajes de recaudación y realización.

Más de la mitad de las empresas y fundaciones tampoco tenían aprobados procedimientos o normas escritas en los que se establecieran los criterios de deterioro de valor de los deudores que soportan la dotación de la provisión por insolvencias y fundamentan la correcta dotación de las mismas.

7. En relación con la planificación estratégica y registro de las subvenciones públicas

La Administración de la Comunidad ha intentado integrar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) dentro del Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM), el cual es de marcado perfil económico. Esta ambiciosa planificación ha creado dificultades por cuanto la estructura de objetivos del PES se ha estructurado sobre el mismo cuadro de objetivos generales e intermedios del Plan Estratégico, existiendo líneas de subvención y ayudas, especialmente en materia social y agrícola, que no estaban incluidas en el mismo, lo que ha conducido a que en la práctica los objetivos intermedios y los indicadores de medida establecidos en muchas de estas subvenciones hayan sido poco realistas, dificultando su seguimiento y evaluación.

Por otra parte, los procedimientos contables aplicados por la Comunidad en el periodo fiscalizado para el reconocimiento de los derechos relativos a los recursos procedentes de la Unión Europea, no han seguido un criterio uniforme, al haberse registrado los Fondos procedentes de la Política Agraria Común en función de los cobros realizados, mientras que en los Fondos estructurales se ha seguido un criterio de devengo, basado en el

[12] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

reconocimiento de los derechos a cobrar de la UE en función de la tasa de cofinanciación aplicable a las certificaciones de gastos pagados presentados.

Sobre esta cuestión, como se expone en los apartados II.4.1.1.B y IV.1 relativo, este último a las recomendaciones, se reitera la necesidad de que por parte de las autoridades responsables de la contabilidad pública se revisen las normas contables que regulan el tratamiento contable del reconocimiento presupuestario de los recursos procedentes de los fondos estructurales comunitarios, puesto que la aplicación estricta del criterio de caja señalado en los Principios Contables Públicos tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de las Administraciones públicas, debido al importante desfase temporal existente desde la realización de los gastos (especialmente los del último semestre de cada año, y los cercanos al final del cierre del marco de actuación) y la liquidación y ejecución de los pagos o transferencias materiales de los fondos por parte de la Comisión Europea.

8. En relación con el seguimiento y control de los Planes Económico Financieros de reequilibrio aprobados por la Comunidad Autónoma

Las medidas establecidas en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio (PEF) para el periodo 2010-2012 eran muy generales y adolecían de poca concreción, no estando tampoco cuantificadas. Algunas de estas medidas fueron reprogramadas e incorporadas al PEF correspondiente a los años 2011-2013. Sin embargo, en muchos casos sufrieron notables demoras en su implantación.

Esta tardía reacción fiscal de la Administración Regional, tampoco ha venido acompañada del adecuado seguimiento de la Administración Central hasta el segundo semestre de 2012, momento a partir del cual se ha desarrollado y concretado la obligación periódica de rendir la oportuna información sobre el avance y realización de las medidas de corrección establecidas en los PEF.

C) Por lo que se refiere al análisis del control interno de determinadas Entidades del sector público regional, se han evidenciado las siguientes deficiencias[13]:

1. En relación con la gestión del Servicio Murciano de Salud

En cuanto al establecimiento y medición de los objetivos en materia sanitaria, en el periodo fiscalizado no se había formalizado ningún plan estratégico, ni contrato programa entre la Consejería de Salud y la Gerencia del SMS en el que se regulase la prestación del servicio de asistencia sanitaria por el SMS, a través de sus centros y servicios.

El SMS, al igual que la mayor parte de los Servicios de Salud de las CC.AA, no disponía de una contabilidad analítica de costes que permitiera obtener información del coste por proceso sanitario a través de un sistema de imputación de costes[14].

[13] Apartado C.3 eliminado tras alegaciones.

[14] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

En relación con la situación y valoración del inmovilizado, se mantienen importantes debilidades y carencias que afectan, principalmente, a la ausencia de un registro completo, valorado y actualizado de los bienes que lo integran, así como la inexistencia de conteos y recuentos periódicos.

El Servicio Murciano de Salud no tenía definido un procedimiento de control que garantizase que las compras de suministros de material médico y sanitario efectuadas través de concursos centralizados se realizaran con los proveedores concertados y a los precios vigentes. También se han constatado demoras en la adjudicación de nuevos concursos y en la renovación de los vencidos con el consiguiente riesgo de adquisición de productos a precios no competitivos y fuera de contrato.

En materia de personal, la Entidad no disponía de unos sistemas de control de presencia en los distintos centros, ni mantenía unos registros informáticos sobre las horas trabajadas por cada empleado que permitieran evitar errores, duplicidades y pagos indebidos en la retribución de los conceptos variables.

2. En relación con la gestión de Murcia Cultural, S.A.

La autorización de los gastos realizados por los distintos centros culturales y museos gestionados íntegramente por la sociedad Murcia Cultural, S.A., a través de encomiendas de gestión se ha llevado a cabo, hasta octubre de 2011, directamente desde los propios centros, sin el oportuno control y supervisión por parte de la sociedad.[15]

La Entidad no ha dispuesto de un registro individualizado de los bienes de su activo fijo, ni ha realizado inventarios físicos de su inmovilizado. Asimismo, tampoco se ha formalizado la cesión a la Consejería de Cultura de determinadas obras de arte que han sido adquiridas por la sociedad a iniciativa de aquélla, entre las que por su importancia destacan las relativas al denominado “proyecto Ceutimagina” por un importe de 4.000 miles de euros.

II.4. CUENTAS ANUALES

II.4.1. Administración General

II.4.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Administración Regional y sus Organismos autónomos aplican en su contabilidad presupuestaria y financiera el PGCP de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área de la contabilidad recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad, al no haberse implantado una contabilidad de costes que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

[15] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, para los ejercicios 2010 y 2011, los créditos iniciales aprobados ascendieron a 4.978.121 y 4.828.927 miles de euros, que representan unos decrementos interanuales del 1% y 3% respectivamente, financiados con los derechos a liquidar durante estos años, estimados en 4.185.449 y 4.322.767 miles de euros, y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en las Leyes anuales de presupuestos para estos ejercicios, previstas en 792.672 y 506.160 miles de euros, respectivamente.

En los ejercicios 2010 y 2011 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 126.713 y 109.244 miles de euros, respectivamente, situándose los créditos definitivos en unos montantes de 5.104.834 y 4.938.171 miles de euros, respectivamente.

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en los ejercicios 2010 y 2011, clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales del 3% en el ejercicio 2010 y del 2% en 2011, destacando para el primer ejercicio en la vertiente económica la variación positiva experimentada en el capítulo de activos financieros con un incremento del 622%; y en el ámbito orgánico, el aumento en un 16% de las dotaciones de la Consejería de Agricultura y Agua en el ejercicio 2010, y de un 17% en los créditos previstos en la Asamblea Regional para el ejercicio 2011.

Las modificaciones autorizadas, incluyendo las bajas por anulación, se detallan a continuación, según los distintos tipos modificativos aprobados:

(miles de euros)

TIPO	2010		2011	
	Nº exptes.	Importe	Nº exptes.	Importe
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	--	--	--	--
- Ampliaciones de crédito	55	95.596	50	75.147
- Transferencias de crédito	578	±76.457	512	±122.929
- Créditos generados por ingresos	134	44.539	137	49.569
- Incorporaciones de remanentes de crédito	38	34.236	31	18.109
- Otras modificaciones (anulaciones y reposiciones)	5	4	--	--
TOTAL	**810**	**174.375**	**730**	**142.825**

El decremento interanual experimentado en el volumen de las modificaciones de crédito aprobadas en el periodo fiscalizado responde, principalmente, a una reducción de incorporaciones de remanentes de crédito generalizado en la mayor parte de las consejerías a excepción de la Asamblea General y la Conserjería de Educación, Formación y empleo, que aumentan respecto de los niveles en el 2010.

En la rúbrica “Otras modificaciones” se recogen los expedientes de bajas por anulación de créditos y los expedientes de reposición de crédito por reintegros.

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en los ejercicios 2010 y 2011, que han supuesto un incremento del gasto, se

han financiado con los recursos que se exponen a continuación para cada uno de estos dos ejercicios:

Ejercicio 2010

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	--	26.890	27.229	54.119
POR RECURSOS				
- Propios	1.309	4.569	--	5.878
- Otras aportaciones públicas	46.631	10.703	7.007	64.341
- Aportaciones privadas	--	2.377	--	2.377
OTRAS FUENTES				
- Bajas por anulación	47.656	--	--	47.656
TOTAL	95.596	44.539	34.236	174.371

Ejercicio 2011

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	-	29.944	17.100	47.044
POR RECURSOS				
- Propios	56	4.931	--	4.987
- Otras aportaciones públicas	41.510	13.151	1.009	55.670
- Aportaciones privadas	--	1.543	--	1.543
OTRAS FUENTES				
- Bajas por anulación	33.581	--	--	33.581
TOTAL	75.147	49.569	18.109	142.825

Finalmente, cabe señalar que la financiación de los créditos generados por ingresos e incorporaciones de remanentes de crédito con remanente de tesorería aprobadas en 2010 y 2011 se efectuó en su totalidad con la parte afectada del mismo.

A) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010 y 2011 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, según su clasificación económica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional en estos ejercicios, presentó unos créditos definitivos de 5.104.834 y 4.938.171 miles de euros, con el resumen que se presenta en el siguiente cuadro:

(miles de euros)

Capítulos	2010		2011	
	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1- Gastos de personal	1.122.382	1.060.021	1.043.798	1.022.271
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	170.189	155.109	159.064	127.706
3- Gastos financieros	58.400	50.792	93.986	92.235
4- Transferencias corrientes	2.904.037	2.814.992	2.802.998	2.712.292
6- Inversiones reales	321.481	264.160	216.308	112.965
7- Transferencias de capital	433.723	357.377	468.739	377.985
8- Activos financieros	5.635	3.427	60.850	6.149
9- Pasivos financieros	88.987	88.987	92.428	91.233
TOTAL	**5.104.834**	**4.794.865**	**4.938.171**	**4.542.836**

El grado de ejecución de estos presupuestos alcanzó el 94% y 92%, situándose las obligaciones reconocidas en 4.794.865 miles de euros en 2010 y 4.542.836 miles de euros en 2011, permaneciendo pendientes de cobro, al cierre de los ejercicios fiscalizados, 549.342 y 556.508 miles de euros, respectivamente.

En el siguiente cuadro se detallan las variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos en 2010 y 2011, con indicación del grado de ejecución por tipo de operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas		Grado de ejecución	
	Variación interanual 09-10 (%)	Variación interanual 10-11 (%)	Variación interanual 09-10 (%)	Variación interanual 10-11 (%)	2010 (%)	2011 (%)
Total operaciones corrientes	6	4	(4)	(3)	96	96
Total operaciones de capital	(21)	(17)	(9)	(21)	82	72
Total operaciones financieras	(50)	(22)	62	5	98	64
TOTAL	(1)	(3)	(3)	(5)	94	92

En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron cerca del 85% de las obligaciones reconocidas en ambos ejercicios, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes aproximados del 13% y 2%, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo correspondió a las transferencias corrientes, que concentraron el 59% del gasto total y a los gastos de personal, con

porcentajes ligeramente superiores al 22%, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2010 y 2011, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

- Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en los ejercicios 2010 y 2011 correspondientes a las aportaciones otorgadas al Servicio Murciano de Salud (SMS) para financiar las pérdidas generadas por su actividad ordinaria fueron insuficientes en unas cuantías de 316.066 y 368.394 miles de euros, respectivamente, a pesar de que las Leyes de Presupuestos para los citados ejercicios consideraron ampliables los créditos destinados a esta Entidad en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente por dicha Administración la financiación del déficit generado por el SMS en ejercicios anteriores que estaba pendiente de cobertura financiera a dichas fechas. Estos importes ascendían a unos montantes de 761.595 miles de euros a 31 de diciembre de 2010 y a 917.662 miles de euros a 31 de diciembre de 2011.

De acuerdo con los presupuestos de explotación de esta empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 316.066 y 368.394 miles de euros, respectivamente, deberían haberse reconocido en los presupuestos de los ejercicios 2010 y 2011 por la Administración Autonómica. En el apartado II.7.6.5 se analiza más en detalle la situación financiera de la referida Entidad.

- En el periodo fiscalizado la Administración de la Comunidad continúa registrando incorrectamente como inversiones reales en la rúbrica presupuestaria número 64900 “Otro inmovilizado inmaterial” del capítulo 6 del Presupuesto de gastos, un volumen de gastos de funcionamiento y de gestión corriente, principalmente suministros y servicios exteriores, por importe de 29.540 miles de euros en 2010 y 11.559 miles de euros en 2011 que, de acuerdo con su adecuada naturaleza, deberían haberse registrado como gastos corrientes en el capítulo 2 del presupuesto. Igualmente, se han registrado incorrectamente en esta rúbrica gastos de personal, por un importe de 1.702 miles de euros en 2010 y 1.609 miles de euros en 2011, que debieron haberse contabilizado en los capítulos 1 del presupuesto de gastos. Las salvedades descritas aconsejan que, por parte de la Administración Regional, se revise la adecuada correspondencia y equivalencia entre las rúbricas de la contabilidad patrimonial y los conceptos de gasto de la contabilidad presupuestaria, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto de gasto.

- La Administración Regional mantiene el criterio contable de registrar presupuestariamente el canon anual satisfecho a la sociedad concesionaria de la autovía del Noroeste como un gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Como se ha señalado en fiscalizaciones anteriores, este canon, también denominado “peaje en sombra”, no es más que una modalidad de financiación del coste de la infraestructura, por lo que su correcta aplicación presupuestaria debe ser el capítulo 6 “Inversiones reales” del presupuesto de gastos. El importe satisfecho en los ejercicios 2010 y 2011 ha ascendido a 11.786 y 12.196 miles de euros.

- En la revisión efectuada sobre los registros contables de la Comunidad se ha comprobado que la Administración General ha registrado e imputado al presupuesto de los años 2010 y 2011 gastos incurridos y devengados en ejercicios anteriores, vulnerándose los principios de anualidad presupuestaria y especialidad cuantitativa establecidos en los artículos 36 y 39.1 del TRLHRM.

Estos gastos, que fueron posteriormente pagados en 2012 a través del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las CCAA aprobado por Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, obedecieron, principalmente, a suministros, bienes y servicios corrientes, y su cuantía se presenta a continuación, con detalle del año en que se realizaron y los ejercicios en los que se registraron e imputaron al presupuesto de la Administración de la Comunidad.

(miles de euros)

Ejercicio de devengo	Ejercicio de contabilización e imputación presupuestaria			
	2010	2011	2012	Total
Anteriores a 2010	1.039	1.680	429	**3.148**
2010	--	12.552	415	**12.967**
2011	--	--	21.730	**21.730**
TOTAL	**1.039**	**14.232**	**22.574**	**37.845**

Por otra parte, también se ha comprobado que en el ejercicio 2012 la Administración General ha registrado e imputado obligaciones devengadas en ejercicios anteriores mediante el procedimiento de autorización previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley autonómica 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, que expresamente permitió la aplicación al presupuesto de 2012 de las obligaciones de las Consejerías y Organismos autónomos que hubieran sido reconocidas e incluidas en el procedimiento de pago de proveedores regulado por el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, previa fiscalización de la Intervención y convalidación de los titulares de la Consejería u Organismo autónomo en la que se generó el gasto.

Este mecanismo no previsto para ejercicios anteriores ha sido una solución legal otorgada circunstancialmente en 2012 a una situación irregular derivada del incumplimiento del mencionado principio de especialidad cuantitativa establecido en el artículo 36 del TRLHRM que dispone: “No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”, así como del principio de anualidad presupuestaria regulado en el artículo 39.1 del TRLHRM que establece: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario”.

La correcta contabilización de los gastos e inversiones en los ejercicios en que se devengaron, considerando las regularizaciones (imputaciones presupuestarias) sucesivas realizadas por la Administración Autonómica en el periodo analizado, supone que las

obligaciones reconocidas por dicha Administración deban aumentarse en 11.928 miles de euros en 2010 y en 7.498 miles de euros en 2011, como se indica a continuación.

(miles de euros)

Ejercicio	Gastos devengados en el año no registrados	Obligaciones reconocidas en el año por gastos devengados en ejercicios anteriores	Aumento de obligaciones reconocidas en el año
2010	12.967	1.039	11.928
2011	21.730	14.232	7.498

En cuanto al remanente de tesorería, la correcta consideración de los saldos pendientes de pago para el resto de las obligaciones, al cierre de 2010 y 2011, supone que las cuentas a pagar de ambos ejercicios deban aumentarse en las cuantías de 15.076 y 22.574 miles de euros, respectivamente, según se explica en el siguiente cuadro.

Origen	Obligaciones devengadas a 31.12.10 pendientes de contabilizar a dicha fecha	Obligaciones devengadas a 31.12.11 pendientes de contabilizar a dicha fecha
Anterior a 2010	2.109	429
2010	12.967	415
2011	--	21.730
	15.076	22.574

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

En los anexos II.1-5 se recogen las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de la Administración Regional de los ejercicios 2010 y 2011, que presentan un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 86% y del 87%, respectivamente. Los derechos reconocidos netos en estos años se situaron en 4.377.548 y 4.302.429 miles de euros, lo que representa unos decrementos interanuales del 13% y 2%, siendo las rúbricas con disminuciones más significativas las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración General del Estado. La recaudación neta del periodo ascendió a 4.255.671 miles de euros en 2010 y 4.187.446 miles de euros en 2011.

(miles de euros)

Capítulos	2010		2011	
	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	693.992	622.332	932.859	899.267
2- Impuestos indirectos	1.313.789	1.039.846	1.766.095	1.448.628
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	110.951	100.663	145.475	117.371
4- Transferencias corrientes	1.794.877	1.748.784	1.123.838	841.815
5- Ingresos patrimoniales	18.397	5.189	13.219	6.561
6- Enajenación de inversiones reales	3.010	9.220	132.514	7.362
7- Transferencias de capital	322.156	178.630	270.967	173.374
8- Activos financieros	54.990	984	47.044	1.035
9- Pasivos financieros	792.672	671.900	506.160	807.016
TOTAL	**5.104.834**	**4.377.548**	**4.938.171**	**4.302.429**

Las variaciones interanuales producidas en la ejecución de presupuesto de ingresos y su grado de ejecución por tipo de operaciones se muestran en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PTO DE INGRESOS	Previsiones finales		Derechos Reconocidos Netos		Grado de realización	
	Variación Interanual 09-10 (%)	Variación Interanual 10-11 (%)	Variación Interanual 09-10 (%)	Variación Interanual 10-11 (%)	2010 (%)	2011 (%)
Total operaciones corrientes	(12)	1	(15)	(6)	89	83
Total operaciones de capital	35	24	(41)	(4)	58	45
Total operaciones financieras	81	(35)	11	20	79	146
TOTAL	(1)	(3)	(13)	(2)	86	87

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas para los ejercicios fiscalizados estaban establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, resultándole, asimismo, de aplicación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Ley 22/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a dicha Comunidad Autónoma.

Este nuevo sistema de financiación está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las Comunidades para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinados a reducir los desequilibrios económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de competitividad y el Fondo de cooperación.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas, el nuevo sistema ha mantenido esencialmente el procedimiento del modelo anterior, basado en la instrumentación de entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios, de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los presupuestos generales del Estado, y la formalización de una liquidación anual definitiva en un solo acto por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado las cuentas de gestión de tributos cedidos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, cuentas que se rinden a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a las Cuentas Generales del Estado.

A continuación se presentan los derechos reconocidos por la Administración Regional en los ejercicios 2010 y 2011, ordenados según las distintas fuentes de financiación.

(miles de euros)

Tipo de recursos	2010 Derechos reconocidos	% Importancia relativa	2011 Derechos reconocidos	% Importancia relativa
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	**3.060.310**	**70**	**2.885.279**	**67**
A.I Recursos del Sistema	**3.041.581**	**69**	**2.885.279**	**67**
1 Tarifa autonómica IRPF	565.322	13	845.149	20
2 Impuesto Valor Añadido	364.820	8	704.789	16
3 Impuestos Especiales	395.601	9	518.513	12
4 Tributos Cedidos	348.461	8	291.575	7
5 Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	366.765	8	494.028	11
6 Fondo de Suficiencia Global	1.000.612	23	31.225	1
7 Compensación por supresión I. patrimonio D.T. 6ª Ley 22/2009	--	--	--	--
A.II Fondos de Convergencia	**18.729**	**--**	**--**	**--**
8 Fondo de Cooperación	--	--	--	--
9 Fondo de Competitividad	--	--	--	--
10 Compensación D.A.3ª Ley 22/2009	18.729	--	--	--
B. Otros recursos recibidos de la AGE	**161.504**	**4**	**144.001**	**3**
11 Liquidación definitiva sistema de financiación Ley 2/2001 ejercicio 2008 (DA cuarta Ley22/2009)	--	--	(32.103)	(1)
12 Otros recursos procedentes de la AGE	161.504	4	176.104	4
C. Fondo de Compensación Interterritorial	**58.706**	**1**	**55.477**	**1**
13 Fondo de Compensación Interterritorial	58.706	1	55.477	1
D. Fondos Unión Europea	**155.366**	**4**	**172.023**	**4**
14 Fondos Estructurales	6.695	--	31.615	1
15 Fondo de Cohesión	--	--	4.461	--
16 Política Agraria Común	141.678	4	134.891	3
17 Otros recursos	6.993	--	1.056	--
E. Subvenciones y Convenios	**189.279**	**4**	**137.627**	**3**
18 Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Publicas y privados	189.279	4	137.627	3
F. Tributos y otros recursos generados por la Comunidad Autónoma	**80.483**	**2**	**101.006**	**2**
19 Tributos propios	26.465	1	23.061	1
20 Prestación de servicios	2.831	--	29.376	1
21 Patrimoniales	15.451	--	15.017	--
22 Otros recursos	35.736	1	33.552	1
G. Endeudamiento Financiero	**671.900**	**15**	**807.016**	**19**
23 Recursos por operaciones de pasivos financieros	671.900	15	807.016	19
TOTAL	**4.377.548**	**100**	**4.302.429**	**100**

Como se observa, la mayor parte de los ingresos generados por la Administración Regional en 2010 y 2011 correspondieron a los recursos del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 con unos porcentajes globales del 70% y 67%, respectivamente, sobre el total de derechos reconocidos en dichos años, seguidos de los ingresos procedentes de las operaciones de endeudamiento formalizadas en 2010 y 2011, que alcanzaron un 15% y 19% de los mencionados derechos. Los recursos por fondos europeos apenas alcanzaron el 4% del montante global de los ingresos registrados en el presupuesto de los ejercicios fiscalizados.

Las liquidaciones de los recursos del sistema de financiación de la CARM correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en 2010 y 2011 por el Ministerio de Economía y Hacienda, reflejaron unos saldos a favor de la AGE de 160.515 y 581.974 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de la incorrecta estimación de ingresos realizada por el Ministerio en 2008 y 2009, cuyas previsiones fueron muy superiores a la recaudación real de la práctica totalidad de los recursos del sistema de financiación, lo que contribuyó a que los presupuestos de las Comunidades Autónomas aparecieran sobredimensionados, generándose a su vez un pasivo por la devolución de estas cantidades que repercute muy negativamente en los presupuestos de los ejercicios siguientes.

De conformidad con la Disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, estas liquidaciones negativas serán abonadas por la Comunidad, mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de cualquiera de los recursos, a partir de enero de 2011 la de 2008 y a partir de enero de 2012 la de 2009, por un importe que permita cancelar la deuda total en un plazo máximo de 60 mensualidades. Ello ha supuesto descontar, en el ejercicio 2011, una quinta parte de la liquidación negativa de 2008 (32.103 miles de euros) de las mensualidades abonadas en concepto de entregas a cuenta del sistema del sistema de financiación autonómica, que se ha reflejado en el anterior cuadro. Según la información proporcionada, los descuentos fueron practicados en los conceptos de IVA (5.421 miles euros) y Fondo de suficiencia (26.682 euros), por lo que los importes efectivos imputados por la Comunidad al Presupuesto de 2011 en los referidos conceptos ascendieron respectivamente a 699.368 y 4.543 miles de euros.

Posteriormente, mediante Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de julio de 2012, y en virtud de lo establecido en la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para el año 2012, se le concedió a la CARM la ampliación del plazo de devolución a 120 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2012, cuyo calendario de devoluciones, antes y después de la modificación, se muestra a continuación:

(miles de euros)

Año	Saldo negativo a compensar Liquidación 2008	Saldo negativo a compensar Liquidación 2009	Devoluciones DA 4ª Ley 22/2012	Devoluciones Orden MHAP 25/07/2012
2011			(32.103)	(32.103)
2012			(149.498)	(71.038)
2013			(149.498)	(71.039)
2014			(149.498)	(71.039)
2015			(149.497)	(71.039)
2016			(116.395)	(71.038)
2017				(71.038)
2018				(71.039)
2019				(71.039)
2020				(71.039)
2021				(71.038)
	(160.515)	(581.974)	(742.489)	(742.489)

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en los ejercicios 2010 y 2011, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

- La Administración de la Comunidad no ha imputado al presupuesto de los ejercicios 2010 y 2011 ingresos sin contraído previo y de naturaleza presupuestaria por unos importes de 6.866 miles de euros en 2010 y 600 miles de euros en 2011, correspondientes, principalmente, a comisiones por avales otorgados en operaciones financieras, reintegros de subvenciones del Servicio Regional de Empleo y Formación, intereses de cuentas bancarias y a otros ingresos por prestación de servicios, que se mantienen registrados al cierre de cada uno de estos años como partidas pendientes de aplicación.

Por el contrario, ha aplicado a los presupuestos de los ejercicio 2010 y 2011, ingresos sin contraído previo recaudados en ejercicios anteriores, por 2.627 y 6.311, que ya fueron reflejados como salvedad en Informes anuales del Tribunal de ejercicios anteriores, por lo que el efecto neto sobre el resultado presupuestario de los años 2010 y 2011 supone un defecto de derechos reconocidos en 2010 de 4.239 miles de euros, y un exceso de derechos reconocidos en 2011 de 5.711 miles de euros.

- En cuanto a los procedimientos contables aplicados por la Comunidad en el periodo fiscalizado para el reconocimiento de los derechos relativos a los recursos procedentes de la Unión Europea, como ya se ha expuesto en fiscalizaciones anteriores, se reitera la necesidad de que por parte de las autoridades responsables de la contabilidad pública se revisen las normas contables que regulan el tratamiento contable del reconocimiento presupuestario de los recursos procedentes de los Fondos Comunitarios, puesto que la aplicación estricta de los criterios señalados en los Principios Contables Públicos tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los Fondos Estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente, con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplimentar los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

Así, al cierre del ejercicio 2011 la Administración Regional mantenía derechos pendientes de cobro de la Unión Europea por 47.240 miles de euros, importe que representa el 16% de la cifra total de deudores, cuyo detalle por Marco Operativo y Tipo de Fondo es el siguiente:

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2011		
	Marco 2000-2006	Marco 2007-2013	Total
FSE	--	8.977	8.977
FEDER	24.620	5.537	30.157
FONDO DE COHESIÓN	--	--	--
Programas Operativos Plurirregionales	8.106	--	8.106
Total	**32.726**	**14.514**	**47.240**

C) Resultado presupuestario del ejercicio

En los anexos II.1-6 se detalla para cada uno de los ejercicios fiscalizados el resultado presupuestario, el saldo presupuestario y el superávit o déficit de financiación que figura en las Cuentas Generales rendidas.

En el ejercicio 2010, el resultado y el saldo presupuestario presentaron unos saldos negativos por unos importes de 1.000.236 y 417.323 miles de euros, respectivamente. En 2011, se registró un resultado presupuestario negativo de 956.190 miles de euros y un saldo presupuestario negativo de 240.407 miles de euros.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las salvedades analizadas en epígrafes anteriores, cuyo detalle se resume a continuación, supone minorar el resultado y saldo presupuestario de estos años en 323.755 y 381.603 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos déficits de 1.323.991 y 741.078 miles de euros, respectivamente, en 2010, y de 1.337.793 y 622.010 miles de euros, respectivamente, en 2011.

(miles de euros)

Conceptos	**Apartado del Informe**	**Salvedades ejercicio 2010**	**Salvedades ejercicio 2011**
- Aumento de obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4).	II.4.1.1.A)	(316.066)	(368.394)
- Aumento de obligaciones reconocidas por gastos devengados y contabilizados en ejercicios posteriores.	II.4.1.1.A)	(11.928)	(7.498)
- Aumento/disminución de los derechos reconocidos por el defecto/exceso de derechos no aplicados o aplicados en ejercicios anteriores correspondientes a ingresos realizados pendientes de aplicación	II.4.1.1.B)	4.239	(5.711)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO		(323.755)	(381.603)

II.4.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

La Administración de la Comunidad Autónoma aplica en la contabilidad financiera y patrimonial el Plan General de contabilidad pública de la Región de Murcia aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994. Desde 2002 la Administración Autonómica dispone de un sistema informático en el que se integran la contabilidad patrimonial y presupuestaria, cuyo funcionamiento se ha seguido desarrollando en los ejercicios 2010 y 2011.

En los anexos II.2-0.1 se recogen los balances de la Administración Regional correspondientes a los dos ejercicios fiscalizados, cuyas principales variaciones se recogen de forma agrupada en el cuadro siguiente:

ACTIVO	Variación Interanual 09-10 (%)	Variación Interanual 10-11 (%)	PASIVO	Variación Interanual 09-10 (%)	Variación Interanual 10-11 (%)
A) Inmovilizado	15	2	A) Fondos propios	(304)	(177)
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	(14)	(17)	C) Acreedores a largo plazo	52	23
C) Activo circulante	(41)	(5)	D) Acreedores a corto plazo	9	53
Total activo	**(6)**	**1**	**Total pasivo**	**(6)**	**1**

En el ejercicio 2010 los activos totales se situaron en 2.254.485 miles de euros, casi un 6% inferior al ejercicio anterior, principalmente por la disminución del activo circulante, en particular, de los saldos de tesorería. Asimismo, los fondos propios se redujeron significativamente como consecuencia de los resultados negativos registrados en el ejercicio, pasando de una cuantía positiva de 266.411 miles de euros en 2009 a una cuantía negativa de 544.470 miles de euros en 2010. Por otra parte, el pasivo exigible a largo plazo se ha situado en 1.692.659 miles de euros, un 52% superior al ejercicio 2009, debido, en su mayor parte, a la emisión de obligaciones y otros valores negociables a largo plazo.

En relación al ejercicio 2011, los activos se mantuvieron estables, alcanzando una cifra de 2.270.988 miles de euros. Los fondos propios continuaron reduciéndose considerablemente como consecuencia de los resultados negativos registrados en el ejercicio, hasta situarse en una cuantía negativa de 1.508.145 miles de euros, y el pasivo exigible aumentó otro 35% respecto al ejercicio precedente como consecuencia de las nuevas operaciones de endeudamiento formalizadas, así como por el incremento de la deuda comercial a corto plazo.

La evolución del fondo de maniobra de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que alcanzó unos importes negativos de 582.197 en 2010 y 1.204.301 en 2011, refleja un empeoramiento de la situación financiera de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2010 y 2011.

En los ejercicios fiscalizados la Comunidad mantuvo el tratamiento contable de las operaciones de la Asamblea Regional aplicado en ejercicios anteriores integrando, mediante asientos directos, a 31 de diciembre de cada año, los activos y pasivos generados por la actividad de la Asamblea, en las cuentas patrimoniales de la Administración General.

II.4.1.2.1. Activo

A) Inmovilizado

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero a 31 de diciembre de los ejercicios 2010 y 2011 se detalla a continuación:

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011
Inversiones destinadas al uso general	380.489	383.479
Inmovilizado inmaterial	148.176	148.449
Gastos de investigación y desarrollo	97	--
Propiedad industrial	131	132
Aplicaciones informáticas	86.187	93.801
Propiedad intelectual	2.923	2.967
Derechos sobre construcciones	111.456	113.045
Amortizaciones	(52.618)	(61.496)
Inmovilizado material	816.053	869.536
Terrenos y construcciones	738.319	811.603
Instalaciones técnicas y maquinaria	33.260	34.209
Utillaje y mobiliario	99.182	100.643
Otro inmovilizado	150.906	152.585
Amortizaciones	(205.614)	(229.504)
Inversiones gestionadas para otros entes públicos	301.009	279.994
TOTAL	**1.645.727**	**1.681.458**

En la revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración Regional se han constatado las siguientes salvedades que afectan a la representatividad de dichas rúbricas del balance:

1) La Administración Regional mantenía, al cierre del ejercicio 2011, pendiente de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 6.150 miles de euros.

2) Los montes, puertos y vías pecuarias de titularidad autonómica no estaban contabilizados, habiéndose informado en alegaciones que, a octubre de 2013, los montes ya se encuentran valorados pero pendientes de ser registrados en contabilidad.[16]

3) No se reflejó el valor de las inversiones en infraestructura realizadas para la construcción de la autovía del Noroeste, financiada a través del sistema de peaje en sombra o canon de la demanda, al haberse seguido el criterio señalado anteriormente consistente en registrar anualmente como gastos por transferencias el canon anual satisfecho a la sociedad concesionaria. De acuerdo con el informe de supervisión del proyecto de construcción de la Autovía elaborado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte en junio de 2004, el coste de construcción de esta infraestructura

[16] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

pública ascendía, a su entrada en funcionamiento, a un importe aproximado de 87.525 miles de euros.

Sobre esta cuestión es necesario señalar que, a pesar de que los principios contables públicos no hayan definido el tratamiento aplicable a este tipo de operaciones de inversión financiadas con un canon o tarifa, calculado en función de la utilización de la infraestructura, que se extiende a un periodo temporal muy extenso, su tratamiento contable debe asimilarse al de una compra a plazos, consecuente con su pago aplazado y fraccionado de la inversión, por lo que la Administración General de la Comunidad debería registrar, por una parte, el activo en cuentas de inmovilizado, como inversiones destinadas al uso general, siendo su aplicación presupuestaria correcta el capítulo sexto del presupuesto de gastos, y por otra, debería reflejar la deuda pendiente de pago con la empresa concesionaria de la autovía en una cuenta acreedora por adquisición de inmovilizado.

Las inversiones financieras permanentes presentaban, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, unos saldos de 82.581 y 89.470 miles de euros, respectivamente, con la siguiente naturaleza:

(miles de euros)

	31-12-2010	**31-12-2011**
1. Cartera de valores a largo plazo	71.120	71.120
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	14.999	20.487
3. Provisiones	(3.538)	(2.137)
TOTAL	**82.581**	**89.470**

Las participaciones societarias de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional, que no experimentó variaciones durante el periodo fiscalizado, presentó a 31 de diciembre de 2011 la siguiente composición:

Ejercicios 2010 y 2011

(miles de euros)

Sociedades	Coste de adquisición	Grado de participación (%)
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	150	25
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	60	100
Club Financiero Génova	1	s/d
Gerencia de infraestructuras sanitarias de la R.M. (GISCARMSA)	50.400	100
Industrialhama, S.A.	60	2
Murcia Cultural, S.A.	300	100
Murcia Alta Velocidad, S.A.	150	25
Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA)	240	28
Región de Murcia Turística, S.A.	2.028	100
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	192	6
TRAGSA	4	0,003
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	1.961	8.62
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	567	30
TOTAL	**56.113**	

B) Deudores

Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, unos saldos de 275.555[17] y 291.309 miles de euros, respectivamente, cuya evolución y antigüedad se detalla en los anexos II.2-1[18]. En la fiscalización se ha verificado que los saldos pendientes de cobro, a dichas fechas, coincidían con las relaciones nominales de deudores aportadas por la Administración Regional.

La revisión de los derechos pendientes de cobro en el periodo fiscalizado ha puesto de manifiesto los siguientes resultados:

1) La Administración mantenía unos saldos pendientes de cobro, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, de 275.555 y 291.309 miles de euros, respectivamente, de los que el 56% y el 61% correspondían a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, entre los que se significa aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, con unos porcentajes en ambos ejercicios del 27% sobre el saldo total de deudores a dichas fechas.

[17] La diferencia existente entre los saldos finales del ejercicio 2010 y los iniciales del 2011 viene explicada por la inclusión en 2011 de los saldos deudores de los Organismos Autónomos Instituto de la Juventud e Instituto de la Mujer, extinguidos en 2010, por importes de 7.810 miles de euros y 8.257 miles de euros respectivamente.

[18] La columna de disminuciones de los citados anexos recoge los derechos anulados, entre los que se han contabilizado las bajas por depuración de saldos antiguos realizadas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional novena de las LP de la CA para los ejercicios 2010 y 2011 por un importe de 191 miles de euros en 2010 y 314 miles de euros en 2011.

El detalle de los derechos pendientes de cobro según su naturaleza y por ejercicios de procedencia es el siguiente:

(miles de euros)

Derechos pendientes de cobro a 31-12-2010							
Anteriores a 2005	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**TOTAL**
29.008	8.581	37.617	15.373	27.729	35.376	121.871	275.555
Derechos pendientes de cobro a 31-12-2011							
Anteriores a 2006	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**TOTAL**
31.790	34.977	13.539	20.145	25.901	49.974	114.983	291.309

La Administración General no ha establecido unos criterios escritos para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de las deudas, como sus porcentajes de recaudación y realización. El criterio mantenido por la Comunidad desde 1995 ha consistido en considerar como deudores de dudoso cobro todos los derechos pendientes de cobro con una antigüedad de más de 5 años, excluido el ejercicio corriente, esto es, todos aquellos deudores con una antigüedad superior a los seis años. Así, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, las provisiones registradas para insolvencias presentaban unos saldos de 29.008 y 31.790 miles de euros, lo que suponía en ambos ejercicios el 11% del importe total de la cifra de deudores a las citadas fechas.

De acuerdo con el análisis efectuado sobre el grado de realización medio de las deudas de los últimos cinco ejercicios, se ha constatado que las provisiones practicadas por deudores de difícil recuperación se encontraban infravaloradas, siendo necesario a tal efecto que la Administración de la Comunidad establezca y arbitre unos criterios adecuados y realistas para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación que tengan en cuenta también los derechos pendientes de cobro de los cinco años anteriores.

2) En la fiscalización se ha examinado una muestra de 28 expedientes de deudores por una cuantía total 33.739 miles de euros, que representa un porcentaje del 12% sobre el importe total de deudores a 31 de diciembre de 2011. En el análisis realizado se ha comprobado que, además de las deficiencias de control interno de los procedimientos de gestión y registro de los derechos que figuran en los apartados II.3 y II.7.4, el epígrafe de deudores presupuestarios se encontraba sobrevalorado, a 31 de diciembre de 2011, al menos, en 4.165 miles de euros, tal y como se expone a continuación, si bien el efecto final de esta salvedad sobre el remanente de tesorería determinado por la Administración regional a 31 de diciembre de 2010 y 2011, es nulo al encontrarse provisionados a dicha fecha todos estos derechos.

- En la relación de deudores a 31 de diciembre de 2011 figuraban derechos de cobros incobrables por 3.140 miles de euros correspondientes al reintegro de unas subvenciones concedidas en 2000 a la Agrupación reguladora del viñedo de Yecla, que fueron posteriormente dados de baja en contabilidad en 2013 previa Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua de fecha 12 de abril de 2013, por la que se declara incobrable el crédito. En la revisión efectuada se ha constatado que la Administración autonómica no realizó las oportunas actuaciones de derivación de

la responsabilidad una vez declarado fallido el derecho de cobro por insolvencia de la Agrupación beneficiaria en marzo de 2004, de acuerdo con el contenido del informe jurídico de la Consejería de Agricultura de 20 de enero de 2009 en el que se proponía la no procedencia de derivación de la responsabilidad argumentando que en la documentación obrante del expediente no constaba acreditado el depósito de los Estatutos de la mencionada Agrupación beneficiaria, lo que determinaba su falta de personalidad jurídica.[19]

- Se ha detectado la existencia de derechos duplicados por un importe conjunto de 640 miles de euros correspondientes a tasas sobre el juego, al haberse registrado, además del derecho de cobro con el deudor principal (empresas operadoras de máquinas recreativas), la deuda relativa a los responsables solidarios (titulares de los locales de hostelería en los que se ubican las referidas maquinas) o, en su caso, a los responsables subsidiarios (administrador de la empresa).

- La Administración Regional mantenía contabilizados por error desde 2002 en el subconcepto 70400 “Subvenciones finalistas en materia de empleo, promoción empleo autónomo” derechos a favor de la Comunidad por 190 miles de euros, que ya fueron realizados. Se ha comprobado que el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos ha anulado en marzo de 2013 la Resolución de diciembre de 2002 que originó la duplicidad del mencionado derecho.

- En contabilidad figuraba registrado un derecho pendiente de cobro por transferencias otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas en 1990 por importe de 94 miles de euros, que según la información proporcionada por la Comunidad, debería haber sido dado de baja en la depuración de saldos antiguos practicada en 2008 de acuerdo con lo señalado en la Disposición adicional novena de la LP de la CA.

- En la aplicación presupuestaria 301480 del ejercicio 2001 aparecían registrados, al cierre del año 2011, derechos pendientes de cobro no realizables con el Hospital Virgen de Arrixaca, por 28 miles de euros, que debieron haber sido anulados y consecuentemente dados de baja.

- La Administración Autonómica mantenía pendiente de regularizar al cierre de 2011 un derecho de cobro relativo a una liquidación tributaria practicada en 1987 por importe de 4 miles de euros en el concepto 110000, que fue anulada por fallo del Tribunal Económico-Administrativo de la Región de Murcia en julio de 2005, al estimarse la reclamación interpuesta por el interesado y anularse el procedimiento de apremio dictado por la Agencia Regional de Recaudación, con devolución al interesado de las cantidades ingresadas y del aval prestado. En alegaciones la CA ha informado que este derecho de cobro ha sido dado de baja en 2012.

- En los conceptos presupuestarios 33043 “Tasa en materia de juegos, apuestas y espectáculos” y 31000 ”Realización de fotocopias de centros docentes” figuraban derechos pendientes de cobro procedentes del año 2002 por unos importes de 15 y 10 miles de euros, en los que aparecía como deudor la propia Comunidad. La Administración Regional señala en alegaciones que se trata en la mayoría de casos de autoliquidaciones ingresadas por los contribuyentes cuyo documento no fue presentado

[19] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

en la Administración tributaria, de modo que al no disponerse de su identidad se procedió a indicar el CIF de la CA para poder registrar la deuda en el presupuesto.[20]

3) La Administración autonómica mantiene derechos pendientes de cobro no realizables por multas y sanciones administrativas devengadas en los ejercicios 2002 a 2010 por un importe conjunto de 3.071 miles de euros. Estas deudas que fueron descargadas de la vía ejecutiva bien por la declaración de fallido del infractor, bien por su fallecimiento, fueron repuestas a voluntaria por dicha Administración ante la posibilidad de que concurriesen otros responsables del pago de la sanción. Sin embargo, al no ser las sanciones susceptibles de derivación de responsabilidad en la mayoría de los casos, ante la declaración de fallido del infractor, ni ser posible la transmisión de la responsabilidad a los herederos en el caso del fallecimiento del infractor antes de la finalización del procedimiento recaudatorio, estos derechos de cobro deben ser objeto de depuración y regularización, dictándose los acuerdos oportunos de baja o anulación, y ser posteriormente registrados en contabilidad.

El efecto del mantenimiento de estos derechos sobre el remanente de tesorería supone minorar dicha magnitud al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 en 2.444 y 2.467 miles de euros, respectivamente, teniendo en cuenta, como se ha señalado anteriormente, que todos los derechos pendientes de cobro con una antigüedad de más de 5 años se encuentran provisionados.

4) En el concepto presupuestario 301405 “Tasas por actuaciones e informes en materia de urbanismo” figuraba a 31 de diciembre de 2011 un derecho de cobro derivado de la liquidación de la tasa para la construcción de instalaciones suelo no urbanizable cuya autorización fue otorgada por la Administración regional en 2001 por importe de 44 miles de euros. De acuerdo con la revisión efectuada, esta deuda, que fue declarada fallida por Resolución de la Agencia Regional de Recaudación de 24 de julio de 2004, habría prescrito, al no haberse tenido constancia documental de la existencia de actuaciones practicadas por la Administración desde 2004.

Las cuentas que componían el epígrafe de los deudores no presupuestarios, detalladas por naturaleza en el anexo II.2-2, presentaban, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, unos saldos conjuntos de 115.801 y 110.537 miles de euros, respectivamente, de cuyo análisis efectuado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1.- El convenio de colaboración suscrito en abril de 2002 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional, establece que cada ejercicio dicha Administración realizará anticipos o entregas a cuenta mensuales que se regularizarán mediante una liquidación anual definitiva a formular en el primer trimestre del año siguiente. La Administración Regional ha registrado estas operaciones en una cuenta de deudores no presupuestarios hasta su regularización, cuyo saldo, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, ascendía a 104.490 y 96.590 miles de euros, respectivamente. Una vez formalizada la liquidación definitiva de las cotizaciones sociales de estos ejercicios, se ha comprobado la oportuna regularización de estos anticipos con cargo a la cuenta acreedora extrapresupuestaria, en la que se han registrado los pasivos por las retenciones practicadas en los haberes

[20] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

satisfechos al personal de la Administración Regional, cuyo saldo al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 ascendía a 105.287 y 106.822 miles de euros, respectivamente.

2.- La cuenta no presupuestaria "Agencia de Recaudación Ejecutiva" recoge la posición acreedora del Organismo autónomo con la Administración Regional por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos de la Administración de la Comunidad. Al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, su saldo ascendía a 11.197 y 12.789 miles de euros, respectivamente, y correspondía, principalmente, a la recaudación de las diecisiete y dieciséis últimas quincenas de los años 2010 y 2011, cobradas en los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Como se expone en el apartado II.7.6.1, la Agencia continúa sin transferir a la Administración Regional estos recursos de un modo regular, habiéndose constatado durante el periodo fiscalizado desfases de hasta ocho meses en las transferencias de fondos.

C) Tesorería

El saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, ascendía a unos importes de 135.926 y 119.050 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose:

(miles de euros)

	2010		2011	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Caja, efectivo fondo caja efectivo		1		1
Cuentas Asamblea Regional	2	3.127	3	4.331
Cuentas restringidas de recaudación	21	9.338	21	6.132
Cuentas de pagos secundarios	11	-60	10	-
Cuentas operativas	17	17.585	29	1.162
Cuentas bancarias de los centros Docentes Públicos	582	16.925	579	13.398
Cuentas restringidas de anticipos de caja fija	11	625	11	585
Cuentas restringidas de pagos a justificar	12	1	11	1
Cuentas restringidas de pagos Habilitados	2	88.382	2	93.436
Cuentas restringidas de pagos Asamblea	1	2	2	4
Total		**135.926**		**119.050**

En los anexos II.2-3 se recogen los estados de la tesorería de la Administración Regional rendidos en las memorias de la Cuenta General de la Comunidad de estos años[21]. En el periodo fiscalizado el saldo de tesorería ha descendido un 69% al pasar de 385.051 miles de euros a 1 de enero de 2010 a 119.050 miles de euros a 31 de diciembre de 2011.

[21] En el estado de tesorería de la memoria del ejercicio 2011, figura un importe en pagos de presupuestos cerrados de 283.527 miles de euros, el cual no coincide con el que recoge la liquidación de presupuestos cerrados de la Cuenta General rendida, que asciende a 281.106 miles de euros, lo que origina una diferencia de 2.422 miles de euros. Según la información recogida en la Cuenta General rendida, se debe a razones técnicas del sistema de información contable que motivan que en la liquidación del presupuesto de gastos cerrados de la Administración General no queden reflejadas las obligaciones de presupuestos cerrados y los pagos correspondientes a la extinción del Instituto de la Juventud e Instituto de la Mujer de la Región de Murcia por importes respectivos de 652 y 1.770 miles de euros, ambos extintos en virtud de los Decretos 244/2010 y 246/2010 de 10 de septiembre.

En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica, se han constatado las siguientes observaciones:

- En la circularización bancaria realizada a las entidades financieras, las entidades Cajamar, Bankinter, Caja Rural del Mediterráneo, Caja Rural Central, Caja Rural Intermediterranea y Caja Rural Regional San Agustín no contestaron a las solicitudes efectuadas en ninguno de los dos ejercicios. En 2011 no lo hicieron las entidades BBVA, Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca y Caja Madrid. Todo ello ha impedido confirmar los saldos de las cuentas bancarias abiertas por la CA con dichas entidades a 31 de diciembre de 2010 y 2011. No obstante, de acuerdo con la información facilitada por la Administración de la Comunidad, el saldo conjunto de las cuentas no circularizadas a dichas fechas ascendía a 1.406 y 29.562 miles de euros.

Por otra parte, se ha detectado la existencia de otras cuentas, que no fueron oportunamente informadas y por lo tanto incluidas en la circularización efectuada en la fiscalización, para las que posteriormente se han obtenido sendos certificados bancarios sobre los saldos existentes en las mismas a 31 de diciembre de 2010 y 2011. Estas cuentas correspondían a dos cuentas operativas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, con saldo de cero euros en cada uno de los dos ejercicios, y a otras dos cuentas de recaudación abiertas con la misma entidad con unos saldos, al cierre de 2010 y 2011, de 787 y 163 miles de euros, la primera, y de 489 y 59 miles de euros, la segunda.

- En la revisión efectuada sobre las conciliaciones bancarias practicadas por la Administración regional entre los saldos bancarios y contables de las cuentas de pagos a justificar y de anticipos de caja fija, se han puesto de manifiesto diferencias inferiores a mil euros que no han sido justificadas con la documentación aportada, así como errores aritméticos en las relaciones de saldos de las cuentas aportadas por los habilitados de los anticipos de caja fija.

- De conformidad con lo previsto en el art. 52.2 de la LP de la CA para el ejercicio 2011, en la Tesorería de la Administración General de la Comunidad se han centralizado e incorporado los saldos de las Entidades Servicio Regional de Empleo y Formación e Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que al cierre de 2011, ascendían a 13.165 y 10.000 miles de euros, respectivamente.

II.4.1.2.2. Pasivo

A) Fondos Propios

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban, al cierre de los dos ejercicios analizados, unos saldos negativos de 544.470 miles de euros en 2010 y 1.508.145 miles de euros en 2011. Los notables decrementos experimentados en esta rúbrica, están motivados por los resultados negativos obtenidos en 2010 y 2011.

Los fondos propios están integrados por las siguientes rúbricas con la composición que se muestra a continuación:

(miles de euros)

	2010	2011
Patrimonio	1.866.874	1.924.496
Patrimonio recibido en adscripción	208.210	208.210
Patrimonio recibido en cesión	100.824	124.050
Patrimonio entregado en adscripción	(248.343)	(261.849)
Patrimonio entregado en cesión	(90.622)	(93.698)
Patrimonio entregado al uso general	(1.776.930)	(1.814.294)
I) Patrimonio	**60.014**	**86.915**
II) Resultados de ejercicios anteriores	**144.380**	**(723.896)**
III) Resultados del ejercicio	**(868.276)**	**(987.963)**
IV) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	**119.412**	**116.799**

B) Acreedores

En los anexos II.2-4 se detallan las cuentas de acreedores presupuestarios pendientes de pago, de acuerdo con la antigüedad de su reconocimiento presupuestario, cuyo saldo total, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, ascendía a 618.778 y 324.721 miles de euros, respectivamente.

En los ejercicios 2010 y 2011 ha disminuido notablemente el grado de cumplimiento de las obligaciones, especialmente en los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, con unos porcentajes inferiores al 55% en 2010 e inferiores al 32% en 2011, y se ha acentuado el bajo cumplimiento de las obligaciones por inversiones reales, con unos porcentajes inferiores al 26% en 2010 e inferiores al 15% en 2011, lo que ha motivado el notable incremento de los saldos de obligaciones pendientes de pago en el periodo fiscalizado, y ha dado lugar a retrasos e incumplimientos en los plazos de pagos a proveedores establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tal y como se analiza en el epígrafe II.7.3.

Este bajo grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas de la Administración General ha motivado, asimismo, retrasos en el pago de las transferencias otorgadas a sus entidades instrumentales, que a su vez han generado problemas de liquidez en las empresas y fundaciones autonómicas.

Al cierre del ejercicio 2011, la Administración autonómica mantenía pendiente de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado al cierre de 2011 por el Servicio Murciano de Salud que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la Comunidad Autónoma, cuyo importe ascendía a 1.286.055 miles de euros, de los que 368.394 miles de euros corresponden al déficit del año 2011 y 917.662 miles de euros al déficit acumulado a dicha fecha de ejercicios cerrados.

La evolución y aplicación al presupuesto en el periodo fiscalizado de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por gastos realizados sin consignación presupuestaria, registradas en la cuenta patrimonial 409, fue la siguiente:

(miles de euros)

Saldo al 01/01/2010	Cargos	Aplicación	Saldo 31/12/2010	Cargo	Aplicación	Saldo 31/12/2011
--	581	1.812	1.231	1.209	1.009	1.031

Del análisis efectuado se ha constatado que, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, el saldo de la cuenta 409 no recogía todas las obligaciones que se encontraban pendientes de imputar al presupuesto, al existir gastos devengados no registrados, al cierre de esos años por, al menos, 15.076 y 22.574 miles de euros, como se ha expuesto en el apartado II.4.1.1.A, lo que cuestiona la representatividad de esta cuenta en el balance de situación de la Comunidad.

Asimismo, es necesario advertir que la persistencia de retrasos continuados en el pago de gastos e inversiones de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea puede suponer un riesgo para la Administración Regional por la eventual pérdida de la financiación prevista en el Marco estratégico 2007-2013, en la medida que la solicitud y recepción de la citada financiación está condicionada a la previa presentación de las correspondientes certificaciones de gastos pagados, tal y como exigen los Reglamentos comunitarios en esta materia.

La evolución y composición de los acreedores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2-5, cuyos saldos ascendían a 278.720 y 275.517 miles de euros.

Los pasivos financieros de la Administración General de la CA presentaban, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, unos saldos contables de 1.839.182 y 2.536.364 miles de euros, respectivamente, que incluían el importe vivo de los préstamos y empréstitos según se detalla en los anexos II.2-6 y II.2-7, así como el importe pendiente de devolución de cinco anticipos reintegrables concedidos por la Administración General del Estado a la Administración Regional para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación. En el apartado II.7.5.1 se recoge el análisis del endeudamiento financiero de la Comunidad Autónoma.

La Administración Autonómica no contabilizó un pasivo por 710.645 miles de euros, correspondiente a los saldos negativos procedentes de las liquidaciones de recursos del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 pendientes de devolución al cierre del ejercicio 2011, que fueron practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en octubre de 2010 y 2011, las cuales, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional trigésimo sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para el

año 2012, se compensarán en un plazo de 120 mensualidades conforme al calendario señalado en el apartado II.4.1.1.B.

II.4.1.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Las cuentas del resultado económico patrimonial generado por la Administración Regional en los ejercicios 2010 y 2011, que se exponen resumidas en los anexos II.2-0.2, muestran para ambos ejercicios desahorros por importes de 868.276 y 987.963 miles de euros respectivamente, importes muy superiores a los generados en ejercicios anteriores, debido principalmente a la disminución de los ingresos.

En el ejercicio 2010, los gastos ascendieron en su conjunto a 4.572.256 miles de euros, destacando la rúbrica de transferencias y subvenciones concedidas que, con 3.228.591 miles de euros, representaron el 70% del total de gastos del ejercicio, seguido de los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales (1.319.928 miles de euros) que alcanzaron el 29%. En la vertiente de los ingresos, el montante registrado ascendió a 3.703.980 miles de euros, un 17% inferior al ejercicio 2009, de los que un 52% correspondió a las transferencias y subvenciones recibidas y un 46% a ingresos de gestión ordinaria, prácticamente todos de naturaleza tributaria.

La estructura de los gastos e ingresos en el ejercicio 2011 no presentó diferencias significativas respecto al ejercicio anterior. Así, los gastos se mantuvieron respecto al 2010, situándose en 4.495.666 miles de euros, destacando las transferencias y subvenciones concedidas seguidas por los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, con unos importes de 3.146.992 miles de euros, y 1.300.541 miles de euros, que significaron el 70% y 29%, respectivamente, de los gastos totales del periodo; a su vez, los ingresos disminuyeron un 5% respecto al ejercicio anterior, situándose en 3.507.704 miles de euros, incrementando en este ejercicio la importancia relativa de los ingresos de gestión ordinaria (un 68% de los ingresos totales) y disminuyendo los ingresos por transferencias y subvenciones, que representaron un porcentaje del 29%.

II.4.1.4. MEMORIA

En la revisión efectuada se ha comprobado que la Administración Regional ha seguido sin informar en las memorias de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión; y el aeropuerto de Corvera, a través de concesión administrativa.

En consecuencia, y con objeto de facilitar una mayor información y transparencia sobre la situación económico-patrimonial de la Administración Regional, se reitera la necesidad de que se informe sobre estas operaciones como notas de la memoria de las cuentas anuales, con indicación de los acuerdos suscritos entre las diferentes partes, los compromisos adoptados

por cada una de ellas, así como el efecto que estas operaciones tienen sobre la capacidad de endeudamiento de la Administración Autonómica.

Por otra parte, la Administración autonómica mantenía en los ejercicios fiscalizados pasivos contingentes por avales otorgados, entre los que por su importancia destaca el aval otorgado a la sociedad concesionaria para la construcción del aeropuerto de Murcia por 200 millones de euros, cuyo análisis se realiza en el apartado II.7.5.2, para los que tampoco se ha informado de su existencia en la memoria de la Cuenta General.

A) Compromisos de gastos de ejercicios posteriores

El importe total registrado de los compromisos de gastos plurianuales ascendía, a 31 de diciembre de 2010, a 1.578.299 miles de euros, siendo las secciones presupuestarias más relevantes las correspondientes a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con un saldo de 628.437 miles de euros, seguido de las Consejerías de Obras Públicas y Ordenación Territorio, y Presidencia y Administraciones Públicas con unos importes de 307.552 y 188.702 miles de euros, respectivamente. El Servicio de la Deuda Pública Regional presentaba, al cierre de 2010, unos compromisos de 134.921 miles de euros. A continuación se detalla el conjunto de los compromisos al cierre de 2010 en función de la clasificación económica del gasto:

(miles de euros)

Clasificación económica del Gasto	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Siguientes	Total
1 Gastos de personal	4.308	64	42	24	--	**4.438**
2 G. corrientes en bienes y servicios	63.538	30.685	7.615	138	345	**102.321**
3 Gastos financieros	16.906	13.162	11.588	9.945	26.881	**78.482**
4 Transferencias corrientes	269.334	261.563	193.403	42.205	200.993	**967.498**
6 Inversiones reales	57.398	9.683	4.091	835	--	**72.007**
7 Transferencias de capital	97.941	55.274	43.328	26.179	74.392	**297.114**
9 Pasivos financieros	2.430	1.066	1.128	1.193	50.622	**56.439**
Total	**511.855**	**371.497**	**261.195**	**80.519**	**353.233**	**1.578.299**

Los compromisos registrados a 31 de diciembre de 2011 ascendían a 1.838.215 miles de euros. Desde el punto de vista orgánico, destaca la Consejería de Educación, Formación y Empleo con unos compromisos de 418.158 miles de euros, seguida en importancia por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación Territorio, con un saldo de 277.073 miles de euros, y las Consejerías de Justicia y Seguridad Ciudadana y Agricultura y Agua, con 162.547 y 12.643 miles de euros, respectivamente. El Servicio de la Deuda Pública Regional presentaba, al cierre de 2011, unos compromisos de 720.419 miles de euros. El detalle en función de la clasificación económica del gasto se expone a continuación:

(miles de euros)

Clasificación económica del Gasto	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Siguientes	Total
1 Gastos de personal	3.625	42	24	--	--	**3.691**
2 G. corrientes en bienes y servicios	64.101	17.772	8.582	7.794	207	**98.456**
3 Gastos financieros	26.412	16.852	11.074	10.472	21.256	**86.066**
4 Transferencias corrientes	274.665	195.845	42.528	42.294	162.249	**717.581**
6 Inversiones reales	43.203	20.276	4.373	197	--	**68.049**
7 Transferencias de capital	66.879	50.603	35.561	23.186	53.789	**230.018**
9 Pasivos financieros	159.123	117.316	20.693	70.137	267.085	**634.354**
Total	**638.008**	**418.706**	**122.835**	**154.080**	**504.586**	**1.838.215**

B) Estado de remanente de tesorería

En los anexos II.2-8 figuran los estados del remanente de tesorería de la Administración Regional rendidos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2010 y 2011, determinados, conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos al final del ejercicio, resultando unos saldos negativos de 493.914 miles de euros para 2010 y de 748.491 miles de euros para el ejercicio 2011, cuyo desglose se expone a continuación.

Remanente de Tesorería registrado por la CA	A 31.12.2010	A 31.12.2011
Afectado	133.937	151.800
No afectado (para gastos generales)	(627.851)	(900.291)
Total	**(493.914)**	**(748.491)**

La evolución del remanente registrado evidencia un empeoramiento del déficit financiero de la Comunidad en los últimos ejercicios, y constata la necesidad de aprobar en los próximos ejercicios unos presupuestos con un superávit, al menos equivalente al remanente de tesorería negativo existente, para reestablecer su equilibrio financiero.

Además, como consecuencia de las salvedades expuestas en los distintos apartados del Informe, el remanente negativo de tesorería de los ejercicios 2010 y 2011 determinado por la Administración de la Comunidad debe incrementarse en, al menos 1.088.315 miles de euros y 1.310.497 miles de euros, respectivamente; sin tener en cuenta el efecto derivado de la infravaloración de la provisión de deudores de dudoso cobro, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 1.582.229 miles de

euros en 2010, y de 2.058.988 miles de euros, en 2011. En el siguiente cuadro se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan.

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones. Ejercicio 2010	Modificaciones. Ejercicio 2011
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO			
De presupuesto corriente			
- Disminución de derechos no provisionados procedentes de multas y sanciones no realizables	II.4.1.2.1.B	(2.444)	(2.467)
No presupuestarios: ingresos pendientes de aplicación definitiva			
- Eliminación de partidas en las que no estaba registrado el correspondiente derecho de cobro	II.4.1.1.B	6.866	600
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			
De presupuesto corriente			
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud (déficit ejercicio corriente)	II.4.1.1.A	(316.066)	(368.394)
- Aumento de obligaciones por gastos devengados no registrados abonados a través del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores	II.4.1.1.A	(12.967)	(21.730)
De presupuestos cerrados			
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud (déficit ejercicios cerrados)	II.4.1.1.A	(761.595)	(917.662)
- Aumento de obligaciones por gastos devengados no registrados abonados a través del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores	II.4.1.1.A	(2.109)	(844)
TOTAL		**(1.088.315)**	**(1.310.497)**

II.4.2. Organismos autónomos

Al comienzo del periodo fiscalizado este subsector estaba constituido por nueve Organismos autónomos, siete de naturaleza administrativa y dos comercial, que tenían encomendados, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de fomento, prestacionales y de gestión de servicios públicos. En el anexo VI.1 se enumera cada uno de estos organismos indicando los fines que tienen asignados, de acuerdo con sus Leyes de creación y adaptación a la Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad, y el año de creación.

En el ejercicio 2009 mediante la Ley 6/2009, de 9 de octubre, se crea el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que sustituye al extinto Organismo comercial Imprenta Regional de la Región de Murcia. De acuerdo con la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2009 el presupuesto de la Imprenta Regional de Murcia se liquidó el 31 de diciembre del ejercicio 2009, subrogándose el nuevo organismo en los derechos y obligaciones resultantes de su liquidación. De esta manera, el asiento de apertura de la contabilidad del Organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia se efectuó el 1 de enero de 2010, como lo hubiera contabilizado en su caso, el Organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia de haber continuado en funcionamiento. El personal del Organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, tanto laboral como funcionarial, quedó integrado en el Organismo

autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia desde la fecha de entrada en funcionamiento, respetando su régimen jurídico.

En el ejercicio 2010 se extinguieron los Organismos autónomos Instituto de la Juventud e Instituto de la Mujer de la Región de Murcia mediante los Decretos números 244 y 246, de 10 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad, estableciéndose que los fines, objetivos, el personal, así como los bienes, derechos y obligaciones de estas entidades fueran asumidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma a través de las Consejerías a las que estaban adscritas. Por tanto, a 31 de diciembre de 2011 la Administración regional mantenía siete Organismos autónomos.

Como hechos posteriores señalar que la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 25 creó el Organismo autónomo "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", suprimiendo la Dirección General de Tributos y la Agencia Regional de Recaudación, siendo su objetivo principal establecer una gestión integral en materia tributaria.

El subsector de los Organismos autónomos de la Comunidad ha gestionado en los ejercicios 2010 y 2011 unos créditos agregados de 535.142 y 477.712 miles de euros, respectivamente, lo que representa un incremento interanual del 13% en 2010 y un decremento del 11% en 2011.

De acuerdo con las liquidaciones del presupuesto rendidas, la gestión presupuestaria de los años 2010 y 2011 presenta las siguientes magnitudes agregadas, sin considerar los resultados de operaciones comerciales de los organismos BORM e IVS.

(miles de euros)

	2010	**2011**
Saldo presupuestario del ejercicio	**(9.304)**	**46.212**
- Derechos reconocidos netos	455.395	411.665
- Obligaciones reconocidas netas	464.699	365.453
Variación neta de pasivos financieros	**(63)**	**(63)**
Resultado presupuestario del ejercicio	**(9.241)**	**46.275**

En los ejercicios fiscalizados las obligaciones reconocidas conjuntas de los Organismos han ascendido a 464.699 y 365.453 miles de euros, respectivamente, con un grado de ejecución de los presupuestos de gasto agregados del 87% en 2010 y del 77% en 2011. En cuanto a la distribución orgánica del gasto en el periodo fiscalizado, destacan, al igual que en años anteriores, el IMAS, que ha concentrado en cada uno de los referidos ejercicios el 64% y el 73% del total de las obligaciones de este sector, y el SEF, con unos porcentajes del 27% en 2010 y del 19% en 2011. Por su parte, el grado de realización de las previsiones de ingresos de los Organismos se ha situado en ambos años en unos porcentajes cercanos a 85%.

En el anexo I.1-3, se detalla el resultado y saldo presupuestario de cada Organismo autónomo sin incluir en el caso de los de naturaleza comercial, los resultados por operaciones comerciales que fueron positivos para el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los dos ejercicios, 217 miles de euros en 2010 y 25 miles de euros en 2011, y negativos

para el Instituto de Vivienda y Suelo de Murcia por unos importes de 2.064 y 56 miles de euros.

La situación económica y financiero-patrimonial de los Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma presentaba, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2010	2011
BALANCE		
- Activo total	**672.765**	**752.055**
. Inmovilizado	308.346	320.160
. Circulante	364.419	431.895
- Fondos propios	**377.489**	**392.218**
- Provisiones para riesgos y gastos	**2.439**	**2.615**
- Pasivo exigible	**292.837**	**357.222**
CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL		
- Resultados de explotación	**(24.228)**	**9.274**
- Resultados extraordinarios	**(5.055)**	**(1.289)**
- **Resultado Final (Ahorro)**	**(29.283)**	**7.985**

El resultado económico-patrimonial agregado el conjunto del subsector reflejaba un desahorro de 29.283 miles de euros en el ejercicio 2010 y un ahorro de 7.985 miles de euros en 2011. Éste último motivado por la disminución de las transferencias y subvenciones concedidas por los referidos Organismos.

En los ejercicios fiscalizados los organismos no han mantenido pasivos financieros con entidades de crédito. La actividad de estos Organismos, con excepción del Boletín Oficial de la Región de Murcia, se ha financiado, fundamentalmente, con transferencias y subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad.

En el cuadro inserto a continuación se detalla para cada Organismo el importe de los derechos reconocidos netos por transferencias de la Administración Regional en los ejercicios 2010 y 2011[22], así como el porcentaje que estas transferencias representaban respecto de los derechos reconocidos totales.

(miles de euros)

Organismo	2010				2011			
	DRN por trasferencias de la Administración Regional			% DRN por Transf Adm.Regional respecto al total de DRN	DRN por trasferencias de la Administración Regional			% DRN por Transf Adm.Regional respecto al total de DRN
	Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total		Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total	
Agencia Regional de Recaudación	3.439	378	3.817	44,55%	1.276	238	1.514	22,75%
Boletín Oficial de la Región de Murcia	--	--	--	--	--	--	--	--
Instituto de la Juventud	5.974	10	5.984	99,95%	--	--	--	--
Instituto de la Mujer	6.768	888	7.656	99,87%	--	--	--	--
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.009	142	4.151	97,87%	4.036	268	4.304	98,61%
Instituto Murciano de Acción Social	278.367	5.763	284.130	96,49%	242.740	7.028	249.768	95,59%
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	1.450	4.521	5.971	71,40%	368	40	408	38,25%
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	6.577	3.064	9.641	78,46%	6.775	1.240	8.015	77,50%
Servicio Regional de Empleo y Formación	22.101	1.135	23.236	18,79%	32.791	4.843	37.634	30,44%
TOTAL	328.685	15.901	344.586	74,07%	287.986	13.657	301.643	74,05%

II.4.3. Empresas Públicas

Al inicio del ejercicio 2010, existían 28 empresas públicas formando parte del Sector público de la Región de Murcia, cuyos objetos sociales y años de constitución se exponen en el anexo VI.2.

Como consecuencia de la grave situación económica y financiera de la Región y las limitaciones presupuestarias existentes, a través de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como mediante los Planes Económico Financieros de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los periodos 2011-2013 y 2012-2014, se acordaron una serie de

[22] Una vez deducidos los excedentes devueltos por los Organismos a la Administración General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.7 del TRLHRM, que expresamente exige que los remanentes de tesorería positivos de los Organismos no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito deberán transferirse al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

medidas extraordinarias de diversa naturaleza, dirigidas a propiciar la reducción del déficit público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Entre estas medidas, destacan los esfuerzos de la Administración por reorganizar el sector público empresarial con el objetivo de racionalizar el gasto público. Dos son las actuaciones más destacadas al respecto durante el periodo fiscalizado: el inicio del proceso de reorganización del sector público empresarial a través de la optimización de los grupos de empresas existentes, y la extinción de entidades cuyos servicios públicos fueron asumidos por otros entes existentes; y unido a ellas, la racionalización del gasto público en este sector, mediante la reducción de las aportaciones de la Administración Regional a dicho sector.

Las actuaciones llevadas a cabo por la Administración Autonómica tendentes a reducir la actual dimensión del sector público regional como medio de conseguir una reducción de sus costes de funcionamiento se detallan en el apartado II.6. No obstante, a pesar de las directrices generales de reducción del sector público empresarial, en el periodo fiscalizado se ha creado la sociedad “Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U., (TICARUM), como medio propio instrumental y servicio técnico de la Universidad de Murcia, con el objeto de mantener, gestionar, desarrollar, distribuir y explotar soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, así como los equipos y medios técnicos, materiales e inmateriales, necesarios para ello.

Por otra parte, las sociedades Umurenovables, S.L.; Umusol XXI, S.L.; y Umusolar, S.L., constituidas y participadas íntegramente en 2009 por la Universidad de Murcia con el objetivo de ser el instrumento mercantil para la puesta en marcha del denominado proyecto “campus sostenible”, fueron extinguidas en diciembre de 2011, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de marzo de 2011, sin que dichas sociedades llegasen a iniciar actividad alguna. Asimismo, en el periodo fiscalizado se ha modificado el régimen de otras dos sociedades: Centro de Cualificación Turística, S.A.U, que ha sido absorbida por su matriz Región de Murcia Turística, S.A., en agosto de 2011 y Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A., (SODETUR) que ha perdido su naturaleza pública, como consecuencia de la enajenación y trasmisión del 100% de las acciones, en diciembre 2011.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2011, el sector empresarial autonómico estaba constituido por 24 empresas públicas: 3 Entidades públicas empresariales, 5 Entidades de Derecho Público y 16 Sociedades Mercantiles. La participación pública autonómica en el capital social de cada una de ellas era la siguiente:

EMPRESAS	Participación a 31 de diciembre de 2011		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	100		100
Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	100		100
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM	100		100
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	100		100
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100		100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100		100
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia	100		100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100		100
SOCIEDADES MERCANTILES			
Caravaca Jubilar, S.A.U.	100		100
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	100		100
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	100		100
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	39,22	39,22	78,44
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.	100		100
Desaladora de Escombreras, S.A.	51		51
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)	100		100
Industrialhama, S.A.	85,17	13	98,17
Hidronostrum, S.A.	100		100
Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	100		100
Murcia Cultural, S.A.	100		100
Onda Regional de Murcia, S.A.	100		100
Región de Murcia Turística, S.A.	100		100
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	100		100
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	100		100
TICARUM, S.L.U.	100		100

Como hechos posteriores, en septiembre de 2013, se habían extinguido cuatro empresas (Ente Público del Agua; Ente Público del Transporte; Onda Regional de Murcia, S.A., y Televisión Autonómica de Murcia, S.A.); otras dos (Murcia Cultural, S.A., y Región de Murcia Turística, S.A.) se integraron en las nuevas Entidades públicas empresariales Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes e Instituto del Turismo de la Región de Murcia; y otras siete (Caravaca Jubilar, S.A.U., CITMUSA, Hidronostrum, S.A., Desaladora de Escombreras, S.A., GISCARMSA, Industrialhama, S.A., y SEREMUR) se encontraban pendientes de extinción.[23]

Por otra parte, cabe indicar que las Entidades de derecho público Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud (SMS) continuaban pendientes de

[23] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

adaptación a la naturaleza de Entidades públicas empresariales prevista en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que modificó la estructura del Sector empresarial regional integrando en la misma, por un lado, a las Entidades públicas empresariales, y por otro, a las sociedades mercantiles regionales.

Las cuentas anuales de las Empresas públicas regionales se recogen resumidas para cada empresa en los anexos I.2-1 y I.2-2. Como se ha expuesto en el apartado II.2, relativo a la rendición de cuentas, en la fiscalización se han rendido fuera de plazo en el ejercicio 2013, las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 de las sociedades Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.; Caravaca Jubilar, S.A.U.; Cartagena Puerto de Culturas, S.A., CITMUSA y Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., que debían presentarse junto con la Cuenta General de cada ejercicio.

La situación económica y financiera del sector empresarial de la Región de Murcia, al cierre de los dos ejercicios fiscalizados, presentaba las siguientes magnitudes agregadas.

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2010	2011
BALANCE		
- Activo total	**1.426.736**	**1.574.199**
. No corriente	**1.061.997**	**1.164.821**
. Corriente	**364.739**	**409.378**
- Patrimonio neto	**(348.559)**	**(530.756)**
- Pasivo no corriente	**449.717**	**499.301**
- Pasivo corriente	**1.325.578**	**1.605.653**
CUENTA DE RESULTADOS		
- Resultado del ejercicio	**(2.155.118)**	**(2.157.121)**
- Resultados de explotación	**(2.141.746)**	**(2.134.032)**
- Resultados financieros	**(13.334)**	**(21.957)**
- Resultados antes de Impuestos	**(2.155.080)**	**(2.155.989)**
- **Impuestos s/Bº**	**(38)**	**(1.132)**

La evolución de la situación económico financiera de estas entidades en el periodo analizado refleja, por una parte, el notable decremento de valor de los fondos propios agregados motivado por las pérdidas registradas en el SMS, así como el considerable incremento del activo no corriente como consecuencia, principalmente, de la incorporación del equipamiento de los nuevos Hospitales de La Manga del Mar Menor y de Cartagena, de las obras efectuadas en los centros de salud de la Región, y de la entrada en funcionamiento de la infraestructura asociada a la planta Desaladora de Escombreras. Por otro lado, se observa igualmente un aumento del pasivo corriente debido al incremento generalizado de la deuda comercial de las empresas autonómicas, así como al aumento de las deudas con entidades de crédito, principalmente por operaciones de confirming formalizadas por el SMS.

Los resultados anuales fueron negativos por unos importes conjuntos de 2.155.118 miles de euros en 2010 y de 2.157.121 miles de euros en 2011, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 2.079.796 y a 2.102.123 miles

de euros, respectivamente, en cada uno de estos dos ejercicios. Esta situación deficitaria de los resultados alcanzó a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de TICARUM, S.L.U., Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A., y el ICREF, que obtuvieron beneficios en ambos ejercicios. Las citadas pérdidas, se vienen presentado recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas, tal y como se expone posteriormente.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en los ejercicios 2010 y 2011 superaron los previstos en 182.755 y 171.964 miles de euros, respectivamente, lo que representa unas desviaciones del 7,9% en 2010 y del 7,4% en 2011, en tanto que los ingresos realizados en dichos años fueron menores a los previstos en 30.793 y 123.986 miles de euros. Todo ello ha motivado que existieran unos déficits presupuestarios de 213.359 miles de euros en 2010 y 292.059 miles de euros en 2011, superiores a los autorizados en las LP de la CA para los ejercicios 2010 y 2011, según se detalla a continuación:

(miles de euros)

Ejercicio	Gastos			Ingresos			Déficit		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
2010	2.308.089	2.490.844	-182.755 (7,9%)	2.217.434	2.186.830	-30.793 (1,3%)	-90.655	-304.014	-213.359 (335%)
2011	2.314.821	2.486.785	-171.964 (7,4%)	2.278.339	2.154.443	-123.896 (5,4%)	-36.482	-332.342	-292.059 (911%)

Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial supone una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el art. 3 de la LOEPSF, que expresamente dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se detalla para cada empresa pública el desglose de la ejecución de sus previsiones de gastos en los ejercicios 2010 y 2011.

GASTOS
(miles de euros)

EMPRESA	2010			2011		
	Previsión	Ejecutado	Desviación	Previsión	Ejecutado	Desviación
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	1.124	2.005	881 (78%)	743	1.991	1.248 (168%)
Centro de Cualificación Turística, S.A.	2.242	2.068	-174 (-8%)	--	--	--
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1.063	836	-227 (-21%)	1.046	722	-324 (-31%)
Desaladora de Escombreras, S.A.	12.799	4.409	-8.390 (-66%)	7.406	6.644	-762 (-10%)
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	11.794	9.424	-2.370 (-20%)	8.054	3.567	-4.487 (-56%)
Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia	3.000	770	-2.230 (-74%)	5.070	4.758	-312 (-6%)
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	44.749	40.075	-4.674 (-10%)	41.994	39.531	-2.463 (-6%)
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. (GISCARMSA)	s/d	s/d	--	51.238	33.836	-17.402 (-34%)
Hidronostrum, S.A.	12.985	12.616	-369 (-3%)	12.618	12.984	366 (3%)
Industrialhama, S.A.	4.420	559	-3.861 (-87%)	624	349	-275 (-44%)
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM	106.293	82.348	-23.945 (-23%)	54.669	23.033	-31.636 (-58%)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	51.014	35.527	-15.487 (-30%)	61.615	40.844	-20.771 (-34%)
Murcia Cultural, S.A.	14.469	23.216	8.747 (60%)	9.790	10.949	1.159 (12%)
Onda Regional de Murcia, S.A.	3.956	3.545	-411 (-10%)	3.662	3.414	-248 (-7%)
Radio Televisión de la Región de Murcia	45.456	46.665	1.209 (3%)	30.590	30.472	-118 (0%)
Región de Murcia Turística, S.A.	7.969	12.195	4.226 (53%)	6.460	8.378	1.918 (30%)
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.924.120	2.169.484	245.364 (13%)	1.967.851	2.234.913	267.062 (14%)
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)	69	508	439 (636%)	--	--	--
Sociedad pública del suelo y equipamientos (SEREMUR)	18.806	578	-18.228 (-97%)	23.991	281	-23.710 (-99%)
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	41.761	44.016	2.255 (5%)	27.400	30.119	2.719 (10%)
TOTAL	**2.308.089**	**2.490.844**	**182.755 (8%)**	**2.314.821**	**2.486.785**	**171.964 (7%)**

Las principales desviaciones correspondieron al Servicio Murciano de Salud, seguidas de las registradas en las sociedades Murcia Cultural, S.A., Región de Murcia Turística, S.A., y Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. Las relativas al Servicio Murciano de Salud, vinieron motivadas por una insuficiente financiación aprobada, frente a las necesidades inicialmente estimadas por la empresa en el anteproyecto de los presupuestos para el ejercicio 2010. Estas previsiones reflejaban el aumento del gasto previsto como consecuencia de la implantación de las gerencias únicas de área y la plataforma logística, así como la puesta en marcha de los dos nuevos Hospitales del Mar Menor y Cartagena, que implicaban un aumento en el gasto frente al ejercicio anterior, siendo aprobado definitivamente un presupuesto deficitario según las estimaciones de la Institución. Adicionalmente, se da una desviación en el capítulo 6 del ejercicio 2011 por un importe de 73.829 miles de euros como consecuencia de una incorrecta imputación en la

liquidación del PAIF en el alta de los contratos de arrendamiento financiero de los equipos de los dos nuevos hospitales anteriormente citados. En dicha liquidación se incluyó el total de la deuda actualizada de estos arrendamientos, en lugar de reflejar únicamente el valor de la cuota anual correspondiente a los mismos.

El resto de desviaciones tuvieron su origen, principalmente, en las siguientes causas: las inversiones y obras realizadas por el Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U., así como por el incremento de los gastos de personal derivado de la ampliación de su plantilla; en la sociedad Región de Murcia Turística, S.A., por la aplicación en el periodo fiscalizado de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores para la adquisición de inmovilizado, así como por la ejecución de varios proyectos de inversión promocional no incluidos en el presupuesto administrativo de gastos; y respecto a la empresa Región de Murcia Turística, S.A., por las operaciones de endeudamiento formalizadas para la concesión de un préstamo al Club de Baloncesto Murcia para el pago del fondo de ascensos y descensos de la liga profesional de baloncesto.

Por el otro lado, se produjeron menores gastos de los presupuestados en determinadas empresas, destacando los relativos al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

En los años 2010 y 2011, la Administración Regional reconoció obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las empresas regionales por unos importes de 1.957.500 y 1.978.830 miles de euros, respectivamente, lo que representa un incremento interanual del 5% en 2010 y un decremento del 1% en 2011, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

EMPRESA PÚBLICA	2010			2011		
	Transf^as corrientes	Transf^as de capital	Total	Transf^as corrientes	Transf^as de capital	Total
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	1.054	1.130	2.184	680	418	1.098
Centro de Cualificación Turística, S.A.	1.755	--	1.755	--	--	--
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	839	24	863	403	--	403
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	1.140	10.654	11.794	571	2.856	3.427
Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia	770	--	770	4.320	750	5.070
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM	606	56	662	141	--	141
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	153	12.476	12.629	95	8.296	8.391
Murcia Cultural, S.A.	11.832	2.220	14.052	7.302	1.907	9.209
Radio Televisión de la Región de Murcia	34.865	--	34.865	30.110	-	30.110
Región de Murcia Turística, S.A.	4.201	3.415	7.616	3.460	1.894	5.354
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.765.524	104.786	1.870.310	1.734.864	180.763	1.915.627
TOTAL	**1.822.739**	**134.761**	**1.957.500**	**1.781.946**	**196.884**	**1.978.830**

Esta situación pone de manifiesto, en primer lugar, el bajo porcentaje de autofinanciación de las empresas públicas regionales y la consiguiente elevada dependencia financiera que presenta el sector público empresarial respecto de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General de la CA. Así, durante el ejercicio 2010, el 79,7% de los ingresos recibidos por las empresas públicas regionales procedieron de aportaciones y

transferencias de la Administración Autonómica, porcentaje que en 2011 se ha elevado al 91%. Este creciente y elevado grado de dependencia implica, a su vez, un riesgo elevado de impago de las obligaciones y compromisos que tienen las empresas públicas frente a terceros, en la medida en que su solvencia financiera está condicionada casi exclusivamente al puntual abono de la financiación prevista por parte de la Administración General y en la fiscalización se ha constatado un retraso creciente y generalizado en el pago de las obligaciones reconocidas por la Administración Autonómica a sus empresas públicas, situándose, al cierre del ejercicio 2011, el porcentaje de las obligaciones pendientes de pago para todas las empresas sobre el total reconocido en el año por transferencias en el 78%, salvo para el Servicio Murciano de Salud, que recibió la totalidad de las obligaciones reconocidas, a pesar de que dichas transferencias fueron insuficientes en unas cuantías de 316.066 y 368.394 miles de euros para cubrir su déficit, tal y como se indica en el apartado II.4.1.1.

En cuanto al detalle de la naturaleza de las transferencias, como se observa, la mayor parte de las mismas se concentraron en el Servicio Murciano de Salud, seguido del Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia y la sociedad Murcia Cultural, S.A.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el Servicio Murciano de Salud, se exponen a continuación, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación:

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	2010	2011
Adm. Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio y otras subvenciones de explotación	1.763.729	1.733.729
Adm. Regional	Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores	80.000	160.000
Adm. Regional	Para la ejecución de inversiones en activos fijos	19.988	15.693
Adm. Regional	Para la amortización de pasivos financieros	4.798	4.798
Adm. Regional	Financiación gasto de proyectos específicos y convenios	1.573	1.514
Total aportaciones de la CARM		**1.870.088**	**1.915.734**
AG. del Estado	Prestación sanitaria según normativa internacional	14.256	--
AG. del Estado	Fondo de Cohesión Sanitaria	4.733	4.986
AG. del Estado	Convenio Incapacidad Temporal	5.040	7.174
AG. del Estado	Liquidación adicional del convenio de Incapacidad Temporal	696	1.429
AG. del Estado	Otras subvenciones de explotación (Plan nacional sobre drogas, cursos formación, control tabaquismo, etc.)	1.673	644
Total aportaciones de la Administración del Estado		**26.398**	**14.233**
TOTAL aportaciones públicas		**1.896.486**	**1.929.967**

La práctica totalidad de las transferencias recibidas se han destinado a financiar los gastos de explotación de la empresa en la prestación de los servicios sanitarios regionales.

Las transferencias corrientes recibidas por la sociedad Murcia Cultural, S.A. financiaron, en su mayor parte, acciones regionales de promoción cultural y actividades desarrolladas en sus centros a través de encomiendas de gestión de la CA, alcanzando unos importes

totales de 11.832 miles de euros en 2010 y 7.302 miles de euros en 2011. Las transferencias de capital se han destinado, en su mayor parte, para compensar pérdidas de otros ejercicios.

El grupo Radio Televisión de la Región de Murcia recibió en los ejercicios 2010 y 2011 transferencias y subvenciones por 34.865 y 30.110 miles de euros, respectivamente, que en su gran mayoría también se destinaron a compensar las pérdidas generadas por el Ente Público y por sus sociedades filiales. El desglose por ejercicios de las transferencias corrientes recibidas por el Ente matriz y sus filiales, es el siguiente:

(miles de euros)

Empresas	**Transferencias corrientes**	
	2010	**2011**
Onda Regional de Murcia, S.A.	3.339	3.100
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	29.960	25.893
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia	1.566	1.117
TOTAL	**34.865**	**30.110**

El endeudamiento financiero del sector empresarial, según la información facilitada por la Administración de la Comunidad, ascendía, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, a 277.152 y 286.758 miles de euros[24], respectivamente, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación.

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento financiero a 31.12.2010	Endeudamiento financiero a 31.12.2011
Caravaca Jubilar, S.A.	327	305
Centro de Alto Rendimiento, S.A.	--	170
GISCARMSA	163.232	171.281
ICREF	75.000[25]	79.000
Industrialhama, S.A.	80	560
Murcia Cultural, S.A.	151	884
Región de Murcia Turística, S.A.	1.366	1.765
Servicio Murciano de Salud	36.801	32.793
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	195	--
Total	**277.152**	**286.758**

En el apartado II.7.5.1 se analiza la situación de la deuda financiera del sector empresarial, así como el cumplimiento de los límites establecidos al endeudamiento financiero en las LP y los Programas anuales de Endeudamiento de la CA correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

En relación a los controles financieros de las Empresas públicas participadas mayoritariamente por la Comunidad, la Intervención General de la Comunidad en colaboración con varias firmas privadas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 100 del TRLHRM, ha realizado controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, actuaciones que se han desarrollado para cada empresa, a excepción de las siguientes: Caravaca Jubilar, S.A.U; Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U; Centro Integrado del Transporte de Murcia, S.A.U.; Centro turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.; LORCATUR, Lorca Taller del tiempo, S.A.U. y TICARUM, S.L.U.

De forma resumida, en los informes de auditoría remitidos correspondientes al ejercicio 2010, la opinión fue favorable en once empresas y con salvedades en otras nueve. Respecto al ejercicio 2011, en dos informes, correspondientes a las sociedades Hidronostrum, S.A. y Desaladora de Escombreras, S.A., se denegó la opinión sobre las cuentas anuales debido a la importancia de las limitaciones al alcance; asimismo, en diez

[24] Estas cifras corresponden a la deuda financiera de todas las empresas autonómicas, y comprenden tanto el endeudamiento de las empresas clasificadas en el Sector Administraciones Públicas (Caravaca Jubilar, S.A., Centro de Alto Rendimiento, S.A., GISCARMSA, ICREF, Murcia Cultural, S.A., Región de Murcia Turística, S.A. y Servicio Murciano de Salud), y por tanto incluidas en el Programa Anual de Endeudamiento, como el correspondiente a las Sociedades no financieras (Industrialhama, S.A., y Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.).

[25] Como se detalla en el Apartado II.7.5.1, en el Programa Anual de Endeudamiento del año 2010 no se incluyó el endeudamiento correspondiente al ICREF, por no encontrase clasificada dicha entidad en el momento de su elaboración dentro del Sector Administraciones Públicas.

empresas la opinión fue favorable y en otras seis la opinión fue con salvedades. Entre las salvedades expuestas destaca la imposibilidad de evaluar la razonabilidad del saldo de determinadas rúbricas del balance, principalmente en el inmovilizado, en ausencia de información en la memoria, o por errores en la contabilización de los epígrafes de subvenciones y existencias. La denegación de opinión de las cuentas anuales de las dos sociedades señaladas estuvo fundamentada en que su elaboración se realizó bajo el principio de empresa en funcionamiento, a pesar de que los hechos y situaciones puestos de manifiesto en la auditoría determinaron que las empresas no continuarían en un futuro previsible, por estar el patrimonio neto por debajo de la mitad del capital social, así como el retraso reiterado en el pago de sus obligaciones que alcanzaron el 98%, sin que se haya podido determinar de forma objetiva los importes por los cuales se recuperarán los activos y se realizarán los pasivos, y como consecuencia de ello, el posible impacto sobre el patrimonio neto al cierre de 2011.

Con carácter general, en los resultados expuestos en los informes de auditoría de las cuentas anuales para los ejercicios 2010 y 2011, se continúa constatando el carácter recurrente de la mayor parte de las salvedades expuestas en informes de auditoría de ejercicios anteriores, lo que exige, una vez más, que por parte de la Administración Regional, se adopten las medidas oportunas para que las empresas regionales superen las mencionadas observaciones.

II.4.4. Fundaciones

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye a la Administración Regional competencia exclusiva en materia de Fundaciones. En virtud del Real Decreto 372/1995, de 10 de marzo, fueron traspasadas las funciones y los servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, que las aceptó y las atribuyó a la Presidencia Regional, mediante Decreto de 5 de mayo de 1995. El modelo regional establecido a través del Decreto 28/1997, otorga las funciones y competencias de Protectorado a cada Consejería competente por razón de la materia propia de los fines de cada Fundación, salvo en aquellas en las que tenga participación la Administración Regional, que son ejercidas directamente por la Vicepresidencia de la Comunidad, existiendo a su vez un Registro de Fundaciones único para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, dependiente de la Consejería de Presidencia.

La Comunidad no ha promulgado normativa de rango legal propia sobre Fundaciones, por lo que el régimen jurídico de las Fundaciones regionales viene determinado, fundamentalmente, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como por sus correspondientes Estatutos.

Al comienzo del periodo fiscalizado, en enero de 2010, la Comunidad participaba mayoritariamente en 22 fundaciones, y sobre otras 4 ostentaba participaciones minoritarias. Mediante sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Región de Murcia de 2 de julio de 2010 y 25 de febrero de 2011, y en desarrollo de las medidas aprobadas en la Ley 5/2010 y en los Planes Económico-financieros de requilibrio presentados por la Comunidad Autónoma, se aprobó la iniciación de los trámites conducentes a la extinción de 8 fundaciones y la baja adicional de otra minoritaria en el Inventario de Entes integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el anexo VI.3 se detalla un resumen de los fines fundacionales de

aquellas participadas mayoritariamente por la Administración regional con indicación de su año de creación.

Según la información aportada en la fiscalización, en cumplimiento de los acuerdos señalados, en 2010 se liquidaron la Fundación Clúster para la protección y conservación del Mar Menor y la Fundación Territorio y Sostenibilidad, y a su vez se dio de baja del inventario de Entes de la CA a la Fundación Murcia Ciudad para el Deporte, que estaba participada minoritariamente por la Administración regional, al extinguirse aquella en dicho año. Por otra parte, en 2011 finalizaron los procesos de extinción de la Fundación Amigos del Casino de Murcia y la Fundación AREX, de modo que, a 31 de diciembre de 2011, el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por 18 fundaciones participadas mayoritariamente y a su vez la Administración mantenía participaciones minoritarias en otras 3 fundaciones.

Como hechos posteriores, y según se analiza en el apartado II.6, en septiembre de 2013, otras dos fundaciones (Fundación Contentpolis y Fundación Adicrea) ya habían sido extinguidas.[26]

En el examen de la aprobación, presentación y contenido de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 de las Fundaciones autonómicas, se ha puesto de manifiesto lo siguiente: [27]

- Todas estas entidades, tienen adaptada su contabilidad y criterios de valoración al Real Decreto 776/1998, de 30 de Abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines de lucro y a la normativa contable contenida en los R.D. 1514/2007 y 1515/2007 de 16 de noviembre, por los que se aprueban el Plan General de contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

- No se ha tenido constancia de la aprobación, por parte de sus patronos, de las cuentas anuales rendidas de las siguientes fundaciones: Fundación Alzheimur (ejercicio 2011), Fundación Agencia Regional para la Excelencia (ejercicios 2010 y 2011), Fundación Amigos del Casino de Murcia (ejercicio 2010), Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (ejercicio 2011), Fundación Mariano Ruiz de Funes (ejercicio 2011), y Fundación Agencia para el desarrollo de las Industrias Creativas de la Región de Murcia (ejercicio 2011).

- La Fundación Amigos del Casino de Murcia no ha elaborado el plan de actuación para el ejercicio 2011 y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua no ha presentado el Plan de actuación en el Protectorado en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados.

- En términos generales, las Fundaciones autonómicas no han incluido en las memorias de las cuentas anuales rendidas todos los apartados e información exigida por la normativa contable aplicable a dichas entidades, carencias que afectan principalmente a la situación de los bienes del patrimonio histórico, las bases de presentación y liquidación de sus presupuestos, al cuadro de financiación, y a los acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas anuales. Asimismo, muchas de estas entidades no han hecho referencia, ni han

[26] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

[27] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

incorporado en la memoria de las cuentas anuales el grado de cumplimiento del plan de actuación como establece el artículo 25.2 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Fundaciones autonómicas.

La situación económica y financiera del sector fundacional de la Región de Murcia, al cierre de los dos ejercicios fiscalizados, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2010	2011
BALANCE		
- Activo total	**126.400**	**127.079**
. No corriente	85.218	81.502
. Corriente	41.182	45.577
- Patrimonio neto	**59.376**	**50.882**
- Pasivo no corriente	**31.128**	**29.633**
- Pasivo corriente	**35.896**	**46.564**
CUENTA DE RESULTADOS		
- Resultado de explotación	**(1.877)**	**(800)**
- Resultado financiero	**(837)**	**(913)**
- Resultado del ejercicio	**(2.714)**	**(1.713)**

El activo no corriente corresponde en su mayor parte al valor de los terrenos y construcciones de la Fundación Teatro Romano de Cartagena y a la construcción del Centro Integral de Alzheimer de la Fundación Alzheimur, así como el inmovilizado intangible y el inmovilizado material, procedentes de la entrega en adscripción de los bienes inmuebles y muebles utilizados por la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia. Asimismo, en el activo corriente destaca el incremento de las inversiones financieras a corto plazo de la Fundación Parque Científico de Murcia por la imposición a corto plazo de un préstamo a largo plazo concedido por la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por importe de 8.000 miles de euros.

En el periodo fiscalizado, el 67% y 64% respectivamente, del activo lo compone el inmovilizado y el resto tenía naturaleza corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas e inversiones financieras a corto plazo, estas últimas con un 32% y 39% respectivamente en cada ejercicio. El pasivo exigible es, en su mayor parte, de naturaleza corriente, y responde a deudas comerciales y cuentas acreedoras con las Administraciones Públicas. La deuda a largo plazo representa el 46% y 39% del importe total del pasivo y corresponde, principalmente, a deudas con entidades de crédito de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en los ejercicios 2010 y 2011 se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones, que alcanza a todas las Fundaciones, destacando las pérdidas obtenidas por la Fundaciones Alzheimur, la Fundación para la Formación e Investigación

Sanitaria de la Región de Murcia, la Fundación Integra y la Fundación Teatro Romano de Cartagena. Los resultados financieros agregados han sido negativos en los dos ejercicios, debido a la inclusión en las cuentas anuales, de los intereses generados por la deuda financiera de la Fundación Teatro Romano de Cartagena. La notable disminución de las pérdidas registradas en 2011, un 37% menos respecto del 2010, responde principalmente, al aumento de las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio en la Fundación Alzheimur, la disminución de los gastos de personal de la Fundación Orquesta Sinfónica y los resultados obtenidos por la Fundación Parque Científico de Murcia debido a los aumentos de ingresos financieros y al aumento de las subvenciones imputadas al ejercicio.

En el periodo fiscalizado las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales han experimentado unos decrementos interanuales del 26% en 2010 y del 28% en 2011, habiéndose situado en unos importes conjuntos de 25.232 y 18.076 miles de euros, respectivamente, procedentes de la Administración Regional.

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la Comunidad Autónoma correspondieron a las Fundaciones Séneca e Integra, que han concentrado conjuntamente, en 2010 y 2011, el 61% y 67%, respectivamente, del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional en los ejercicios fiscalizados.

El endeudamiento financiero del sector fundacional, según la información facilitada por la Administración de la Comunidad, ascendía, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, a 24.625 y 21.867 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

(miles de euros)

	Endeudamiento financiero a 31/12/2010	**Endeudamiento financiero a 31/12/2011**
Fundación Teatro Romano de Cartagena	24.575[28]	21.640
Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia	50	43
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	--	4
Total	**24.625**	**21.687**

Por lo que se refiere al control de las Fundaciones llevado a cabo por parte de la Intervención General de la Comunidad, según lo previsto en el art. 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas Leyes Regionales, que dispone que las Fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la CARM, por sus Organismos o entidades dependientes serán auditadas por la Intervención General, como mínimo, una vez al año con referencia al ejercicio anterior, debe señalarse que no se han auditado, en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados, las cuentas anuales de las siguientes fundaciones: Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado; Fundación Esteban Romero; Fundación Teatro Romano de Cartagena; Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de

[28] La Fundación Teatro Romano de Cartagena no fue incluida en el Programa Anual de Endeudamiento de 2010, al encontrarse “pendientes de clasificación” a la fecha de elaboración de dicho documento.

la Región de Murcia; Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (2011); y Fundación Contentpolis, Ciudad de los contenidos digitales.

II.4.5. Consorcios [29]

De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, a 1 de enero de 2010 la Comunidad participaba mayoritariamente en 31 consorcios de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición en sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada, y a su vez, mantenía una participación minoritaria en otro consorcio estatal. En el anexo VI.4 se detalla la relación nominal de estas entidades autonómicas con indicación de los fines y actividades para los que se crearon. Al cierre del ejercicio 2011, el número de Consorcios ascendía a 24, al haberse extinguido 7 entidades en dicho ejercicio.

La actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques, por un lado, la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen cuatro consorcios cuya actividad se centra en la gestión de diferentes centros y servicios, como son: el campus universitario de Lorca, el centro de transporte de Cartagena, el servicio de extinción de incendios y salvamento, así como la gestión de los residuos sólidos.

Por otra parte, en el apartado II.6 se exponen y desarrollan las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad sobre estas entidades en el proceso de reordenación iniciado en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2010 y de 25 de febrero de 2011, en los que se acordó autorizar la iniciación de los trámites legales conducentes a la extinción, antes del 31 de diciembre de 2011, de 25 consorcios. De forma resumida, y de acuerdo con la información facilitada por la Comunidad, a septiembre de 2013, de los 31 consorcios participados mayoritariamente al inicio de 2010, 9 se habían extinguido (7 en 2011 y 2 en 2012) y en 4 la Administración había firmado sendos acuerdos de separación, quedando pues vigentes a dicha fecha 18 consorcios, de los que en 12 está prevista su extinción.

Estas entidades están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, según establece su normativa específica, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública. En particular, todas ellas están sujetas a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local aprobada por Orden 4040/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, cuyos estatutos no regulan expresamente dicho régimen. Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los Consorcios para los dos ejercicios se reflejan, respectivamente, en los anexos I.1-4, I.1-5, I.2-1 y I.2-2.

Los Consorcios han gestionado, según las cuentas rendidas de los ejercicios 2010 y 2011, unos créditos definitivos agregados de 83.126 y 65.890 miles de euros, respectivamente, habiendo obtenido unos resultados presupuestarios agregados negativos de 12.428 y 2.094 miles de euros, respectivamente. Los activos totales se situaron en unos importes

[29] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

conjuntos de 179.026 y 134.366 miles de euros, financiados con unos fondos propios de 128.752 y 89.945 miles de euros, respectivamente.

El activo está materializado, en su mayor parte, en las participaciones accionariales de las sociedades filiales de los consorcios Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar y Lorca Taller del Tiempo, así como en el inmovilizado, destacando los inmuebles cedidos al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas por el Ayuntamiento de esa ciudad para su conservación y mejora, y las inversiones realizadas por el Consorcio La Manga en equipamientos turísticos y acondicionamientos de instalaciones técnicas. El activo circulante, que representa unos porcentajes del 24% y 27% sobre el activo total en los ejercicios 2010 y 2011, responde principalmente a los saldos de tesorería y las cuentas deudoras mantenidas con la Administración Regional.

En el examen de las cuentas anuales rendidas de los Consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

- Las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina climatizada en el municipio de Cieza, del Consorcio Marina de Cope y del Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras no están debidamente firmadas por los miembros del órgano de gobierno y para los siguientes consorcios ni están debidamente firmadas por los miembros del órgano de gobierno, ni consta su oportuna aprobación: Consorcio para la construcción y financiación de una piscina climatizada en el municipio de Alguazas, y Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

- Para los siguientes consorcios no consta la aprobación de las cuentas anuales: Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar (ejercicio 2010 y 2011), Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia (2010) y Consorcio Mancomunidad del Mar Menor (2011).

- Las cuentas anuales rendidas del ejercicio 2010 del Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste no incluyeron la liquidación del presupuesto ni la memoria. Asimismo, las cuentas del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas no incorporaron la liquidación del presupuesto corriente del ejercicio 2010 y las del Consorcio Marina de Cope no incorporaron la liquidación del presupuesto corriente del ejercicio 2011.

- En el examen realizado de los Balances y Cuentas del Resultado económico patrimonial de estas Entidades, se ha constatado que, en algunos consorcios, los datos que figuraban en los Resultados del ejercicio de los Fondos Propios del Pasivo del Balance, no coincidieron con las cifras de las Cuentas del Resultado económico patrimonial. Estas incoherencias entre sus estados contables afectaron a las siguientes Entidades: Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta en el Municipio de Archena (ejercicios 2010 y 2011), Cartagena Puerto de Culturas (ejercicio 2010), el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta en el municipio de Abarán (ejercicio 2010) y el Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar (ejercicio 2010 y 2011).

- También se ha comprobado que determinados estados contables no contenían las cifras comparativas del ejercicio inmediatamente anterior, incumpliendo lo establecido en la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre. Así, en los siguientes consorcios, los balances de situación del ejercicio 2010 no presentaron las cifras relativas al ejercicio 2009:

Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena, y Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, este último tanto en el balance como en la cuenta del resultado económico-patrimonial; y para el ejercicio 2011, los balances y las cuentas del resultado económico patrimonial de las siguientes entidades tampoco incorporaron las cifras comparativas del ejercicio 2010: Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor, Mancomunidad del Noroeste de Murcia y Mancomunidad del Nordeste de Murcia y el Consorcio Sierra Minera, solamente en el balance del 2011.

- El Consorcio para construcción y financiación de una piscina climatizada en el municipio de Alguazas formalizó con una entidad de crédito un contrato de factoring sin recurso por el cual se cedió el derecho de cobro de las aportaciones plurianuales comprometidas por la Comunidad en virtud de un convenio de colaboración. En la revisión efectuada se ha observado que en 2011 se ha efectuado la disposición de la totalidad del importe de dicho contrato de factoring (748 miles de euros) para su aplicación al pago de las certificaciones de las obras de la piscina, pero no se han aplicado al mismo las cuotas por el derecho de cobro cedido, figurando por tanto la deuda, al cierre del ejercicio 2011, por el importe total dispuesto. En consecuencia, los epígrafes de deudores y acreedores presupuestarios del Consorcio se encontraban, a 31 de diciembre sobrevalorados en 748 miles de euros en cada uno de estos conceptos.

Por otra parte, para este mismo consorcio no se ha dispuesto de la información soporte relativa a las reclamaciones presentadas por daños a terceros con motivo de un incendio producido a finales de 2011, que destruyó casi la totalidad de las obras ejecutadas, lo que ha impedido conocer el efecto que todo ello pudiera tener en la situación económica y patrimonial y en el resultado económico patrimonial del Consorcio al cierre del ejercicio 2011 y en ejercicios posteriores.

- En términos generales, se ha constatado que las memorias de las cuentas anuales aportadas por estas entidades en la fiscalización no han incorporado las bases de presentación de las cuentas anuales, ni han informado sobre las normas de valoración aplicadas. Asimismo, la mayor parte de los Consorcios no presentaron los indicadores de gestión establecidos en la citada Instrucción de contabilidad, ni informaron a cerca de los acontecimientos posteriores al cierre.

En los ejercicios 2010 y 2011, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por unos importes conjuntos de 19.948 y 17.662 miles de euros. La mayor parte de esta financiación (el 67% en 2010 y el 77% en 2011), fue destinada a la amortización y pago de intereses de la deuda financiera mantenida por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, habiéndose reducido al resto de los Consorcios en unos porcentajes del 69% y 70%, con respecto a los años 2008 y 2009, afectando principalmente a los consorcios turísticos.

En la fiscalización se han conciliado las transferencias y subvenciones registradas entre la Administración General de la Comunidad y los consorcios, que han rendido cuentas, a excepción de las otorgadas en 2010 al Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca el Noroeste y a los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta en los municipios de Alhama y Ceutí, estos dos últimos en los dos ejercicios y en el 2011, Abarán, al no haberse aportado la información contable solicitada.

La deuda financiera formalizada por los consorcios participados mayoritariamente por la CA, según la información facilitada por la Administración de la misma, ascendía, al cierre

de los ejercicios 2010 y 2011, a 23.094 y 18.402 miles de euros[30], según el siguiente detalle.

(miles de euros)

	Endeudamiento financiero a 31/12/2010	Endeudamiento financiero a 31/12/2011
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	459	367
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	616	420
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	980	831
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2.166	1.757
Consorcio Piscina Municipal de Cieza	2.127	1.935
Consorcio para la construcción y financiación de una palacio de deportes en Cartagena	12.093	10.750
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	4.653	2.342
Total	**23.094**	**18.402**

De acuerdo con lo previsto en el art 36 de la Ley autonómica 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en el ejercicio 2011, por primera vez, estas entidades se incluyeron en el plan anual de control financiero de la Intervención General de la Comunidad, habiendo sido objeto de auditoría de cuentas durante los ejercicios fiscalizados, a excepción de los Consorcios: Consorcio Año Jubilar 2010, Consorcio Gestión de Residuos Sólidos y Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste (año 2011).

II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el ejercicio 2003 entró en vigor un marco legal en materia presupuestaria, consecuente con las medidas acordadas en el "Pacto de Estabilidad y Crecimiento", suscrito por los países de la Unión Europea en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997, en el que los Estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (PIB) para el déficit público y el 60% del PIB para la deuda pública.

La incorporación de estos compromisos a nuestro ordenamiento jurídico se concretó en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo,

[30] Comprende la deuda financiera de todos los consorcios, tanto la correspondiente a aquellos clasificados como Sector Administraciones Públicas, y por tanto incluidos en los Programas Anuales de Endeudamiento de 2010 y 2011 (Consorcio para la construcción y financiación de una palacio de deportes en Cartagena y Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia), como la relativa a aquellos otros que se encontraban "pendientes de clasificación" en el periodo fiscalizado (resto de consorcios).

respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A partir del 2008 y durante los años sucesivos, como consecuencia de la crisis económica se produjo un incremento considerable del déficit público estructural y de la deuda pública. Para volver a la senda de la estabilidad presupuestaria, fortalecer la confianza en la economía española y facilitar la captación de financiación en mejores condiciones se desarrollaron una serie de reformas estructurales.

La primera actuación dirigida en esta dirección fue la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país. Así, el modificado artículo 135 en su punto 5 y la DA de la reforma del mismo establecieron que antes del 30 de junio de 2012 debía aprobarse una ley orgánica que desarrollara los principios, la distribución de los límites de déficit y de deuda, supuestos excepcionales de superación de los mismos, forma y plazo de la corrección de las desviaciones, metodología y procedimiento para el cálculo del déficit estructural y responsabilidad de cada Administración en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, y que derogó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

Por tanto, en lo que se refiere al marco de la estabilidad presupuestaria debido al incremento del déficit público estructural y la deuda pública se hizo necesario emprender reformas dirigidas a la contención de los mismos.

En el análisis realizado sobre las actuaciones de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2010 y 2011, en el marco de la estabilidad presupuestaria, se han puesto de manifiesto los hechos siguientes:

A) En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad:

A.1) Objetivo de estabilidad

Los objetivos de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas para el trienio 2010-2012 fueron acordados por el Consejo de Ministros en su sesión de 30 de octubre de 2009 y aprobados posteriormente por las Cortes Generales, previo informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de octubre de 2009. Dicho acuerdo estableció unos objetivos para cada una de las CCAA de un déficit del 0,75% del PIB para el 2010 y 2011 y del 0,00% para 2012 sin incluir el déficit por inversiones previsto en el art. 3.1 de la LO 5/2001. No obstante, considerada la situación económica, el Consejo de Ministros autorizó, con carácter temporal y excepcional, un objetivo con carácter de máximo de un déficit del 2,50% del PIB regional para 2010, 1,70% para el 2011

y del 1,30% para el 2012, condicionado a la presentación por parte de las CCAA de un plan económico financiero de reequilibrio.

Posteriormente, en el marco de una acción coordinada con el conjunto de los países de la zona euro para acelerar el proceso de reducción del déficit público, se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y el CPFF aprobó el 15 de junio de 2010 un nuevo Acuerdo Marco aplicable a las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013 con el objetivo de acelerar la reducción del déficit público. Este nuevo Acuerdo propuso la reducción de una décima (del 2,5% al 2,4%) del objetivo del déficit de las Comunidades Autónomas para el año 2010, obligando a las Comunidades a revisar los planes de reequilibrio ya aprobados por el CPFF.

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2011-2013, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de septiembre de 2010, previo informe favorable del CPFF de 27 de julio de 2010, estableció unos objetivos individuales para cada una de las CCAA del -1,30% en 2011 y 2012 y del -1,10% para 2013 en términos del porcentaje del PIB regional, siempre que presentasen al CPFF un plan de reequilibrio y se declarase su idoneidad.

El 24 de junio de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2012-2014. La senda prevista para las Comunidades Autónomas fue de un déficit del 1,3% en 2012, 1,1% en 2013 y 1% en 2014, pero atendiendo al contexto de incertidumbre económica y tensión en los mercados financieros y de deuda pública se consideró necesaria la revisión del objetivo de estabilidad para 2012. El 2 de marzo de 2012 mediante acuerdo del consejo de ministros se adoptó un nuevo objetivo de estabilidad revisado del -1,5% para 2012.

Posteriormente el 20 de julio de 2012, el Gobierno, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2013-2015, siendo de -0,7% para el 2013, -0,1% para el 2014 y un superávit de 0,2% del PIB para 2015. No obstante, el CPFF, en su reunión de 27 de junio de 2013, en la que aprobaron los nuevos objetivos de estabilidad para el trienio 2014-2016, revisó el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2013 fijándolo para el conjunto de las CCAA en el -1,3% del PIB.

En resumen, los objetivos de estabilidad presupuestaria finalmente fijados para los ejercicios 2010 y 2011 fueron del -2,4% y -1,3% del PIB autonómico, y los aplicables a los años 2012 y 2013 se han establecido en -1,5% y -1,3 % del PIB autonómico.

Por otra parte, como se expone posteriormente en el apartado B), en la evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados en los ejercicios fiscalizados, es preciso tener en cuenta la previsión establecida en el TRLGEP de poder incurrir en déficit cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas, siempre que el déficit derivado de dichos Programas no supere el 0,25% del PIB regional de cada Comunidad Autónoma, y que el volumen total de inversiones sea financiado al menos en un 30% con ahorro bruto de cada Comunidad. No obstante para los años 2010 y 2011 la Comunidad Autónoma de Murcia presentó ambos planes sin que llegaran a ser autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A.2) Cumplimiento del objetivo de estabilidad

De acuerdo con los informes publicados por el MHAP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha cumplido los objetivos establecidos para los ejercicios 2010 y 2011 al haberse registrado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 1.349 millones de euros en 2010 y 1.242 millones de euros en 2011[31], lo que representa unos déficits del 4,94% y 4,46% del PIB regional en dichos años, respectivamente.

Al superar el límite máximo del 2,40% establecido como objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010, y de acuerdo con lo establecido en los art. 7.2 y 8 de la Ley Orgánica 5/2001, la Comunidad Autónoma elaboró un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de 3 años para corregir el exceso de déficit incurrido en ese año. Dicho plan económico financiero de reequilibrio (PEF) de la Región de Murcia 2012-2014, fue presentado y declarado idóneo por acuerdo del CPFF de 27 de mayo de 2012. En el inciso C) de este apartado se analiza el contenido y aplicación de este plan, así como el seguimiento realizado sobre los PEF presentados por la CA correspondientes a los periodos 2010-2012 y 2011-2013.

Por otra parte, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha modificado el régimen anteriormente establecido en la Ley 5/2001, disponiéndose en el artículo 21.1 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

De acuerdo con la información recabada en la fiscalización, y en cumplimiento del mencionado artículo, la Administración regional ha presentado al MHAP, en julio de 2013, un Plan económico financiero al haber registrado un déficit del 3,02% (avance) superior al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el año 2012 en el 1,5% del PIB regional. Dicho Plan, que estaba pendiente de ser debatido por el Consejo de Política Fiscal y Financiera a efectos de comprobar la idoneidad de las medidas incluidas, ha sido elaborado utilizando como objetivo el 1,3% del PIB regional fijado para el año 2013 en el conjunto de las Comunidades Autónomas, al no haberse establecido objetivos individuales de déficit de cada Comunidad, para lo cual se han presentado diferentes escenarios de sensibilidad con indicación de las medidas correctoras de gastos e ingresos que se verían afectadas en uno u otro caso, en función del objetivo finalmente aprobado por el CPFF. Finalmente, este objetivo ha sido establecido en la reunión del CPFF de 31 de julio de 2013, determinando para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un déficit máximo del 1,59% del PIB regional para el ejercicio 2013.

A.3) Perímetro de Entidades integrantes del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad

En la delimitación de los sujetos integrantes del denominado “Sector Administraciones Públicas”, cuyos datos han sido considerados a efectos de la determinación de la

[31] En virtud de lo previsto en el Acuerdo del CPFF de 27 de julio de 2011 los gastos derivados de la reconstrucción de Lorca, como consecuencia de los dos terremotos producidos el 11 de mayo de 2011, cuyo montante ascendió a 23 millones de euros, no han sido computados en la evaluación del déficit de la Comunidad Autónoma de Murcia correspondiente al ejercicio 2011.

necesidad de financiación de la CA en los ejercicios fiscalizados, se ha considerado un total de 66 entidades, que figuran detalladas en el anexo VI.5. Por otra parte, formando parte del denominado "Sector Sociedades no financieras", como entidades integrantes de mercado, se han incluido otras 9 entidades.

Revisada la clasificación descrita del Sector público autonómico, debe señalarse que, en los ejercicios fiscalizados, no fueron considerados a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria los siguientes sujetos de la Comunidad, bien por encontrarse algunos de ellos en fase de estudio por la IGAE, bien por no disponer ésta de información actualizada en otros casos.

. **Empresas públicas**: Hidronostrum, S.A.; Desaladora de Escombreras, S.A. y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, SLU.

. **Fundaciones**: Fundación Territorio y Sostenibilidad; Fundación Agencia Regional de la Excelencia, Fundación Anfiteatro Romano de Cartagena, Fundación para los estudios de la ingeniería aplicada a la integración del discapacitado (Universidad de Cartagena); y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

. **Consorcios**: Consorcio Año Jubilar 2010 y los Consorcios creados para la construcción y financiación de piscinas y otras instalaciones deportivas en los municipios de Abarán, Alhama de Murcia, Alguazas, Archena, Ceutí y Cieza.

No obstante, sobre la importancia relativa de los sujetos o entidades descritas debe significarse que, de acuerdo con su volumen de operaciones en los ejercicios fiscalizados, su posible inclusión en el sector de Administraciones Públicas de la Comunidad tendría una incidencia poco relevante sobre el resultado presupuestario no financiero del conjunto de la Comunidad, por lo que, presumiblemente, no hubiera incrementado la necesidad de financiación de la Comunidad en términos relativos sobre el P.I.B. Por otra parte, en el apartado II.7.5.1 se detalla el efecto que ha tenido la falta de incorporación de estas entidades sobre la posición del endeudamiento financiero del sector Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2010 y 2011.

A.4) Cálculo de la necesidad de financiación

En función de las competencias atribuidas por la Ley 21/2001 y la Ley Orgánica 5/2001 desarrolladas en los mencionados Acuerdos del CPFF, el saldo presupuestario de la CA de la Región de Murcia para los ejercicios fiscalizados calculado siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), en términos de necesidad de financiación, ha sido calculado por la IGAE, de acuerdo con el siguiente detalle:

(Millones de euros)

	IMPORTES	
	2010	2011
I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1)	**(996)**	**(885)**
De la Administración General	(998)	(951)
De los OOAA	(6)	52
De las Universidades	8	14
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO (2)	**(222)**	**(701)**
III. UNIDADES EMPRESARIALES (EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES) (3)	**(47)**	**(12)**
IV. UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (4)	**(263)**	**(306)**
V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD (5=1+ 2+3+4)	**(1.528)**	**(1.904)**
VI. SALDO LIQUIDACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN AÑO N-2 (2008/2009) (6)	**179**	**641**
VII. GASTOS EXCEPCIONALES (TERREMOTO DE LORCA) (7)	**--**	**21**
VIII. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (8=5+6+7)	**(1.349)**	**(1.242)**
% SOBRE EL P.I.B. regional	**(4.94%)**	**(4.46%)**

Los ajustes realizados al resultado presupuestario no financiero han sido estimados por la Intervención General de la Administración del Estado y son consecuentes con la adaptación a los criterios contables SEC'95, en aquellos supuestos en que son diferentes a los criterios de la contabilidad pública autonómica, que han sido los aplicados por los sujetos de la Comunidad. Sobre la naturaleza de los ajustes practicados, los epígrafes más significativos obedecen, principalmente, a las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009.

B) Programas de Inversión

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TRLGEP prevé la posibilidad de permitir a las Comunidades Autónomas presentar déficit cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas, con la condición de que el déficit derivado de dichos Programas no supere el 0,25% del PIB regional de cada Comunidad Autónoma, y de que el volumen total de inversiones sea financiado al menos en un 30% con ahorro bruto de cada Comunidad.

Según las memorias de actuación del CPFF de los años 2011 y 2012, la CA de la Región de Murcia presentó sendas solicitudes de autorización para la realización de inversiones productivas para los ejercicios 2010 y 2011, no habiendo sido autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda debido a que la Comunidad presentó para ambos años planes de reequilibrio agotando el máximo de déficit del PIB regional.

C) Planes Económico-Financieros de Reequilibrio presentados por la Comunidad.

Como se ha comentado en el inciso A.2) de este apartado, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, el incumplimiento del objetivo de estabilidad en un ejercicio que consista en un mayor déficit del fijado requiere la formulación de un PEF.

En cumplimiento de esta previsión legal, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha formulado tres PEF a un máximo de tres años destinados a corregir el exceso de déficit incurrido en los ejercicios presupuestarios 2008, 2009 y 2010.

El primer PEF elaborado por la Comunidad abarcaba el trienio 2010-2012, y surgió como consecuencia del déficit incurrido en el ejercicio 2008 que superó el límite del 0,75% acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera llegando al 2,86%. Fue presentado en marzo de 2010 y declarado idóneo por Acuerdo de 22 de marzo de 2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En junio del mismo año, se remitió su actualización como consecuencia de la modificación del objetivo de estabilidad establecido para 2010 (que pasó del -2,5%, al -2,4% del PIB) derivada de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Este plan incorporó una serie de medidas de ahorro del gasto e incremento de los ingresos de carácter general, sin recoger una cuantificación concreta ni detallada de dichas medidas, limitándose a enunciar de forma global la evolución de las variaciones de gastos e ingresos por capítulos.

El segundo PEF presentado por la Comunidad abarcaba los años 2011-2013 y surgió como consecuencia del déficit incurrido en el ejercicio 2009, que superó el límite del 0,75% acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera alcanzando el 2,64%. Fue presentado en marzo de 2011 y declarado idóneo por Acuerdo de 27 de abril de 2011 del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En el PEF 2011-2013 la Administración Autonómica actualizó los datos y medidas incluidas en el plan anterior, e incorporó la información consolidada de las entidades con presupuesto limitativo, así como la relativa al Servicio Murciano de Salud.

En el plan se recogieron una serie de actuaciones a llevar a cabo que posteriormente se detallaron en unas medidas correctoras tanto para gastos como para ingresos, en las que se cuantificó el ahorro con la aplicación de tales medidas en los ejercicios 2011 y 2012.

En mayo de 2012, la Comunidad Autónoma presentó su tercer Plan económico-financiero de reequilibrio, en este caso para el trienio 2012-2014, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad correspondiente al ejercicio 2010, cuyas medidas fueron valoradas por el Pleno del CPFF, declarando su idoneidad en sesión celebrada el 17 de mayo de 2012. Dicho Plan ha actualizado las medidas correctoras de gastos e ingresos establecidas en el PEF 2011-2013.

De forma resumida se expone a continuación el detalle de la cuantificación de las medidas correctoras establecidas en los PEF, así como la estimación de la evolución financiera prevista en cada uno de estos planes.

Previsiones medidas correctoras

(Millones de euros)

	PEF 10-12	PEF 11-13		PEF 12-14	
		En 2011	En 2012	En 2012	En 2013
- Ahorro Gastos	Sin cuantificar	259,5	26,7	413,61	126,18
- Ahorro Ingresos	Sin cuantificar	112,1	20,2	256,97	-106,60
- Impacto Conjunto	Sin cuantificar	371,6	46,9	670,58	19,58

Previsiones establecidas en los PEF sobre la evolución financiera del periodo 2010-2014

(Millones de euros)

	2010	2011	2012	2013	2014
- Necesidad de financiación					
.PEF 2010-2012	-649	-545	-454	--	--
.PEF 2011-2013	--	-361	-379	-336	--
.PEF 2012-2014	--	--	-426	-312	-283

En el análisis realizado sobre la aplicación de las medidas correctoras establecidas en los Planes de requilibrio presentados, se han obtenido los siguientes resultados:

a) En relación con los PEF correspondientes a los periodos 2010-2012 y 2011-2013:

- Las medidas establecidas en el Plan Económico Financiero correspondiente al periodo 2010-2012 fueron muy genéricas, adolecieron de poca concreción y no estuvieron cuantificadas.

- En la actualización del Plan correspondiente al periodo 2011-2013 muchas de las medidas correctoras de gastos previstas en el Plan anterior como, por ejemplo, la reducción de los costes de personal o el proceso de reorganización del sector público instrumental fueron incorporadas, habiendo sufrido, sin embargo, notables demoras en su implantación. Otras medidas, como por ejemplo, la centralización de compras o la aprobación del nuevo impuesto sobre producción y transporte de energía, no llegaron a aplicarse o no lo hicieron en toda su extensión, dando lugar a reprogramaciones posteriores.

- En las estimaciones de gastos presentadas en ambos Planes no se tomaron en consideración las obligaciones pendientes de imputación presupuestaria, habiéndose constatado la existencia de gastos devengados en 2010 y 2011 por 12.552 y 21.730 miles de euros, respectivamente, que fueron contabilizados en 2011 y 2012.

- Esta tardía reacción fiscal, a su vez, tampoco vino acompañada del adecuado control de los Planes presentados tanto por parte de la Administración Regional como de la Administración Estatal, no habiéndose tenido constancia de que se haya remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera, antes del fin del primer semestre de los ejercicios 2010 y 2011, un informe sobre el seguimiento y

cumplimiento de los planes económico-financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- No ha sido hasta el segundo semestre de 2012 cuando, en virtud de la promulgación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 2012 y la Orden HAP/2105/2012, se ha desarrollado y concretado la obligación periódica de rendir la oportuna información sobre el avance y realización de las medidas de corrección establecidas en los Planes Económico Financieros de Requilibrio.

- Por lo que se refiere a las entidades y sociedades mercantiles autonómicas financiadas mayoritariamente con ingresos comerciales, la Administración Autonómica tampoco estableció y adoptó las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, corrigiendo las situaciones de desequilibrio producidas en el periodo fiscalizado, tal y como prevé el artículo 11 de la citada Ley Orgánica, habiéndose constatado que la situación deficitaria de los resultados alcanzó a todas estas entidades denominadas “de mercado”.

b) Respecto al PEF 2012-2014

- Se han constatado dificultades en el seguimiento y cuantificación del impacto de las medidas de corrección previstas en el plan como consecuencia de la imposibilidad de asociar, en muchos casos, cada una de estas medidas con partidas presupuestarias concretas que reflejen contablemente el gasto incurrido, y por tanto los ahorros conseguidos, como, por ejemplo, en el control del absentismo laboral, en la prescripción de medicamentos por principio activo, en la implantación de la plataforma logística en el Servicio Murciano de Salud, o en la aplicación del plan general de redistribución de efectivos.

- Se han evidenciado retrasos en la implantación efectiva de un elevado número de medidas, especialmente en materia de ingresos, entre las que por su importancia destacan la aprobación del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente o la ejecución del plan de optimización de activos.

- Algunas de las medidas correctoras previstas, las más significativas en términos cuantitativos, como por ejemplo las ventas o arrendamientos de inmuebles, las reprogramaciones y paralizaciones de inversiones, las revisiones de programas subvencionables, y sobre todo las retenciones de crédito a través de los acuerdos de no disponibilidad, eran medidas de carácter temporal y no permanente, de modo que no han coadyuvado a la reducción del déficit estructural de la Comunidad Autónoma.

- De acuerdo con la información trimestral remitida por la CA en virtud de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, el importe de las medidas de ahorro de gasto cuantificadas al cierre del ejercicio 2012 se situó en 541,97 millones de euros, en tanto que los ingresos alcanzaron 42,19 millones de euros, lo que representa un porcentaje conjunto del 79,8% sobre el importe total del ahorro estimado para el ejercicio 2012, tal y como se detalla a continuación:

(Millones de euros)

Medidas correctivas. Ejercicio 2012	Ahorro previsto	Ahorro real	Desviación
Cap. 1. Gastos Personal	139,79	211,96	+72,17
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	36,14	27,17	-8,97
Cap. 3. Gastos financieros	--	2,10	+2,10
Cap. 4. Transferencias corrientes	212,56	177,90	-34,66
Cap. 6. Inversiones reales	50,47	44,04	-6,43
Cap. 7. Transferencias de capital	35,36	78,80	+43,44
Total medidas correctivas de Gastos	**474,32**	**541,97**	**+67,65**
Cap. 1. Imp. Directos	36,70	26,20	-10,50
Cap. 2. Imp. indirectos	33,17	-6,39	-39,56
Cap. 3. Tasas	5,75	0,15	-5,60
Cap. 4. Transferencias corrientes	--	5,27	+5,27
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	90,60	--	-90,60
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	60,00	16,96	-43,04
Cap. 8. Activos financieros	31,00	--	-31,00
Total medidas correctivas de Ingresos	**257,22**	**42,19**	**-215,03**
TOTAL MEDIDAS GASTOS E INGRESOS	**731,54**	**584,16**	**-147,38**

Las desviaciones positivas en la vertiente gastos han sido compensadas por la falta de ejecución de la mayor parte de las medidas previstas en ingresos, especialmente aquellos procedentes de la enajenación y arrendamiento de inmuebles, así como la venta de las participaciones societarias mantenidas por la Administración Regional.

Por lo que se refiere a la incidencia de los Planes económicos presentados en la situación financiera de la Comunidad, tal y como se expone en el siguiente cuadro, la evolución real de las magnitudes presupuestarias en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 ha reflejado importantes desviaciones frente a las previsiones de ingresos y gastos presentadas en los Planes Económico financieros de reequilibrio presentados, al haberse liquidado cada uno de estos ejercicios con unas necesidades de financiación de 1.349, 1.242 y 832 millones de euros, respectivamente, que representan un 4,94%, 4,46% y 3,02% (avance) del PIB regional, frente a los objetivos previstos para dichos años del 2,4% y 1,3% y 1,5%, respectivamente, lo que constata que las medidas de corrección presentadas se han revelado insuficientes para mantener el déficit de la Administración Autonómica dentro de los objetivos establecidos para dichos años, y cuestiona la eficacia de los Planes de requilibrio presentados.

Esta situación unida a la existencia de importantes pasivos contingentes, entre los que por su importancia destacan las operaciones de afianzamiento prestadas por la Administración

Autonómica (véase apartado II.7.5.2), hace concluir que la CA de la Región de Murcia presenta un riesgo significativo del incumplimiento del objetivo de déficit establecido para el ejercicio 2013 en la senda de consolidación fiscal.

(Millones de euros)

	2010			2011			2012		
	Previsto (PEF 10-12)	**Real**	**% Desviaciones**	**Previsto (PEF 11-13)**	**Real**	**% Desviaciones**	**Previsto (PEF 12-14)**	**Real (avance)**	**% Desviaciones**
- Datos presupuestarios									
. Ingresos (Cap. 1 a 7)	4.188	3.837	- 351 (8%)	4.243	3.606	- 637 (15%)	3.822	3.676	-146 (4%)
. Gastos (Cap. 1 a 7)	4.797	5.088	- 291 (6%)	4.410	4.754	- 344 (8%)	4.343	5.097	-754 (17%)
. Rdo. Pres. no financiero	(609)	(1.251)	- 642 (105%)	(167)	(1.148)	- 981 (588%)	(521)	(1.421)	-900 (173%)
. Necesidad de financiación	(649)	(1.349)	- 700 (108%)	(361)	(1.242)	- 881 (244%)	(426)	(832)	-406 (95%)
. % sobre el PIB autonómico	-2,40%	-4,94%		-1,30%	-4,46%		-1,50%	-3,02%	
- Endeudamiento financiero									
. Deuda financiera del Sector AAPP (SEC 95') a 31 de diciembre	2.421	2.107	314 13%	2.901	2.806	95 3%	3.605	4.628	28%

Finalmente, como se ha expuesto en el inciso A.2 de este apartado, la Administración regional ha presentado al MHAP, en julio de 2013, un Plan económico financiero al haber registrado en 2012 un déficit del 3,02% (avance) superior al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para dicho año en el 1,5% del PIB regional. Dicho plan se ha elaborado utilizando como objetivo el 1,3% del PIB regional fijado para el año 2013 en el conjunto de las Comunidades Autónomas presentando diferentes escenarios de sensibilidad con indicación de las medidas correctoras de gastos e ingresos que se verían afectadas en uno u otro caso, en función del objetivo finalmente aprobado por el CPFF. En la reunión del CPFF de 31 de julio de 2013, finalmente este objetivo ha sido establecido determinando en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 un déficit máximo del 1,59% del PIB regional.

II.6. PROCESO DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO[32]

La evolución del número de entes dependientes de la CA de la Región de Murcia ha estado marcada en el último decenio por su crecimiento continuo como consecuencia de la creación de nuevas entidades hasta el año 2010, ejercicio en el que se ha iniciado un proceso de reestructuración, en un contexto de racionalización del sector público obligado por las necesidades de reequilibrio presupuestario y a la vista de los solapamientos existentes.

Tomando como referencia el número de Entes computados en el Inventario elaborado por el MHAP de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del CPFF de 10 de abril de 2003, se observa que el número total de Entidades llegó a incrementarse desde 2003 a 2009 hasta un 73%, quedando reducidas, al cierre del ejercicio 2011, a 89 como consecuencia del proceso de concentración al que se hace referencia a continuación, el cual continúa ejecutándose a la fecha de redacción de este Informe:

NÚMERO DE ENTES A 31 DE DICIEMBRE

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
60	72	80	89	94	99	104	100	89	75

Fuente: Inventario de Entes integrantes de las CCAA del MHAP

A raíz del Acuerdo 1/2010, de 22 de Marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se aprueba el Acuerdo marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, se estableció, entre los compromisos asumidos, la aprobación por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en un plazo de tres meses, de un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. Así, desde mitad de 2010 la mayoría de las Comunidades Autónomas han adoptado planes, medidas o disposiciones tendentes a la racionalización de sus estructuras administrativas y empresariales, con un grado heterogéneo tanto en la dimensión de las actuaciones previstas como en la ejecución de las mismas.

[32] Apartado modificado como consecuencia de las alegaciones.

El proceso de reordenación de la Región de Murcia se inició con las previsiones establecidas en la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, que en su artículo 31.1 disponía que: "El Consejo de Gobierno deberá ordenar la realización de actuaciones necesarias conducentes a la reducción del número de unidades integrantes del sector público regional, de manera que, antes de la finalización del ejercicio 2011, dicho número no supere el 30 por ciento de los que a 31 de diciembre de 2010 recoge el Inventario de Entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma, publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda." El apartado segundo del mismo artículo estableció que: "A tal efecto, cada consejero deberá proponer, y el Consejo de Gobierno acordar, antes del 1 de marzo de 2011, la relación de unidades adscritas o dependientes de su consejería, el plazo en el que, como máximo, se prevea concluir todas las operaciones necesarias para su extinción y el órgano de su consejería responsable de la consecución del objetivo. De estos acuerdos del Consejo de Gobierno se dará comunicación a la Asamblea Regional antes de fin de dicho mes".

Estas disposiciones se materializaron en sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2010, 25 de febrero de 2011 y 15 de junio de 2012, así como en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012 y en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributaria, administrativas y de reordenación del sector público regional, previéndose una reducción estimada neta de 52 entes [33] de competencia de la Región de Murcia que figuran en el inventario de Entes Públicos, mediante cuatro tipos de operaciones:

a) Eliminación de 45 entidades, que se relacionan en el análisis de estas actuaciones.

b) Retirada de la participación mantenida por la CA en cuatro sociedades: SODETUR y URBAMUSA, INDUSTRIALHAMA Y CITMUSA.

c) Extinción e integración de una sociedad en otra prexistente (fusión por absorción de Centro de Cualificación Turística, S.A.U por Región de Murcia Turística, S.A.)

d) Y la extinción e integración de dos sociedades y un Organismo autónomo en tres nuevas Entidades (Murcia Cultural, S.A. en la Entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes; Región de Murcia Turística, S.A. en la Entidad pública empresarial Instituto del Turismo; y Agencia Regional de Recaudación en el Organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia).

[33] Incluida la eliminación de 55 entes y la creación de otros 3 nuevos.

El calendario establecido en los diferentes Acuerdos y Planes para la reducción prevista del número de entes fue el siguiente:

	Nº Entes a 1/7/10	Reducción prevista neta a 31/12/212	Reducción prevista neta a 31/08/2013	Situación real		
				Nº Entes a 31/12/11	Nº Entes a 31/12/12	Nº Entes a 31/08/13
Org. y Ent. públicas	20	7	10	18	19	16
Soc. mercantiles	26	11	13	25	18	16
Fundaciones	26	11	14	21	18	17
Consorcios	32	23	23	25	20	19
TOTAL ENTES	**104**[34]	**52**	**60**	**89**	**75**	**68**

Asimismo, en la actualización del proceso de extinción de entes llevada a cabo en 2013, se ha incluido, a su vez, la baja en el Inventario de Entes de otra serie de entidades como consecuencia de la aprobación del Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado posteriormente por el Decreto 45/2013, de 10 de mayo. En virtud de estos Decretos, se ha acordado el cese de las actividades de las sociedades GISCARMSA y SEREMUR para el 15 de septiembre de 2013, pasando sus fines y objetivos al Servicio Murciano de Salud, la primera, y al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la segunda. Asimismo, idéntica decisión se ha adoptado respecto a las fundaciones Parque Científico de Murcia, Agencia de Gestión de la Energía y Alzheimur cuyos fines y objetivos, una vez concluida su actividad el 15 de junio de 2013, serán asumidos por distintas Consejerías.

Posteriormente, en virtud de lo establecido en la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, se ha aprobado la supresión del Ente Público del Agua de la Región de Murcia y los Organismos autónomos Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia e Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, habiéndose asumido las funciones por las respectivas Consejerías competentes en cada materia.

Por tanto, a 1 de septiembre de 2013, las normas de reordenación afectan a 60 entes, si bien es preciso indicar que a 31 de diciembre de 2012 únicamente afectaban a 52 entidades.

[34] El cómputo final de entes a efectos de la reordenación es 101 debido a las variaciones posteriores introducidas por el Ministerio de Hacienda en el inventario de entes, debidas a la baja de cuatro entidades y al alta de TICARUM, S.L, de modo que, como se expone posteriormente, teniendo en cuenta la reducción prevista de 60 entidades, al final del proceso quedarían 41 entes.

En el análisis realizado sobre las actuaciones llevadas por la Administración Regional, así como sobre los efectos previstos de los procesos de reordenación descritos, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) Por lo que se refiere al desarrollo y ejecución real de las operaciones de reestructuración previstas:

   De acuerdo con la información suministrada por la Comunidad Autónoma, en septiembre de 2013, se habían materializado 33 de las 60 bajas netas inicialmente previstas, y se habían creado 3 nuevas entidades, tal y como se expone en el cuadro siguiente.

ENTIDAD	ESTADO	EFECTIVIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Extinción	Decreto 244/2010 de 10/09/2010 (BORM 13/09/2010)
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia	Extinción	Decreto 246/2010 de 10/09/2010 (BORM 13/09/2010)
Onda Regional de Murcia S.A.	Extinción	Escritura Nº 1499 de 21/12/2012
C. Turístico Sierra Minera	Extinción	Acuerdo de liquidación de 15/12/2011
Consorcio La Manga	Separación	Acuerdo de separación de la CARM de 16/10/2012
C. Cartagena Puerto de Culturas	Separación	Acuerdo de separación de la CARM de 9/10/2012
C. Turístico de Medina Nogalte	Separación	Acuerdo de separación de la CARM de 21/01/2013
C. Turístico de Mazarrón	Extinción	Acuerdo de disolución de 14/11/2011
C. Turístico desfiladero de Almadenes	Separación	Acuerdo de separación de la CARM de 19/04/2012
C. Turístico Mancomunidad del Valle del Ricote	Extinción	Acuerdo de liquidación de 8/10/2012
C. Turístico Mancomunidad del Mar Menor	Extinción	Acuerdo de disolución de 29/12/2011
C. Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo tierra y tradición	Extinción	Acta de liquidación 30/03/2011
C. Turístico Villas termales de la Región de Murcia	Extinción	Acuerdo por la J.G. del Consorcio de 08/11/2011
C. Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	Extinción	Acuerdo de disolución de 29/12/2011
Fundación amigos del Casino de Murcia	Extinción	Acuerdo de disolución de 12/03/2009 (RF 18/10/2011)
Fundación Murcia Ciudad del deporte	Extinción	Escritura de 29/12/2010 (Reg F 26/07/2011)
Fundación Territorio y sostenibilidad	Extinción	Escritura Nº 1836 de 14/12/2010 (RF 22/12/2010)
Fundación Clúster para la protección y conservación del Mar Menor	Extinción	Escritura de 29/12/2010
Fundación Arex	Extinción	Escritura Nº 631 de 3/05/2011
Umurenovables, S.R.L.U.	Extinción	Escritura de extinción de 23/12/2011
Umusolar, S.L.U.	Extinción	Escritura de extinción de 23/12/2011
Umusol XXL, S.L.U.	Extinción	Escritura de extinción de 23/12/2011
SODETUR	Enajenación	Escritura de 23/12/2011
Centro de Cualificación Turística, S.A.U.	Extinción	Escritura de 11/08/2011.
Murcia Cultural, S.A.	Extinción	Ley 14/2012 de 27/12/2012 (BORM Nº 301)
Región de Murcia Turística, S.A.	Extinción	Ley 14/2012 de 27/12/2012 (BORM Nº 301)

ENTIDAD	ESTADO	EFECTIVIDAD
Agencia Regional de Recaudación	Extinción	Ley 14/2012 de 27/12/2012 (BORM Nº 301)
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U.	Extinción	DA 1ª Ley 10/2012 de 5 de dic BORM Nº 284
C. Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	Extinción	Acuerdo de liquidación de 29/12/2011
C. Turístico Murcia Cruce de Caminos	Extinción	Acuerdo de disolución del C.G. de la CARM 15/06/2012
Entidad Pública del Transporte	Extinción	Ley 14/2012, de 27 de diciembre
Fundación Contenpolis ciudad de los contenidos digitales	Extinción	Escritura de liquidación de 20/12/2012 (R.F 23/04/2013)
Fundación Adicrea	Extinción	Escritura de liquidación de 30/01/2012
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la RM	Extinción	Ley 6/2013 de 8 de julio (BORM 10/07/2013)
Instituto de la Vivienda y Suelo de la RM	Extinción	Ley 6/2013 de 8 de julio (BORM 10/07/2013)
Ente Público del Agua	Extinción	Ley 6/2013 de 8 de julio (BORM 10/07/2013)
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la RM (SEREMUR)	Pendiente	Decreto 23/2013 de 15 de marzo y Decreto 45/2013 de 10 de mayo
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la RM (GISCARMSA)	Pendiente	Decreto 23/2013 de 15 de marzo y Decreto 45/2013 de 10 de mayo
Fundación Parque Científico de Murcia	Pendiente	Decreto 23/2013 de 15 de marzo y Decreto 45/2013 de 10 de mayo
Fundación Agencia de la Gestión de la Energía	Pendiente	Decreto 23/2013 de 15 de marzo y Decreto 45/2013 de 10 de mayo
Fundación Alzheimur	Pendiente	Decreto 23/2013 de 15 de marzo y Decreto 45/2013 de 10 de mayo
Consorcio del Campus Universitario de Lorca	Pendiente	Sin información
Caravaca Jubilar, S.A.U.	Pendiente	Sin información
Hidronostrum, S.A.U.	Pendiente	Pendiente de inscripción en el RM la fusión inversa por absorción de Desaladora de Escombreras, S.A
Desaladora de Escombreras, S.A.U.	Pendiente	En fase de cesión global de activos y pasivos al Ente Público del Agua.
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.	Pendiente	Sin información
C. construcción piscina cubierta climatizada de Cieza	Pendiente	Vigente hasta la amortización del préstamo
C. Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	Pendiente	Sin información
C. para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	Pendiente	Sin información
C. Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	Pendiente	Acuerdo de inicio de liquidación de 1/08/2012
C. Agencia para el desarrollo comarcal del Noroeste y Rio Mula	Pendiente	Sin información
C. Const. y financ. piscina cubierta climatizada de Archena	Pendiente	Vigente hasta la amortización del préstamo
C. Const. y financ. piscina cubierta climatizada de Ceutí	Pendiente	Vigente hasta la amortización del préstamo
C. Const. y financ. de un Palacio de deportes en Cartagena	Pendiente	Vigente hasta la amortización del préstamo
C. Vía verde del Noroeste	Pendiente	No se extinguirá finalmente
C. Const. y financ. piscina cubierta climatizada de Abarán	Pendiente	Vigente hasta la amortización del préstamo
C. Const. y financ. piscina cubierta climatizada en Alguazas	Pendiente	Vigente hasta la amortización del préstamo
C. Const. y financ. piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia	Pendiente	Vigente hasta la amortización del préstamo
C. Marina Cope	Pendiente	No se extinguirá finalmente
Fundación Anfiteatro de Cartagena	Pendiente	Sin información

ENTIDAD	ESTADO	EFECTIVIDAD
URBAMUSA	Pendiente	Sin información
INDUSTRIALHAMA, S.A.	Pendiente	Decreto 45/2013, de 10 de mayo
CITMUSA	Pendiente	Sin información

En relación con la sociedad Industrialhama, S.A., en virtud del Decreto 45/2013, de 10 de mayo, se acordó el cambio en la posición accionarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, accionista mayoritario de la sociedad, en la citada mercantil, de modo que, antes del 15 de junio de 2013, se llevasen a cabo las operaciones societarias necesarias para que su posición en el accionariado de la mercantil Industrialhama, S.A, no permita calificarlo de sociedad dominante, en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.

Para los consorcios relativos a la construcción de instalaciones deportivas en los municipios de Archena, Abarán, Alguazas, Alhama, Cartagena, Ceutí y Cieza, se mantienen pendientes de amortización sendos contratos de préstamos bancarios, cuya cuota de amortización e intereses es aportada anualmente por la Comunidad Autónoma en virtud de los convenios suscritos, estando prevista la vigencia de estas entidades hasta la finalización de los préstamos.

Las Juntas de Gobierno de los consorcios Marina de Cope y Vía Verde del Noroeste, cuya extinción estaba prevista en el periodo fiscalizado, acordaron previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Región de Murcia de marzo de 2012, la continuidad de sus actividades. Asimismo, respecto a éste último consorcio, en sesión de 22 de noviembre de 2011, se aprobó la modificación de sus Estatutos, que ha supuesto un cambio de denominación del Consorcio, pasando a denominarse Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Los consorcios turísticos Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar y Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia iniciaron en 2012 los procesos de disolución y liquidación mediante sendos acuerdos de sus respectivos Consejos de Gobierno.

Por otra parte, respecto a la situación de las medidas adoptadas en la actualización del proceso de reordenación regulado en el Decreto 45/2013, a la finalización de la fiscalización, aún no se habían completado los procesos de extinción de las 5 entidades descritas anteriormente.

Así pues, en resumen, a septiembre de 2013, de la reducción total neta prevista de 60 entidades contemplada en los distintos acuerdos y fases del proceso de reestructuración (52 hasta 31/12/2012 y 8 en 2013), se habían llevado a cabo 33 bajas netas, encontrándose pendientes de extinción otras 27 entidades, de las cuales: 12 se encontraban en proceso de liquidación o de inscripción en los Registros públicos,1 (Industrialhama, S.A.), en la que la participación ha dejado de ser mayoritaria, 7 se mantenían vigentes hasta la amortización de los préstamos financieros que tenían formalizados, 2 entidades no se extinguirán finalmente por haberlo acordado sus órganos de gobierno y para las 5 restantes no se ha dispuesto de información actualizada relativa a las actuaciones llevadas a cabo desde la aprobación del inicio de las actuaciones conducentes a su extinción.

Por tanto, en conclusión, a la finalización de la fiscalización el número de entidades dependientes de CA ascendía a 68, estando en proceso de extinción 11 entes y previéndose la extinción de otros 16, de manera que al final del proceso quedarían 41 entes.

b) En relación con las medidas de ahorro previstas:

La Administración Autonómica ha realizado unas estimaciones del ahorro previsto del proceso de reordenación de su sector público, cuyos datos han sido objeto de actualización y modificación a través de la información periódica suministrada por la Comunidad Autónoma a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Acuerdo del CPFF de 17 de enero de 2012, tal y como se recoge en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

De forma sucinta, las previsiones de ahorro presentadas en los cuestionarios e informes enviados al MHAP en marzo de 2013, fueron las siguientes:

(miles de euros)

Sector	Estimación del ahorro anual respecto a un ejercicio ordinario	Ahorro previsto respecto al ejº precedente		
		En 2011	En 2012	En 2013
Organismos autónomos	3.288	6.748	--	2.694
Empresas	26.155	5.111	20.271	18.667
Fundaciones	458	670	(266)	308
Consorcios	1.623	2.462	(503)	1.138
TOTAL	**31.524**	**14.991**	**19.502**	**22.807**

En la revisión efectuada sobre los criterios y cálculos establecidos para la cuantificación de las medidas de ahorro, se ha puesto de manifiesto:

- La estimación del denominado “ahorro anual respecto a un ejercicio ordinario” se ha calculado tomando como referencia la reducción prevista de las transferencias concedidas por la Administración General a cada Entidad para financiar sus gastos de funcionamiento respecto a las recibidas en los últimos tres ejercicios. No obstante, este criterio no siempre ha sido homogéneo, habiéndose determinado el ahorro en algunos casos con base en el último ejercicio.

- En la cuantificación del ahorro previsto no se ha descontado el coste estimado de los despidos e indemnizaciones de personal afecto a los procesos de reorganización, ni tampoco se ha considerado el ahorro adicional derivado de la eventual redistribución de efectivos y supresiones de plazas, así como el resultante de la supresión de otros gastos corrientes como alquileres de inmuebles, suministro eléctrico, etc. No obstante, sobre esta última cuestión, es necesario señalar que en la fiscalización se ha constatado que en las memorias y estudios económicos presentados para la creación de los tres nuevos EPE se ha realizado una estimación detallada y precisa del ahorro derivado de la redistribución de efectivos, información que debió haberse incorporado a los cálculos antes señalados, y debió haberse hecho extensiva a todas las entidades afectadas.

Sobre el grado de eficacia y representatividad de estas medidas, cabe señalar que el ahorro anual estimado respecto a un ejercicio ordinario ha representado en 2011 un 1,4%

del importe conjunto de las transferencias corrientes otorgadas por la Comunidad Autónoma a sus entidades instrumentales.

Respecto a la realización de los ahorros estimados en los años 2011 y siguientes, en la fiscalización no se ha dispuesto de información suficientemente estructurada y homogénea que haya permitido determinar con exactitud su grado de ejecución real. No obstante, según los datos publicados por el MHAP en su Informe semestral sobre reordenación del sector público de octubre de 2012, el ahorro realizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2011 respecto a 2010 alcanzó un porcentaje de realización del 73%.

c) En cuanto al efecto derivado del proceso de reordenación del sector autonómico en materia de personal, en las previsiones realizadas, la CA ha estimado una reducción neta de 184 efectivos, lo que representa un porcentaje del 0,9% de total de la plantilla del sector público instrumental, distribuidos de la siguiente forma:

Entidad	Nº efectivos
Sociedad para la promoción turística del noroeste, S.A. (SODETUR)	24
Caravaca Jubilar, S.A.U.	33
Centro de Cualificación Turística, S.A.	7
Región de Murcia Turística, S.A.	1
Murcia Cultural, S.A.	14
Entidad Pública del Transporte	5
Urbanizadora municipal, S.A. (URBAMUSA)	25
Organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación	19
Fundación Clúster para la protección y conservación del Mar Menor	2
Fundación Agencia para el desarrollo de las industrias creativas de la RM	2
Fundación Contentpolis	4
Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	2
Consorcio Vía verde del Noroeste	40
Consorcio Turística Murcia cruce de caminos	3
Consorcio La Manga	3
TOTAL	**184**

Sobre esta reducción neta del personal es necesario señalar que algunos de los trabajadores afectados, como por ejemplo los 19 pertenecientes al extinto Organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación, fueron objeto de reubicación en otros puestos ya existentes de la Administración; otros, como los 25 empleados de la sociedad URBAMUSA, continúan en la plantilla de la empresa sin que se haya adoptado ninguna medida de ajuste, y en el caso de la sociedad SODETUR la reducción real fue de 10 trabajadores frente a las previsiones de 24, de modo que la supresión efectiva del número de trabajadores ha sido menor a la reducción neta señalada. Por el contrario, en 2013 el Ente Radiotelevisión de la Región de Murcia ha presentado un expediente de regulación de empleo, que no estaba contemplado en el proceso de reordenación, que ha afectado a 19 trabajadores.

En cuanto a la reducción estimada de 40 efectivos en el Consorcio Vía Verde del Noroeste, se ha comprobado que la misma correspondía a alumnos-trabajadores contratados

temporalmente por dicha entidad en cumplimiento de una subvención de empleo recibida por el Consorcio del Organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia en el denominado programa de “Ayudas a talleres de Empleo”, habiendo expirado los contratos en diciembre de 2012.

Por otra parte, según la información facilitada por la Comunidad, el coste por despidos e indemnizaciones conjunto abonados a la finalización de la fiscalización ascendía a 619 miles de euros afectando a 57 empleados, la mayor parte de los cuales correspondían a las sociedades Murcia Cultural, S.A., Caravaca Jubilar, S.A, y Región de Murcia Turística, S.A., Así, la sociedad Murcia Cultural, S.A., ha aprobado 7 despidos objetivos por causas organizativas, 4 despidos disciplinarios y 3 por desistimiento empresarial con una indemnización de 104 miles de euros, y las sociedades Caravaca Jubilar S.A.U. y Región de Murcia Turística S.A. han presentado sendos expedientes de regulación de empleo, que para el caso de los 33 empleados de primera empresa ha supuesto una reducción de jornada del 50% hasta septiembre de 2014, mientras que para la segunda ha dado lugar al despido de 10 trabajadores con un coste de 423 miles de euros.

Finalmente, es necesario señalar que en el proceso de reordenación del sector público de la CA no se han tomado en consideración algunas duplicidades orgánicas y funcionales, así como solapamientos e ineficacias existentes entre algunas entidades que forman parte de su sector público, como por ejemplo, las derivadas del mantenimiento de la Fundación Alzheimur y la Fundación para la Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, cuyos fines fundacionales de investigación podrían integrarse o incluso ser asumidos por el propio Servicio Murciano de Salud, o la existencia de dos Entidades (INFO e ICREF) encargadas del otorgamiento de avales a empresas y pymes de la Región. En otros casos, como por ejemplo la creación no prevista en el plan de la sociedad instrumental de la Universidad de Murcia TICARUM, S.L.U., no ha sido consistente con las medidas de reordenación adoptadas por la Administración Autonómica, tal y como se detalla en el análisis efectuado en el apartado II.7.6.7.

II.7. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.7.1. Gastos de Personal

Los gastos de personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de las siguientes entidades integrantes de su sector público se situaron, al cierre del ejercicio 2011, en 2.393.011 miles de euros, habiéndose incrementado un 43% desde el ejercicio 2006, tal y como se refleja a continuación:

	GASTO PERSONAL						
	2006	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**
Administración General	**775.051**	**866.901**	**991.102**	**1.076.928**	**1.060.021**	**1.022.271**	**937.939**
Organismos autónomos	**71.823**	**78.022**	**89.633**	**99.805**	**102.581**	**97.563**	**97.147**
Empresas públicas	**667.839**	**766.605**	**957.468**	**1.068.668**	**1.069.497**	**1.061.513**	**s/d**
Servicio Murciano de Salud	653.922	750.483	939.748	1.049.354	1.048.820	1.040.726	960.418
Resto de empresas publicas	13.917	16.122	17.720	19.314	20.677	20.787	s/d
Fundaciones	**17.282**	**23.287**	**20.244**	**9.970**[35]	**10.405**	**10.307**	**s/d**
Consorcios	**16.737**	**17.430**	**16.357**	**19.259**	**20.343**	**20.857**	**s/d**
Universidades públicas	**137.419**	**149.663**	**166.956**	**182.346**	**180.545**	**180.500**	**170.914**
TOTAL	**1.686.151**	**1.901.908**	**2.241.760**	**2.456.976**	**2.443.392**	**2.393.011**	

Los gastos de personal de la Administración General y las entidades integrantes de su sector público supusieron en el ejercicio 2011 aproximadamente el 42% sobre el gasto total del conjunto del sector público regional calculado eliminando las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General.

En el seguimiento efectuado sobre la evolución del gasto de personal en el año 2012, con los datos disponibles se ha comprobado que para la Administración General, los OOAA, la Empresa pública Servicio Murciano de Salud y las dos Universidades públicas autonómicas (que en su conjunto representan aproximadamente un 98% sobre el total del gasto de personal de todo Sector público regional), la evolución del gasto refleja unos decrementos respecto al ejercicio anterior para cada uno de estos subsectores del 8,2%, 0,4%, 7,6% y 5,3% respectivamente, lo que constata la tendencia decreciente del gasto iniciada en 2010. No obstante, dicha disminución se debe en parte a la aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el que se estableció la supresión durante el año 2012 de la paga extraordinaria del mes de diciembre y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre del personal del sector público.

La reducción del gasto experimentada los años 2010 y 2011 ha venido motivada, en su mayor parte, por la disminución de las retribuciones de los empleados públicos en cumplimiento del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, reduciendo la masa salarial del sector

[35] La reducción corresponde a la extinción de la Fundación Hospital de Cieza en 2009 quedando dicho centro hospitalario integrado en la red de hospitales de la Empresa pública Servicio Murciano de Salud.

público en un 5% en términos anuales, y en menor medida, por la aplicación de la Ley autonómica 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De forma resumida, las principales medidas aprobadas por la Administración regional fueron las siguientes: suspensión del abono de las cantidades acordadas en 2008 en concepto de homologación (15%) con el personal del Servicio Murciano de Salud; reducción del complemento de turnicidad, festividad y nocturnidad; aumento de la jornada laboral ordinaria de 35 a 36 horas y media semanal y de 37 horas y media hasta las 39 horas de media semanal para la jornada laboral de especial dedicación; eliminación de la compensación horaria del 50% por la participación en cursos de formación destinados a la cualificación y carrera profesional; suspensión de la Oferta de Empleo Público en 2010 y 2011; establecimiento de una tasa de reposición de efectivos del 15% en 2010 y del 10% en 2011; reducción en un 50% de las ayudas y prestaciones sociales; suspensión de las aportaciones al Plan de pensiones; supresión, con carácter general, de la retribución de horas extraordinarias.

No obstante, algunas de las medidas restrictivas inicialmente aprobadas en la Ley 5/2010, entre las que por su importancia destacaban las relativas a la jornada semanal de trabajo, el cómputo y establecimiento de turnos horarios de trabajo en el sector sanitario y la homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud, fueron posteriormente modificadas por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, reduciéndose el número de horas semanales de la jornada de trabajo (de 37,5 horas a 36 horas), disminuyéndose la duración de la jornada anual de los distintos tipos de turnos (en torno al 3% de media) e incrementándose un 15% el porcentaje de cobro a abonar a los empleados regionales en concepto de homologación con el personal del Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, como se ha analizado en el apartado II.6, la Administración Regional ha iniciado en 2010 un proceso de reestructuración de su sector público instrumental en el que se ha previsto una disminución neta de 50 entes de competencia de la Región de Murcia que figuraban en el inventario de Entes Públicos del MHAP, estimándose una reducción de 184 efectivos.

La regulación de las condiciones laborales y de la relación del personal funcionario con la Administración General y sus Organismos autónomos se encontraba recogida en los Acuerdos de 22 de enero de 2010 y 21 de enero de 2011 sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la CARM y sus Organismos autónomos para los años 2010 y 2011. En los sectores empresarial y fundacional, las relaciones y condiciones laborales venían establecidas en los distintos convenios sectoriales vigentes en el periodo fiscalizado.

Conforme se desarrolla en los epígrafes siguientes, la evolución del personal de la Administración General, Organismos Autónomos, sector empresarial, fundaciones, y universidades públicas, ha sido la siguiente:

	Nº de efectivos a 31 de diciembre						
	2006	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**
. Administración General	**24.469**	**26.132**	**27.233**	**27.791**	**28.221**	**28.168**	**25.612**
Personal docente	17.803	19.200	20.218	20.692	21.330	21.523	19.326
Resto de personal	6.666	6.932	7.015	7.099	6.891	6.645	6.286
. Organismos autónomos	**2.840**	**2.934**	**3.139**	**3.142**	**3.126**	**3.036**	**2.909**
. Empresas públicas	**15.819**	**16.841**	**19.013**	**19.494**	**20.152**	**20.783**	**s/d**
Servicio Murciano de Salud	15.526	16.523	18.665	19.051	19.648	20.267	19.511
Resto de empresas publicas	293	318	348	443	504	516	s/d
. **Fundaciones**	**485**	**594**	**697**	**265**	**304**	**298**	**s/d**
. Universidades públicas	**4.570**	**4.794**	**4.865**	**5.143**	**5.397**	**5.338**	**4.838**
TOTAL [36]	**48.183**	**51.295**	**54.947**	**55.835**	**57.200**	**57.623**	**--**

En los anexos V.1, V.2 y V.3 se detalla la composición de los efectivos de personal existentes a 31 de diciembre de 2010 y 2011 en cada una de las entidades que conforman los distintos subsectores de la Comunidad Autónoma.

II.7.1.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La evolución de las plantillas de la Administración General y sus Organismos autónomos en los últimos ejercicios refleja unos incrementos interanuales decrecientes hasta el año 2011, primer ejercicio en el que el número de efectivos reales ha descendido, si bien muy ligeramente, situándose a 31 de diciembre en 31.204 empleados, tendencia que sigue presentándose en el ejercicio 2012 tal y como se expone en el siguiente cuadro:

Entidad	**Nº EMPLEADOS (Efectivos reales a 31 de diciembre)**						
	2006	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**
1. Administración General	24.469	26.132	27.233	27.791	28.221	28.168	25.612
1.1. Personal docente	17.803	19.200	20.218	20.692	21.330	21.523	19.326
1.2. Resto personal A.G.	6.666	6.932	7.015	7.099	6.891	6.645	6.286
2. Organismos autónomos	2.840	2.934	3.139	3.142	3.126	3.036	2.909
TOTAL	**27.309**	**29.066**	**30.372**	**30.933**	**31.347**	**31.204**	**28.521**

En el ámbito de la Administración General, el 76% de los efectivos existentes a 31 de diciembre de 2011 correspondía al personal docente de la Consejería de Educación, cuyo número ha mantenido una tendencia creciente hasta 2012 en que representa un 75,5%, desde el 72,8% que suponía en 2006, absorbiendo, como puede comprobarse, la mayor

[36] Como se indica en el Apartado II.7.1.3, respecto al personal al servicio de los consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, en la fiscalización no se ha dispuesto de información completa y actualizada relativa a su número de efectivos, razón por la que no se incluyen los datos del personal de los consorcios. No obstante, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas, al cierre del ejercicio 2011, el número de trabajadores se situó en los mismos en torno a los 425 efectivos. Del mismo modo, no se ha dispuesto de datos completos del personal de todas las empresas y fundaciones públicas para el 2012.

parte del incremento de efectivos producido en dichos años hasta 2011, incremento que ha sido del 21%, debido al aumento del alumnado en la Región, a pesar de las limitaciones normativas establecidas por la reducción en las tasas de reposición de las bajas por jubilación y por el aumento de horas lectivas. En 2012, el personal docente se ha reducido el 10,2%, principalmente, por las bajas producidas de interinos. Por otra parte, el 67% del personal al servicio de los Organismos autónomos de la CA en los años 2010 y 2011 se concentraba en el Instituto Murciano de Acción Social.

En cuanto a la clasificación del personal, tal y como se refleja a continuación, a 31 de diciembre de 2011, el 96,5% de los efectivos de la Administración General y sus Organismos autónomos correspondía a personal funcionario y el 3,5% restante a personal laboral, porcentajes que prácticamente se mantienen en 2012, al suponer un 96,8% y un 3,2% respectivamente. El número de altos cargos se ha venido reduciendo desde 2007, situándose al cierre del periodo fiscalizado en 66 y en 63 en 2012.

Clasificación Personal	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales a 31 de diciembre)						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1. Altos cargos	79	92	78	72	72	66	63
2. Personal eventual	47	59	46	47	48	32	28
3. Personal funcionario	25.267	26.873	28.335	29.469	30.141	30.020	27.506
3.1. De carrera	19.102	20.340	21.502	23.309	23.499	22.904	22.389
3.2. Interino	6.165	6.533	6.833	6.160	6.642	7.116	5.117
4. Personal laboral	1.916	2.042	1.913	1.345	1.086	1.086	924
4.1. Fijos	1.029	1.037	1.029	942	807	858	730
4.2. Temporales	887	1.005	884	403	279	228	194
TOTAL	**27.309**	**29.066**	**30.372**	**30.933**	**31.347**	**31.204**	**28.521**

El porcentaje de temporalidad de los contratos laborales formalizados por la Administración General y sus Organismos autónomos se ha reducido significativamente en los últimos ejercicios, situándose a 31 de diciembre de 2011 en el 20,9% del personal laboral, si bien el número de funcionarios interinos ha experimentado unos crecimientos interanuales del 7,8% en 2010 y del 7,1% en 2011, tendencia que a su vez ha cambiado en 2012, año en el que se han reducido un 28,1%.

De acuerdo con las comprobaciones efectuadas, desde el año 2010, en el ámbito de la Administración General, sólo se ha dictado una Sentencia de la Jurisdicción Social declarando la existencia de despido improcedente, al existir una relación laboral indefinida no fija, como consecuencia de la concatenación de contratos laborales temporales de obra o servicio determinado, habiéndose establecido en el fallo de la referida sentencia una indemnización de 12 miles de euros. Asimismo, según la información suministrada en la fiscalización se encontrarían en esta situación, al menos, otros 10 trabajadores, todos ellos profesores de religión de secundaria.

Por otra parte, la Administración Autonómica ha externalizado servicios a través de un elevado número de contratos administrativos de asistencia técnica formalizados con personas físicas y empresas de servicios, especialmente en las Consejerías de Agricultura y Agua, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y Universidades, Empresas e investigación, que no se han ajustado a las previsiones establecidas en cada uno de los contratos, debido a que los servicios se han prestado por las personas contratadas de forma continuada en el tiempo

mediante la sucesión de contratos administrativos encadenados, figurando como trabajadores en el organigrama y directorio de los centros de trabajo de las Consejerías y con sujeción al mismo régimen de horario, vacaciones, control y supervisión que el resto del personal laboral de los centros de trabajo de las Consejerías, lo que supone unas relaciones laborales encubiertas, que debieron haberse tramitado a través de la legislación laboral vigente en cada momento.

La utilización de este mecanismo irregular, con el que se han tratado de satisfacer necesidades permanentes de personal sin incrementar la plantilla de la Administración, ha dado lugar a que en el periodo fiscalizado, con la finalización de la relación jurídica mantenida entre la Administración Autonómica y las personas afectadas, se hayan presentado numerosas demandas judiciales en materia laboral por despido improcedente. De acuerdo con la información facilitada por los servicios jurídicos de la Administración de la CA, en los años 2010, 2011 y 2012, se han dictado, respectivamente, 16, 35 y 17 sentencias estimatorias para los demandantes, afectando a un número de 82 personas, con un coste indemnizatorio conjunto de 1.433 miles de euros asumido por la Administración regional.

A su vez, este coste se ha visto incrementado como consecuencia de las actas de liquidación de cuotas por falta de alta a la Seguridad Social de dichos trabajadores extendidas de oficio por la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia por los periodos correspondientes a los servicios prestados, de acuerdo con lo previsto en el RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el TRLGSS y en el RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el RGRSS. Según los datos disponibles, a la finalización de la fiscalización en junio de 2013, se habían extendido por la citada Inspección, al menos, 29 actas de liquidación de cuotas desde el ejercicio 2010, resultando un importe conjunto de la deuda por los periodos de descubierto de 1.310 miles de euros, encontrándose pendientes de liquidación, al menos, otras 53 liquidaciones correspondientes al resto del personal afectado por las sentencias antes señaladas, obligaciones a las que tendrá que hacer frente la Administración Regional en los próximos presupuestos.

En el seguimiento realizado sobre las actuaciones llevadas a cabo por la CA, se ha comprobado que, en virtud de lo establecido en la LP de la CA para el ejercicio 2012 y en varias Instrucciones aprobadas al efecto por la Administración Regional, desde el 1 de enero de 2012 la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Administración autonómica ha de emitir informe previo preceptivo y vinculante a la celebración de contratos de servicios por las distintas Consejerías, recogiendo de este modo las consideraciones establecidas por el Tribunal de Cuentas en la Moción elevada a las Cortes Generales en febrero de 2009 sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, por las condiciones en que se desarrolla la actividad contratada, se conviertan en personal laboral de la Administración contratante en virtud de sentencias judiciales, que motivó la aprobación por las Cortes Generales de la Resolución de 27 de octubre de 2010 relativa a dicha moción[37].

Por último, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la igualdad de mujeres y hombres, en el cuadro siguiente se muestra la distribución de efectivos de la Administración General y el SMS en los ejercicios fiscalizados por área de actividad y sexo, en el que se muestra un mayor porcentaje de mujeres frente a los hombres, manteniéndose iguales estos porcentajes en ambos ejercicios, siendo los sectores de la docencia no universitaria y las instituciones

[37] Mediante el acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 5 de abril de 2013 se han aprobado las instrucciones adicionales para la gestión de contratos de servicios y encomiendas de gestión en la CA.

sanitarias donde más se concentra el empleo femenino. La distribución de efectivos relativa a las Instituciones sanitarias corresponde al SMS cuyo análisis de personal se realiza a continuación, dentro del sector empresarial.

EJERCICIO	Consejerías y sus OOAA		Docencia no Universitaria		Instituciones Sanitarias		Total AG y SMS	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
2010	39%	61%	34%	66%	32%	68%	34%	66%
2011	39%	61%	34%	66%	32%	68%	34%	66%

II.7.1.2. SECTOR EMPRESARIAL[38]

La evolución de las plantillas de las empresas públicas de la CA se detalla en el cuadro que se acompaña a continuación:

Empresa	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales a 31 de diciembre)						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Servicio Murciano de Salud	15.526	16.523	18.665	19.051	19.648	20.267	19.511
Instituto de Fomento	105	110	109	110	110	110	s/d
Murcia Cultural, S.A.	34	33	41	56	80	57	s/d
Onda Regional de Murcia, S.A.	67	68	68	68	69	69	s/d
Región de Murcia Turística, S.A.	27	29	37	32	30	47	s/d
Caravaca Jubilar, S.A.	--	--	--	40	45	34	s/d
TICARUM, S.L.U.	--	--	--	--	--	45	76
Resto de empresas	60	78	93	137	170	154	s/d
TOTAL	**15.819**	**16.841**	**19.013**	**19.494**	**20.152**	**20.783**	

[38] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

Como se observa, el 97% de los efectivos del sector público empresarial, existentes a 31 de diciembre de 2011, correspondían al personal del Servicio Murciano de Salud, el cual percibe sus retribuciones en régimen estatutario, incluidas las 16 personas contratadas como alta dirección. En el siguiente cuadro se detalla la evolución de los efectivos reales de dicha Entidad desagregado por categorías:

Clasificación personal	SERVICIO MURCIANO DE SALUD (Efectivos reales a 31 de diciembre)						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Facultativos	3.801	4.035	4.458	4.623	4.851	5.010	5.025
Sanitarios no facultativos	7.668	8.144	9.322	9.444	9.673	10.106	9.579
Personal no sanitario	4.054	4.344	4.885	4.984	5.124	5.151	4.907
TOTAL	**15.526**	**16.523**	**18.665**[39]	**19.051**	**19.648**	**20.267**	**19.511**

La evolución del personal de la Empresa regional muestra un incremento de 4.741 empleados desde el año 2006 hasta el año 2011, si bien debe tenerse presente que del aumento experimentado de 2.142 efectivos en 2008, el 42,6% se debió a la integración en el SMS del personal de la Fundación Hospital de Cieza de carácter autonómico (575 efectivos) y del Hospital Naval de Cartagena de titularidad estatal (337 efectivos) lo que supone un aumento, descontando la integración del personal de la Fundación, del 20,5% de su plantilla, siendo el incremento más significativo en términos porcentuales el producido en la categoría de facultativos, motivado principalmente por la presión asistencial de los servicios sanitarios públicos en los últimos años. Por el contrario, en 2012 se constata un cambio de tendencia al haberse reducido el número de efectivos de la Entidad un 3,7% (756 efectivos), produciéndose los decrementos en las categorías de personal sanitario no facultativo y personal no sanitario.

El incremento experimentado de la plantilla hasta 2011, a su vez, vino acompañado de un notable aumento de las retribuciones del personal, especialmente en los denominados incentivos al rendimiento del personal facultativo basados en la retribución de conceptos variables tales como: atención continuada (guardias), prolongación de jornada, productividad variable, reducciones por listas de espera y procesos quirúrgicos, entre otras, lo que ha situado al Servicio Murciano de Salud como la Entidad pública autonómica que abona el mayor importe por hora de las guardias físicas de los médicos de hospital de todas las CCAA, situándose un 22% por encima de la retribución media nacional.

De la documentación analizada se desprende que el Servicio Murciano de Salud no dispone de unos sistemas de control de presencia en los distintos centros, ni mantiene unos registros informáticos sobre las horas trabajadas por cada empleado que permitan evitar errores, duplicidades y pagos indebidos en la retribución de los mencionados conceptos variables.

[39] En junio de 2008 se adscribieron al SMS 338 efectivos procedentes del Hospital Naval de Cartagena de titularidad estatal, y en diciembre de dicho año lo hicieron otros 575 efectivos procedentes de la extinta Fundación Hospital de Cieza, de naturaleza autonómica.

Por lo que se refiere al resto de empresas del sector público empresarial, la evolución de sus plantillas en los últimos ejercicios, según la clasificación de su personal, ha sido la siguiente:

Clasificación Personal	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales a 31 de diciembre)					
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1. Altos cargos	13	11	15	13	17	24
2.1 Personal laboral fijo	238	257	281	366	408	392
2.2 Personal laboral temporal	42	50	52	64	79	100
TOTAL	**293**	**318**	**348**	**443**	**504**	**516**

Las comprobaciones y análisis efectuados en la fiscalización han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- En el periodo fiscalizado se ha incrementado ligeramente el porcentaje de temporalidad de los contratos laborales formalizados por las empresas regionales, manteniéndose en la sociedad Onda Regional de Murcia, S.A. contratos de forma continuada en el tiempo, motivados por la sustitución o cobertura de puestos de trabajo de tipo general y estable que, de hecho, suponían una vinculación con la Administración de forma indefinida sin haber superado ningún proceso selectivo.

- Según los Informes de control financiero, la sociedad Murcia Cultural, S.A., sobrepasó en 2010 y 2011 el límite máximo de la masa salarial establecida en las Ordenes de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (publicadas en el BORM de 30 de diciembre 2010 y de 23 de diciembre de 2011).

- De las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de trabajo en la sociedad Murcia Cultural, S.A., se ha derivado la obligación de contratar a tres trabajadores que venían prestando servicios de manera continuada y estable como profesionales autónomos.

- En el Informe definitivo de cumplimiento presupuestario y legalidad de la sociedad Onda Regional de Murcia, S.A. correspondiente al ejercicio 2011 se han puesto de manifiesto incumplimientos de la normativa fiscal y laboral en la prestación de los servicios prestados por varios colaboradores, debido a que la empresa ha realizado pagos a varios corresponsales que prestan servicios de manera esporádica, que no están documentados con factura legal, sin que tampoco medie contrato escrito de prestación de servicios profesionales. Estos pagos, cuyo importe no estaba cuantificado en el informe, ascendieron, según se ha informado en la fiscalización, a 38 miles de euros, sobre los que se realizaron retenciones a cuenta de IRPF del 15%.

- En el ejercicio 2010, la Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR), que contaba con dos centros productivos, un camping y un hotel, debido a los graves incumplimientos contractuales de la sociedad titular del contrato de arrendamiento de industria de este último, decidió no firmar un nuevo contrato de arrendamiento con la misma e interponer una demanda por no entregar las instalaciones a SODETUR.

Por otra parte, como consecuencia de las demandas laborales interpuestas por los empleados del hotel, la Seguridad Social, de oficio, promovió y llevó a cabo el cambio de patronal de los diez trabajadores del Hotel incorporándolos a SODETUR, como responsable

subsidiario, con efectos de 1 de abril de 2010. Sin embargo, ante la dificultad de dar actividad al centro productivo, por quedar desierto el concurso público para adjudicar un nuevo contrato de arrendamiento de industria, la empresa inició negociaciones con los trabajadores adscritos al centro productivo del Hotel con la finalidad de llegar a un acuerdo de extinción, que finalmente ha concluido en un expediente de regulación de empleo con acuerdo con los representantes de los trabajadores. El importe de estos acuerdos de extinción ha supuesto un coste indemnizatorio de 423 miles de euros, que ha sido financiado con una operación de endeudamiento a corto plazo de 400 miles de euros cubierta posteriormente con una ampliación de capital en 2011.

- En diciembre de 2011, TICARUM S.L.U., dependiente de la Universidad de Murcia, formalizó, a través de un proceso de selección de personal 45 contratos temporales por servicio determinado. Adicionalmente, en el ejercicio 2012 la sociedad también ha incorporado a su plantilla otros 31 efectivos de carácter temporal. Dichas contrataciones han supuesto un modo de eludir las limitaciones impuestas por las leyes de presupuestos de la CA para dichos ejercicios para la contratación de nuevo personal temporal, las cuales establecieron que la contratación de nuevo personal laboral temporal en las Universidades –no así en las sociedades- requería la autorización conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Administraciones Públicas, y en cualquier caso sólo procedería "en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"[40].

- Como hechos posteriores, en mayo de 2013 la Entidad Radiotelevisión de la Región de Murcia ha presentado un expediente de regulación de empleo colectivo sin acuerdo que ha afectado a 19 trabajadores.

[40] Como se expone posteriormente con mayor detalle en el apartado II.7.6.7, no pueden ser aceptadas por insuficientes las alegaciones presentadas por la Universidad de Murcia de que no se ha tratado de eludir estas limitaciones argumentándose que aunque no se consideró preceptiva la concesión de autorización por parte de los órganos administrativos dependientes de la CA, se recabó la misma de los órganos administrativos con competencias análogas en el marco de la administración universitaria. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el carácter de permanencia de las actividades asignadas a TICARUM, S.L. U, que necesariamente se trasladará al personal contratado por la misma, obligará a la conversión de la contratación temporal de dicho personal en fija, lo que supone un incumplimiento de las restricciones referentes a la contratación de personal establecidas por la Ley de Presupuestos Generales para 2011.

II.7.1.3. FUNDACIONES Y CONSORCIOS

La evolución del personal de las fundaciones participadas mayoritariamente por la CA en los últimos ejercicios, de acuerdo con la clasificación de su personal, ha sido la siguiente:

Clasificación Personal	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales a 31 de diciembre)					
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1. Altos cargos	11	13	14	10	9	9
2. Personal laboral [41]	527	648	251	255	295	289
2.1. Fijos	s/d	s/d	127	135	144	151
2.2. Temporales	s/d	s/d	124	120	151	138
TOTAL	**538**	**661**	**265**	**265**	**304**	**298**

Respecto al personal al servicio de los consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, en la fiscalización no se ha dispuesto de información completa y actualizada relativa a su número de efectivos. No obstante, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas, al cierre del ejercicio 2011, el número de trabajadores se situó en torno a los 425 efectivos.

En la revisión efectuada se ha constatado lo siguiente:

- La mayor parte del gasto de personal de los Consorcios, en torno al 90% en el periodo fiscalizado, se concentraba en el Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Región de Murcia, cuyo personal correspondía principalmente a los funcionarios del cuerpo de bomberos de Murcia.

- Un elevado número de Consorcios, entre los que destacan aquellos de naturaleza turística, carecían de personal, a excepción del Consorcio Vía Verde del Noroeste y el Consorcio La Manga.

- Teniendo en cuenta que en 2008 se produjo el traspaso de 575 trabajadores de la Fundación Hospital de Cieza, que se extinguió, en dicho año, el número de empleados al servicio de las Fundaciones públicas de la CA prácticamente se triplicó, principalmente, como consecuencia del incremento del personal temporal contratado por la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, tal y como se refleja en los anexos V.3.

- En relación con el cumplimiento de la preceptiva información y solicitud de autorización para la realización de nuevas contrataciones de personal temporal a las Direcciones Generales de Presupuestos y Empleo Público por parte de las Fundaciones autonómicas, no se ha tenido constancia de que la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria y la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia hayan cumplido dicho requisito establecido en el artículo 33 de la LP de la CA para el año 2011. Asimismo, la primera Fundación tampoco ha

[41] No se ha dispuesto del desglose del número del personal laboral (fijo o temporal) del Hospital de Cieza antes de su adscripción en el SMS efectuada en diciembre de 2008.

solicitado autorización a dichos órganos directivos para la modificación de las condiciones retributivas de varios trabajadores, tal y como exigía el artículo señalado[42].

- De acuerdo con los resultados expuestos en los Informes de control financiero de la Intervención General de la CARM la Fundación Clúster para la protección y conservación del Mar Menor ha incrementado la masa salarial en el ejercicio 2010 por encima del 0,3%, incumpliéndose con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 14/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2010. Asimismo, la Fundación Parque Científico de Murcia ha superado en el ejercicio 2011 la masa salarial establecida para la Fundación en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2011[43].

- En relación con los criterios establecidos para la determinación de la masa salarial, las Ordenes anuales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de aprobación de la masa salarial para los ejercicios 2010 y 2011 establecen que solamente se incluyen las retribuciones del denominado personal de estructura, y no las del resto de personal adscrito a convenio o subvención por depender su existencia y la cuantía de sus retribuciones de la vigencia de los proyectos y de la obtención de financiación suficiente para la continuación del proyecto. No obstante, en las comprobaciones efectuadas se ha verificado que la Fundación para la Formación y la investigación Sanitaria de la Región de Murcia no ha incluido dentro del personal de estructura a cinco trabajadores que, si bien estaba adscritos a convenios, tenían la naturaleza de trabajadores indefinidos no fijos, y por lo tanto debieron haberse incluido dentro de su plantilla.

- La Fundación Integra ha transformado el contrato temporal de un empleado en contrato por tiempo indefinido sin atender a los principios de publicidad y concurrencia.

- El Patronato de la Fundación Orquesta Sinfónica presentó ante la Dirección General de Trabajo un expediente de regulación temporal de empleo, que fue autorizado en mayo de 2011, entrando en vigor con fecha 13 de Junio de 2011. Este expediente autorizó a la Fundación a suspender los contratos de trabajo del personal artístico de 51 trabajadores 15 días al mes y reducir la jornada en un 40% del personal técnico administrativo (6 trabajadores) durante un periodo en ambos casos de 24 meses. Posteriormente, en junio del 2012, se ha ampliado este expediente, con la suspensión de los contratos de trabajo del personal artístico durante 4 meses, coincidiendo con la época de menor actividad de la orquesta.

[42] La Entidad señala en alegaciones que no se solicitaron las autorizaciones (tanto para contratar personal temporal, como para modificar las condiciones retributivas de varios empleados) al no haberse producido una modificación de la masa salarial autorizada para el año 2011. Sin embargo, frente a lo expuesto es necesario señalar que el hecho de que no se superase la masa salarial autorizada por la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en dicho año, no obsta para que se hubieran solicitado las autorizaciones exigidas en la LP.

[43] La Fundación presenta las alegaciones que en su día fueron formuladas al informe provisional de la Intervención General de la CA, y que no se tuvieron en consideración por ésta en el informe definitivo de control financiero de la entidad correspondiente al ejercicio 2010, constatándose nuevamente que el incremento de la masa salarial en 2010 respecto a la de 2009 fue del 0,731%.

II.7.1.4. UNIVERSIDADES PÚBLICAS

La evolución del personal de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena ha sido la siguiente:

Clasificación Personal	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales a 31 de diciembre)						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1. Personal Docente e Investigador (PDI)	2.863	2.864	2.921	3.125	3.303	3.334	3.166
1.1. Funcionarios	1.574	1.549	1.556	1.568	1.560	1.576	1.498
1.2. Laborales	1.289	1.315	1.365	1.557	1.743	1.758	1.668
2. Personal de Administración y Servicios (PAS)	1.707	1.930	1.944	2.018	2.094	2.004	1.672
2.1. Funcionarios	1.117	1.231	1.242	1.285	1.382	1.315	1.266
2.2. Laborales	590	699	702	733	712	689	406
TOTAL	**4.570**	**4.794**	**4.865**	**5.143**	**5.397**	**5.338**	**4.838**

El análisis de este personal se realiza en los Informes anuales correspondientes que sobre cada una de las Universidades aprueba este Tribunal. No obstante, debe significarse que, de acuerdo con el art. 81.4 de la LOU “Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma”, y que en aplicación de dicho artículo y su correspondiente art. 62.2 de la Ley de Universidades de la región de Murcia, las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2010 y 2011 aprobaron una autorización de los costes de personal de la Universidad Politécnica de Cartagena de 34.938.181 y 37.230.074 euros, y de la Universidad de Murcia de 134.105.551 y 141.007.919 euros, respectivamente. En relación con ello, no consta que la Universidad Politécnica de Cartagena elaborara y aportara a la CA la relación de puestos de trabajo con el detalle de los costes a que se refiere el citado artículo 81.4, documentación que ha de entenderse básica a los efectos de que la Comunidad pudiera examinar su procedencia y adoptar una decisión fundamentada respecto al límite de los costes de personal que debía autorizar.

Por otra parte, de acuerdo con los trabajos realizados y según se refleja en los datos antes expuestos, se ha constatado que en la Universidad Politécnica de Cartagena el coste conjunto de personal PDI y PAS en el ejercicio 2010, es decir tanto el imputado en el capítulo 1 como en el 6, ascendió a 35.319 miles de euros, por lo que se superó la cifra legalmente autorizada sin que conste haberse solicitado la autorización de un límite superior al Consejo de Gobierno como preveía la Ley de presupuestos generales de la Comunidad. En el caso de la Universidad de Murcia, se produjo idéntico incumplimiento del límite de costes de personal autorizados en ambos ejercicios, ya que los costes finales de personal en que incurrió ascendieron a 145.419 miles de euros en 2010 y 145.152 miles de euros en 2011, frente a los

autorizados de 134.105.551 y 141.007.919 euros, respectivamente[44]. Además, como se señala en este Informe, esta Universidad creó en 2011 una sociedad denominada TICARUM, S.L.U. constituida como medio propio para realizar los servicios que le encomendara, la cual procedió a contratar trabajadores temporales con un coste de personal en dicho ejercicio de 816 miles de euros que no han sido computados como coste de personal de la Universidad, si bien su constitución como medio propio supone que la Universidad ostenta sobre la sociedad "un control análogo al que puede ejercer sobre sus propios servicios" de modo que la realización de las encomiendas resulta obligatoria de acuerdo con las instrucciones y tarifas que fija la Universidad, conforme dispone el artículo 24.6 LCSP.

II.7.2. Subvenciones y transferencias concedidas

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en los ejercicios 2010 y 2011 se encontraba regulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que derogó la regulación anterior establecida en los artículos 58 a 73 del TRLHRM, todo ello, sin perjuicio de la normativa básica aplicable establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/2005, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, la Administración Regional ha aprobado mediante los acuerdos del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2006 y 12 de noviembre de 2010 los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PES) para los periodos 2007-2010 y 2011-2014 como instrumentos de planificación de la actividad subvencional Regional con vigencia cuatrienal.

Las actuaciones programadas en la fiscalización de esta área de gestión de la Administración Autonómica en el periodo fiscalizado han consistido, por una parte, en el análisis de la evolución de las subvenciones otorgadas por la Administración General de la CA en los últimos ejercicios y en la verificación del grado de representatividad de las ayudas y subvenciones directas respecto a las otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, prestando especial atención al cumplimiento y justificación de su carácter excepcional. Por otro lado, se ha comprobado el cumplimiento del envío y suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la base de datos nacional de perceptores de subvenciones exigido en la Orden del

[44] En relación con esta cuestión, ambas Universidades estiman, en sus escritos de alegaciones, que los costes de los proyectos de investigación gastados en personal no estaban incluidos en dicha limitación y que la autorización de los costes de personal se "circunscribía exclusivamente a los financiados por los Acuerdos de Financiación firmados con la CARM y que son ejecutados en el capítulo 1, mientras que los demás, al estar financiados específicamente, no estarían sujetos a dicho límite". Sin embargo, no se puede aceptar la alegación, no sólo porque la dicción del art. 81.4 de la LOU alude a "la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma", sino porque también señala el mismo precepto que "la estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público", y concretamente la Orden de 25 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos exige que en el Capítulo 1 se incluya "todo tipo de retribuciones e indemnizaciones que deba satisfacer la Administración Pública Regional y sus Organismos Autónomos a su personal por razón del trabajo realizado por éste", sin que exista una norma habilitante para actuar de otro modo.

Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de marzo de 2007. Finalmente, se ha efectuado un seguimiento de las observaciones expuestas en el Informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 relativas a evaluación del PES en los ejercicios 2010 y 2011.

De acuerdo con las liquidaciones presupuestarias rendidas, las transferencias y subvenciones otorgadas por la Administración General de la CA en los últimos cinco ejercicios se han incrementado globalmente un 13%, al pasar de 2.728.937 miles de euros en 2007 a 3.090.277 miles de euros en 2011, debido, principalmente, al notable incremento de las aportaciones corrientes concedidas a sus Organismos autónomos y Empresas regionales para financiar sus déficits de explotación. No obstante, la tendencia ha cambiado en este último año al haberse reducido un 2,6% en 2011 el importe conjunto de las transferencias y subvenciones.

(miles de euros)

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS				
	2007	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**
Transferencias y subvenciones corrientes	2.303.738	2.638.484	2.681.995	2.814.991	2.712.292
Transferencias y subvenciones de capital	425.199	604.497	421.494	357.377	377.985
TOTAL	**2.728.937**	**3.242.981**	**3.103.489**	**3.172.368**	**3.090.277**

En el periodo fiscalizado, aproximadamente el 75% de las obligaciones reconocidas en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos correspondieron a las diferentes transferencias corrientes y de capital otorgadas por la Administración General a sus entes instrumentales, mientras que las subvenciones en sentido estricto representaron un 25%, cuyo detalle se refleja a continuación.

(miles de euros)

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	2010	**2011**
Transferencias y aportaciones dinerarias (art 2.2 LGS)	2.357.017	2.341.607
Subvenciones (LGS)	815.351	748.670
TOTAL	**3.172.368**	**3.090.277**

En cuanto a los procedimientos de gestión y concesión de las subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los art 17 y 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la CARM, así como en el art. 22 de la LGS, las formas o procedimientos establecidos para la concesión de las ayudas otorgadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son, por una parte, el procedimiento de concurrencia competitiva, que es el cauce ordinario y general de actuación a través del cual se individualiza el beneficiario, y por otra, el de concesión directa, procedimiento restringido a los supuestos de subvenciones nominativas (art 22.2.a LGS), subvenciones impuestas por una norma de rango legal (art 22.2.b LGS) y, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones que dificulten su convocatoria pública (art 22.2.c LGS). Según establece el art 23 de la Ley 7/2005, la regulación de las subvenciones nominativas se llevará a cabo mediante convenio y normativa propia, y para las subvenciones directas excepcionales mediante Decreto del Consejo de Gobierno en el que acrediten las razones que acreditan el interés público,

social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Siguiendo esta clasificación, el montante total de las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en los ejercicios 2010 y 2011 ha ascendido a 815.351 y 748.670 miles de euros, respectivamente, cuyo detalle por naturaleza y año ha sido el siguiente.

(miles de euros)

	2010		2011	
	Corrientes	**De capital**	**Corrientes**	**De capital**
Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva	329.221	78.542	324.220	68.553
Subvenciones previstas nominativamente en los PG (art.22.2.a LGS)	245.440	61.186	237.725	44.288
Subvenciones concedidas de forma directa determinadas por una norma de rango legal (art.22.2.b LGS)	6.376	21.466	5.806	17.507
Subvenciones concedidas de forma directa de carácter excepcional (art.22.2.c LGS)	35.595	37.525	31.735	18.836
TOTAL	**616.632**	**198.719**	**599.486**	**149.184**

En la revisión efectuada sobre las ayudas gestionadas por la Administración General, se ha comprobado que un número significativo de líneas de subvención concedidas en los ejercicios fiscalizados se han tramitado de forma directa hasta alcanzar unos porcentajes relativos medios del 46% para las de naturaleza corriente y del 58% para las de capital, sobre el total de subvenciones otorgadas en el periodo fiscalizado. A su vez, entre estas subvenciones, las ayudas directas excepcionales reguladas en el art. 22.2.c de la LGS representaron el 25% y 18% del total de las ayudas directas concedidas en los años 2010 y 2011.

En la fiscalización se ha seleccionado una muestra de 29 líneas otorgadas mediante diferentes Decretos otorgados por el Consejo de Gobierno de la CA, con una cobertura del 21% del total de obligaciones reconocidas en el periodo fiscalizado, para verificar la oportuna acreditación de las razones que dificultan la convocatoria pública, tal y como exige el artículo 22.2.c del Decreto 14/2006, habiéndose constatado que, en la mayor parte de las líneas analizadas, no estaban plenamente acreditadas las razones de interés público, social, económico o humanitario que justificaron la tramitación de estas subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa, observándose, asimismo, que muchas de estas ayudas se repiten en cada ejercicio y, en otras, su ámbito de aplicación es de carácter plurianual.

Por tanto, es necesario señalar que la significativa utilización de esta práctica procedimental en la concesión de las subvenciones, además de no obedecer al sistema ordinario de concesión mediante concurrencia competitiva establecido en el art. 22.1 de la LGS, supone un obstáculo a la consecución de los principios de publicidad y concurrencia, recogidos en el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, por lo que la Administración Autonómica debería limitar su utilización a los supuestos excepcionalmente admitidos en la citada normativa.

En cuanto a la obligación de los centros gestores de subvenciones públicas del envío y suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la base de datos nacional de perceptores de subvenciones (TESEO)

regulada en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de marzo de 2007, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a enviar a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el periodo fiscalizado se ha verificado que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha seguido utilizando la aplicación desarrollada en el Sistema de información contable SIGEPAL para la captura y envío a la base de datos nacional de subvenciones de la información solicitada en la Orden, habiéndose constatado la remisión de documentación por parte de todos los agentes gestores de subvenciones y ayudas públicas, a excepción del Servicio Murciano de Salud y la Fundación Séneca.

En relación con la planificación estratégica del ámbito subvencional en la Administración Regional, a través de la Orden de 27 de septiembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda se dictaron las normas para la elaboración y seguimiento del PES de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010, que posteriormente fueron desarrolladas a través de las Resoluciones de la Intervención General autonómica de 28 de septiembre de 2006 y 17 de julio de 2007. Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2010, se ha aprobad el PES para el periodo 2011-2014.

En el PES se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El mismo se ordena a la consecución de cinco grandes objetivos estratégicos: crecimiento y calidad en el empleo; fomento de la sociedad del conocimiento; sostenibilidad territorial y ambiental; cohesión y bienestar social; y refuerzo de la capacidad institucional e imagen exterior de la Región de Murcia. A su vez los objetivos estratégicos se desagregan en otros objetivos intermedios.

El ámbito de aplicación del PES ha abarcado todas aquellas unidades o centros adscritos, vinculados o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, que desarrollaban actividades de fomento, ejercían potestades administrativas y estaban dotadas de recursos presupuestarios para conceder subvenciones.

Con la finalidad de evaluar el Plan, el artículo 7 de la Ley 7/2005 establece la obligación a las consejerías y organismos gestores de subvenciones de elaborar una memoria con la finalidad de que, al término de cada ejercicio presupuestario, la Intervención General de la Comunidad Autónoma lleve a cabo una evaluación de los objetivos a conseguir en él y los definitivamente alcanzados. El contenido de la memoria debe detallar los siguientes aspectos: órganos gestores dependientes de la Consejería u Organismo; relación de líneas de subvención incluidas en el Plan; labores desarrolladas por el órgano que elabora la memoria; nivel de realización de los objetivos programados (detallado a través del grado de ejecución de los indicadores de cada línea de subvención); costes en que se ha incurrido en su realización con indicación del importe definitivo presupuestado y las obligaciones reconocidas al cierre de cada ejercicio; y desviaciones más significativas respecto a las previsiones de realización de sus indicadores, con indicación de las causas de las desviaciones y las medidas correctoras propuestas.

El análisis efectuado en la fiscalización sobre el contenido de las memorias anuales del PES rendidas por las Consejerías de la Administración Regional en los ejercicios 2010 y 2011 se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En primer lugar, es necesario señalar que la formulación del PES demanda la participación de todo el complejo organizativo regional integrado tanto por la

Administración General de la Comunidad Autónoma, como por el resto de entidades públicas vinculadas o dependientes de ella que gestionan subvenciones o ayudas públicas, resultando evidente que se trata de una labor de gran complejidad que requiere un gran esfuerzo de coordinación con el ámbito propio de la elaboración del presupuesto con el que guarda una íntima relación, así como con la planificación económica global definida en el Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la Administración regional ha tratado de integrar el PES dentro del Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma, el cual es de marcado perfil económico, definiendo y estructurando los objetivos de aquel sobre el mismo cuadro de objetivos generales e intermedios del Plan Estratégico, existiendo un elevado número de líneas de subvención y ayudas, especialmente en materia social y agrícola, que no están incluidas en el mismo. Todo ello ha conducido a que en la práctica los objetivos intermedios y los indicadores de medida establecidos en el PES se hayan revelado, en muchos casos, poco realistas, dificultando su seguimiento y evaluación. Por otra parte, la falta de coincidencia en el ámbito temporal de ambos planes, supone, asimismo, mayor complejidad en la planificación estratégica subvencional.

- En los ejercicios fiscalizados, las Consejerías que se detallan a continuación incumplieron la obligación de rendir la memoria de ejecución establecida en el art 7.1 de la Ley 7/2005 y en la Orden de 10 de septiembre de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2010	2011
- Consejería de Educación, Formación y Empleo	- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
- Consejería de Universidades, Empresa e Investigación	- Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
- Consejería de Agricultura y Agua	- Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana
- Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana	- Consejería de Agricultura y Agua
	- Consejería de Educación, Formación y Empleo

- En relación con la definición de los objetivos e indicadores de medida, se mantienen las carencias señaladas en el Informe de fiscalización de los ejercicios 2008 y 2009, al no existir siempre una correlación directa entre los objetivos de las líneas de subvenciones y sus instrumentos de medida, habiéndose encontrado definiciones insuficientes o referidas al procedimiento administrativo general sin relación con la evaluación estratégica de la actividad subvencional. Así, se ha comprobado que, en un elevado número de líneas de subvención, sólo existía un indicador, de entre los tres tipos previstos en el PES, que a su vez solía ser de carácter administrativo o financiero, y que en muchos casos era poco relevante para evaluar el alcance, nivel y grado de ejecución de los objetivos propuestos en cada línea de subvenciones.

- A la finalización de la fiscalización la Intervención General no había emitido los informes sobre los controles de evaluación de los ejercicios 2010 y 2011 previstos en el artículo 7 de la Ley 7/2005.

- En el análisis de las desviaciones en la ejecución de las líneas de subvenciones respecto de las previsiones de realización de los indicadores y estándares fijados por cada unidad gestora en el PES, se ha comprobado que las memorias presentadas por la

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración no han incorporado las medidas correctoras a adoptar exigidas en artículo 3.H de la Orden de 10 de septiembre de 2008; asimismo, para el caso de las Consejerías de Economía y Hacienda; Educación, Formación y Empleo; y Cultura y Turismo las medidas señaladas han sido muy genéricas, habiéndose limitado en muchos casos a indicar simplemente la reducción o incremento experimentado en los importes de las subvenciones, sin que constase el oportuno detalle previsto en la citada Orden. Finalmente, en las Consejerías de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; y Sanidad y Consumo, la información aportada en la memoria, o bien no ha propuesto medidas debido a la eliminación de líneas de subvenciones, o bien las medidas propuestas se han dirigido, sin mayor concreción, a un mero redimensionamiento de los indicadores.

Por último, en relación con las comprobaciones llevadas a cabo sobre el objetivo programado en la fiscalización relativo a la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de igualdad, la Ley regional 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género de la Región de Murcia establecía que las administraciones públicas deberán contemplar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la elaboración y ejecución de los planes de Igualdad de Mujeres y Hombres. También se disponía en esta Ley que el Gobierno Regional aprobaría cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a este precepto, la Comunidad elaboró varios planes estratégicos, encontrándose vigente en el periodo fiscalizado el “IV plan estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la región de Murcia 2009-2011”, el cual se determinó anualmente a través de los Programas de Acción.

Dicho plan siguió los principios y el marco de ordenación que establece la Ley, determinando como áreas de actuación en Igualdad de Oportunidades las siguientes:

I. Empleo, Formación y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal

II. Salud y Atención social

III. Participación social

IV. Coeducación

V. Cultura y Deporte

VI. Medios de comunicación y Nuevas tecnologías

Para el ejercicio 2010, el órgano encargado de llevar a cabo dicho plan fue el Instituto de la Mujer, creado en el año 2002, como el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2010, el gasto total reconocido por el Instituto para el Programa 323B Promoción de la Mujer ascendió 5.941 miles de euros, de los cuales, correspondieron a obligaciones por transferencias 4.269 miles de euros, los cuales se detallan a continuación.

(miles de euros)

	Cred. Definitivos	Oblig. Recon. Netas	Pagos	Oblig. Pend. Pago
4 Transferencias corrientes	5.291	4.269	943	3.326
7 Transferencias de capital	425	--	--	--
Total Transferencias Programa 323B Promoción de la Mujer	**5.716**	**4.269**	**943**	**3.326**

Para el ejercicio 2011, como consecuencia de la extinción del Instituto de la Mujer, mediante el Decreto n.º 246/2010, de 10 de septiembre, se creó la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia, dependiente de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a la que se le atribuyó, entre otras, las competencias de Impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyesen a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garantizaran la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Durante el ejercicio 2011, la consejería reconoció un volumen total de gastos para el Programa 323B promoción de la Mujer por importe de 4.269 miles de euros, de los cuales correspondieron a obligaciones por transferencias 1.314 miles de euros, estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago la totalidad de los mismos.

(miles de euros)

	Cred. Definitivos	Oblig. Recon. Netas	Pagos	Oblig. Pend. Pago
4 Transferencias corrientes	456	32	--	32
7 Transferencias de capital	1.282	1.282	--	1.282
Total Transferencias Programa 323B Promoción de la Mujer	**1.738**	**1.314**	**--**	**1.314**

II.7.3. Morosidad y mecanismos de pago a proveedores

La contracción de la actividad económica y la disminución de los recursos recaudados en el periodo fiscalizado, unidas al aumento en las exigencias para el acceso al crédito y las restricciones sobre el mismo, dieron lugar a la acumulación de deudas comerciales y retrasos en el pago de las obligaciones contraídas por las Administraciones públicas territoriales con sus proveedores de bienes y servicios, con el consiguiente perjuicio para la liquidez de las empresas.

En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la deuda comercial pendiente de pago en el periodo fiscalizado se ha incrementado un 30%, situándose a 31 de diciembre de 2011 en 1.625.044 miles de euros, de los que 1.068.451 miles de euros (66%) tienen su origen en gastos procedentes del Servicio Murciano de Salud y los 554.705 miles de euros restantes (34%) corresponden a deudas comerciales del sector no sanitario. Asimismo, los intereses de demora pagados ascendieron considerablemente pasando de 718 miles de euros en 2010 a 2.391 miles de euros en el año 2011.

Con el objeto de aliviar esta delicada situación económica y facilitar la efectiva aplicación de los plazos de pago impuestos por la Directiva Europea 2000/35/CE, que estaban siendo incumplidos de forma generalizada por las Administraciones Públicas, se promulgó la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuyas principales novedades fueron: la supresión de la posibilidad del denominado "pacto entre partes", que permitía alargar significativamente los plazos de pago, y el establecimiento de unos plazos máximos de pago a proveedores, que en el caso del sector público se han reducido a un máximo de treinta días. En el caso de pago entre empresas, se establece un plazo máximo de pago de sesenta días.

No obstante, se ha establecido un periodo transitorio[45], en que los plazos de pago desde la entrada en vigor de dicha Ley hasta el 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

- 55 días desde la fecha de expedición de las certificaciones de obras, para el periodo comprendido desde la entrada en vigor de la Ley y el 31 de diciembre de 2010 y 50 días para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 para las Administraciones Públicas sujetas a las obligaciones a las que se refiere el artículo 200 de la LCSP.

- 85 días para las sociedades en general, a excepción de los productos de alimentación frescos y perecederos para los cuales el plazo de pago de 30 días tiene efectos inmediatos.

- 120 días para las empresas constructoras de obra civil que mantengan vivos contratos de obra con las diferentes Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 22 de marzo de 2010, así como en el artículo 4 de la Ley 15/2010, las Comunidades Autónomas deberán remitir al Consejo un informe trimestral en el que se analice el cumplimiento de los plazos para el pago en las operaciones comerciales. En la fiscalización se ha comprobado que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cumplido con las obligaciones de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago, al haberse emitido tres informes en 2010, uno correspondiente al primer semestre del año y otros dos correspondientes al tercer y cuarto trimestre, y otros cuatro informes en 2011, uno por cada trimestre.

Para el estudio de la morosidad, se han calculado dos periodos medios: el periodo medio de pago, calculado en días ponderados por el importe de las operaciones, y el periodo medio en que se encuentran las operaciones pendientes de pago. El ámbito subjetivo se ha definido con base en los siguientes tres sectores administrativos de la Comunidad Autónoma: Administración General y sus Organismos autónomos; Universidades, que incluye las operaciones realizadas por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena; y el Sector Sanitario, en el que se incorporan todas las operaciones realizadas por la Empresa Pública Servicio Murciano de Salud. Las operaciones comerciales corresponden, con carácter general, con los gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones.

El análisis realizado ha puesto de manifiesto que el periodo de pago de las deudas en los ejercicios 2010 y 2011 ha sido sobrepasado en todos los sectores de la Administración

[45] Regulado en el artículo tercero, apartado tres de la Ley 15/2010, por el que añade una nueva Disposición transitoria octava a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en sus Disposiciones transitorias segunda y tercera.

regional, al haberse superado los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, tal y como se expone en el siguiente cuadro.

	2010		2011	
	Periodos medios de pago	**Periodo medio de operaciones pendientes de pago**	**Periodos medios de pago**	**Periodo medio de operaciones pendientes de pago**
Admón. General y Organismos autónomos	123	150	233	341
Universidades	56	151	101	104
Sector sanitario	88	379	133	509

Como puede observarse, las desviaciones más significativas de los periodos medios de pago corresponden a la Administración General, habiéndose incrementado en 2011 un 277%, en tanto que los mayores periodos de las operaciones que estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 se concentran en las deudas con proveedores de productos y servicios sanitarios y farmacéuticos procedentes del Servicio Murciano de Salud, los cuales habían superado los 500 días al cierre del ejercicio 2011.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las deudas comerciales correspondientes al resto del sector público autonómico de la Comunidad, de acuerdo con los datos recabados de las cuentas anuales de las empresas y fundaciones autonómicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010 que establece la obligación de publicar de forma expresa en sus cuentas anuales la información sobre plazos de pago a sus proveedores[46], en la fiscalización se ha comprobado que a excepción de la entidad SEREMUR, el resto de entidades han sobrepasado los plazos máximos legales, siendo especialmente significativas las demoras de las siguientes entidades, cuyo porcentaje de pagos realizados fuera del plazo legal se indica a continuación:

ENTIDADES	**2011**	
	PAGOS EFECTUADOS	
	PMP	**% Pagos fuera del plazo legal**
Desaladora de Escombreras, S.A.	224,80	97,86
Hidronostrum, S.A.	117,17	95,31
Región de Murcia Turística, S.A.	118,63	87,10
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	147,00	58,65

[46] El alcance de esta información viene determinado por la Resolución del ICAC de 29 de diciembre de 2010, por la que se detalla la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales de las empresas en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

II.7.3.1. COSTE DE LAS IMDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMANDAS JUDICIALES POR IMPAGO DE LAS DEUDAS COMERCIALES

Como consecuencia del notable retraso en los pagos de las deudas comerciales, en los ejercicios fiscalizados la Administración regional ha recibido un elevado número de reclamaciones de pago, destacando por su relevancia las correspondientes al Servicio Murciano de Salud que, durante los ejercicios 2010 y 2011, recibió por parte de los proveedores reclamaciones del principal por importe de 12.079 y 31.967 miles de euros[47], respectivamente, y reclamaciones por intereses por un montante conjunto de 1.505 miles de euros. Asimismo, se ha comprobado la presentación en 2010 y 2011 de, al menos, 209 demandas judiciales por incumplimiento de pagos, tanto por principal como por intereses, sobre las cuales se habían dictado 75 sentencias por 171.395 miles de euros, encontrándose pendiente de pago a la finalización de la fiscalización un importe conjunto de 56.901 miles de euros.

II.7.3.2. MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES

Como hechos posteriores, es necesario mencionar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012, se ha instrumentado un mecanismo extraordinario de pago a proveedores aprobado por el RD 7/2012, de 9 de marzo, con la finalidad de facilitar a las Comunidades Autónomas la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores mediante operaciones de crédito.

Para ello, se ha previsto que las Comunidades Autónomas que deseen acogerse a este mecanismo extraordinario de liquidez soliciten su inclusión en el mismo remitiendo su adhesión al mecanismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante un acuerdo, adoptado por el órgano de la Comunidad competente para ello, en el que conste expresamente que se asume el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobado el 6 de marzo de 2012. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la adhesión al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012.

El importe pagado ascendió a 1.037.526 miles de euros, correspondiendo un 66% (685.977 miles de euros) a proveedores del Servicio Murciano de Salud, un 27,5% (286.219 miles de euros) a proveedores de las diferentes Consejerías de la Administración General, y el 6,5% restante (65.329 miles de euros) a las deudas de 26 sociedades y fundaciones públicas regionales.

Por otro lado, a nivel interno y con la misma finalidad, la Comunidad Autónoma de Murcia ha desarrollado un plan de pagos regional, complementario al estatal, que fue aprobado por la Ley 1/2012, de 15 de marzo. Este mecanismo paralelo de financiación se ha instrumentado mediante diferentes acuerdos con los acreedores de las Consejerías, sus OOAA y el Servicio Murciano de Salud que, por la naturaleza de sus obligaciones, no pudieron participar en el plan de pagos estatal, estableciéndose para ello un calendario

[47] A la finalización de la fiscalización, en junio de 2013, se ha comprobado que dichas cantidades ya habían sido abonadas.

plurianual de pagos. Tras dos ampliaciones de plazo de presentación de solicitudes, el 6 de octubre de 2012 se ha dado por cerrado el procedimiento con un resultado de 664 acuerdos firmados que incorporaron deudas por un importe de 83.816 miles de euros a amortizar en 6 anualidades (desde el año 2012 hasta el 2017, ambos inclusive). Este importe incluye 9.844 miles de euros por intereses, establecidos a un tipo del 5,5%, de acuerdo con los cálculos establecidos por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

En el seguimiento posterior efectuado sobre el efecto derivado de la aplicación de estas medidas, se ha comprobado que, al cierre del ejercicio 2012, la deuda comercial del Sector Administraciones de la Comunidad ascendía a 689.746 miles de euros, y el periodo medio de pago tanto de las deudas sanitarias como no sanitarias había superado los 430 días, lo que constata nuevamente las dificultades financieras que atraviesa la Comunidad derivadas de su reducida solvencia a corto plazo, así como la dependencia financiera de dicha Administración de los mecanismos de apoyo a la liquidez previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, cabe mencionar que el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, ha establecido una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que amplía su ámbito de aplicación y establece algunas especialidades de procedimiento para esta nueva fase[48]. De acuerdo con los datos suministrados en la fiscalización, el importe total de las facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aceptadas por los proveedores en el año 2013 como consecuencia de la ampliación del plazo de aceptación del Plan de proveedores para 2012 ascendió a 2.368 miles de euros, correspondiendo en su mayoría (un 90%) a facturas de la Administración General, y el importe de las facturas nuevas aceptadas como consecuencia de la ampliación de su ámbito de aplicación se situó en 21.513 miles de euros, provenientes principalmente de facturas de las Consejerías (51%) y del Servicio Murciano de Salud (47%).

II.7.4. Anulaciones de ingresos tributarios

En este apartado se recogen los principales resultados de la revisión efectuada sobre la gestión llevada a cabo por la Administración Autonómica de las anulaciones de las providencias de apremio correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, como consecuencia de las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009. Por otra parte, se ha efectuado un seguimiento de las medidas adoptadas por los órganos gestores de la Administración respecto a las conclusiones y recomendaciones expuestas en el informe definitivo de control financiero de julio de 2010 emitido por la Intervención General.

[48] En el ámbito objetivo de aplicación, se incluyen, entre otras, las obligaciones pendientes de pago derivadas de: convenios, concesiones administrativas, encomiendas de gestión en las que la entidad encomendada tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración, de los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, de los contratos previstos en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, de los contratos de concesión de obras públicas, de colaboración entre el sector público y el sector privado y de contratos de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, en los que se hubiere pactado una subvención a cargo de las entidades locales o Comunidades Autónomas.

En los ejercicios 2010 y 2011 se anularon 4.765 y 3.845 providencias de apremio, por unos importes de 12.785 y 20.280 miles de euros, respectivamente, representando las anulaciones por créditos incobrables y declaraciones de fallidos del deudor un 85% en 2010 y un 64% en 2011 sobre el total de las anulaciones practicadas, seguidas de las anulaciones de la liquidaciones, que supusieron un 7% en 2010 y un 18% en 2011.

En el cuadro inserto a continuación se recoge el número e importe de las providencias de apremio que fueron dadas de baja en 2010 y 2011, con el detalle de los motivos que las originaron:

ANULACIONES DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

MOTIVO	2010			2011		
	Nº de Bajas	Importe en miles de euros	% nº Bajas/ total Bajas	Nº de Bajas	Importe en miles de euros	% nº Bajas/ total Bajas
Anulación de la liquidación	327	2.009	7%	703	5.084	18%
Fallido	1.382	5.631	29%	957	5.469	25%
Crédito incobrable	2.687	2.928	56%	1.490	2.345	39%
Suspensión	62	1.488	1%	341	2.380	9%
Ingreso en voluntaria	9	16	0%	25	3.246	1%
Orden Questor	103	392	2%	143	1.069	4%
Fallecimiento deudor	54	94	1%	--	116	0%
Prescripción en voluntaria	3	22	0%	5	152	0%
Prescripción en ejecutiva	48	82	1%	32	86	1%
Falta de notificación de la liquidación	7	39	0%	12	50	0%
Depuración de valores	10	--	0%	87	11	2%
Descargo	6	4	0%	5	15	0%
NIF incorrecto	30	49	1%	27	34	1%
Orden Órgano Externo	--	--	0%	16	70	0%
Vacía (sin submotivo)	--	--	0%	2	153	0%
Acuerdo AEAT	2	10	0%	--	--	0%
Fallecimiento infractor	35	22	1%	--	--	0%
Total	**4.765**	**12.785**	**100%**	**3.845**	**20.280**	**100%**

En la fiscalización se ha seleccionado una muestra de 24 anulaciones de providencias de apremio, por 2.316 y 2.237 miles de euros, con una cobertura del 18% y 11%, respectivamente, sobre el total de providencias de apremio anuladas en 2010 y 2011. Los elementos de la muestra con indicación del año de liquidación, partida/tipo de ingreso, importe, motivo de la anulación, y registro contable de la correspondiente deuda se recoge a continuación:

MUESTRA ANULACIONES EJERCICIO 2010

Año Liquidación	Partida /tipo de ingreso		Importe miles de euros	Motivo de la anulación	Registro contable a 31/12/2011
2002	20000	IMP.TRANS. PATRIM. AA.JJ.DD.	341	Fallido	VIVO
2003	20000	IMP.TRANS. PATRIM. AA.JJ.DD.	26	Prescripción en ejecutiva	BAJA EN 2010
2006	20000	IMP.TRANS. PATRIM. AA.JJ.DD.	480	Anulación de la liquidación	BAJA EN 2010
2006	39103	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	90	Fallido	VIVO
2006	39103	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	90	Fallido	BAJA EN 2010
2007	11001	IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	22	Prescripción en voluntaria	BAJA EN 2011
2008	11000	IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	195	Anulación de la liquidación	BAJA EN 2009
2009	20000	IMP.TRANS. PATRIM. AA.JJ.DD.	667	Suspensión	VIVO
2009	20000	IMP.TRANS. PATRIM. AA.JJ.DD.	405	Suspensión	BAJA EN 2011
			2.316		

MUESTRA ANULACIONES EJERCICIO 2011

Año Liquidación	Partida /tipo de ingreso		Importe miles de euros	Motivo de la anulación	Registro contable a 31/12/2011
1997	110122	IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	479	Crédito incobrable	BAJA EN 2011
1997	110112	IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	107	Vacía (sin motivo)	VIVO
1999	200122	TRANSMIS.INTERV. Y OPER.SOCIET	72	Fallido	VIVO
2000	391240	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	36	Prescripción en ejecutiva	BAJA EN 2011
2003	39101	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	46	Vacía (sin motivo)	VIVO
2004	39103	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	36	Fallecimiento del infractor	BAJA EN 2011
2005	39102	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	189	Suspensión	VIVO
2006	39103	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	60	Crédito incobrable	BAJA EN 2011
2006	39103	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	120	Prescripción en voluntaria	BAJA EN 2011
2008	11001	IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	623	Anulación de la liquidación	BAJA EN 2011
2009	20000	IMP.TRANS. PATRIM. AA.JJ.DD.	71	Crédito incobrable	BAJA EN 2011
2010	68202	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	88	Fallido	VIVO
2010	55004	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	123	Orden Questor	BAJA EN 2011
2010	20000	IMP.TRANS. PATRIM. AA.JJ.DD.	13	Falta de notificación de la liquidación	Cuotas de fraccionamiento ptes de vencimiento
2011	680000	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	174	Orden Questor	VIVO
			2.237		

Las pruebas y comprobaciones realizadas en los procedimientos de gestión en ejecutiva y voluntaria, han ido enfocadas a determinar si la gestión de las liquidaciones, su apremio, la anulación del apremio y su reposición a voluntaria en su caso, se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente.

En concreto, en fase voluntaria, se ha verificado la realización de las oportunas actuaciones por parte de los órganos competentes tras la anulación del apremio y la reposición de la deuda a voluntaria (tales como la práctica de nuevas liquidaciones, derivaciones de responsabilidad, actuaciones con herederos, etc.), así como el tiempo transcurrido hasta el inicio de éstas. En vía ejecutiva, se ha verificado la correspondencia entre los motivos de anulación de la providencia de apremio consignados en las relaciones suministradas por el sistema de gestión con los que se desprendían de la documentación de los expedientes examinados, así como la procedencia o no de la reposición de la deuda a voluntaria. También se han analizado distintos plazos en la tramitación del expediente y la corrección de su registro en contabilidad.

El análisis efectuado ha puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) Por lo que se refiere a la gestión en voluntaria de las anulaciones de apremio analizadas, en dos anulaciones no se ha tenido constancia de la realización por el órgano competente de las actuaciones de derivación de la acción administrativa para la exacción de la deuda a los responsables solidarios o subsidiarios.

La ausencia de tales actuaciones en la primera anulación estuvieron motivadas por sendos informes de la asesoría jurídica y del técnico responsable de la Consejería de Agricultura en los que se concluía que, desde diciembre de 2011, había caducado el derecho de la Administración a reconocer y liquidar el reintegro de la subvención recibida por una sociedad privada, sin que en consecuencia procediera derivar responsabilidad, sino declarar la deuda como incobrable, actuación que fue realizada mediante Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura de fecha 5 de noviembre de 2012. No obstante cabe señalar que, como ha reconocido en alegaciones el propio órgano gestor de las ayudas, si bien es cierto que el derecho de la CA a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención prescribía en diciembre de 2011, se ha comprobado que en el expediente constan actuaciones por parte de la Administración autonómica tendentes a la consecución del reintegro, lo que implicaría la interrupción de la prescripción y la posible derivación de responsabilidad, de modo que debería iniciarse expediente de derivación de responsabilidad al administrador de la sociedad beneficiaria.

En la segunda anulación, cuyo origen procede de 1999, la última actuación que figura en el expediente corresponde a una comunicación interior de fecha 7 de marzo de 2011 de la DGT al servicio Tributario territorial de Cartagena de la resolución de declaración de fallido del deudor principal, para el inicio, en su caso, del oportuno expediente de derivación de responsabilidad.

Por otra parte, en una anulación, a pesar de que en el expediente constaba la orden de inicio del proceso de responsabilidad subsidiaria contra el administrador de la sociedad, sin embargo, no se ha podido evidenciar la oportuna notificación y recepción por parte del destinatario de la citada documentación.

b) Respecto al análisis efectuado sobre las liquidaciones anuladas repuestas a voluntaria, se ha constatado la correcta procedencia de todas las actuaciones practicadas en los expedientes analizados.

c) En relación con la correspondencia entre la información procedente de los registros del sistema de gestión y la documentación obrante en los expedientes analizados en ejecutiva, se han puesto de manifiesto las siguientes inconsistencias:

- En un expediente el motivo de la anulación (fraccionamiento de la deuda) no se correspondía con el especificado en el sistema de gestión de la Agencia Regional de Recaudación, en adelante ARR, (falta de notificación de la liquidación), y en otro expediente la causa de la anulación de la providencia de apremio dictada en octubre de 2011 (presentación de recurso contencioso administrativo), no se justificaba con la documentación que obraba en el expediente.

- En la relación de anulaciones aportada por la ARR no figuraba el motivo de la baja de dos anulaciones correspondientes a un mismo deudor, habiéndose comprobado que las mismas vinieron motivadas por el cumplimiento de un fallo estimatorio del Tribunal

Económico Administrativo Central de un recurso de alzada interpuesto por el interesado, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia.

d) Respecto al análisis efectuado sobre los plazos de tramitación de los expedientes, se ha verificado para cada uno de ellos el tiempo transcurrido desde el fin de la fase de pago voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, desde ésta última hasta el acuerdo de anulación y desde la anulación hasta su notificación al órgano gestor competente en recaudación voluntaria, resultando lo siguiente:

- El plazo medio desde el fin de la fase voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio se ha situado en 6,8 meses, excluido un expediente cuyo plazo fue de 71,5 meses[49].

- El periodo transcurrido desde la fecha de la notificación de la providencia de apremio, hasta el acuerdo de anulación, ha variado significativamente de una anulación a otra, puesto que el mismo depende en muchos de los casos de las reclamaciones y recursos interpuestos por el obligado al pago de la deuda. Así, en 9 liquidaciones ha transcurrido menos de un año, en 8 entre un año y cinco años, en 5 liquidaciones este plazo se ha situado entre cinco años y diez años, y finalmente en una han pasado más de diez años.

- En cuanto al tiempo existente desde el acuerdo de anulación hasta la notificación a la DG de Tributos o al órgano competente en recaudación voluntaria, en ocho liquidaciones se emplearon menos de quince días; en dos, menos de cuarenta y cinco días; en once, la comunicación del acuerdo se realizó por el denominado “buzón BAR”, que es un interfaz directo existente entre el sistema de gestión auxiliar y el sistema contable; y en otras dos, se produjo la situación anómala de que la fecha de notificación del acuerdo de baja fue anterior a la fecha del referido acuerdo.

e) Sobre el grado de alcance de las actuaciones desarrolladas por la Administración Autonómica en los procedimientos de recaudación en voluntaria antes de declarar los créditos fallidos o incobrables, es necesario señalar que, dado el alto porcentaje que representan este tipo de anulaciones tanto en el número de liquidaciones como en su cuantía, sería aconsejable que la Administración Autonómica desarrollase y agilizase las actuaciones precisas para recaudar las cantidades adeudadas evitando la posible prescripción de los créditos.

Sobre esta cuestión se ha observado que las dificultades en este aspecto se han debido en gran parte a que esta materia ha sido objeto de conflicto como consecuencia de los diferentes cambios de los órganos competentes, sin que tampoco haya existido una normativa propia que haya delimitado con claridad todas las funciones correspondientes a cada uno de ellos. Esta fluctuación de los órganos competentes para realizar determinadas actuaciones, a su vez, ha venido acompañada, en ocasiones, de la recepción de un gran volumen de expedientes sin incremento de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo satisfactorio de los trabajos.

[49] Debe tenerse en cuenta que el plazo desde la finalización del periodo voluntario de ingreso hasta que son cargadas al órgano de recaudación suele ser cercano a los 2 meses, periodo que la Administración autonómica estima “de observancia obligatoria a fin de procurar la carga con carácter quincenal de los ficheros de cobro por parte de las entidades colaboradoras de recaudación, su conciliación con las transferencias de los fondos al Tesoro Público y su posterior contabilización al presupuesto”.

Como hechos posteriores, se ha comprobado que la Administración regional ha adoptado medidas con el fin de mejorar o clarificar la atribución de competencias en materia tributaria, entre las que destacan: la modificación del art 3.1.a de la Ley de creación del Organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación por la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en !a Región de Murcia, por la que se atribuyeron competencias al citado Organismo desde 1 de enero de 2012, para la resolución de los procedimientos frente a responsables y sucesores, siempre que la declaración de responsabilidad, el fallecimiento del deudor principal o la disolución y liquidación de la sociedad o entidad, no se hubiera producido con anterioridad al vencimiento del periodo voluntario de pago de la deuda, y por otra parte, la creación posterior del Organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia a través de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributaria, administrativas y de reordenación del sector público regional, que ha asumido la gestión tributaria integral de los recursos económicos de la Administración autonómica.

Finalmente, en cuanto al seguimiento de las deficiencias e incumplimientos señalados por la Intervención General en el informe definitivo de control financiero de julio de 2010, en el que se puso de manifiesto la ausencia del inicio de actuaciones de los órganos gestores tras recibir la anulación del apremio (en el 44% de los casos analizados en los que procedía haberlos realizado), se ha constatado que en julio de 2012 la división de control financiero de la Intervención General ha emitido un informe posterior en el que se ha comprobado que en todos los expedientes afectados los gestores ya habían iniciado las oportunas actuaciones.

II.7.5. Endeudamiento financiero y avales

II.7.5.1. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, se ha considerado como endeudamiento financiero la deuda viva real existente en la Comunidad Autónoma para el conjunto de los entes que componen la administración pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), esto es, aquel instrumentado a través de valores o préstamos, a corto o largo plazo (no incluida la denominada deuda comercial) y cuya previsión figura en los Programas Anuales de Endeudamiento (PAE), acordados entre la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El ámbito subjetivo de estos programas contiene tanto el endeudamiento de la Administración General y sus Organismos autónomos, como el de las Universidades y el del resto de entes que se han clasificado dentro del denominado “Sector Administraciones Públicas” de la CA. Por tanto, en los citados programas, no se ha computado la deuda financiera de las entidades de mercado, así como la correspondiente a aquellas otras entidades que, a la fecha de elaboración de los correspondientes PAE, se encontraba pendiente de clasificación, de acuerdo con el criterio adoptado por el Banco de España en la cuantificación de la deuda de las CC.AA siguiendo la metodología establecida en el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE).

Hechas las anteriores consideraciones metodológicas, en el presente apartado de este informe se analiza, por una parte, la situación y evolución de la deuda financiera de la CARM en los últimos ejercicios, su estructura y composición, y por otra, el cumplimiento de los

límites al endeudamiento financiero establecidos en las correspondientes Leyes anuales de Presupuesto autonómicas, la LOFCA y los PAE de conformidad con lo previsto en los Acuerdos que sobre esta materia han sido aprobados por el CPFF.

II.7.5.1.1. Situación y evolución de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2011

El endeudamiento financiero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se situó a 31 de diciembre de 2010 y 2011 en 2.006.901[50] y 2.805.899 miles de euros, respectivamente, tal y como se refleja a continuación, clasificado por los distintos sectores o entidades integrantes de su sector público autonómico.

(miles de euros)

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	31-12-10	Importancia relativa	31-12-11	Importancia relativa
Administración Regional	1.780.573	88,72%	2.479.705	88,37%
Organismos autónomos	--	--	--	
Universidades	7.655	0,38%	5.217	0,19%
Empresas públicas	201.877	10,06%	286.198	10,20%
Fundaciones	50	0,00%	21.687	0,77%
Consorcios y otras entidades	16.746	0,83%	13.092	0,47%
	2.006.901	100,00%	2.805.899	100,00%

Por su importancia cuantitativa, destaca el saldo vivo de la deuda de la Administración Regional, que representa, en ambos ejercicios, un porcentaje del 88% sobre el total del endeudamiento del sector público autonómico.

[50] Este importe no incluye el endeudamiento del ICREF (75.000 miles de euros), ni el de la Fundación Teatro Romano de Cartagena (24.575 miles de euros) debido a que, como se expuesto en los apartados II.4.3 y II.4.4, en la fecha de elaboración del Programa de Endeudamiento de 2010, la clasificación de estas entidades, a efectos del SEC-95, estaba pendiente de realización.

Hay que señalar que, según la metodología antes indicada, no tienen la consideración de endeudamiento financiero los anticipos reintegrables (préstamos sin interés) concedidos por la Administración General del Estado a la Administración Regional y a otros entes de su sector autonómico para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación, cuyo importe pendiente de reembolso para la citada Administración Regional ascendía, al cierre del ejercicio 2011, a 56.659 miles de euros, según se detalla en el siguiente cuadro.

(miles de euros)

Convenio	Año concesión anticipo	Importe anticipo	Vencimientos	Pte. de reembolso a 31/12/2011
Convenio MEC Plan Director Empresas Contenido Tecnológico	2005	11.950	2011-2020	10.000
Convenio MITC Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones	2006	30.000	2012-2023	30.000
Convenio MITC Plan Nacional de Investigación Científica Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011	2008	5.985	2012-2023	5.985
Convenio MCI Proyectos Mejora Campus Universitarios	2008	5.374	2012-2023	5.374
Convenio MEC / Financiación Proyectos de Campus de Excelencia	2010	5.300	2014-2025	5.300
		58.609		**56.659**

En cuanto a la evolución del endeudamiento autonómico[51], resalta el significativo incremento experimentado por la deuda financiera desde el ejercicio 2006, que se ha cuadriplicado en los últimos cinco ejercicios, con un ritmo de crecimiento superior a la media de la deuda de todas las Comunidades Autónomas, si bien es necesario indicar que en 2006 la deuda de la CA de la Región de Murcia era una de las más bajas en términos de PIB de todas las CC.AA.[52] La evolución por sectores y años ha sido la siguiente.

(miles de euros)

	Admon. Regional	Universidades	Empresas Públicas	Fundaciones	Consorcios y otras entidades	TOTAL
Saldo 31-12-2006	**580.824**	**20.785**	**67.472**	**1.922**	**15.787**	**686.790**
Saldo 31-12-2007	**552.065**	**16.443**	**60.163**	**2.758**	**13.426**	**644.855**
Variación absoluta 2006-2007	-28.759	-4.342	-7.309	836	-2.361	-41.935
Variación relativa 2006-2007	-5%	-21%	-11%	43%	-15%	-6%
Saldo 31-12-2008	**609.434**	**12.090**	**108.944**	**64**	**25.609**	**756.141**
Variación absoluta 2007-2008	57.369	-4.353	48.781	-2.694	12.183	111.286
Variación relativa 2007-2008	10%	-26%	81%	-98%	91%	17%
Saldo 31-12-2009	**1.119.351**	**8.617**	**187.398**	**57**	**24.664**	**1.340.087**
Variación absoluta 2008-2009	509.917	-3.473	78.454	-7	-945	583.946
Variación relativa 2008-2009	84%	-29%	72%	-11%	-4%	77%
Saldo 31-12-2010	**1.780.573**	**7.655**	**201.877**	**50**	**16.746**	**2.006.901**
Variación absoluta 2009-2010	661.222	-962	14.479	-7	-7.918	666.814
Variación relativa 2009-2010	59%	-11%	8%	-12%	-32%	50%
Saldo 31-12-2011	**2.479.705**	**5.217**	**286.198**	**21.687**	**13.092**	**2.805.899**
Variación absoluta 2010-2011	699.132	-2.438	84.321	21.637	-3.654	798.998
Variación relativa 2010-2011	39%	-32%	42%	43274%	-22%	40%

II.7.5.1.2. Estructura de la deuda de la Administración Regional

La estructura de la deuda financiera de la Administración General de la Comunidad Autónoma en el periodo fiscalizado presentaba la siguiente composición:

(miles de euros)

TIPO DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO					
	1/1/2010		31/12/2010		31/12/2011	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
DEUDA PÚBLICA LP	284.225	25%	650.635	37%	713.520	29%
DEUDA PÚBLICA CP	--		--		149.867	6%
DEUDA PÚBLICA PAGARES	--		--		150.000	6%

[51] Como hechos posteriores, cabe señalar que la situación actual de la deuda ha empeorado aún más. De acuerdo con los datos publicados por el servicio de estadística del Banco de España, el endeudamiento financiero de la CA de la Región de Murcia al 31de marzo de 2013 se ha situado en 4.781 millones de euros, 7,4 veces superior al registrado a finales de 2007. Este notable incremento se ha debido, en parte, a la transformación de la deuda comercial en financiera por los importes dispuestos en el mecanismo de financiación de los pagos a proveedores aprobado por R.D 7/2012, así como a las operaciones de endeudamiento formalizadas con el BEI y el ICO para la reconstrucción de los daños ocasionados por el terremoto de Lorca de mayo de 2011.

[52] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

PRESTAMOS LP ENTIDADES RESIDENTES	430.802	38%	575.802	32%	864.302	35%
PRESTAMOS LP ENTIDADES NO RESIDENTES	404.324	36%	470.527	26%	543.098	22%
PRESTAMOS CP	--		--		25.000	1%
OPERACIONES DE TESORERIA	--		83.609	5%	33.918	1%
TOTAL	**1.119.351**	**100%**	**1.780.573**	**100%**	**2.479.705**	**100%**

La mayor parte del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo, que representaban el 58% y 57%, respectivamente, del endeudamiento total al cierre de 2010 y 2011, siendo superior en ambos ejercicios el porcentaje de las operaciones formalizadas con entidades residentes. En los anexos II.2-7.1 se detalla por entidades el número de préstamos concertados que permanecían vivos a 31 de diciembre de 2010 y 2011, así como el capital pendiente de amortizar a dichas fechas.

Los préstamos con entidades no residentes incluían dos préstamos Schuldschein[53] suscritos en 2004 por una cuantía total de 52.000 miles de euros pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2011, que tenían asociadas dos operaciones de cobertura financiera mediante dos swaps de tipo de interés. Estas operaciones han supuesto en su conjunto a la Administración Regional un coste de 388 miles de euros en 2010 y de 585 miles de euros en 2011, de acuerdo con los diferenciales obtenidos en la liquidación de los intereses, con el siguiente detalle.

(miles de euros)

Ejercicio	Operación	Pagos		Diferencias
		Contraparte	CARM	
2010	Préstamo 1	--	392	(392)
	Préstamo 2	121	117	4
	Total	121	509	(388)
2011	Préstamo 1	--	589	(589)
	Préstamo 2	180	176	4
	Total	180	765	(585)

En segundo lugar, destacan por importancia las operaciones de deuda en títulos valores, que incrementaron en 2010 y 2011 su peso específico respecto al endeudamiento total. En los anexos II.2-6 “Pasivos Financieros Empréstitos” se recoge el detalle de las emisiones de Deuda, así como su saldo vivo a 31 de diciembre de 2010 y 2011.

La cartera de deuda no presentaba riesgo por tipo de cambio puesto que en los ejercicios fiscalizados todo el endeudamiento estaba formalizado en euros

[53] Estas operaciones, que representan un 2% del endeudamiento total de la Administración Regional, son un tipo de préstamos movilizables, con un funcionamiento muy similar al de los bonos, que están sujetos al ordenamiento jurídico alemán, en el que el banco hace de intermediario para un inversor particular y que cotizan en un mercado secundario específico.

II.7.5.1.3. Detalle de las operaciones formalizadas en el periodo fiscalizado 2010-2011

La Administración Regional formalizó en el ejercicio 2010 tres emisiones de deuda y ocho préstamos a largo plazo por un importe total de 666.600 miles de euros, y contrató diez operaciones de crédito a corto plazo, de las que a 31 de diciembre permanecían vivas seis con un importe dispuesto de 83.609 miles de euros, cuyas características se detallan en el anexo II.2-7.2.

En el ejercicio 2011 la Administración Regional realizó emisiones de Deuda a corto y largo plazo por un importe conjunto de 439.055 miles de euros, y amortizó una emisión del ejercicio 2001 de 76.303 miles de euros. Asimismo, formalizó nuevas operaciones de préstamo a largo plazo con 8 entidades financieras por una cuantía global de 376.000 miles de euros, realizó reembolsos parciales de préstamos por 14.929 miles de euros y procedió a la refinanciación de préstamos por un importe total de 120.174 miles de euros.

Durante el ejercicio 2011 es preciso resaltar el elevado número de operaciones a corto plazo concertadas (31) con un importe límite de crédito conjunto de 638.500 miles de euros, de las que sólo siete permanecían vivas a 31 de diciembre con un importe total dispuesto de 58.918 miles de euros. Una serie de operaciones de esta cartera de deuda con vencimiento 31 de diciembre de 2011 fueron firmadas durante el año como anticipo de la materialización de las operaciones de endeudamiento a largo plazo autorizadas por respectivos Acuerdos del Consejo de Ministros. El detalle y características de las operaciones formalizadas en el ejercicio 2011 se expone en el anexo II.2-7.2.

Debe indicarse por último que, en las dos colocaciones privadas de deuda a tipo variable ligado a la inflación española, la Administración autonómica contrató, simultáneamente a su emisión, sendas operaciones de cobertura.

II.7.5.1.4. Cumplimiento de los límites al endeudamiento financiero

A) LEYES ANUALES DE PRESUPUESTOS

El análisis efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones y limitaciones establecidas por las Leyes de Presupuestos Generales de la CA de la Región de Murcia para la formalización de operaciones de endeudamiento en los ejercicios 2010 y 2011, ha puesto de manifiesto los siguientes resultados[54]:

a) La Administración General de la CA ha respetado en los ejercicios 2010 y 2011 las limitaciones previstas en las LP para las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo.

b) Las operaciones de endeudamiento financiero formalizadas en 2010 y 2011 por las Entidades autonómicas incluidas en el sector administraciones públicas de la CA han contado con la oportuna autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda exigida en las LP de ambos ejercicios.

[54] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

B) LEY ORGÁNICA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

En relación con lo previsto en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLHRM, se ha comprobado que la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus Organismos autónomos, para los ejercicios 2010 y 2011, se encontraba dentro de los parámetros establecidos en la normativa descrita, que limitan su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del indicador de carga financiera (ICF)[55] sobre los ingresos corrientes de la Administración Regional en los cinco últimos años.

(miles de euros)

Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Intereses de deuda (a)	28.139	29.225	29.220	38.108	50.032	89.832
Amortización de deuda (b)	17.365	28.759	18.720	86.083	88.986	91.232
Carga financiera (c=a+b)	**45.504**	**57.984**	**47.940**	**124.191**	**139.018**	**181.064**
Ingresos Corrientes (d)	3.719.405	4.065.148	3.968.577	4.129.115	3.516.814	3.313.642
Indicador de carga financiera (e=c/d)	**1,2%**	**1,4%**	**1,2%**	**3,0%**	**4,0%**	**5,5%**

Al cierre del ejercicio 2011, el ICF se situó en el 5,5%, lo que ha supuesto un aumento de 4,3 puntos en los últimos cinco años motivado tanto por el incremento del coste de los intereses de la deuda (un 319%), como por el descenso de los derechos reconocidos en los ingresos corrientes (un 11%).

C) ACUERDOS DEL CPFF: PLANES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO[56]

En la fiscalización se ha analizado el cumplimiento por la Comunidad en los ejercicios 2010 y 2011 de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, en el que se prevé que las Comunidades Autónomas remitan al Ministerio de Hacienda, en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Endeudamiento de las entidades del "Sector Administraciones Públicas de la Comunidad" según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC'95), que ha de ser acordado con dicho Departamento Ministerial.

El Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2010, firmado el 29 de septiembre de 2010 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es acorde, tal y como se establece en su protocolo de intenciones, con los compromisos del precitado Acuerdo de 6 de marzo de 2003, así como con los recogidos en el Acuerdo del CPFF de 24 de abril de 2007 por el que se establecen los criterios generales para la aplicación del déficit por inversiones previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad

[55] El ICF mide el porcentaje de ingresos corrientes que han de destinarse al pago de la carga financiera por intereses y amortización.

[56] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

Presupuestaria y en el Acuerdo de 8 de octubre de 2009, por el que se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

El endeudamiento neto aprobado por este programa para el conjunto del sector Administraciones Públicas se estimó en 1.090.543 miles de euros, estableciéndose un límite de la deuda viva agregada de la Comunidad a 31 de diciembre de 2010 de 2.431.025 miles de euros.

En la fiscalización se ha verificado el cumplimiento del PAE de la CA correspondiente al ejercicio 2010, al situarse el endeudamiento financiero del conjunto del sector AAPP, al cierre del ejercicio, en 2.006.901 miles de euros, frente los 2.431.025 miles de euros programados, como se indica a continuación:

(miles de euros)

Concepto	Administración y OOAA		Universidades		Resto Entes del Sector Admón. Pública según SEC95		Total Endeudamiento	
	Previsión Según PAE	**Endeuda. real**	Previsión Según PAE	**Endeuda. real**	Previsión Según PAE	**Endeuda. real**	Previsión Según PAE	**Endeuda. real**
1. Deuda viva a l/p a 31-12-2009	**1.119.351**	**1.119.351**	**8.617**	**8.617**	**195.872**	**195.872**	**1.323.840**	**1.323.840**
2. Endeudamiento neto a l/p	1.100.594	577.613	(2.578)	(962)	9.169	14.099	1.107.185	590.750
3. Deuda viva a l/p a 31-12-2010 (3=1+2)	**2.219.945**	**1.696.964**	**6.039**	**7.655**	**205.041**	**209.971**	**2.431.025**	**1.914.590**
a. Deuda viva a c/p a 31-12-2009	**--**	**--**	**--**	**--**	**16.642**	**16.642**	**16.642**	**16.642**
b. Endeudamiento neto a c/p	--	83.609	--	--	(16.642)	(7.940)	(16.642)	75.669
c. Deuda viva a c/p a 31-12-2010 (c=a+b)	**--**	**83.609**	**--**	**--**	**--**	**8.702**	**--**	**92.311**
4. Endeudamiento neto total (4=2+b)	**1.100.594**	**661.222**	**(2.578)**	**(962)**	**(7.473)**	**6.159**	**1.090.543**	**666.419**
d.- Diferencias de cambio operac. en divisas	---	--	--	--	--	--	--	--
5. Deuda viva total a 31-12-2010 (5=3+c+d)	**2.219.945**	**1.780.573**	**6.039**	**7.655**	**205.041**	**218.673**	**2.431.025**	**2.006.901**

Con fecha 17 de junio de 2011 se firmó entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el PAE para el ejercicio 2011, habiéndose constatado que los compromisos asumidos en el mismo también fueron acordes con el contenido de los Acuerdos dictados sobre endeudamiento por el CPFF de fechas 6 de marzo de 2003, 8 de octubre de 2009 y 24 de noviembre de 2010.

La deuda viva total prevista a 31 de diciembre de 2011, según el citado PAE, se estimó en 3.134.432 miles de euros, al establecerse un endeudamiento neto previsto de 1.027.424 miles de euros, con el siguiente destino:

- 356 millones de euros, para la financiación del déficit del ejercicio 2011 recogido en el PEF 2011-2013, con el límite del déficit en que efectivamente se incurra en el ejercicio.

- 32 millones de euros, para la financiación del incremento de deuda necesario para hacer frente a la anualidad correspondiente a 2011 destinada a abonar la liquidación negativa de 2008, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

- 319 millones de euros, para la financiación del déficit de 2008, no incluido en los programas de endeudamiento de ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 8/2009, de 8 de octubre.

- 320 millones, como diferencia entre la deuda viva total a 31 de diciembre de 2010 (2.107 millones de euros) y el límite de endeudamiento a dicha fecha (2.427 millones de euros).

En la fiscalización se ha verificado el cumplimiento del PAE de la CA correspondiente al ejercicio 2011, al situarse el endeudamiento financiero del conjunto del sector AA.PP, al cierre del ejercicio, en 2.805.889 miles de euros, frente los 3.134.432 miles de euros programados, según se muestra en el siguiente cuadro.

(miles de euros)

Concepto	Administración		Universidades y entes sectorizados		Resto de entes Sector Administración Pública según SEC95 (Base 2000)		Total Programa Anual de Endeudamiento	
	Según PAE	**Endeuda. real**	Según PAE	**Endeuda. real**	Según PAE	**Endeuda. real**	Según PAE	**Endeuda. real**
1. Deuda viva a l/p a 31-12-2010	**1.696.963**	**1.696.963**	**83.428**	**83.428**	**236.833**	**236.833**	**2.017.224**	**2.017.224**
2. Endeudamiento neto a l/p	1.122.951	723.824	(13.047)	(12.490)	7.304	10.900	1.117.208	722.234
3. Deuda viva a l/p a 31-12-2011 (3=1+2)	**2.819.914**	**2.420.787**	**70.381**	**70.938**	**244.137**	**247.733**	**3.134.432**	**2.739.458**
a. Deuda viva a c/p a 31-12-2010	**83.609**	**83.609**	**2.616**	**2.616**	**3.559**	**3.559**	**89.784**	**89.784**
b. Endeudamiento neto a c/p	(83.609)	(24.691)	(2.616)	(765)	(3.559)	2.113	(89.784)	(23.343)
c. Deuda viva a c/p a 31-12-2011 (c=a+b)	**--**	**58.918**	**--**	**1.851**	**--**	**5.672**	**--**	**66.441**
4. Endeudamiento neto total (4=2+b)	**1.039.342**	**699.133**	**(15.663)**	**(13.255)**	**3.745**	**13.013**	**1.027.424**	**698.891**
d.- Diferencias de cambio operaciones en divisas	--	--	--	--	--	--	--	--
5. Deuda viva total a 31-12-2011 (5=3+c+d)	**2.819.914**	**2.479.705**	**70.381**	**72.789**	**244.137**	**253.405**	**3.134.432**	**2.805.899**

Finalmente, señalar que en el Programa anual de endeudamiento correspondiente al ejercicio 2010 no se computaron tres préstamos formalizados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia con el Banco Europeo de Inversiones, cuyo capital vivo, a 31 de diciembre de 2010, ascendía a 75.000 miles de euros, ni se consideró la deuda financiera de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, cuyo importe ascendía a 24.575 miles de euros, por encontrarse ambas entidades “pendientes de clasificación” por la Intervención del Estado a la fecha de elaboración de los Programas Anuales de Endeudamiento (apartado II.7.5).

II.7.5.2. AVALES

Las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2010 y 2011, establecen en sus artículos 51 y 53 el importe total de los avales a prestar conjuntamente por la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus Organismos autónomos y demás Entes públicos en los referidos ejercicios, el cual no podrá exceder de 300 millones de euros en 2010 y de 150 millones de euros en 2011. Asimismo se dispone que, con carácter previo a su concesión, se deberán comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda las propuestas de avales a otorgar para el adecuado control del montante disponible dentro de los citados límites.

A su vez, dentro del límite global fijado, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia podrá otorgar avales a favor de quienes integren el sector público regional, así como al sector privado, exigiéndose en este último caso como salvaguardia del riesgo las correspondientes garantías. Asimismo, se prevé que el Instituto de Fomento podrá conceder avales, hasta un límite 100 millones de euros en 2010 y 150 millones en 2011, a favor de empresas privadas, exigiéndose como salvaguardia del riesgo garantía hipotecaria.

El artículo 51 de la LP para 2010 recoge además que los restantes Organismos autónomos y entes públicos podrán avalar al sector privado, siempre que lo permitan sus leyes fundacionales, por un importe total que, dentro del límite general, no podrá exceder conjuntamente de 25 millones de euros, exigiéndose como salvaguardia del riesgo una garantía hipotecaria.

En el último apartado de los mencionados artículos se dispone que la Consejería de Economía y Hacienda informara a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, de la concesión, reducción y cancelación de avales, en el caso de que se produzcan estas operaciones.

En la fiscalización se solicitaron los informes elaborados en cumplimiento del mencionado mandato legal, la correspondiente documentación justificativa de los avales formalizados, modificados y cancelados en los ejercicios analizados, así como el seguimiento y situación de los avales que permanecen vivos.

En el cuadro inserto a continuación se resumen la evolución de los avales en el periodo fiscalizado por ente concedente:

(miles de euros)

ORGANISMO	AVALADO	2010		2011	
		FORMALIZADOS	CANCELADOS	FORMALIZADOS	CANCELADOS
ADMÓN GENERAL	AEROMUR	200.000	--	--	--
ICREF		--	--	--	--
INFO	Aluminios Inalum, S.L.	4.458			
	Viveros Bermejo, S.L.	308			
	Aguileña de Contratas, S.L.	320			
	Margaluc, S.L.	560			
	Fielsan, S.A.	1.600			
	HRS Spiratube		560		
	Cremofruit S. Coop.				1.200
	Hortofructicula Mendez, S.A.				928
	Distribuciones Magaña, S.L.	--	--		252
		7.246	560	--	2.380
	TOTAL	207.246	560	--	2.380

En el anexo I.4 se recoge, asimismo, el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración Regional y la Empresa autonómica Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de los ejercicios 2010 y 2011. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, los Organismos autónomos y el resto de Entidades públicas de la Comunidad no tenían riesgos por avales concedidos a dichas fechas.

II.7.5.2.1. Avales otorgados por la Administración General de la Comunidad Autónoma.

II.7.5.2.1.1. Aval otorgado a la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia

El 24 de junio de 2010 la Administración Regional concedió a la Sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A. (SCAM) un aval solidario y ejecutable a primer requerimiento con renuncia al beneficio de excusión por importe de 200 millones de euros en garantía del cumplimiento del 100% de las obligaciones de pago del principal e intereses asumidas por la Sociedad a la formalización del crédito sindicado suscrito el 28 de enero de 2010 para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, en virtud de la autorización contenida en la Disposición adicional decimoctava de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos generales de la CARM para 2010.

Las condiciones establecidas por la Ley 14/2009 al otorgamiento del aval fueron las siguientes:

a) En cuanto al préstamo:

1 Concesión por una sola entidad o bien sindicado por varias entidades financieras, españolas o extranjeras.

2 Importe no superior a 200 millones de euros.

3 Vencimiento hasta un máximo de treinta y seis meses después de la finalización de la obra.

4 Formalización en un mes a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la Ley, decayendo la autorización para la concesión del aval al día siguiente de ese plazo.

b) En cuanto a la extensión y condiciones de la garantía:

1 Cobertura del principal e intereses del préstamo

2 Necesidad de previa autorización por la Administración Pública Regional para la inclusión de causas de vencimiento anticipado en el contrato de préstamo.

3 Establecimiento de una comisión conforme con el precio de mercado de una garantía similar.

4 Vigencia del aval hasta un máximo de treinta y siete meses después de la finalización de la obra.

5 Para la ejecución del aval bastará la comunicación por escrito de la entidad o entidades financieras con notificación fehaciente describiendo el incumplimiento que la origina.

En relación con la concesión de este afianzamiento es necesario señalar en primer lugar que, sin perjuicio del amparo normativo de la Ley 14/2009, este aval no estaba previsto en el PCAP del contrato de la concesión ni en los restantes documentos que se pusieron a disposición de los licitadores durante el procedimiento de adjudicación del mismo, por lo

que su otorgamiento implicó una alteración sustancial de las condiciones en que el contrato fue públicamente licitado, al trasladarse el riesgo financiero de la inversión del concesionario a la Administración. Asimismo, la renuncia al beneficio de excusión ha supuesto una vulneración de la excepción del principio general establecido en el artículo 81.4 del TRLHRM, que únicamente permite esta supresión para el caso de Organismos públicos o Entidades locales.

Una mejor comprensión del riesgo avalado exige recordar algunos antecedentes y conocer hechos relevantes, posteriores al periodo fiscalizado, relativos al contrato de Concesión Administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de Murcia, iniciado en 2006, que han concluido con una propuesta de resolución del meritado contrato, hoy pendiente de Informe del Consejo Jurídico de la Comunidad, siendo los hitos más relevantes los que a continuación se indican.

La oferta técnica que resultó adjudicataria del contrato mencionado incluía un calendario para la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto de 21 meses para el periodo de construcción y tres meses para la fase de pruebas y, a la conclusión de las mismas, la puesta en marcha de las instalaciones. Asimismo preveía un proyecto de negocio con diversas actividades complementarias y con un aeropuerto que sería objeto de 2 posteriores, ampliaciones al quinto y vigésimo año desde su apertura. El contrato se formalizó el 31 de mayo de 2007, levantándose acta de comprobación del replanteo el 24 de junio de 2008, por lo que resultaba ser el 24 de julio de 2010 la fecha prevista de terminación de la fase de pruebas y, por tanto de puesta en marcha de las instalaciones. La realidad es que aquellas fechas coinciden con las primeras manifestaciones de un cambio rápido y notable en la situación económica española, con especial incidencia en el ámbito financiero y, por ello, también en las operaciones de financiación que permitieran la ejecución del proyecto.

La rápida puesta en ejecución de las obras[57] no evitó que transcurridos 6 meses la concesionaria no consiguiera cerrar el contrato de financiación comprometido en su oferta y que transcurriera el plazo máximo de 18 meses para ello, previsto en el Pliego de Cláusulas, sin que tampoco se diera cumplimento a esa formalización. En consecuencia se incoaron dos expedientes que culminaron, respectivamente, el 2 de noviembre de 2009 y 26 de abril de 2010, con la imposición de una sanción de 120.000 euros a la Concesionaria, encontrándose actualmente recurrida la misma ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.[58] Finalmente la DA 18º de la citada Ley 14/2009 de Presupuestos de 2010 autorizó al Consejo de Gobierno de la Comunidad a conceder un aval a la Concesionaria de hasta 200.000.000 de euros que le permitiría cerrar la necesaria financiación de la obra.

En conclusión, en el examen de la operación de préstamo avalada desarrollado en la fiscalización se han puesto de manifiesto dificultades y retrasos derivados de la imposibilidad de la SCAM de cerrar la financiación del contrato para la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto con las entidades financieras que se habían comprometido a ello en su oferta. Así, tras un largo proceso de toma de contactos con otras entidades, finalmente, se suscribió por la Sociedad el 28 de enero de 2010 (dos años

[57] Consta la imposición de una sanción impuesta por la Consejería de Cultura a la concesionaria, en fecha 20 de enero de 2009, por daños en el patrimonio etnográfico producidos en la realización de trabajos vinculados con la ejecución de la contrata.

[58] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

y medio después de la formalización del contrato) un contrato de préstamo con varias entidades financieras por un importe máximo de 200 millones de euros, sometido a la condición de que dicho contrato quedaría resuelto y dejaría de surtir efectos entre las partes si la Sociedad concesionaria “no hubiere realizado ninguna disposición (de fondos) con cargo al mismo dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, por cualquier causa”. En marzo de 2010 se formalizó una novación modificativa no extintiva del contrato anteriormente firmado, en virtud de la cual el plazo de la condición resolutoria, de tres meses para realizar la primera disposición de fondos, se extendió a cinco meses, efectuándose la primera disposición de fondos el 25 de junio de 2010, tres días antes de la expiración del plazo ampliado.

Por otra parte, de acuerdo con los cálculos aportados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2011 por la operación de préstamo avalada ascendía 223.246 miles de euros. Su importe se corresponde con la suma del importe nominal del préstamo (200 millones de euros) y la estimación de los flujos futuros que, en concepto de liquidación de intereses, debería hacer frente el concesionario hasta el momento del vencimiento de la operación.

Simultáneamente con la concesión del aval se aprobó tanto el Programa de Desarrollo de la Obra del Aeropuerto como la solicitud de ampliación del plazo inicialmente previsto para la ejecución de las obras, efectuada por la concesionaria, cuyo término pasa a ser el 28 de enero de 2012. Pese a ello, la sociedad concesionaria incurrió en nuevos retrasos en la ejecución, lo que motivó la imposición de una nueva sanción el 12 de mayo de 2011 por importe de 30.000 euros, objeto de recurso como las anteriores sanciones.

Con fecha 28 de enero de 2012 se efectuó un acta de reconocimiento de las obras, no resultando de conformidad. El siguiente 7 de mayo se requirió a la concesionaria para que el 28 de julio de 2012, a más tardar, procediera a la apertura al tráfico y puesta en funcionamiento del aeropuerto; el 4 de julio de 2012 la Dirección de Explotación exigió a la sociedad concesionaria que realizara las actuaciones necesarias para obtener de AESA la certificación del aeropuerto y que justifique la dilación producida. El 3 de agosto, el Vicepresidente de la Comunidad requirió de la concesionaria la aportación de nuevas garantías en favor de la CA Región de Murcia, acto recurrido pero cuya suspensión fue desestimada.

En el desarrollo y seguimiento de la operación avalada, se han puesto de manifiesto, como hechos posteriores, las siguientes actuaciones:

- La SCAM presentó en junio de 2012 ante el Banco Agente de la financiación del préstamo sindicado una solicitud para ampliar la fecha límite de inicio de la explotación del aeropuerto hasta el 28 de junio de 2013, así como para autorizar la utilización de la cuenta de disposiciones restringida a cubrir la totalidad de los costes del proyecto hasta su entrada en funcionamiento y para no aplicar o modificar el apartado 17.1.14 del contrato sobre rating (que establecía la posibilidad de resolución en caso de reducción de la calificación del nivel de la deuda de la CA existente en 2008 por dos empresas de rating) de forma que no fuese causa de vencimiento anticipado.

- En la respuesta del Banco Agente se establecieron una serie de requisitos previos a la Administración Regional, entre los que destacaban: la aprobación por parte de la CA de la extensión de la fecha límite para la puesta en explotación del aeropuerto; la certificación por dicha Administración de que el aval cubriría el nuevo calendario de puesta en explotación; el reconocimiento de que el impago de las expropiaciones

supondría una causa de “default”; el compromiso de afrontar los costes (de la operación, mantenimiento y financieros) originados durante el retraso; así como la definición de una solución a futuro que garantizase el pago del servicio de la deuda, y por ende, la viabilidad económica de la concesión.

- Ante la falta de contestación de la Administración Regional a los requerimientos planteados por la SCAM en relación con la respuesta mencionada en el párrafo anterior por el Banco Agente, en junio de 2012 la SCAM presentó una reclamación de requilibrio económico-financiero del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del aeropuerto, que fue desestimada por la Administración Autonómica por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 7 de agosto de 2012.

- A su vez, en agosto de 2012 el Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la CA dirigió sendos escritos a la SCAM en los que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del citado contrato de aval, y a la vista de las importantes dificultades de tesorería puestas de manifiesto por la concesionaria en su solicitud de requilibrio económico-financiero y en las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2011, se le requirió que aportase las garantías adicionales suficientes a favor de la CA por importe de 197 millones de euros, cantidad dispuesta del préstamo a dicha fecha.

- La SCAM interpuso recurso de reposición, solicitando la anulación de los citados requerimientos y la suspensión de su ejecución, que fue desestimado por la Administración Regional en septiembre de 2012. A la vista del mismo, la SCAM presentó en vía contencioso-administrativa un recurso contra el acuerdo de desestimación de la solicitud de suspensión de los requerimientos efectuados por la Administración Regional en agosto de 2012. En marzo de 2013 la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha dictado auto en el que se resuelve la denegación de las medidas cautelares de suspensión de las resoluciones administrativas antes señaladas.

- En cuanto a la situación actual del Aeropuerto, según el informe emitido por la Dirección de explotación del aeropuerto en abril de 2013, a dicha fecha aún estaba pendiente la autorización de la apertura al tráfico civil del aeropuerto, la cual a su vez, se encuentra condicionada a la realización de un elevado número de actuaciones, también pendientes, que afectan, principalmente a la conclusión del proceso de certificación del aeropuerto por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y a la formalización de diferentes contratos con los distintos proveedores de servicios de navegación aérea y aeroportuarios a prestar en el aeropuerto tales como el control del aeródromo, la gestión del tráfico aéreo, la meteorología, el recinto aduanero, la seguridad aeroportuaria, la frontera exterior Schengen, o la sanidad exterior. Por otra parte, la Sociedad concesionaria del aeropuerto tampoco había iniciado los procesos de selección, incorporación, formación e instrucción del personal, actuaciones que a su vez requerirán un elevado tiempo y recursos, habiéndose estimado una plantilla aproximada de 60 trabajadores.

- De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, en mayo de 2013, no se ha tenido constancia de que la sociedad concesionaria haya dejado de hacer frente al pago de las liquidaciones de intereses semestrales establecidas en el contrato de crédito sindicado, habiendo informado asimismo la Administración autonómica que “hasta la fecha tampoco ha existido reclamación alguna dirigida por los prestamistas a la Administración Regional para el pago o ejecución del aval prestado”. Con fecha 20 de

mayo de 2013, por orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se inició el expediente administrativo, a propuesta del Sr. Director de Transportes y Puertos para resolver el contrato de Concesión Administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de Murcia. En julio de 2013, el expediente tramitado se encontraba en fase de presentación de alegaciones por la concesionaria, previas a su remisión al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Todo ello plantea dos incertidumbres: la primera relativa al aval, en la medida en que se desconoce si esto finalmente derivará en la ejecución del citado afianzamiento por parte de las entidades financieras prestamistas, y otra sobre el desenlace final del proceso iniciado por la Administración autonómica y sobre la eventual licitación de otro nuevo contrato de concesión de explotación del Aeropuerto, en el que una nueva sociedad concesionaria se haga cargo de la explotación del aeropuerto.

II.7.5.2.1.2. Otros avales

A fin del ejercicio 2011, la Administración Regional tenía formalizados otros tres afianzamientos, dos avales concedidos en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión para garantizar el principal e intereses de dos préstamos concertados por dicha Entidad local con una entidad financiera, y un aval otorgado en 2005 a la Empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. sobre el principal e intereses de un préstamo suscrito por ésta con una entidad bancaria por un importe de 5.044 miles de euros. El detalle del riesgo de estos avales a 31 de diciembre de 2011 era el siguiente:

(miles de euros)

AVALADO	IMPORTE PRINCIPAL PRESTAMOS	RIESGO VIVO
Ayuntamiento de La Unión	1.757	1.148
Región de Murcia Turística, S.A.	5.044	778
TOTAL	**6.801**	**1.926**

El riesgo efectivo asumido por la Administración Regional en estas operaciones 1.926 miles de euros, corresponde al importe pendiente de vencimiento por capital e intereses de los préstamos avalados.

II.7.5.2.2. Avales otorgados por la Empresa Autonómica Instituto de Fomento de la Región de Murcia

De conformidad con lo establecido en las LP de la CA de la Región de Murcia para los ejercicios 2010 y 2011, el Instituto de Fomento otorgó quince avales en 2010 a favor de cinco empresas privadas regionales por un importe conjunto de 7.246 miles de euros.

Tres de los quince avales otorgados en 2010, los concedidos a Fielsan, S.A. (1.600 miles de euros), Viveros Bermejo, S.L. (308 miles de euros) y Aguileñas de Contratas, S.L. (328 miles de euros), se enmarcan dentro del denominado Plan Financiapyme diseñado por el

Gobierno Regional con el fin de paliar los efectos negativos de la crisis financiera sobre las empresas regionales como consecuencia de la falta de liquidez del sistema financiero[59].

Los otros doce avales, otorgados a las empresas Aluminios Inalum, S.L. y Margaluc, S.L. por unos importes de 4.458 y 560 miles de euros, respectivamente, se incluyen dentro del Programa de ayudas a la restructuración de empresas en crisis, cuyas bases reguladoras y convocatoria fueron aprobadas por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Innovación de 15 de febrero de 2010, modificada a su vez por Orden 29 de julio de 2010.

Por otra parte, en el año 2010 se extinguió el aval concedido en 2009 a HRS Spiratube, S.L. por un importe de 560 miles de euros y en 2011 se cancelaron tres avales formalizados también en 2009, el otorgado a Cremofruit Sociedad Cooperativa por una cuantía de 1.200 miles de euros, el concedido a Distribuciones Magaña, S.L. (empresa del grupo empresarial THAE) por 252 miles de euros y un aval de 928 miles de euros a Hortofructícola Méndez, S.A. Asimismo, el Instituto ha informado que al no haberse podido inscribir las garantías otorgadas por Hortofructícola Méndez, S.A. por causas no imputables al INFO, no han entrado en vigor los restantes avales otorgados a esta sociedad, por lo que no existe riesgo para la Empresa pública de reclamación alguna.

En la revisión efectuada se ha constatado que las operaciones de afianzamiento se han formalizado dentro de los límites establecidos en la LP para el ejercicio 2010, y de acuerdo con los requisitos establecidos en los procedimientos aprobados en el Plan Financia-pyme y en el Programa de ayudas a la restructuración de empresas en crisis, habiéndose verificado la presentación de los estudios de viabilidad de las sociedades avaladas, si bien es necesario indicar que los mismos se han revelado insuficientes o poco realistas al establecer hipótesis demasiado optimistas sobre la situación económico-financiera de las empresas y la evolución de los sectores económicos en los que se desarrolla la actividad comercial.

[59] El procedimiento de concesión de estas garantías se instrumentó a través del Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO de 22 de enero de 2009, modificado en marzo y octubre de dicho año, siendo sus principales líneas de actuación las siguientes:

- El INFO podrá prestar garantías que consistirán en la prestación de aval a las empresas garantizadas ante las entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito legalmente establecidos, siempre que los créditos objetos de aval, se destinen integrante a la financiación de las medidas contenidas en los planes de viabilidad exigidos en el Plan antes mencionado.

- El importe avalado en cada operación no podrá superar el 80% del principal del crédito avalado, y la duración de la garantía no podrá exceder 15 años.

- Los avales prestados por el Instituto tendrán carácter subsidiario, salvo autorización excepcional del Consejo de Dirección del Instituto.

- Los avales devengarán a favor del Instituto la comisión que para cada operación se determine en función de la evaluación del riesgo, cuya valoración está determinada a través de un modelo econométrico.

- Cuando la cuantía del aval o avales por empresa resulte superior a 1.200 miles de euros, el Presidente del Instituto de Fomento dará cuenta al Consejo de Gobierno con carácter previo a la concesión.

El riesgo vivo de los avales concedidos por el INFO, atendiendo al año de concesión y al tipo de plan en el que se enmarca cada operación, ascendía, a 31 de diciembre de 2011, a 50.980 miles de euros, como se muestra en el cuadro inserto a continuación.

(miles de euros)

Titular	Nº ptos	IMPORTE TOTAL PTOS	RESPONSAB. MÁXIMA INICIAL (Saldo aval)	SITUACIÓN A 31/12/2011		
				SALDO VIVO PTOS	RESPONSAB. MAXIMA	RIESGO VIVO (Saldo aval)
Plan Finaciapyme						
HRSSPIRATUBE, S.L.	1	700	560	--	--	--
CREMOFRUIT, SOC. COOPERATIVA	1	1.500	1.200	--	--	--
BALNEARIO DE ARCHENA, S.A.	6	4.706	3.765	4.569	3.765	3.655
MAGARLUC, S.L.	3	1.100	880	1.005	880	804
HOTELES GARZA REAL, S.A.	1	5.000	4.000	5.000	4.000	4.000
NUESTRO MUNDO EMPRESARIAL (GRUPO TAHE)	6	3.700	2.960	2.627	2.708	2.101
HORTOFRUTÍCOLA MENDEZ, S.A.	4	5.392	4.314	4.232	--	--
MEDITERRA ALIMENTACIÓN, S.L.	7	35.580	28.464	35.580	28.464	28.464
ENERGY INTEGRATED, S.L.	1	400	320	339	320	272
PROYECTOS ESTRUCON, S.L.	1	900	720	916	720	720
MUROS Y CERRAMIENTOS, S.L.	1	200	160	53	160	43
SAT EL SALAR N° 7830	1	500	400	405	400	324
CARRASCO SURESTE PINTURAS, S.L.	1	500	200	495	200	198
MECANIZADOS MARTÍNEZ TOLEDO, S.L.	1	100	80	83	80	67
COOPERATIVA AGRICOLA SURESTE, SCL	1	2.737	2.190	2.197	2.190	1.757
INDUSTRIAS FORMUR, S.L.	1	250	200	221	200	177
TOTAL AVALES 2009	**37**	**63.265**	**50.413**	**57.722**	**44.087**	**42.582**
FIELSAN, S.A.	1	2.000	1.600	2.049	1.600	1.600
AGUILEÑA DE CONTRATAS, S.L.	1	400	320	391	320	313
VIVEROS BERNEJO	1	385	308	356	308	284
TOTAL AVALES 2010	**3**	**2.785**	**2.228**	**2.796**	**2.228**	**2.197**
TOTAL AVALES 2009 Y 2010	**40**	**66.050**	**52.641**	**60.518**	**46.315**	**44.779**
Plan Restructuración Empresas en Crisis						
PRENSA DEL SURESTE, S.L.	3	1.200	1.200	1.299	1.200	1.200
TOTAL AVALES 2009	**3**	**1.200**	**1.200**	**1.299**	**1.200**	**1.200**
MAGARLUC, S.L.	2	700	560	687	560	543
ALUMINIOS INALUM, S.L.	10	9.658	4.458	9.668	4.458	4.458
TOTAL AVALES 2010	**12**	**10.358**	**5.018**	**10.355**	**5.018**	**5.001**
TOTAL AVALES 2009 Y 2010	**15**	**11.558**	**6.218**	**11.654**	**6.218**	**6.201**

En el seguimiento realizado sobre estas operaciones, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

- De acuerdo con la documentación facilitada en la fiscalización por el INFO, y sin perjuicio de las diversas cartas informativas que las entidades financieras han enviado a la empresa comunicando el impago de alguna de las cuotas vencidas de los préstamos, el Instituto ha recibido los requerimientos formales que se detallan a continuación, no teniéndose constancia a la finalización de la fiscalización de que haya resultado necesario realizar ningún desembolso por ninguno de los avales otorgados:

a) En febrero de 2011 se notificó al Instituto demanda ejecutiva interpuesta por una de las entidades financieras prestamistas de Mediterra Alimentación, S.L. reclamándole 3.965 miles de euros más 800 miles de euros en concepto de intereses y costas. Tras formular oposición por parte del INFO, el Juzgado en septiembre de 2011 dictó Auto por el que se acordó la suspensión de la ejecución hasta que se resuelva la demanda declarativa de nulidad de la operación presentada por el INFO a la que se hace mención en el último inciso de este apartado.

b) Otra de las entidades prestamistas de la sociedad Mediterra Alimentación, S.L. presentó requerimiento de pago al INFO por importe de 1.392 miles de euros en calidad de avalista de la operación. La Empresa pública ha contestado a dicho requerimiento alegando, por una parte, la citada demanda de nulidad, y por otra, invocando el beneficio de excusión al señalar bienes de la mercantil avalada contra los que dirigirse.

c) En mayo de 2011 fue notificada la demanda ejecutiva interpuesta por una de las entidades financieras prestamistas de Prensa del Sureste, S.L., por 400 miles de euros, cuya ejecución ha sido inadmitida judicialmente al no ser posible la ejecución subsidiaria.

d) El Instituto ha recibido requerimiento de pago de otra de las entidades financieras de Prensa del Sureste, S.L., también por un importe de 400 miles de euros, que ha sido contestado por la Empresa pública indicando la existencia de bienes de la sociedad avalada en orden al beneficio de excusión.

e) Con fecha 5 de octubre de 2011, le fue requerido al INFO, por una empresa de prelitigios de otra entidad financiera de Prensa del Sureste, S.L, el pago de otros 400 miles de euros. A dicho requerimiento el Instituto ha solicitado un certificado detallado de la liquidación de la deuda, el acta de determinación del saldo y requerimiento de pago.

f) En septiembre de 2011, el Instituto recibió un burofax de la entidad prestamista de Fielsan, S.A., requiriendo el pago de 1.600 miles de euros, al alegarse la enervación de los beneficios legales de orden, división y excusión, como consecuencia de la situación concursal de la mercantil avalada. El INFO ha contestado indicando que no se realizaría pago alguno hasta que no se resuelva el procedimiento incoado como consecuencia de la supuesta pignoración de parte del préstamo por la entidad financiera, que puede dar lugar a la extinción del aval.

g) El INFO ha recibido en octubre de 2012 acta notarial de notificación y requerimiento por parte de la entidad prestamista de Energy Integrated, S.L., en el que se le ha requerido como avalista la cantidad de 320 miles de euros, ante el impago del préstamo por la mercantil avalada. El 6 de noviembre de 2012 el Instituto ha contestado poniendo de manifiesto el carácter subsidiario del aval, a la vez que solicitaba: justificación de la liquidación efectuada, copia del requerimiento notarial efectuado a la empresa, así como el justificante de los pagos realizados, señalando, asimismo, en dicho escrito la existencia de bienes de la mercantil avalada contra los que poder dirigirse la entidad financiera.

h) El INFO ha recibido en noviembre de 2012 acta notarial por la que se le noticiaba el impago de los préstamos de la empresa Magarluc, S.L. y se hacía entrega de las

copias de las certificaciones de saldo y del requerimiento notarial efectuado a la referida mercantil.

- La situación económico-financiera actual de la mayor parte de las empresas avaladas se encuentra muy deteriorada con resultados de explotación deficitarios, encontrándose varias sociedades en concurso voluntario de acreedores, y otras en un nuevo proceso de renegociación y restructuración de los préstamos como solución única que les permita una salida viable para hacer frente a sus compromisos de pagos, así como a la continuidad de su actividad mercantil.[60]

- En relación con el cobro de las comisiones devengadas a favor del INFO, se ha puesto de manifiesto un elevado porcentaje de incumplimientos por parte de las sociedades avaladas dentro del Plan Financiapyme. Así, en concreto, de los 2.205 miles de euros devengados por comisiones, a la finalización de la fiscalización, se encontraba pendiente de cobro un montante de 1.744 miles de euros, correspondiente a doce de las referidas mercantiles avaladas, si bien es necesario indicar que la mayor parte del importe de las comisiones impagadas se concentran en la sociedad Mediterra Alimentación, S.L. En las comprobaciones efectuadas no se ha tenido constancia de que el INFO haya presentado reclamaciones judiciales a los avalados de las cantidades adeudadas.[61]

- El porcentaje más elevado del importe total de las operaciones avaladas, un 46% corresponde a los siete avales subsidiarios otorgados a la sociedad Mediterra Alimentación, S.L. por importe de 28.464 miles de euros, en garantía de un préstamo mancomunado de 35.580 miles de euros, destinado al cumplimiento del plan de viabilidad de la empresa. Estas operaciones, que inicialmente no contaron con las oportunas garantías hipotecarias, fueron autorizadas en estas circunstancias tanto por el Consejo de Dirección del Instituto, como por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la excepción prevista en el artículo 51 de la LP para 2009.

- Los informes de control y seguimiento de estos afianzamientos correspondientes al ejercicio 2009 pusieron de manifiesto numerosas desviaciones respecto al plan de viabilidad presentado por la sociedad avalada, lo que desembocó por una parte, en la interposición por parte del INFO de una demanda declarativa de nulidad de las operaciones de aval frente a la sociedad avalada y frente a todas las entidades financieras prestamistas intervinientes en calidad de litisconsortes pasivos necesarios, y por otra, la presentación de una querella que fue admitida a trámite contra el Administrador único de la mercantil avalada, por la supuesta comisión de un delito de estafa y apropiación indebida de bienes. En cuanto a la situación procesal de la demanda de nulidad, se ha informado que todas las entidades financieras han presentado contestación a la demanda y que la sociedad avalada ha interpuesto declinatoria de jurisdicción al entender que el Tribunal competente es el del orden Contencioso-Administrativo y subsidiariamente el Juzgado de lo Mercantil, encontrándose esta última pendiente de resolución en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia.

[60] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

[61] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

II.7.5.2.3. Avales otorgados por la Empresa Autonómica Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

El 29 de marzo de 2011 el ICREF suscribió un convenio con tres entidades financieras denominado “Convenio aval ICREF VPO”, con el objetivo de ofrecer a dichas entidades cobertura temporal y parcial para la adquisición de vivienda nueva protegida. En el clausulado de este convenio se establecía que el Instituto avalará el importe del préstamo hipotecario comprendido entre el 80% y el 100% del valor de la vivienda, al que tendrá que hacer frente en caso de impago por el comprador y una vez la entidad financiera haya finalizado la reclamación judicial sin haberse conseguido el cobro por dicha vía. El convenio establece un ámbito temporal, sin posibilidad de prórroga, que finaliza a 31 de diciembre de 2016. Al cierre del ejercicio 2011 el Instituto no había formalizado ningún aval correspondiente a estas operaciones.

Por otra parte, como hechos posteriores, se debe indicar que mediante acuerdo del Consejo de Administración de la empresa de fecha 30 de mayo de 2012 el ICREF ha avalado de forma solidaria y a primer requerimiento el capital vivo de tres operaciones de préstamo formalizadas con la misma entidad bancaria por el Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena (10.750 miles de euros), el Servicio Murciano de Salud (por 8.749 miles de euros) y la Universidad Politécnica de Cartagena (por 4.327 miles de euros).

II.7.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Autonómico

II.7.6.1. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

En el periodo fiscalizado, la Agencia continuaba sin implantar el módulo de contabilidad de gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, lo que ha supuesto tener que contabilizar a través de asientos directos al cierre de cada ejercicio los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor de la Administración Pública Regional correspondientes a la gestión recaudatoria realizada por cuenta de ésta. Asimismo, tampoco se había integrado dentro del sistema de información contable de la Administración Regional (SIGEPAL), el aplicativo auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia (ARECA), habiéndose comprobado que ambos sistemas aplicaban diferentes criterios de imputación para el reconocimiento de los derechos de cobro derivados de la gestión recaudatoria.

Estas disfunciones unidas a la existencia de retrasos en la comunicación de las deudas que pasan a ejecutiva motivaron que la información ofrecida por ambos sistemas presentase, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, las siguientes diferencias en los importes de los derechos pendientes de cobro en periodo ejecutivo.

(miles de euros)

Fecha	Pendiente de cobro en periodo ejecutivo		
	Saldos según CARM (SIGEPAL/QUESTOR)	Saldos según ARR (ARECA)	Diferencia
31-12-2010	101.982	83.752	18.230
31-12-2011	122.726	106.538	16.188

En la fiscalización se ha facilitado la conciliación de estas diferencias, las cuales respondían, principalmente, a desfases temporales en el registro de los derechos, debido a que la Agencia reconoce las deudas pendientes en ejecutiva en el momento en que éstas son validadas y apremiadas por el órgano competente, en tanto que la Administración General de la Comunidad lo hace cuando se envían a la Agencia para su apremio, lo que provoca que determinados bloques de deudas se consideren pendientes de cobro en vía ejecutiva en ejercicios distintos. Junto a estos motivos existen otros que, en menor medida, explican las diferencias, como la ausencia de contabilización por parte de la Agencia de determinadas anulaciones de derechos, así como a la existencia de diversos errores que proceden de ejercicios anteriores como consecuencia de la migración y cambios de sistemas informáticos.

En cuanto a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad, desarrollada por la Agencia, en la fiscalización se ha comprobado que la Agencia continúa sin transferir a la Administración Regional estos recursos de un modo regular, observándose durante el periodo fiscalizado desfases de hasta ocho meses en las transferencias de fondos, incumpliéndose de forma sistemática lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, por la que se regulan los procedimientos de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación, que establece que, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la Agencia transferirá los importes recaudados en el mes anterior a favor de la Administración Regional.

La recaudación neta correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 ascendió a 16.092 y 19.184 miles de euros, respectivamente, correspondientes a las liquidaciones de las 24 quincenas de cada año, con unos saldos pendientes de liquidar a la Administración General al cierre de cada ejercicio de 11.193 y 12.786 miles de euros, respectivamente.

La existencia de estos retrasos viene motivada, fundamentalmente, por los compromisos de financiación asumidos por la Agencia Regional de Recaudación con distintos ayuntamientos regionales, a los que efectúa anticipos de la recaudación de sus tributos y demás deudas no tributarias de titularidad municipal, y cuya gestión, liquidación y recaudación este organismo realiza por delegación, en virtud de lo establecido en los convenios de colaboración suscritos con los respectivos ayuntamientos. En el periodo

fiscalizado, la Agencia de Recaudación anticipó a los ayuntamientos regionales unos montantes de 19.058 miles de euros en 2010 y 21.946 miles de euros en 2011, en tanto que la Administración General de la Comunidad tuvo que financiar sus desfases transitorios de tesorería a través de operaciones de endeudamiento a corto plazo con el consiguiente coste financiero.[62]

La práctica descrita supone una debilidad significativa de control interno en la gestión financiera de la Administración Regional y resulta contradictoria con el principio de unidad de caja establecido en el artículo 1 del Decreto 69/1998, de 13 de noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas y de los fondos integrantes del Tesoro Público Regional, que expresamente dispone que la gestión de los citados fondos deberá realizarse garantizando que la cantidad adecuada de los mismos esté disponible en el momento necesario para la satisfacción de sus obligaciones, maximizando la rentabilidad de los fondos excedentes y minimizando el posible coste de financiación.

Por otra parte, en los ejercicios examinados, al igual que en años anteriores, la Agencia de Recaudación tiene abiertas en varias entidades colaboradoras cuentas restringidas de recaudación con la denominación "CARM-Tesoro. Público Regional-Agencia Regional de Recaudación", cuya disposición de fondos corresponde de forma mancomunada al Director y la Interventora Delegada de Organismo, tal y como figura estipulado en los contratos de apertura de las cuentas. El saldo obtenido con la recaudación efectuada se vuelca regularmente a cuentas operativas de la Agencia, a través de las cuales se transfieren, posteriormente, estos recursos a la Administración General de la Comunidad. Sobre el procedimiento descrito, es necesario señalar que, al tratarse de fondos integrantes del Tesoro Público Regional, y no de recursos cuya titularidad corresponde a la Agencia Regional, la adecuada disposición y firma de las cuentas restringidas de recaudación debería corresponder al Ordenador General de Pagos y al Interventor General de la Comunidad.[63]

Finalmente, como hechos posteriores ha de señalarse que, como se ha indicado en el apartado II.6, en virtud de lo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se autorizó la extinción e integración de la Agencia Regional de Recaudación y de la Dirección General de Tributos en el nuevo Organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

II.7.6.2. GRUPO ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- La Región de Murcia se encuentra en una situación de escasez permanente de recursos hídricos como consecuencia del déficit estructural de la cuenca del Segura para atender a las demandas de agua que, de acuerdo con los datos aportados en la fiscalización, situaría estas

[62] Como hechos posteriores, cabe señalar que la D.F 1ª de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, ha autorizado a la Consejería de Economía y Hacienda a conceder anticipos de tesorería a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por un importe máximo equivalente a la cantidad total anual que ésta deba anticipar a las entidades locales en cuyo convenio de recaudación se prevea el anticipo como forma de pago material de recaudación.

[63] Contrariamente a lo señalado en alegaciones, debe señalarse que aunque la Agencia tenga delegada la gestión recaudatoria de los derechos económicos en período ejecutivo de la Administración Regional, su titularidad no corresponde a la Agencia, de modo que la disposición de dichos fondos no debería corresponder al Director e Interventora Delegada de dicho Organismo.

necesidades en torno a los 460 Hm^3 de agua al año. Como consecuencia de la modificación establecida en 2005 del Plan Hidrológico Nacional de 2001, en la que se eliminaron las previsiones del trasvase de la cuenca del Ebro al litoral mediterráneo y se propusieron medidas de abastecimiento a través de la construcción de desaladoras, se creó el Ente Público del Agua a través de la Ley 4/2005, de 14 de junio, como entidad pública empresarial, con la finalidad principal de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, mediante la articulación y ejecución de actuaciones que contribuyan al cumplimiento de dichos fines, en el marco de la política del Gobierno Regional.

- El modelo de gestión aplicado por la Comunidad, que no contó con financiación estatal, ni procedente de la UE, ha consistido, básicamente, en la construcción y financiación de la planta Desaladora por parte de una sociedad de un grupo empresarial privado (Hydro Management, S.L.), que es titular de las instalaciones, asumiendo el riesgo de construcción y puesta a disposición de los activos. A través de una sociedad regional, la empresa Desaladora de Escombreras, S.A., se suscribe un contrato de arrendamiento de las instalaciones con el pago del canon fijo correspondiente, durante un periodo de 25 años, trascurrido el cual dispone de una opción de compra sobre las mismas. La explotación de la planta se lleva a cabo por otra compañía privada, Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A. (TEDAGUA), con la que Desaladora de Escombreras, S.A., tiene formalizado un contrato de producción y mantenimiento de la planta por el que paga un precio variable en función del agua producida y un precio fijo por los costes fijos de explotación. Por otra parte, Desaladora de Escombreras, S.A., se compromete con su matriz, la sociedad regional Hidronostrum, S.A., a venderle anualmente un volumen determinado de agua, a través de un contrato de aprovisionamiento de agua, bajo la modalidad “take or pay”, de tal manera que el pago se realice aun cuando no haya consumo de agua. El ciclo se cierra a través de los convenios bilaterales suscritos por Hidronostrum, S.A. con los distintos Ayuntamientos de la Región, para el suministro final del agua, en los que se determinan las condiciones relativas al aprovisionamiento.

Dado que la diferencia entre el precio de venta del agua facturado por Desaladora de Escombreras, S.A., a Hidronostrum, S.A. es significativamente superior al precio que ésta última factura a su vez a los diferentes Ayuntamientos de la Región, la mayor parte de las pérdidas de explotación del grupo son asumidas por Hidronostrum, S.A.

- En el periodo fiscalizado la actividad industrial y comercial del grupo ha abarcado las siguientes actuaciones:

a) Se han prorrogado, con fecha 20 de abril 2010, todos los convenios de colaboración existentes con los 26 municipios de la Región para el abastecimiento y suministro de agua potable procedente de la Desaladora, habiéndose comprobado que, a la finalización de la fiscalización, únicamente se había iniciado el suministro de agua a tres ayuntamientos: Cartagena (en 2009), Torre Pacheco (en 2010) y Murcia por Roldán (en 2011), al no haberse instrumentado los compromisos asumidos en el resto de los convenios formalizados.

b) En el periodo fiscalizado se han realizado obras e inversiones en infraestructuras asociadas al tramo Roldan-Fuente por un importe de 14.679 miles de euros.

c) De acuerdo con los datos técnicos facilitados por el grupo, el volumen de agua desalada producida en los años 2010 y 2011 se ha situado en 358.815 y 1.130.172 m^3, respectivamente, lo que constata que desde su puesta en funcionamiento la planta se

encuentra infrautilizada al no haberse alcanzado los niveles de producción programados, que según las condiciones técnicas de la infraestructura de la planta se situarían en torno a los 21.000.000 m^3 al año.

- En cuanto al desarrollo económico de las operaciones efectuadas en 2011, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) De acuerdo con el contrato de arrendamiento suscrito por Desaladora de Escombreras, S.A., el importe de los compromisos financieros asumidos por la empresa con el titular de la planta para el periodo 2012-2034 asciende, al cierre del ejercicio 2011, a un montante aproximado de 443 millones de euros, una vez incorporado el efecto de la actualización de las anualidades establecidas en el contrato.

b) La sociedad Desaladora de Escombreras, S.A. ha facturado en 2010 a Hidronostrum, S.A., 8.172 miles de euros por la venta de agua, y 11.598 miles de euros en el ejercicio 2011. El pasivo corriente de Desaladora de Escombreras, S.A. en 2011 se ha incrementado en 11.724 miles de euros (+153,76%), debido al retraso del pago por parte de Hidronostrum, S.A. lo que ha motivado a su vez importantes demoras e incumplimientos de los contratos de arrendamiento y de servicios de operación y mantenimiento formalizados por aquella con Hydro Management, S.L., y TEDAGUA, respectivamente.

c) De acuerdo con el análisis efectuado, el mantenimiento del actual porcentaje de subvención sobre coste de producción del agua abastecida (en torno al 95% en el periodo fiscalizado) supondría que, de alcanzarse la plena capacidad de la planta, la explotación comercial de la misma continuaría siendo deficitaria puesto que, según las estimaciones realizadas por el grupo, su producción a pleno rendimiento implicaría unas pérdidas anuales de explotación, en el mejor de los supuestos de, aproximadamente, 11 millones de euros. [64]

d) El incremento del periodo medio de pago de las cuotas mensuales de arrendamiento financiero y de los servicios por prestaciones facturados y el consecuente problema de liquidez del Grupo ha venido motivado a su vez, principalmente, por la notable reducción de las transferencias otorgadas por la Administración General. Esta elevada dependencia financiera de los ingresos del Grupo a la financiación procedente de la CA (en torno al 99%) agrava la situación del Grupo y limitando sus expectativas de recuperación a corto plazo.

e) La situación deficitaria descrita, ha dado lugar a que las pérdidas de las empresas del grupo, Hidronostrum, S.A. y Desaladora de Escombreras, S.A., hayan seguido situando el patrimonio neto de ambas sociedades a 31 de diciembre de 2010 por debajo de la mitad del capital social, lo que ha motivado a su vez que las mismas se encontrases incursas en la causas de disolución prevista en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Para el restablecimiento del equilibrio patrimonial de las sociedades, el Ente Público del Agua aprobó tres ampliaciones de capital por un importe total de 4.664 miles de euros para cubrir el déficit de Hidronostrum, S.A. en 2010. A su vez, en 2010 Hidronostrum, S.A., adquirió el 100% de las acciones de la Desaladora de Escombreras, S.A.

[64] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

incluyendo el importe necesario para la ampliación de capital, por un importe total de 850 miles de euros en este ejercicio.

- La situación financiera descrita ha ocasionado que en diciembre de 2011 se hayan interpuesto dos reclamaciones judiciales, que se encontraban a la fecha de presentación de las alegaciones, en octubre de 2013, pendientes de resolución: la primera por la sociedad Hydro Management, S.L., que ha solicitado la resolución anticipada del contrato de arrendamiento de la planta, el pago de las facturas no abonadas y una indemnización, por un montante total de 570.000 miles de euros; y por otra parte, la sociedad TEDAGUA, quien ha reclamado 11.000 miles de euros en concepto de facturas no abonadas por operaciones de mantenimiento.

- Ante las dificultades y la incertidumbre sobre el sostenimiento económico del proyecto, el Consejo de Gobierno ha acordado la extinción de las sociedades mercantiles Hidronostrum, S.A., y su filial Desaladora de Escombreras, S.A., asumiendo sus competencias y atribuciones la matriz Ente Público del Agua de la Región de Murcia. A tal efecto, con fecha 10 de Julio de 2012, fue depositado en el Registro Mercantil la anteriormente mencionada fusión por absorción inversa de la Sociedad Hidronostrum, S.A., por Desaladora de Escombreras, S.A., sin que a la finalización de la fiscalización se haya tenido constancia de que el Consejo de Gobierno haya acordado la oportuna modificación de la naturaleza del Ente Público del Agua para asumir las competencias y atribuciones asumidas por ambas sociedades, ni de que haya acordado la continuación de la actividad que constituye el objeto social de Desaladora de Escombreras, S.A.

- Finalmente, el Ente ha informado que ante la imposibilidad de encontrar un fondo de inversión privado que tomase la propiedad de la desaladora, se ha planteado la compra de la infraestructura por parte de la CA o la compra de Hydro Management, S.L. (sociedad tenedora de la infraestructura), con la subrogación en la financiación existente y el pago del resto del precio mediante un aplazamiento a largo plazo a través de un sindicato del bancos". En enero de 2013 se ha mantenido una reunión con el sindicato de bancos que financian el préstamo formalizado para la construcción y puesta en funcionamiento de la planta para agilizar la operación, confirmándose la decisión de la CA de hacerse cargo del préstamo sindicado, subrogándose en el mismo con la adquisición, bien de las acciones de Hydro Management, S.L., o de los activos que componen la infraestructura (planta y conducciones). A la finalización de la fiscalización, se encontraba pendiente de presentación la propuesta final del sindicato de bancos respecto de las condiciones financieras de la subrogación señalada.

II.7.6.3. GRUPO RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

El grupo estaba formado por el Ente matriz Radiotelevisión de la Región de Murcia, creado en virtud de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, y las sociedades filiales Televisión Autonómica de Murcia, S.A., y Onda Regional de Murcia, S.A., constituidas en 2005 para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.

En el periodo fiscalizado el modelo de gestión de la televisión autonómica estaba basado en la externalización de la producción audiovisual, comercialización publicitaria y asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo, a través de sendos contratos otorgados en diciembre de 2005 a un grupo empresarial privado.

Ante la insostenibilidad económica del modelo existente, como consecuencia de las pérdidas recurrentes de la sociedad Televisión Autonómica de Murcia, S.A., las cuales se situaron en 42.082 miles de euros en 2010 y 28.583 miles de euros en 2011, la Administración Regional consideró necesario un cambio en el modelo organizativo y de gestión de la sociedad Televisión Autonómica de la Región de Murcia, S.A., indispensable para reducir hasta en un 80% su contribución, tanto para gastos de funcionamiento, como para inversiones. A tal efecto, el artículo 33 de la Ley 5/2010 dispuso que, antes del 30 de marzo de 2011, el Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia presentaría al Consejo de Gobierno un nuevo modelo que permitiese reducir la financiación destinada por el Ente a la sociedad en el citado porcentaje.

Sin embargo, la Administración Regional no desarrolló ni concretó el contenido de la medidas establecidas en el citado artículo, ni elaboró ningún plan de negocio del grupo, habiéndose presentado un breve informe o memorándum en el que se expusieron las distintas alternativas previstas en la Ley y se explicaron las medidas llevadas a cabo durante el ejercicio 2011, actuaciones que tampoco estaban fundamentadas en ningún análisis económico financiero, ni en la realización de la oportuna previsión de los ingresos y gastos, cobros y compromisos financieros asumidos por el grupo.

Las medidas desarrolladas en el año 2011 consistieron, por una parte, en el inicio de las actuaciones conducentes a la extinción de las sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A., y Televisión Autonómica de Murcia, S.A., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011, y por otra, en la reducción del número de horas de producción audiovisual, comercialización publicitaria y asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo.

Respecto a la primera actuación, en enero y marzo de 2013 se ha formalizado la extinción de estas sociedades, previa cesión global de sus activos y pasivos al Ente RTRM, el cual se ha subrogado en los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas, a excepción de lo contemplado para el transporte y difusión de la señal televisiva. Esta extinción, como se indica posteriormente, ha estado condicionada a la asunción de los servicios públicos de radiotelevisión por el Ente matriz Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Por lo que se refiere a las medidas aprobadas para reducir la actividad de la sociedad, se ha verificado que, en abril de 2011, Televisión Autonómica de Murcia, S.A., renegoció una disminución del número de horas contratadas que dio lugar a una reducción de la financiación recibida de la Administración Regional en dicho año para cubrir sus gastos de funcionamiento en un porcentaje cercano al 45%. No obstante, esta disminución de las transferencias otorgadas por dicha Administración no fue suficiente para alcanzar el porcentaje del 80% exigido por la Ley 5/2010, siendo además necesario señalar que las condiciones pactadas tuvieron un impacto temporal limitado, al haberse extendido únicamente al ejercicio 2011.

Como hechos posteriores, y en virtud de la promulgación de la Ley 6/2012, de 1 de agosto, de modificación de la Ley General de Comunicación Audiovisual, cuyo contenido permite implantar fórmulas alternativas a la gestión directa, con fecha 5 de diciembre de 2012 se ha promulgado la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, atribuyéndose a dicha Entidad la gestión directa del servicio público de comunicación radiofónico de ámbito autonómico, y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación

audiovisual televisivo de ámbito autonómico. A la finalización de la fiscalización, se encontraba pendiente de licitación el concurso para la gestión indirecta del citado servicio de comunicación audiovisual. Por otra parte, en mayo de 2013, el Ente ha presentado un expediente de regulación de empleo sin acuerdo que ha afectado a 19 empleados de la Entidad.

Por tanto, a modo de conclusión, a pesar de la situación de déficit en la que se encuentra actualmente la CA, la Administración Regional ha considerado oportuno mantener los servicios de televisión, habiéndose pasado de un modelo de gestión directa con externalización de la producción audiovisual y comercialización publicitaria, a otro basado en la gestión indirecta de los servicios través de un concurso, que a la finalización de la fiscalización, estaba pendiente de licitación, desconociéndose pues, el importe de los compromisos de gastos anuales que resultarían de su adjudicación, y por tanto del ahorro final resultante.

II.7.6.4. GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS, S.A.[65]

- La actividad de la sociedad durante los ejercicios 2010 y 2011 se ha centrado principalmente en la terminación de la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor durante el ejercicio 2010; la posterior puesta a disposición de la infraestructura para su explotación; y el comienzo de las actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación de los edificios, que comprendía, entre otros la prestación de los servicios de restauración, limpieza, lavandería, gestión de residuos y vigilancia. El coste final de los hospitales de Cartagena y del Mar Menor ascendió a 117.101 miles de euros y 78.215 miles de euros respectivamente.

Las actuaciones de GISCARMSA se han completado con varias encomiendas de gestión de la Consejería de Sanidad y Consumo, entre las que destacan la realización de los trámites y actuaciones precisos para la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como el seguimiento y ejecución de las obras de varios centros de salud en la Región. Respecto a la primera, en 2010 se iniciaron las actuaciones de preparación del proyecto de ejecución de la Escuela, sin que se haya producido la adjudicación, encontrándose las mismas paralizadas desde 2011. Por lo que se refiere a las actuaciones relativas al seguimiento de la ejecución y supervisión de la construcción de los centros de salud, en el periodo fiscalizado finalizaron la mayor parte de las obras de los centros, cuyos contratos fueron adjudicados en 2006, quedando pendiente actuaciones muy residuales, como las relativas a la asistencia en materia de reparaciones en garantía. El importe facturado por la sociedad en 2010 ascendió a 27 miles de euros (IVA no incluido), correspondiente al 2,75% sobre el coste de los proyectos realizados por la sociedad en el periodo fiscalizado. En 2011, no se emitieron facturas por dicho concepto.[66]

- Durante el ejercicio 2010, la Agencia Tributaria notificó a la sociedad varias liquidaciones provisionales referidas a la cuota a pagar del IVA de los años 2006 al 2009 por un importe de 15.728 miles de euros, así como a la no procedencia de la devolución de la cuota por el IVA

[65] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

[66] La Consejería de Sanidad y Consumo ha dispuesto, con fecha 3 de septiembre de 2013, la finalización de ambas encomiendas de gestión, como consecuencia del cese de actividades de la sociedad previsto para el 15 de septiembre de dicho año.

solicitado por GISCARMSA correspondiente al mes de diciembre de 2009 por un importe por 804 miles de euros.

La Agencia Tributaria, basándose en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, interpreta que cuando un organismo público actúa a través de una mercantil con personalidad jurídica propia, la cual el propio organismo público promueve y ostenta la totalidad de su capital, no puede afirmarse que dicha sociedad mercantil sea un empresario o profesional que desarrolla una actividad económica y haya de sujetar sus transacciones al IVA; con lo cual, habrá que equiparar la actividad que realiza como si la realizase el propio organismo público, no participando, pues, por esa actividad de la aplicación del IVA. La sociedad GISCARMSA ha recurrido las liquidaciones notificadas por la Agencia Tributaria ante el Tribunal Económico Administrativo Central, con pieza separada por inadmisión a trámite de la petición de suspensión con dispensa de garantía, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional. Este recurso ha sido estimado por la Sala de lo Contencioso-administrativo en sentencia de 14 de noviembre de 2012 y recurrido en casación por la Agencia Tributaria. Por otra parte, también ha recurrido ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia la no obtención de la devolución de la mencionada cuota del mes de diciembre. De acuerdo con la información disponible a la finalización de la fiscalización, ambos recursos se encuentran pendientes de resolución.

De acuerdo con la normativa fiscal vigente, en caso de no haber pronunciamiento por los Tribunales, en octubre de 2013 vencería el aplazamiento solicitado por la sociedad, lo que supondría que GISCARMSA tendría que hacer frente a unos desembolsos conjuntos cercanos a los 25 millones de euros, y por otro lado, contabilizar estas cuotas de IVA como mayor valor del inmovilizado y repercutir las mismas en la renta anual establecida con el SMS, según las cláusulas del contrato de arrendamiento operativo formalizado entre la Consejería de Sanidad, a través del SMS, y GISCARMSA.

II.7.6.5. SERVICIO MURCIANO DE SALUD

- De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud se configura como una Entidad de derecho público dentro de la categoría de empresa pública regional[67], al que corresponde la gestión sanitaria de la Comunidad Autónoma, siendo la única entidad autonómica en el ámbito sanitario nacional sujeta al régimen de contabilidad privada.

El crecimiento del gasto sanitario en la Región de Murcia en la última década, al igual que ha ocurrido con el resto de Comunidades Autónomas, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, lo que representa una clara preocupación en la contención del gasto, así como en la sostenibilidad financiera en la prestación de los servicios sanitarios.

[67] Con la nueva estructura definida por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la CARM, el sector empresarial abarcaba por un lado a las Entidades públicas empresariales, y por otro a las sociedades mercantiles regionales, estableciéndose a tal efecto en su Disposición transitoria primera que las entidades de derecho público existentes se seguirá rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley, en tanto no se adecuaran al régimen jurídico de Entidades públicas empresariales, fijándose un plazo de dos años. Sin embargo, a la finalización de la fiscalización esta adaptación normativa no había sido objeto de desarrollo por parte de la Entidad Servicio Murciano de Salud.

Para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema con los estándares actuales en el corto plazo, los ingresos de la Comunidad Autónoma deberían crecer a un ritmo similar. Sin embargo, diferentes estudios estadísticos concluyen claramente que el sistema sanitario, en su configuración actual, no es sostenible financieramente en el corto y medio plazo ya que, para que lo fuera, se deberían registrar, en los próximos años, crecimientos de la actividad económica en el entorno del 4%-5% anual, lo que permitiría un aumento suficiente de los ingresos regionales para financiarlo, tasas que están bastante alejadas de las últimas previsiones de crecimiento de España realizadas por diversos organismos internacionales.

Como puede observase en el siguiente cuadro, la evolución del gasto registrado por el Servicio Murciano de Salud ha mantenido una tendencia creciente desde su creación en 2002, ejercicio tras ejercicio, habiéndose duplicado en 2011 prácticamente en todas sus rúbricas, con un aumento conjunto del 119%.

(miles de euros)

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
985.436	1.081.579	1.189.871	1.321.379	1.462.475	1.681.779	1.927.315	2.169.651	2.145.270	2.156.055

De todas las partidas, los gastos de personal fueron lo que alcanzaron un mayor peso específico, representando, a 31 de diciembre de 2011, aproximadamente la mitad del total de gastos de la entidad, así como los mayores incrementos desde el ejercicio 2002. Este notable incremento del gasto sanitario ha venido motivado principalmente por una mayor tasa de esperanza de vida, por el aumento de las intervenciones quirúrgicas en personas de avanzada edad, por las demandas de reducción de listas de espera, y en definitiva, por una mayor conciencia por el estado de bienestar, lo que a su vez ha implicado una intensa labor de inversión en nuevos centros (hospitales y centros de salud), así como la remodelación de los existentes y la compra de equipamiento.

En el periodo fiscalizado, las actuaciones principales han consistido en la puesta en funcionamiento de los dos nuevos Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, la construcción de varios centros de salud, la remodelación de otros centros, la implantación de la denominada plataforma logística, así como la implantación de planes excepcionales para hacer frente a la deuda con proveedores.

- En lo que respecta a la incorporación de estos dos nuevos centros hospitalarios, se han formalizado sendos contratos de arrendamiento operativo con la sociedad pública GISCARMSA que han supuesto un gasto de 10.291 miles de euros en 2010 y 23.362 miles de euros en 2011, habiéndose adquirido unos compromisos de gasto hasta el ejercicio 2040 de, aproximadamente, 485 millones de euros en total. Paralelamente, se ha hecho necesaria la suscripción de dos nuevos contratos adicionales en régimen de arrendamiento financiero para dotar de equipamiento a ambos hospitales, por un importe conjunto que, al cierre del ejercicio 2011, ascendía a 75.197 miles de euros.

- En los ejercicios 2010 y 2011 las pérdidas registradas por la entidad alcanzaron unos importes de 2.079.795 y 2.102.123 miles de euros, respectivamente, manteniéndose su tendencia creciente. La estructura de la cuenta de resultados del SMS en cada uno de estos años pone de manifiesto que los ingresos generados por la empresa regional únicamente han cubierto el 1%, de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más, que para desarrollar

su actividad ordinaria y poder acometer la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia, atribuidos a la entidad de acuerdo con la regulación de la citada Ley 4/1994, la empresa regional precisa cada ejercicio una mayor cobertura financiera de la Administración Autonómica.

Las aportaciones para compensar las pérdidas recibidas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la CARM, se situaron en 1.763.729 miles de euros para el ejercicio 2010 y 1.733.729 miles de euros en 2011, cantidades que fueron insuficientes para financiar las pérdidas generadas en cada año, ocasionando que al cierre de estos ejercicios quedasen pendientes de financiación unos montantes de 316.066 y 368.394 miles de euros, tal y como se analiza en el apartado II.4.1. Estos importes vienen a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, alcanzando al cierre de estos dos años, 1.077.661 y 1.286.055 miles de euros, respectivamente, lo que genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia, y plantea la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos. Estas medidas deberían partir de un análisis sobre la priorización del gasto autonómico, e ir acompañadas de una presupuestación realista de los ingresos estimados.

- En cuanto a la situación de la deuda comercial de la Entidad, en el periodo fiscalizado la deuda con proveedores ha crecido un 42%, habiendo pasado de 659.239 miles de euros al comienzo de 2010 a 939.469 miles de euros al final de 2011.

Según se detalla en el apartado II.7.3 los periodos medios de pago en el sector sanitario se han situado en 379 días para el año 2010 y 509 días en 2011, superándose ampliamente los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Como consecuencia de este extraordinario retraso en los pagos de las deudas comerciales, en los ejercicios fiscalizados el Servicio Murciano de Salud recibió por parte de los proveedores reclamaciones administrativas del principal por un importe superior a los 42 millones de euros, y al menos, 209 demandas judiciales por incumplimiento de pagos, tanto por principal como por intereses, sobre las cuales se habían dictado 75 sentencias por 171.395 miles de euros.

Debido a lo anterior, uno de los principales retos del Servicio Murciano de Salud en los ejercicios 2010 y 2011 ha sido la obtención de recursos financieros suficientes para la financiación de las obligaciones pendientes con los proveedores, para lo cual se ha continuado potenciado la figura del confirming[68] con entidades de crédito. En 2011 la Entidad ha renovado sus líneas de confirming, con el objetivo de externalizar parte de la gestión de pago a proveedores, permitiendo el aplazamiento del pago una vez vencidas las facturas confirmadas. El saldo de esta deuda alcanzaba, al cierre de 2011, un importe de 177.812 miles de euros, con un coste financiero de 61 miles de euros en 2010 y 2.917 miles de euros en 2011 con un coste financiero acumulado, a la finalización de la fiscalización en mayo de 2013, de 6.387 miles de euros, lo que hace patente la necesidad de buscar soluciones menos costosas en un futuro próximo.

[68] El confirming es un servicio de naturaleza financiera ofrecido por una entidad bancaria para pagar las facturas con anterioridad a la fecha de vencimiento de éstas o para obtener de parte del banco la financiación que el proveedor no estuvo dispuesto a otorgar a la entidad. Las condiciones pactadas por el SMS han sido las siguientes: límite rotativo del conjunto de facturas: 75 millones de euros; plazo de aplazamiento del pago: 180 días; Tipo de interés: Euribor a seis meses más 150 puntos básicos.

Por otra parte, la Entidad se ha adherido al mecanismo extraordinario de pago a proveedores aprobado por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, habiéndose abonado en 2012 facturas de gasto sanitario gestionado por el SMS por 685.978 miles de euros, lo que representa un 66% del total de pagos correspondientes a la CA.

- En relación con la situación y valoración del inmovilizado de la entidad, se mantienen las siguientes salvedades y limitaciones, expuestas en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, que han motivado que en los informes de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 no se haya podido evaluar la razonabilidad del saldo de los epígrafes “Inmovilizaciones inmateriales” e “Inmovilizaciones materiales”, así como el de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y las subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio:

a) El SMS mantiene contabilizados como inmovilizado intangible determinados activos por importe de 259.064 miles de euros, que fueron recibidos dentro del proceso de transferencia a la Comunidad de los servicios y funciones del INSALUD. En este importe se incluían elementos por valor de 66.437 miles de euros sobre los que la Entidad no realizó un inventario físico completo que permitiera concluir sobre su integridad, habiéndose dado de baja algunos de los mismos desde la fecha de la transferencia.

b) En relación con la situación actual del inventario, a pesar de los avances llevados a cabo por la Entidad a través de la aprobación de un plan de actuaciones para la identificación de los bienes y el registro de las bajas por obsolescencia no procesadas en su momento, todavía no se dispone de un registro de inventario completo, valorado y actualizado de los bienes y derechos que integran su patrimonio. Asimismo, tampoco se han efectuado de forma periódica y sistemática conteos y recuentos de su inmovilizado, ni se dispone de un registro actualizado de todos los bienes cedidos, donados y adscritos.

c) Por lo que se refiere a la situación contable del Hospital Naval de Cartagena, al cierre del ejercicio 2011, la Entidad no disponía de una tasación que permitiera conocer su valor de uso. No obstante, esta salvedad ha sido subsanada al haberse revertido el Hospital al Ministerio de Defensa en 2012.

- En relación con la actividad subvencional desarrollada por la Entidad en el periodo fiscalizado, se ha comprobado que el SMS no ha cumplido con la obligación de suministrar información a la Intervención General de la Administración del Estado sobre las subvenciones gestionadas para su integración dentro de la base de datos nacional de subvenciones, tal y como exige la Ley General de Subvenciones y lo desarrolla la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de marzo de 2007.

- En las actuaciones previstas en el área de gastos, no se ha podido contrastar el grado de ejecución de los escenarios de ahorro previstos desde la implantación en octubre de 2010 de la denominada plataforma logística, al no disponerse de información soporte estructurada. Este proyecto pretende optimizar la cadena de suministros de material sanitario de consumo, ahorrando espacio en los almacenes de los hospitales, evitando situaciones de roturas de stock, distribuyendo a mejor precio y aprovechando las sinergias, mediante un modelo logístico integral basado en una plataforma logística propia, con un almacén centralizado y una política estratégica de compras. En lo concerniente al resto de medidas de contención de gastos previstas en el Plan de equilibrio financiero 2011-2013, tal y como se expone en el apartado II.5.C, se han observado importantes retrasos en su implantación, entre los que destacan: los ahorros por eliminaciones o cambios de

complementos a los facultativos; los estudios de ahorros posibles en la sustitución de la auto concertación por contratación de nuevo personal o por la concertación con empresas privadas; la reducción del gasto por prescripción del principio activo; la centralización de compras de la farmacia hospitalaria; así como la renegociación de los contratos de servicios exteriores.

- Por lo que se refiere a la gestión de la contratación administrativa de la Entidad:

a) El SMS ha gestionado la adquisición de suministros de material médico y sanitario de elevada utilización (vendas, apósitos, prótesis, tiras reactivas, gases medicinales, etc.) a un precio fijo con determinados proveedores mediante la figura del concurso centralizado, mecanismo de contratación previsto en la normativa reguladora de la contratación pública que permite la negociación en competencia abierta de los precios de los suministros con el fin de obtener descuentos asociados al volumen de compra. El volumen de gasto contratado a través de este instrumento se ha situado en 183.273 miles de euros en 2010 y 161.494 miles de euros en 2011, lo que representa aproximadamente un 39% y 34%, respectivamente, del total de la partida de aprovisionamientos de la cuenta de resultados del SMS en dichos años.

En el análisis realizado se ha constatado que en los ejercicios fiscalizados existían, al menos, trece contratos de este tipo cuyo plazo de vigencia ya había vencido, habiéndose seguido aplicando por algunos centros de la Entidad. No obstante, en algunos contratos, entre los que por su importancia destacan los relativos a las tiras reactivas y suministros de bolsas de orina, el precio facturado por los proveedores a la mayor parte de los centros ha sido superior al establecido en los mencionados contratos, al haberse aplicado los precios vigentes en el momento de su suministro. Asimismo, en la revisión efectuada sobre varios contratos formalizados, y ya vencidos, para determinados suministros (reactivos y material fungible, bolsas colectoras de orina y tiras reactivas) se han detectado diferencias entre los precios unitarios contratados con los diferentes proveedores para un mismo tipo de producto, habiéndose informado en alegaciones que las mismas se deben a revisiones de precios autorizadas en las dos anualidades de referencia.[69]

b) En el periodo fiscalizado, la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos del SMS se ha realizado al margen de los procedimientos de contratación establecidos en la LCSP, al haberse adquirido directamente a diferentes empresas y proveedores sin la oportuna tramitación y formalización de los correspondientes expedientes de contratación de suministros, incumpliéndose, por tanto, los principios de publicidad y concurrencia que rigen en la contratación administrativa. El importe del gasto farmacéutico en los ejercicios 2010 y 2011 ha ascendido a 130.893 y 130.996 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, se ha comprobado que dicho aprovisionamiento se ha realizado de forma descentralizada por la dirección de cada centro hospitalario y cada gerencia de área en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones en materia de contratación administrativa y gestión económico-financiera del Director Gerente del SMS de 26 de diciembre de 2001 y de 25 de julio de 2011, lo que implica heterogeneidad en la aplicación de los precios de los medicamentos y productos farmacéuticos adquiridos por los centros y la asunción de mayores costes por la falta de aplicación de economías de escala.

[69] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

c) Como hechos posteriores, cabe señalar que al amparo de lo previsto en el RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en desarrollo de lo previsto en la Disposición adicional 4ª del Real Decreto-Ley 16/2010, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se ha creado una plataforma central de compras liderada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSI) y por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), con objeto de llevar a cabo una sistema de agregación de compras y la adjudicación de Acuerdos Marco que posibiliten a las CCAA contratar con los adjudicatarios mediante procedimientos negociados.

A través del acuerdo de 5 de noviembre de 2012, la CA de la Región de Murcia acordó con el MSSI las condiciones de la adquisición agregada de diferentes productos sanitarios y medicamentos, adhiriéndose a determinados lotes de ambos concursos. En ejecución de lo acordado, INGESA convocó a pública licitación, en marzo de 2013, el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de productos sanitarios para varias CCAA y Organismos de la Administración del Estado. Sin embargo, estos pliegos fueron impugnados por diversas empresas y laboratorios por medio de recurso especial en materia de contratación, que fue parcialmente estimado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 132/2013, de 5 de abril, anulándose determinadas cláusulas del PCAP y PPT.

Como consecuencia de esta Resolución, INGESA acordó retirar esta licitación para la necesaria adaptación de los Pliegos al contenido de la Resolución, a la vez que acordó no publicar los Pliegos correspondientes a la adquisición de medicamentos al presentar éstos las mismas deficiencias que el Pliego de productos sanitarios, de modo que a la finalización de la fiscalización, aun habiéndose suscrito el citado Acuerdo de adhesión, no se había llevado a cabo la aplicación efectiva mediante la correspondiente licitación y posterior suscripción de los contratos derivados.

No obstante, se ha informado que se encuentra pendiente de suscribir otro acuerdo de adhesión que sustituya al anterior en orden a que, nuevamente, INGESA pueda licitar la adquisición de medicamentos y productos sanitarios observando las recomendaciones y decisiones emanadas de la mencionada Resolución del TACRC anteriormente citada.

Por otra parte, el propio SMS, en junio de 2013, había tramitado el suministro de varios productos farmacéuticos, durante dicho año, a través de 8 expedientes de forma centralizada por un importe de 14.981 miles de euros. Estos expedientes se encontraban en diversas fases, desde la licitación hasta la adjudicación.

II.7.6.6. MURCIA CULTURAL, S.A.

La sociedad tiene como objeto social la promoción y gestión de las actividades culturales de la RM, y en concreto, la gestión del Auditorio y el Palacio de Congresos de Murcia. Con el trascurso de los años, se ha ido ampliando el objeto social de la sociedad con el fin de cubrir las necesidades en materia de cultura de la Región, incorporándose al mismo la conservación y difusión del Patrimonio artístico e histórico de Murcia. Paralelamente, por necesidades operativas, la entidad ha ido asumiendo la gestión de una serie de centros y museos en materia de cultura, a través de la figura jurídica de encomienda de gestión. En el periodo fiscalizado las encomiendas vigentes abarcaban la gestión integral de la

Filmoteca Regional, el Centro de documentación y estudios avanzados del arte contemporáneo (CENDEAC), las Salas de artes visuales “La Conservera y Verónicas” y el Centro Párraga, así como la gestión de determinados museos de la comunidad y sus cafeterías y tiendas.

En el ejercicio 2010 el gasto realizado por la sociedad ha excedido el presupuestado, incurriendo en unas pérdidas de 1.807 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de las desviaciones registradas en los gastos de los centros gestionados en encomienda de gestión. El exceso del gasto frente a lo ingresado en dichos centros alcanza la cifra de 1.579 miles de euros (88%), siendo sus orígenes, los gastos de personal en el Centro Párraga y las Salas de artes visuales “La Conservera y Verónicas”; así como las desviaciones producidas en los Centros gestionados por la sociedad y las dotaciones de inmovilizado. Durante el ejercicio 2011, y como consecuencia de la disminución de la financiación recibida de la Administración General, la entidad redujo considerablemente el exceso de gasto, registrando unas pérdidas de 168 miles de euros.

(miles de euros)

Centro	2010			2011		
	Ingresos	**Gastos**	**Resultado del ejercicio**	**Ingresos**	**Gastos**	**Resultado del ejercicio**
Centro Párraga	732	1.459	(726)	519	519	--
Salas Artes Visuales “La Conservera y Verónicas”	1.391	2.104	(713)	1.438	1.438	--
Filmoteca Regional	221	220	191	180	180	--
Auditorio y Centro de Congresos y otras acciones	8.628	8.637	(9)	5.337	5.505	(168)
CENDEAC	356	495	(140)	313	313	0
Otros	6.395	6.614	(218)	0	0	0
TOTAL	**17.723**	**19.529**	**(1.807)**	**7.786**	**7.955**	**(168)**

Un análisis más detallado de la eficacia y eficiencia de la gestión desarrollada por la empresa en las encomienda de los centros culturales mencionados, muestra el elevado coste que ha supuesto la gestión cultural de estos centros en el periodo fiscalizado, al superar cuatro veces el gasto medio por visitante los ingresos registrados por la sociedad una vez deducidas las subvenciones recibidas, tal y como se puede apreciar a continuación.

	2010			2011		
CENTRO	**Aforo**	**Ingresos por visitante sin contar subvenciones**	**Gastos por visitante**	**Aforo**	**Ingresos por visitante sin contar subvenciones**	**Gastos por visitante**
Centro Párraga	3.672	3,32	(397)	6.045	0,36	(86)
Salas Artes Visuales "La Conservera y Verónicas"	16.551	11,46	(127)	11.987	1,20	(120)
Filmoteca Regional	8.198	1,52	(27)	4.852	4,44	(37)
Auditorio y Centro de Congresos y otras acciones promocionales	80.366	35,65	(107)	63.682	31,35	(86)
CENDEAC	678	45,43	(731)	1.002	34,09	(312)
TOTAL	**109.465**	**28**	**(118)**	**87.568**	**24**	**(91)**

Como puede apreciarse, estas desviaciones fueron especialmente significativas en el Centro de documentación y estudios avanzados del arte contemporáneo (CENDEAC) y el Centro Párraga.

Durante los años 2010 y 2011 las subvenciones a la explotación recibidas de la CA han representado el 73% de los ingresos de la sociedad, lo que refleja la elevada dependencia financiera de la Administración General y el consiguiente bajo grado de autofinanciación de la sociedad.

Por otra parte, tampoco se ha tenido constancia de que la sociedad haya definido, con carácter previo a la realización de sus actividades, los objetivos a alcanzar, por lo que no ha sido posible realizar un análisis de la eficacia de las mismas con el fin de evaluar los logros o señalar las deficiencias.

Pese a la notable reducción de las desviaciones registradas en la ejecución de los gastos frente a los previstos, al cierre del ejercicio 2011, el 80% de las facturas emitidas por sus proveedores y acreedores se encontraban pendientes de pago al cierre del ejercicio 2011 situándose en un importe de 5.628 miles de euros. El 94% de estas facturas fueron abonadas posteriormente en 2.012 a través del plan de pago a proveedores analizado en el apartado II.7.3.

- En el área de inmovilizado la sociedad se han mantenido las mismas debilidades de control interno puestas de manifiesto en el Informe de fiscalización de los ejercicios 2008 y 2009, entre las que destacan: la inexistencia de un registro individualizado de los bienes de que componen su activo fijo; la ausencia de formalización de la cesión de obras de arte a la Consejería de Cultura; así como la falta de recepción de determinadas obras de arte, como las adquiridas en 2009 para el proyecto "Ceutimagina" por un importe de 4.000 miles de euros.

- Por lo que se refiere a la gestión del personal de la sociedad, cuyo análisis figura en el apartado II.7.1, en la fiscalización se han puesto de manifiesto incumplimientos de los principios de publicidad y concurrencia en los procedimientos de contratación del personal directivo y en la obligación exigida en las LP de la CA correspondientes a 2010 y 2011 de informar a la Administración General sobre la contratación de personal temporal.

- Como hechos posteriores, en virtud de lo previsto en la Ley 14/2012, 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y reordenación del sector público, se ha aprobado la extinción de Murcia Cultural, S.A., y la creación de la Entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, que ha integrado y asumido las competencias que hasta entonces llevaba a cabo la citada sociedad, así como la extinta Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes.

II.7.6.7. TICARUM, S.L.U. [70]

La sociedad limitada unipersonal Tecnologías de la Información y Comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia (TICARUM S.L.U.), se constituyó el 18 de enero de 2011, como medio propio de la Universidad de Murcia, para el mantenimiento, gestión, distribución y explotación de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes.

Desde su constitución, la principal actividad desarrollada por la sociedad ha consistido en la realización de diversas encomiendas de asistencia técnica en el mantenimiento de aplicaciones y servicios informáticos, habiéndose constatado que, aproximadamente, el 90% de la facturación realizada por la empresa en el ejercicio 2011 se ha concentrado en la Universidad de Murcia, prácticamente único cliente de la sociedad, que le ha facturado servicios por 852 miles de euros en dicho año.

La creación de la sociedad ha venido acompañada, a su vez, de la contratación por la misma de dos servicios externos correspondientes a la gestión contable y a la gestión de los recursos humanos de la empresa por 8 miles de euros en 2011.

No obstante, se ha constatado que la sociedad tiene su sede en dependencias de la Universidad de Murcia, habiéndose manifestando por ésta en alegaciones que la sociedad reconoce como gastos de explotación el canon por arrendamiento y las cantidades imputadas por los suministros de electricidad u otros, por un total de 24 miles de euros. Por

[70] La Universidad de Murcia en su escrito de alegaciones trata de justificar la creación de esta sociedad en motivos de "ahorro, eficacia y eficiencia económica", basando sus apreciaciones en que el Servicio de informática de la Universidad "ATICA" sólo ha incorporado desde el 2002 a tres nuevos funcionarios, comparando el coste del personal de TICARUM, S.L.U., con el que se hubiera incurrido si la retribución de este personal de la sociedad creada fuera la correspondiente a personal funcionario, o si se siguiera el sistema de asistencias técnicas, motivos que no desvirtúan el contenido del Informe. En este sentido, las alegaciones ponen de manifiesto la implantación de un "modelo TICARUM" destinado a "asegurar el mantenimiento de servicios considerados por la Universidad de Murcia como imprescindibles" que, por tanto, no tiene carácter temporal, sino que está destinado a la permanencia en la medida en que ha asumido el mantenimiento, adaptación y desarrollo de numerosos aplicativos diferentes y el soporte de los puntos de red y la asistencia correspondiente a toda la Universidad. Esta situación implica que el personal laboral contratado con carácter temporal se deberá convertir en fijo para evitar incumplimientos de la legislación laboral que no permite mantener dichos contratos como temporales si se desarrolla el mismo tipo de trabajos con carácter continuado, lo que resulta evidente a la vista de las categorías de personal existentes (operadores, programadores y analistas). Así las cosas, no existe diferencia entre la contratación de dicho personal de manera indefinida por parte de la Universidad o de una sociedad instrumental.

otro lado, TICARUM, S.L.U ha presentado beneficios en 2011 y ha abonado el correspondiente impuesto de sociedades.

En materia de personal, en diciembre de 2011, se formalizaron, a través de un proceso de selección de personal 45 contratos temporales por servicio determinado, lo que implica que una vez realizados los mismos o trascurrido el plazo legal, deberá optarse o bien por prescindir de los servicios del personal, o bien por incorporar a dichos trabajadores en la plantilla de la sociedad, con lo que adquirirán el carácter de trabajadores fijos de una empresa pública. En relación con esto, según se reconoce en las alegaciones, las actividades de la sociedad no tienen carácter temporal sino que sus actividades consisten en desarrollo de aplicaciones y mantenimiento de las mismas y de las instalaciones informáticas de la universidad, lo que implica que el personal laboral contratado con carácter temporal se deberá convertir en fijo para evitar incumplimientos de la legislación laboral que no permite mantener dichos contratos como temporales si se desarrolla el mismo tipo de trabajos con carácter continuado. Adicionalmente, en el ejercicio 2012 la sociedad también ha incorporado a su plantilla otros 31 efectivos de carácter temporal, mediante contratos de obra o servicio, a través de idéntico proceso de selección, de modo que el número total de efectivos de la sociedad a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 76 trabajadores. Dicho personal, que no se computa como personal de la Universidad, es el equivalente al 9,4% y 38,6% del personal laboral de administración del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Murcia a dicha fecha y supuso un gasto para la sociedad de 816 y 1.868 miles de euros en los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente.

La creación de esta sociedad y la consiguiente contratación de personal supone un modo de eludir las limitaciones que para la contratación de nuevo personal temporal fueron impuestas por las Leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, las cuales establecían que la contratación de nuevo personal laboral temporal en las Universidades –no así en las sociedades- requería la autorización conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Administraciones Públicas. En cualquier caso, debe destacarse que dicha contratación, por parte de cualquier entidad, sólo procedería “en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, circunstancias que no pueden considerarse cumplidas en relación con la contratación de personal realizada por TICARUM S.L.U. para ejecutar las encomiendas de la Universidad. [71]

Con base en lo expuesto, y dada la actual situación económica que atraviesa la CA, es necesario señalar que la decisión de creación de esta sociedad por parte de la Universidad de Murcia no ha sido coherente con el proceso de reordenación del sector público en el que se encuentra inmersa la CA, ni consistente con las medidas de corrección del gasto establecidas en los Planes Económico Financieros de reequilibrio aprobados por la CA.

[71] No se acepta por insuficiente el criterio aducido por la Universidad de Murcia de que no se ha tratado de eludir estas limitaciones “puesto que desde la constitución de la sociedad el número global de efectivos externos destinados a la prestación de servicios en materia de tecnologías de la información en el ámbito de la UMU no ha sufrido una variación sustancial”, o que con base a la autonomía universitaria, la “sociedad consideró no preceptiva la concesión de autorización por parte de los órganos administrativos dependientes de la CARME, procediendo no obstante a recabar la misma de los órganos administrativos con competencias análogas en el marco de la administración universitaria”. Además teniendo en cuenta el carácter de permanencia de las actividades asignadas a TICARUM, que necesariamente se trasladará al personal contratado por la misma según se ha indicado anteriormente, la contratación temporal de dicho personal deberá convertirse en fija, lo que supone un incumplimiento de las restricciones referentes a la contratación de personal establecidas por la Ley de Presupuestos generales para 2011.

Asimismo, habida cuenta la previa existencia de un Servicio de Informática en la propia Universidad –respecto del que no consta haya sido objeto de reorganización o extinción ni la adopción de medida alguna respecto de los medios humanos y materiales que tuviere adscritos-, la constitución de esta empresa como medio propio de la Universidad, para el mantenimiento, gestión y distribución de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, tampoco ha respondido a los principios de economía, eficacia y eficiencia que deben regir la gestión económico-financiera del sector público, cuestionándose la necesidad de su creación, con los costes correspondientes de personal y los complementarios de los servicios de gestión de personal y contabilidad.

A estos efectos cabe recordar que el Servicio de Informática de la Universidad de Murcia, en el que se integra el Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas (ATICA), estaba compuesto por más de 50 personas en 2010 conforme al anteproyecto de presupuestos para dicho ejercicio, personal que se mantenía en 2013 de acuerdo con el anteproyecto de dicho año, estando sita su sede central en el Edificio "ATICA" en el Campus de Espinardo.

El citado Servicio, y más concretamente ATICA, es el encargado de desarrollar, mantener y gestionar las aplicaciones de carácter general y los recursos informáticos del resto de Unidades y Departamentos de la propia Universidad, tanto en cuanto a software (aplicativos específicos económicos (JUSTO), académicos (SIVA), de personal (GESPER), investigación (GINVEST), ordenación docente (ORMUZ), y otros varios, así como en hardware (equipos ofimáticos RENOVEs, servidores Red Local, servidores de Datos, mantenimiento de Sistemas), y estructura y servicios de Red (mantenimiento de UNIMURNET, correo electrónico, servidores Web universitarios, Atención Usuarios (DUMBO), etc).

II.7.6.8. FUNDACIÓN ALZHEIMUR

La Fundación fue constituida en 2006 con el objeto de gestionar programas y proyectos de investigación clínica y básica y otras actividades conexas con el campo de la biomedicina, especialmente en materia de demencias.

La actividad desarrollada por la fundación desde su creación ha consistido en la construcción de un centro de atención e investigación, cuyo destino previsto era la atención a enfermos aquejados de alzheimer y la investigación médica y científica de enfermedades neurodegenerativas. A estos efectos, en abril de 2009 se formalizó un contrato para la construcción de un centro integral de alzheimer en la pedanía murciana de El Esparragal por un precio de adjudicación de 7.631 miles de euros, proyecto que no contó con el estudio de viabilidad y careció de la oportuna justificación de su necesidad.

A pesar de que la finalización de las obras estaba prevista para diciembre de 2010, la fundación resolvió, en febrero de 2010, el contrato con la constructora ante la situación acreditada de incumplimiento de las cláusulas y obligaciones del pliego de cláusulas, sin que en el expediente de resolución del contrato constasen otros documentos distintos del acuerdo del órgano de contratación (informes, audiencia del contratista…) ni los documentos relativos al posterior cálculo de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como el ejercicio de acciones para exigirlos. El importe adjudicado ascendió a 6.924 miles de euros más el IVA correspondiente.

Como consecuencia de la resolución del contrato y con invocación del artículo 135 de la LCSP, el órgano de contratación efectuó una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente, que fue elevada a definitiva en marzo de 2010, pese a que esta actuación resultaba vedada por estar sujeto el contrato inicial, atendido su valor estimado, a regulación armonizada, tal y como se desprende del último de los párrafos del precepto. El nuevo contrato se adjudicó y formalizó con un precio y un plazo iguales a los que había ofertado en la licitación, sin reajustarse el precio y el plazo, como hubiera sido procedente, detrayendo de los mismos el importe de la obra ejecutada por el primer adjudicatario y la parte proporcional del plazo consumido.

En junio de 2011 se levantó acta de suspensión temporal total de las obras, manteniéndose desde entonces pendientes de conclusión. El importe de las certificaciones de obra emitidas por el nuevo contratista hasta la paralización de las obras ascendió a 1.441 miles de euros más el IVA correspondiente, lo que representa un grado de ejecución del 21% sobre importe de adjudicación del contrato. La Fundación ha informado que en 2013 se ha iniciado un estudio técnico para enfocar cómo finalizar las obras en función de las actuales necesidades del proyecto, encontrándose, a la finalización de la fiscalización, en fase de elaboración, sin que, por otro lado, tampoco se haya tenido constancia de que el patronato de la fundación haya adoptado algún acuerdo, con otros inversores, públicos o privados, para encontrar alguna iniciativa que se haga cargo de la explotación del complejo o, al menos, permita rentabilizar sus instalaciones.

En la revisión efectuada de las cuentas anuales de la fundación, así como sobre las actuaciones llevadas a cabo por la misma en el periodo fiscalizado se han obtenido los siguientes resultados:

- Durante el ejercicio 2011 vencieron pagarés entregados por la fundación al nuevo contratista de la obra por importe de 1.710 miles de euros, no habiéndose atendido a su vencimiento 823 miles de euros, lo que ha provocado unos gastos de devolución y renovación de 96 miles de euros.

- La deuda comercial de la Entidad se situó, al cierre del ejercicio 2011, en 1.650 miles de euros, habiéndose abonado en el año 2012 al adherirse la fundación al mecanismo de pago a proveedores habiéndose las mismas.

- Los planes de actuación aprobados por el patronato de la fundación en 2010 y 2011 no informaron sobre los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos de las actividades previstas, ni sobre los gastos e ingresos y otros recursos estimados para cada una de ellas. Asimismo, la fundación tampoco presentó en dichos ejercicios la liquidación de sus presupuestos, en los que se establecieron unas previsiones de ingresos externos para 2011 derivados de la explotación del centro por 8.260 miles de euros. Estas estimaciones no fueron cumplidas al no haberse finalizado las obras, ni efectuado la apertura del centro, habiéndose recibido únicamente transferencias de la Administración General por 1.200 miles de euros, las cuales, a su vez, tampoco estaban previstas en el presupuesto aprobado para dicho año.

- No se ha tenido constancia de que el Ayuntamiento de Murcia haya solicitado a la fundación la reversión de pleno derecho de la finca sobre la cual se ha construido el complejo, a pesar de que la cláusula tercera del acuerdo de cesión gratuita de la parcela, formalizado en mayo de 2008, expresamente así lo establecía en caso de que el plazo de construcción del complejo superase los cuatro años desde la fecha de formalización del citado acuerdo.

- Por otra parte, en relación con la valoración y registro del terreno mencionado en el párrafo anterior, se ha comprobado que, como consecuencia de la tasación efectuada por una empresa privada en diciembre de 2011, contratada por la fundación por las reiteradas limitaciones al alcance expuestas en los informes de auditoría para la verificación de la razonabilidad del saldo registrado en el inmovilizado, dichos terrenos se valoraron en 5.175 miles de euros, frente a los 15.935 miles de euros por los que figuraba contabilizado en el activo. Ello ha dado lugar a un registro en dicho año de 10.760 miles de euros por el deterioro de valor del terreno.

II.8. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.8.1. Consideraciones generales

A) Régimen jurídico

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988 y 29 de la LCSP, de 30 de octubre de 2007. Con el fin de integrar debidamente regularizados, aclarados y armonizados tanto la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y las disposiciones en materia de contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, se promulgó el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que derogó la anterior normativa entrando en vigor el 16 de diciembre de 2011.

Durante el periodo fiscalizado la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, fue objeto de las modificaciones que a continuación se indican:

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30-10-2007, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto–ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que adopta medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30-10-2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa para la adaptación a la normativa de las dos primeras.

- Ley 35/2010, de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de Medidas para la regularización y control de empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de Adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

- Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP (en vigor desde el 16 de diciembre de 2011, que deroga la LCSP).

Asimismo resultaron de aplicación, como normas reglamentarias:

. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

. En cuanto no se opongan a las mencionadas leyes, resulta de aplicación el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

Con fecha 11 de abril de 2009 se publicó la Resolución de 6 de abril de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, que resulta de aplicación a los órganos de contratación de las Comunidades Autónomas que carezcan de órgano de control externo propio (OCEX) y a las Ciudades Autónomas.

B) Contratos recibidos y examinados

Provenientes de los órganos y entidades dependientes y vinculadas a la Comunidad Autónoma de Murcia se han recibido en el Tribunal de Cuentas 347 contratos por un importe de 560.538 miles de euros, correspondientes al ejercicio 2010 y 212 contratos por importe de 280.072 miles de euros, correspondientes a 2011, cuyo desglose atendiendo a su naturaleza, es la siguiente.

Contratos recibidos Ejercicio 2010

(miles de euros)

Obras		**Suministros**		**Servicios**		**Gestión de Servicios Públicos**		**Colaboración Público Privada**		**TOTAL**	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
36	77.423	110	74.616	133	190.222	67	86.084	1	132.191	347	560.538

Contratos recibidos Ejercicio 2011

(miles de euros)

Obras		Suministros		Servicios		Gestión de Servicios Públicos		Colaboración Público Privada		TOTAL	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
26	39.141	42	30.899	79	163.201	65	46.830	0	0	212	280.072

De estos contratos, en atención a los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado 48 contratos de entre los tipos en el precepto recogidos, por un importe de 340.808 miles de euros: Concretamente, se han examinado 28 contratos adjudicados durante el ejercicio 2010 con un importe de 253.434 miles de euros, lo que representa un 45% del importe total comunicado y 20 contratos adjudicados durante el ejercicio 2011 por un importe de 87.375 miles de euros, que supone el 31% de la cuantía total comunicada, con el siguiente desglose, atendido a los órganos de contratación y procedimiento de adjudicación:

Contratos examinados

Ejercicio 2010

(miles de euros)

CONSEJERÍAS/ ENTES	A1:ABIERTO Un solo criterio		A2:ABIERTO Varios criterios		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes
Obras Públicas y Ord. Terr.	1	2.993	2	15.587			3	18.580
Sanidad y Consumo			1	5.448			1	5.448
Servicio Murciano de Salud			11	129.290	1	3.187	12	132.477
Parque Científico Murcia			1	6.617			1	6.617
Serv. Reg. Empleo y Form.			1	5.139			1	5.139
ESAMUR			2	17.502			2	17.502
GISCARMSA			5	60.071			5	60.071
IMAS					2	4.603	2	4.603
MURCIA CULTURAL					1	2.997	1	2.997
TOTAL	**1**	**2.993**	**23**	**239.654**	**4**	**10.787**	**28**	**253.434**

Contratos examinados

Ejercicio 2011

(miles de euros)

CONSEJERÍAS/ ENTES	A1:ABIERTO Un solo criterio		A2: ABIERTO Varios criterios		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes
Presidencia			1	11.559			1	11.559
Agricultura y Agua			1	8.059			1	8.059
Economía y Hacienda			1	2.234			1	2.234
Justicia y Seg. Ciudadana			1	6.291			1	6.291
Obras Públicas y Ord. Terr.	1	4.119					1	4.119
Agencia Reg. Recaudación					1	1.001	1	1.001
Servicio Murciano de Salud			4	9.663	4	16.697	8	26.360
ESAMUR			3	17.491			3	17.491
IMAS			1	4.981	1	2.283	2	7.264
MURCIA CULTURAL					1	2.997	1	2.997
TOTAL	**1**	**4.119**	**12**	**60.278**	**7**	**22.978**	**20**	**87.375**

Junto con los contratos, que se relacionan en los Anexos III.1, se han examinado los correspondientes expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas desde la preparación hasta la formalización documental de cada uno, inclusive, que, con carácter general, no contienen los documentos de ejecución aunque, una vez examinados y a instancia de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.8.2. Resultados de la fiscalización de los procedimientos de contratación

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a los contratos de obras, suministros, servicios y gestión de servicios públicos.

II.8.2.1. RESULTADOS GENERALES

A) Justificación de la necesidad

La primera actuación para comprobar si se ha justificado o no la inversión de fondos públicos y el consiguiente gasto público que la mayoría de los contratos implica consiste en verificar la existencia de una auténtica, efectiva y concreta necesidad de interés público motivadora de la tramitación de cada expediente. Por ello, en los artículos 22 y 93.1 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP, se otorga una significativa relevancia a este extremo,

estableciéndose en los mismos que todo expediente de contratación ha de comenzar con esta justificación.

A este respecto, en los expedientes examinados se observan las siguientes deficiencias:

Las justificaciones de la necesidad de los contratos examinados números 1 a 3, 8 a 11 y 20 del ejercicio 2010 y 1, 2, 5, 8, 10, 16 a 18 y 20 del ejercicio 2011 están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP, ni para analizar la racionalidad del correspondiente gasto público (artículo 13.1.c de la LOTCu). Resulta reseñable que:

- En el caso de los contratos de obras números 1 a 3 del ejercicio 2010 y 1 del ejercicio 2011, tramitados por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la justificación consiste "*en adaptar la anchura del tramo de carretera al tráfico actual y resolver un problema de seguridad vial, así como resolver el problema de accesibilidad a la ciudad"*, sin suficiente concreción.

- En el caso del contrato de suministro de tiras de determinación de glucosa en sangre (número 8 del ejercicio 2010), después de esgrimir una justificación *genérica, "satisfacer las necesidades de los centros del SMS de suministro de tiras de determinación de glucosa en sangre"* se hace mención del órgano competente para la contratación.

- En el supuesto del contrato de suministro de equipamiento integral de los quirófanos de los nuevos hospitales (número 9 del ejercicio 2010) la justificación se limita a expresar la "*próxima apertura de los mismos, teniendo en cuenta que corresponde al SMS la prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios de las respectivas áreas de salud*".

- En el caso del contrato 1/2011 simplemente se establece: "*se justifica la obra por la necesidad de dotar la población de Molina de Segura de un acceso adecuado al tráfico actual de la carretera en esa zona, debido al incremento de población en torno a la carretera"*.

- En el caso de los contratos tramitados por la empresa pública ESAMUR (13 y 14 del ejercicio 2010) la justificación de la necesidad de celebración de los contratos se confunde con el objeto y el ámbito competencial. La misma crítica se repite respecto de los contratos 16 a 19 del 2010 y 5,8, 9 del ejercicio 2011.

b) No consta justificación alguna en la tramitación del contrato de gestión de servicios públicos de prestación de tratamiento de diálisis, (número 26 del ejercicio 2010), remitiéndose el escrito de alegaciones al PPT, en el que se enumeran las prestaciones objeto del contrato, adquiriendo especial transcendencia habida cuenta del importe del mismo, 48.252,679 euros. La misma crítica se debe hacer respecto de los contratos 11 a 15/2011.

c) En los expedientes de los contratos de servicios números 15 a 19 del ejercicio 2010 y 2, 5, 6, 7 y del 2011 aunque se invoca la insuficiencia de los medios personales o materiales propios para satisfacer las correspondientes necesidades, no se justifica la conveniencia de no ampliación de los mismos, lo que resulta necesario también para verificar la idoneidad de los contratos, a los efectos del artículo 22 de la LCSP, dada la reiteración, periodicidad y permanencia con que deben prestarse los mencionados servicios.

B) Tramitación de los expedientes

Resulta incongruente la tramitación de urgencia otorgada al expediente número 4 del ejercicio 2010 dado el dilatado periodo de tiempo transcurrido entre la fecha de la declaración de urgencia y la orden de inicio (26-10-09) y la adjudicación del contrato (29-04-10) (artículo 96 de la LCSP).

C) Criterios de adjudicación de los contratos

1.- En los contratos números 8 a 11 y 15 a 19 del ejercicio 2010 y 2, 6, 7 y 10 del ejercicio 2011, no se fijó el umbral para la apreciación de la temeridad de las ofertas económicas en relación con la baja media de todas las licitaciones sino en relación con determinados porcentajes de bajas sobre el respectivo presupuesto de licitación, fórmula que, por referirse a un importe fijo e invariable, no permite valorar las bajas en función de la libre concurrencia de mercado (artículo 75 de la LCSP).[72]

2.- En los PCAP de los contratos que figuran en el siguiente cuadro los criterios de adjudicación (aunque algunos de ellos presentan subdivisiones intentando delimitar su contenido) resultan excesivamente genéricos, vagos e imprecisos al igual que la forma de asignación de los baremos, lo que deviene contrario a principios informantes de la contratación pública, tales como los de igualdad y transparencia, expresamente recogidos en el artículo 124 de la LCSP.[73]

[72] Se aclara que este párrafo del Informe no contiene una observación de legalidad sino de falta de adecuación de la gestión de fondos públicos al principio de economía, aspecto sobre el que este Tribunal puede y debe pronunciarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de su Ley Orgánica.

[73] Ninguna de las numerosas alegaciones presentadas referentes a este punto ha determinado con precisión la forma de valorar y de establecer los distintos subcriterios.

Nº y ejercicio	*Criterios*
2 y 3/2010	Memoria Constructiva 38% Plan de Aseguramiento de la Calidad 3% Medidas medioambientales y de Seguridad Social concretas Su ponderación es el 38%, 5% y 3%, respectivamente, del total.
21 a 25 /2010	Equipos y medios técnicos. Personal Instalaciones Su ponderación es el 35%, 35% y 15%, respectivamente, del total
26/2010	Oferta Técnica (Instalaciones para el servicio ofertado, Recursos Humanos, Material y equipo técnico, programa informático de gestión clínica). Su ponderación es 60% del total
8 y 9 /2010	Oferta Técnica Su ponderación es el 49%,,en el primer contrato y 48 %,en el segundo
11/2010	Solución Proyecto de adecuación de puntos de consumo. Alternativas de funcionamiento. Plan de contingencia Su ponderación es el 37%, 4% , 2% y 1%, respectivamente, del total
12/2010	Proyecto Técnico y Organizativo (plan de limpieza general y extraordinaria de los institutos) Su ponderación es del 49% del total
13 y 14/2010	Memoria descriptiva. Mejor organización y cualificación Estudios específicos a desarrollar. Mejoras ofertadas. Su ponderación es el 30%, 15% ,15% y 10%, respectivamente, del total
15/2010	Procesos de elaboración y por la calidad de las materias primas Recursos humanos adscritos al Grupo Interno. Programas de menús, calidades y sistema informático de gestión. Sistemas de control y auditorías. Tabla de evidencias y síntomas de fallos. Sistemas de trazabilidad con los proveedores Su ponderación es de 10, 10, 10, 10, 7 y 13 puntos, respectivamente. Esto es, 60 puntos de un total de 280 puntos.
16/2010	Técnicas de limpieza, productos consumibles utilizados y maquinaria y equipos propuestos. Por la descripción y contenidos de la Tabla de Evidencias. Por el sistema de encuestas y de gestión de quejas Su ponderación es de 50, 20 y 20 puntos, respectivamente. Esto es, 90 puntos de un total de 200 puntos.

17 y 19/2010	Por los sistemas de dispensación automática ofertados. Por cercanía física de la Central de lavado al nuevo Hospital. Por el contenido del Cuadro de Dotaciones y Calidades ofrecidas. Calidad de los dispositivos de control electrónico… Su ponderación es de 12 y 60 puntos, respectivamente. Esto es, 72 de un total de 280 puntos
18/2010	Máquinas expendedoras. Modelo de Servicio de Restauración en línea mixta Su ponderación es de 60, 15, 30 y 25 puntos, respectivamente. Esto es, 120 de un total de 280 puntos
2/2011	Calidad de la oferta: Idoneidad del sistema de tratamiento. Obras civiles y estructuras Equipos electromecánicos Su ponderación es de 30%, 10% y 10%, respectivamente, del total.
5/2011	Plan de mantenimiento y evolución. Plan de selección de personal. Plan de trabajo empresa-CARM. Plan de carrera profesional Su ponderación es de 20%, 4%, 4%, y 4%, respectivamente, del total.
6/2011	Otras mejoras técnicas asociadas al servicio Contenido de la Memoria de la propuesta. Su ponderación es de 25 y 10 puntos respectivamente, del total de 143 puntos.
7/2011	Plan de trabajo y organización Formación-prevención Medios técnicos. Su ponderación es de 15%, 14%,y 10% respectivamente, del total.
8/2011	Memoria de equipamiento propuesto. Plan de mantenimiento de limpieza. Medidas medioambientales Calidad de productos máquinas vending Mejoras Su ponderación es de 15%, 10%,10%, 5% y 5% respectivamente, del total.
9/2011	Plan de gestión y optimización del servicio. Medidas encaminadas a reducir el consumo energético Su ponderación es de 35%,y 5% respectivamente, del total
10/2011	Oferta técnica Mejoras al servicio Su ponderación es de 45 y 10 puntos respectivamente, del total de 110 puntos.
11 a 13/2011	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar. Mejor organización y cualificación profesional del personal . Estudios específicos a desarrollar en el sistema zonal de explotación Mejoras ofertadas. Su ponderación es de 30%, 15%, 15%, y 10% respectivamente, del total

3.- Algunos de los criterios recogidos en los PCAP de los contratos 15 a 19 del ejercicio 2010 incluyen la acreditación de experiencia previa en prestaciones similares, aspecto que no debe valorarse en la fase de adjudicación de los contratos porque se refiere a solvencia técnica de las empresas (artículo 67 de la LCSP) y, por tanto, constituye un requisito para contratar con la Administración que, en su caso, debe cumplirse por todos los empresarios para ser admitidos en la licitación, sin que esté comprendido entre los criterios para la adjudicación del contrato previsto en el artículo 135 de la LCSP(experiencia en gestión de limpieza hospitalaria, recursos humanos, clase, calidad y número de instalaciones fijas, maquinaría y dispositivos regeneración, experiencia en suministro, experiencia en gestión de alimentos).

4.- En los Informes de valoración de las ofertas de los contratos números 9,12 y 21 a 25 del ejercicio 2010 se estableció una subbaremación de algún criterio “que no se estableció en el PCAP. Esta actuación no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, ya que es en el PCAP donde deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que puedan ser conocidos por las empresas interesadas en las licitaciones, a fin de que puedan preparase sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de las Administraciones contratantes (artículo 67 del RGLCAP).

5.- En el informe de valoración de las ofertas del contrato de servicios de explotación operativa y tecnológica del sistema integrado de gestión de emergencias 1-1-2 en la CARM (contrato 5/2011), se hace una subbaremación de los criterios susceptibles de valoración mediante juicio de valor distinta a la establecida en el PCAP.

6.- En los PCAP de los contratos números 8, 13 y 14 del ejercicio 2010 y 2 del ejercicio 2011 se admiten variantes pero sin límites pese al contenido del artículo 131 de la LCSP, con la consiguiente dificultad para la valoración objetiva y homogénea de este tipo de ofertas.

7.- En el apartado 16 del PCAP del contrato de suministro de equipamiento integral de los equipos de quirófanos (número 9 del ejercicio 2010) se recogen los criterios de adjudicación de los contratos distinguiendo entre subjetivos, en el que aparece la oferta técnica valorada en 48 puntos y los objetivos, entre los que se incluye la oferta económica (30 puntos), el plazo de garantía (5 puntos), el tiempo de respuesta en caso de avería (5 puntos) y las mejoras (12 puntos), haciendo un total de 52. Sin embargo, aunque dentro del criterio mejoras se desarrolla una fórmula para su puntuación, es necesario que antes de pasar a puntuarlas se valore su vinculación al objeto del contrato, lo que en el fondo revela su carácter subjetivo. Las consecuencias de variar la calificación -de objetivo a juicio de valor- del criterio mejoras, determina que el valor de los criterios subjetivos (60 puntos) sea superior al objetivo (40 puntos), y en consecuencia, la valoración de todos los criterios se debería haber desarrollado por un comité de expertos no integrados en el órgano proponente (artículo 134.2 de la LCSP).Como consecuencia, se ha pasado al análisis de la oferta económica y los demás criterios objetivos antes de conocer la puntuación de todos los criterios subjetivos, incluidas las mejoras, invirtiendo el orden establecido en el artículo 134 de la LCSP. Además, en relación con la valoración del criterio subjetivo de la “oferta técnica” no se estableció ningún sistema que permitiera reconocer los elementos que servirían para su evaluación, lo que no es coherente con los principios de transparencia, publicidad y objetividad, rectores de la contratación pública.

La crítica analizada en el párrafo precedente se repite respecto del contrato de suministro del material necesario para realizar determinaciones analíticas en el área global de Cartagena, número 10 del ejercicio 2010, en el que también las mejoras esconden una evaluación del criterio mediante juicios de valor bajo la capa de una fórmula, cuyos elementos componentes se obtienen, sin embargo, mediante juicios de valor. Ello provoca, al igual que en el contrato referido en el párrafo precedente, que el proceso de valoración de criterios mediante juicio de valor, las mejoras, pueda realizarse una vez conocido la valoración de los elementos objetivos.

8.- La LCSP requiere que, de los procedimientos negociados, se establezcan y regulen, por una parte, los criterios de adjudicación (artículo 134 en relación con el artículo 162.2) y, por otra, los aspectos a negociar (artículo 160), siendo éstos dos requisitos diferentes y acumulativos, criterio que resulta coincidente con el expresado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe nº 48/09, de 1 de febrero de 2010.

Con carácter general, se observa una confusa tramitación de los contratos adjudicados mediante procedimientos negociados, caso de los contratos de gestión de servicios públicos para la reserva y ocupación de 100 plazas residenciales para personas mayores en el municipio de Lorca y para la reserva y ocupación de 80 plazas residenciales para la atención a personas mayores en el municipio de Murcia (números 27 y 28 del ejercicio 2010), tramitados por el IMAS, donde se confunden los aspectos objeto de negociación con los criterios de adjudicación.

9.- Con carácter general, de la documentación remitida relativa a los contratos examinados, no se desprende que se justifiquen expresamente los criterios de valoración empleados, en los términos exigidos por el artículo 93.4 de la LCSP.

D) Publicidad y concurrencia

1.- El contrato de servicio de notificaciones administrativas entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y la Agencia Regional de recaudación de la CARM (número 14 del ejercicio 2011), se adjudicó mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia de ofertas con invocación del artículo 154.d) de la LCSP en el que se prevé el mencionado procedimiento “cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”. Sin embargo, la necesidad de emplear este procedimiento excepcional no ha sido suficientemente justificado.

2.- No se ha justificado suficientemente que no pueda promoverse la concurrencia de ofertas para la adjudicación, por procedimiento negociado, de los contratos de gestión de servicios públicos de reserva y ocupación de 100 plazas residenciales para la atención de mayores y de 80 plazas para la atención de mayores en el municipio de Murcia, (artículo 156.a) de la LCSP) (contratos número 27 y 28 del ejercicio 2010 y 19 del ejercicio 2011).

II.8.2.2. CONTRATOS DE OBRAS

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

A) Desviaciones de plazos y de costes

1) El contrato de obras para la construcción de la variante C-330 en Barranda (número 2 del ejercicio 2010) se formalizó en junio de 2010 por un precio de 9.626.558 euros y un plazo de 8 meses, de conformidad con la oferta presentada por el contratista en la que se reducía en 8 meses el plazo previsto en el PCAP.

En julio de 2010 se levantó acta de comprobación de replanteo (ACR) positiva, por lo que atendiendo a la duración del contrato, las obras deberían finalizar en marzo de 2011.

La última certificación final ordinaria, al igual que el acta de recepción de las obras, es de junio de 2011, faltando las correspondientes a los meses de abril y mayo.

Por consiguiente, se aprecia una significativa demora en la ejecución de las obras de especial trascendencia habida cuenta de que el contrato se adjudicó a un licitador que había ofertado una reducción del plazo del contrato, circunstancia esta, que junto con otras, había sido expresamente invocada para la utilización de varios criterios para la adjudicación del mismo (artículo 134.3.b) de la LCSP).

2) El contrato para la terminación de la segunda fase de ampliación y reforma del hospital “Virgen del Castillo” de Yecla (número 4 del ejercicio 2010) se formalizó en mayo de 2010 por un precio de 5.836.499 euros y un plazo de 16 meses, atendiendo a la reducción del plazo ofertado por el adjudicatario.

El 7 de junio de 2010 se levantó ACR negativa por no estar aprobado el Plan de Seguridad y Salud. Finalmente, el 28 de junio de 2010 se levantó ACR positiva,(si bien, en un anexo a la misma, se hizo mención de una serie de aspectos que debían observarse durante la ejecución de las obras), por lo que, atendiendo al plazo de duración del contrato, las obras deberían finalizar en octubre de 2011.

En junio de 2011 la empresa adjudicataria solicitó una primera prórroga en la ejecución de las obras de 6 meses fundamentada en la demora en la finalización de las obras en los quirófanos ante la situación de retraso en el suministro del equipamiento del bloque quirúrgico por parte de la empresa contratada por el SMS.

Finalmente, en julio de 2011 se autorizó la ampliación del plazo del contrato, figurando como nuevo plazo para finalización de las obras el 29 de abril de 2012.

En víspera de terminación del plazo ampliado para la ejecución de las obras se solicitó por la empresa adjudicataria una nueva prórroga, escasamente motivada, en la que se alegan motivos tales como: imprevistos debidos al desconocimiento de la zona, motivos ajenos a la obra, cambio de normativa de los ascensores notificada en enero de 2012 provocando la necesidad de estudio de un nuevo modelo de ascensor , lo que ocasionó una nueva ampliación del plazo, fijando como nueva fecha para finalizar las obras el 23 de julio de 2012. La última certificación ordinaria remitida se corresponde con julio de 2012 en la que certifica por el 100% del precio del contrato.

En septiembre de 2012, con un mes de retraso (artículo 205 de la LCSP) , se extendió acta de recepción positiva, en la que no obstante, y a través de un anexo al acta, se hizo mención de cuestiones pendientes de subsanar tales como: cambio del vástago de la válvula de paso del agua en fregaderos de los quirófanos, reparación e instalación de puesta a tierra, corrección de la excesiva caída de tensión, solucionar el problema en la recepción de señal de la tv que llega al dormitorio de los anestesistas. Los hechos descritos ponen de manifiesto que las obras no eran susceptibles de entregar al uso público y en consecuencia, se entiende que no se debería haber levantado acta de recepción positiva, no obstante, se concedió un plazo de 15 días para subsanar estas deficiencias y de la documentación aportada en alegaciones no consta que se hayan solucionado.

Las incidencias comentadas resultan especialmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado el contrato a un licitador que había ofertado una reducción del plazo de ejecución previsto en el PCAP y en atención expresa al mismo.

3) El contrato de obras para el desdoblamiento de la carretera RM-A5, PK.7, AL 11,200 (número 1 del ejercicio 2011) se formalizó en marzo de 2011 con un precio de 4.118 miles de euros y un plazo de 15 meses.

En abril de 2011 se levantó ACR positiva, por lo que atendiendo a la duración del contrato, las obras deberían finalizar en julio de 2012.

La primera certificación que consta en el expediente corresponde a junio de 2011, lo que pone de manifiesto un retraso en el inicio de la ejecución de las obras del que no consta justificación alguna.

En febrero de 2012 y a petición de la empresa adjudicataria, se autorizó una prórroga en la duración del contrato motivada por estar pendientes las correspondientes autorizaciones definitivas de algunas de las Compañías titulares de servicios afectados, fijando el nuevo plazo de ejecución de las mismas el 20 de noviembre de 2012.

En noviembre de 2012 se procedió a la autorización de la cesión del contrato a otra empresa y en su documentación se pone de manifiesto que en octubre de 2012 se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2013, sin que conste en el expediente documentación alguna justificativa de esta circunstancia.

Como consecuencia de las condiciones asociadas a la disponibilidad de los terrenos adyacentes a la carretera, facilitados por el Ayuntamiento, que requirió la adaptación de las distintas secciones de ancho variable, y, a las nuevas necesidades en la reposición de servicios, se acordó, en enero de 2013, la modificación del proyecto, sin alterar ni plazo ni precio. En este sentido, no constan las razones por las cuales no se tuvieran en cuenta estas obras ni su necesidad en el proyecto primitivo, por lo que no se consideran justificadas a los efectos del artículo 201 de la LCSP.

Se han remitido las certificaciones correspondientes al periodo comprendido entre junio de 2011 y enero de 2013 y del estudio de las mismas se debe resaltar:

- Las certificaciones comprendidas entre mayo a agosto de 2012 son de importe 0, lo que pone de manifiesto que se ha producido una paralización en la ejecución de las obras, sin embargo, en la documentación remitida, no consta tramitación alguna que justifique este hecho.

- La última certificación ordinaria remitida se corresponde con enero de 2013, cuando habían transcurrido 21 meses desde el inicio, y en ella se había certificado menos de un 50%, quedando cinco meses para concluir el plazo.

B) Contratos adicionales

Se ha examinado, específicamente, un expediente de contrato adicional correspondiente a una modificación, adjudicado por un importe de 3.187 miles de euros, en el que se ha observado lo siguiente:

Antecedentes Administrativos

a) Con fecha 2 de noviembre de 2005 se suscribió el contrato administrativo entre el SMS y la adjudicataria, "ampliación del hospital materno infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones complementarias en el hospital Virgen de la Arrixaca" por un importe inicial de 39.352 miles de euros y un plazo de 44 meses.

Desde el inicio de las obras se han tramitado y aprobado al menos tres modificados del proyecto inicial, siendo el tercero, el objeto de fiscalización en este ejercicio.

b) Con fecha 26 de octubre de 2007 se formalizó la modificación número 1ª del contrato por un importe de 2.391 miles euros, que implica un 6,1% del importe inicial.

c) Con fecha 23 de julio de 2008 se formalizó la modificación número 2ª del contrato por un importe de 296 miles de euros, un 0'75% del inicial, ampliándose el plazo en nueve meses, quedando fijado el plazo total en 53 meses (fecha de finalización el 30 de abril de 2010).

d) El 5 de marzo de 2010 se formalizó el contrato de modificación número 3ª por un plazo de 6 meses y un precio de 3.187 miles de euros, quedando fijado esta vez en 61 meses el plazo de ejecución (fecha de finalización el 30 de diciembre de 2010).

El conjunto de las modificaciones ante citadas supuso un incremento del 14,93% sobre el presupuesto de adjudicación del contrato primitivo.

El motivo de la modificación del contrato era resolver el conjunto de aspectos derivados de las nuevas necesidades surgidas durante la ejecución de las obras para adaptar las mismas a las nuevas exigencias funcionales y asistenciales del Hospital así como regularizar trabajos imprevistos surgidos en el transcurso de la obra, todo ello necesario para permitir la conclusión de la fase número 1 y dar continuidad a la fase número 2. A estos efectos, se hacían necesarias actuaciones tales como la distribución e interconexión de A.C.S y acometida y distribución de gas natural, nuevo cálculo de los diámetros de los diferentes ramales de abastecimiento, modificación de la cimentación y estructura en remonte del sector como consecuencia de su cálculo erróneo.

En consecuencia y al menos por lo que respecta a las actuaciones comentadas en el párrafo anterior, no se ha acreditado que respondan a la existencia de necesidades nuevas o a causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de la elaboración tanto del proyecto primitivo como de los posteriores modificados sino a deficiencias de los mismos y, por tanto, no se considera justificada la modificación. Además, la regularización de trabajos

imprevistos pudiera suponer que parte de las obras del modificado ya habían sido realizadas antes de su aprobación.

En abril de 2013[74] las obras siguen sin recibirse, no consta comunicada prórroga o suspensión alguna del contrato, ni tampoco consta a este Tribunal que la Administración haya instado su resolución, ni realizado actuación alguna dirigida a imponer penalidades, pese al notable exceso sobre el plazo de ejecución, o a exigir responsabilidades por los posibles defectos o errores de los proyectos que parecen desprenderse del objeto del modificado.[75]

II.8.2.3. CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

El contrato de gestión del servicio público para la prestación del tratamiento de diálisis, tratamiento medicamentoso, pruebas de laboratorio y pruebas complementarias, realización y mantenimiento del acceso a diálisis, a enfermos beneficiarios de la asistencia sanitaria del SMS pertenecientes a las áreas II y VII (número 26 del ejercicio 2010) se adjudicó el 10 de noviembre de 2010 y se formalizó el 9 de diciembre de 2010 con un precio de 48.252.679 euros y con un plazo de ejecución de 6 años a partir de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, siendo los plazos máximos para la puesta en funcionamiento 7 meses desde la formalización del contrato, para el lote 1, y 3 para el lote 2.

El 22 de diciembre de 2010 se autorizó la ampliación del plazo máximo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones del centro correspondiente al lote 2 hasta coincidir con el plazo del lote 1 debido a las necesidad de realizar obras y a que la falta de coincidencia podía originar problemas, tales como la disparidad en el modo de facturación, pudiendo crear confusión.

El 28 de junio de 2011 se autorizó la ampliación del plazo máximo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de los centros correspondientes a los Lotes 1 y 2 hasta el 31 de enero de 2012 habida cuenta de que determinadas actuaciones, tales como la concesión de licencias de obra y actividad o el Informe de supervisión de la Dirección General de Patrimonio, no constaban.

El 31 de enero de 2012, se procedió a la puesta en funcionamiento en plazo, si bien, como consecuencia de estas incidencias, se produjo una demora en la puesta en funcionamiento del servicio superior al 90% respecto del plazo contemplado en el contrato (una vez equiparados los plazos del 2º lote al 1º).

El mismo día de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, fecha que constituía la fecha de inicio en la ejecución del contrato de gestión de servicios, debido a la falta de la

[74] BORM de 20 de Abril de 2013.

[75] En la fase de alegaciones se ha puesto en conocimiento del Tribunal que se han producido nuevas suspensiones y modificaciones del contrato durante el año 2013, que manifiestan se han remitido, por lo que no ha concluido su ejecución.

autorización de funcionamiento, que debía conceder la Consejería, requisito previo establecido en la cláusula 16 del PCAP, se suspendió la ejecución del contrato No consta en la documentación remitida acta de levantamiento de la suspensión[76]

Los hechos anteriormente descritos ponen de manifiesto una deficiente coordinación administrativa en la tramitación del expediente.

II.8.2.4. CONTRATO DE SUMINISTRO

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias.

1) No se ha aportado ninguna documentación, expresamente requerida, relativa a la ejecución del contrato de suministro de tiras de determinación de la glucosa en sangre y orina con destino a diferentes centros Dependientes del SMS (número 8 del ejercicio 2010) que se formalizó el 10 de noviembre de 2010 por un precio de 12.135 miles de euros y un plazo de 24 meses, en consecuencia, no se puede acreditar que las prestaciones se haya ejecutado en los plazos y en las formas prescritas ni los pagos se hayan hecho efectivos en el tiempo y cuantía fijados.

En el caso del contrato de suministro de material necesario para realizar determinaciones analíticas (número 10 del ejercicio 2010) que se formalizó en septiembre de 2010, por un plazo de 2 años, únicamente se ha aportado la resolución de aprobación de la prórroga del contrato hasta el 16 de septiembre de 2013 y no consta, en la documentación aportada, ninguna factura conformada, documentos contables de obligaciones reconocidas ni pagos efectuados a los adjudicatarios, ni la totalidad de la documentación referente a la tramitación de la prórroga. Igual crítica merece el contrato de suministro de energía eléctrica a centros dependientes del SMS (número 4 del ejercicio 2011) que se formalizó el 25 de julio de 2011 por un plazo de 6 meses.[77]

2) El contrato de suministro de vacunas para el programa de vacunación de la Región de Murcia correspondiente al año 2010. lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 13 (número 7 del ejercicio 2010), se formalizó el 12 de abril de 2010 con un plazo desde la fecha de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2010.

No se ha remitido el acta de recepción del contrato, preceptiva a tenor de lo dispuesto en los artículos 205 y 268 de la LCSP, aunque se han aportado varias certificaciones parciales, del Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, en la que consta que "*desde la adjudicación del contrato hasta la fecha ha venido efectuando entregas parciales de esta vacuna, hasta completar las dosis totales adjudicadas, habiendo sido de conformidad para esta Jefatura, de lo que queda constancia en las facturas emitidas por valor de tales entregas, y que obran en el expediente administrativo a su razón".*

[76] En la fase de alegaciones se ha informado de nuevas irregularidades de cuya existencia no se había dado traslado al Tribunal.

[77] En el escrito de alegaciones remitido a este Tribunal manifiestan que: "teniendo en cuenta la cantidad ingente que suponen, serán remitidas al Tribunal en el plazo más breve posible."

3) El contrato de suministro del equipamiento integral de los quirófanos de los nuevos hospitales de Cartagena y el Mar Menor (número 9 del ejercicio 2010) mediante arrendamiento con opción de compra fue adjudicado mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un importe de licitación de 9.091 miles de euros.

El contrato de suministro analizado incluye dentro del conjunto de los bienes a suministrar, entre otros materiales, 13 columnas y tablas quirúrgicas así como mesas de transporte para 13 quirófanos, aparte de los de obstetricia, junto con 4 repuestos de tablas y mesas de transporte quirúrgico con destino al Hospital de Cartagena; e idénticos materiales para 10 quirófanos y 3 repuestos de tablas y mesas de transporte para el Hospital del Mar Menor.

El informe del servicio jurídico del SMS al PCAP incide en que el objeto de esta contratación fue excluido de la cartera de servicios de los citados Hospitales contenida en el Convenio de colaboración público privado para la dotación, renovación y mantenimiento integral del equipamiento clínico de los hospitales de Cartagena y Mar Menor, con un importe de 140.000 miles de euros, *según el informe de la Secretaría General Técnica del SMS, de 13 de enero de 2009, sobre "Estrategias para el equipamiento de los nuevos hospitales del Mar Menor y Cartagena"*. Sin embargo, tal aseveración no resulta coincidente con la documentación preparatoria del citado proceso de contratación de Colaboración Público privada, ya que el Programa Funcional del Contrato incluía la totalidad del equipamiento clínico y, por ello, los quirófanos, al precisar que: "El Servicio Murciano de Salud ha previsto acudir a la figura contractual del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, previsto en la nueva Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que le permitirá satisfacer las necesidades de dotación, mantenimiento y gestión del equipamiento clínico de los dos nuevos hospitales de la Región".

Por su parte el Documento Descriptivo del Contrato de Colaboración Público Privada precisa, en su apartado 1, que "el contratista deberá desarrollar un proyecto global de equipamiento e instalación, donde no se limita a la entrega e instalación del bien, sino que además debe prestar el mantenimiento integral o asistencia técnica periódica, el asesoramiento adicional sobre la evolución técnica de los equipos, la adaptación a las nuevas prescripciones legales y la prestación de formación para el personal sanitario que utiliza el equipamiento". Es más, del apartado 2.2.1 del Programa Funcional se desprende la exclusión de aquella parte del equipamiento clínico preexistente en los hospitales a renovar cuya sustitución no se considerara necesaria, ya que, cuando refiere los requisitos técnicos que deberán tener en consideración los oferentes, incluye: "Análisis de los equipos actuales de ambos hospitales que sean susceptibles de utilización en los nuevos. Desinstalación en su caso, traslado e instalación de aquellos que se considere. Integración de los mismos con el resto del equipamiento y puesta en funcionamiento".

Todo ello, impide aceptar que el objeto del suministro que ahora se analiza estuviera expresamente excluido de las prestaciones propias del Convenio de Colaboración público privado al que se ha hecho referencia, de manera que, según lo expresado, las unidades objeto de este suministro bien deberían haberse adquirido como consecuencia del previo Convenio de Colaboración citado, o en caso de considerarse susceptibles de utilización los equipos existentes con anterioridad en los dos hospitales citados, deberían haber sido desinstalados y trasladados al nuevo. Por tanto, debe apreciarse falta de justificación de la necesidad debido a la existencia de los dos anteriores centros hospitalarios, máxime cuando el Proyecto Funcional citado precisaba que incluía las prestaciones adecuadas para asumir "la gestión integral de su mantenimiento, teniendo en cuenta, tanto las

especiales circunstancias derivadas del traslado del equipamiento ya existente a los nuevos hospitales, como, en especial, las exigencias de renovación tecnológica a largo plazo y la formación continuada del personal clínico". Por todo ello, la inexistencia o deficiencias de las instalaciones quirúrgicas preexistentes justificativas de la nueva contratación debieron, al menos, exponerse motivada y expresamente en ésta.

El proceso de selección del contrato analizado, como se indicó anteriormente, parte de que el PCAP prevé cinco criterios de adjudicación con la siguiente ponderación: oferta técnica (48 puntos) y oferta económica (30 puntos), mejoras (12 Puntos); plazo de garantía (5 puntos) y tiempo de respuesta en caso de avería (5 puntos). Es calificado el primer criterio de subjetivo y 4 los restantes de objetivos, lo que permite excluir la valoración del riguroso proceso previsto en el artículo 134.2 cuando la ponderación de los criterios valorables por un juicio de valor supera a los evaluables mediante fórmula. Sin embargo, el PCAP regula el criterio "mejoras", incumpliendo las exigencias del artículo 131 LCSP, pues no precisa sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán las mejoras sino que supedita la admisión de las mejoras a la exclusiva voluntad del SMS "en función de su vinculación al objeto del contrato".

Es reseñable que el pliego de prescripciones técnicas exige que la totalidad de ese material quirúrgico soporte a pacientes de, al menos, 300 Kg, sin que en el expediente aportado se indiquen las causas justificativas de esta concreta exigencia (existen tablas y columnas para pacientes de peso inferior) ni de la necesidad de sustituir las instalaciones quirúrgicas preexistentes, lo que pudiera poner de manifiesto una errónea planificación.

La irregular regulación de las mejoras, su ponderación y errónea calificación como criterio objetivo, permitieron eludir los procedimientos para la valoración de las ofertas contenidos en el artículo 134.2 de la LCSP, esto es la obligatoria atribución de la valoración de las ofertas a un comité de expertos o a un organismo técnico especializado.

II.8.2.5. CONTRATOS DE SERVICIOS

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias:

a) El contrato de servicio de limpieza, jardinería y control de plagas del nuevo hospital de Cartagena (número 16 del ejercicio 2010), se formalizó en junio de 2010 por un precio de 5.146,139 euros, cuantía que sólo abarca la primera anualidad del contrato, siendo el importe total del mismo 20.584,555 euros y un plazo total de ejecución de cuatro años, a contar desde la recepción de la obra de construcción del Nuevo Hospital de Cartagena y con varios plazos parciales para la ejecución de las diferentes prestaciones constitutivas de su objeto.

La cláusula 25 del PCAP requería que el pago del precio del contrato se realizara previo informe favorable o de conformidad del responsable del contrato, documento éste que no se encuentra en la documentación aportada a este Tribunal.

Se han aportado facturas que comprenden desde el 31-08-2010 a 31-1-2013 y la mayoría de ellas o bien carece de la conformidad o ésta aparece a través de una firma que no identifica a su autor (aunque posteriormente en alegaciones se determinó que estaban conformadas por el Director del Departamento de Recursos y Explotaciones), lo que no es

conforme con el contenido de la cláusula 25 del PCAP que requiere que su autor fuera el encargado de la contratación.

b) En el caso de los contratos de servicios números 17 a 19 del ejercicio 2010, tramitados por GISCARMSA, es común de los tres contratos, que justo el día de formalización e inicio del plazo de ejecución de los respectivos servicios, se levante acta de suspensión como consecuencia de la falta de recepción de las obras del hospital en el que se van a prestar los servicios por parte de la contratista, lo que pone de evidencia una falta de previsión y coordinación que provoca un retraso en la ejecución como consecuencia de fijar el plazo de inicio en la prestación del servicio de un hecho como es la fecha de recepción de las obras, que no es cierto ni preciso en el momento de elaboración de los respectivos PCAP.

c). En el caso del contrato de servicio de limpieza del Hospital General Universitario "Reina Sofía," Área VII, Murcia Este (número 7 del ejercicio 2011), tan sólo se ha remitido el procedimiento de tramitación de una modificación, sin que consten facturas, ni valoraciones mensuales en los que se acredite su ejecución, en los términos que se exigían en el apartado 10 del PCAP.[78]

II.8.2.6. CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA PARA EL SMS

El contrato para la creación de una plataforma logística para el SMS (número 11 del ejercicio 2010) se formalizó en marzo de 2010 por un precio de 44.670.001 euros y un plazo de 10 años.

El contrato fue calificado erróneamente como administrativo especial, según los términos del artículo 19 de la LCSP, sin embargo, del estudio de su objeto se desprende la existencia tanto de un contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra, de los del artículo 108 LCSP, un contrato de suministro de material informático (programa de gestión de almacén) así como un contrato de servicio, por lo que se entiende que la naturaleza del mismo es mixta (artículo 12 de la LCSP),con las exigencias que a los mismos impone el apartado 2 del artículo 99, según el cual las normas sobre el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción debieran quedar recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

Los efectos inmediatos de la errónea calificación del contrato son el no haber exigido la correspondiente clasificación para poder contratar con la Administración, en los términos del artículo 54 de la LCSP, así como ampliar el plazo máximo de duración de los contratos de servicios de 6 años a 10 años, restringiendo la concurrencia tal y como se recoge en el artículo 279 de la LCSP.

El 20 de octubre de 2011 se acordó la modificación del contrato en lo que afectaba a la distribución temporal de las fases de implantación, de las líneas distribución y de sus costes, así como de los márgenes comerciales aun manteniendo el margen comercial medio ponderado. La motivación de la modificación se atribuyó a que durante los primeros meses de desarrollo del proyecto, las fases inicialmente previstas se habían visto alteradas, tanto por causas técnicas como operativas, la puesta en marcha de dos nuevos

[78] En fase de alegaciones se ha informado a este Tribunal que en el plazo más breve posible serán remitidas.

hospitales, que nacían sin almacenes, hizo necesario cambiar las estrategias y redistribuir efectivos, lo que supuso un retraso acumulado en la fase I, a finalizar durante 2011 y en la fase II, cuyo inicio quedaba pendiente de la apertura de los citados hospitales. Todo ello provocó que tanto las cargas de trabajo, en términos de números de líneas como en necesidades de dedicación de estructura y costes indirectos del proyecto, fueran muy diferentes a lo inicialmente previsto. Los hechos descritos no acreditan que respondieran a la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de la elaboración del proyecto primitivo ya que los dos nuevos hospitales estaban en construcción desde hacía varios años y debía preverse su puesta en funcionamiento, y, por tanto no se considera justificada la modificación a los efectos del artículo 202 de la LCSP.

A pesar de haberse solicitado expresamente, no se ha remitido documentación acreditativa de la ejecución del contrato en los términos que recoge el PCAP, tan sólo han sido remitidos algunos de los informes trimestrales emitidos por el responsable del seguimiento del contrato, cuyas deficiencias[79] no permiten conocer si la obra se ejecutó en tiempo y plazo y si los servicios se vienen prestando con los requisitos y en la forma prescrita en el pliego. [80]

II.9. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 introdujo modificaciones en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, que hicieron necesaria una nueva regulación de este instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del FCI.

Dichas modificaciones afectaron, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando la financiación no sólo de inversiones, sino también de los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se crearon dos Fondos: el Fondo de Compensación, ceñido estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un máximo de dos años.

II.9.1. Dotaciones de los Fondos

Los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2010 y 2011 asignaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia unas dotaciones de fondos por unos

[79] Tales informes se emiten de acuerdo con la información suministrada por el adjudicatario en los que, no obstante, no se certifica si el índice de actividad había sido inferior o superior al 5 % estimado, o si la variación de costes, respecto a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria en ese período, había sido inferior o superior al 1%, sin variación de actividad asociada y algunos informes de liquidación.

[80] En fase de alegaciones se volvieron a remitir los informe trimestrales analizados en el informe así como cuadros de costes del ejercicio 2012, el Informe Anual de 2012, el resumen de indicadores SMS Diciembre 2012, así como la autorización de la liquidación correspondiente al ejercicio 2012 de la operativa de la plataforma logística del SMS por importe de -369.940,69 euros, a favor del SMS.

importes de 59.520 y 38.873 miles de euros, respectivamente, de acuerdo al siguiente desglose:

(miles de euros)

Tipo de Fondo	Dotaciones presupuestarias	
	2010	2011
Fondo de Compensación	44.641	29.156
Fondo Complementario	14.879	9.717
TOTAL	**59.520**	**38.873**

En los anexos IV.1 y IV.3 se presentan las liquidaciones presupuestarias de las dotaciones de los créditos de Fondo de Compensación y Fondo Complementario facilitadas por la Administración Autonómica con indicación de las partidas presupuestarias afectadas. Los créditos iniciales del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario se situaron respectivamente en 44.641 y 14.879 miles de euros, en 2010, y en 29.156 y 9.717 miles de euros, en 2011, lo que supone unos decrementos interanuales a nivel agregado de los dos fondos del 4 % en 2010 y del 35% en 2011.

El grado de ejecución de los citados créditos en los dos ejercicios fue del 100%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasificó, según su naturaleza económica en los capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital” del presupuesto de gastos, distribuyéndose dichas dotaciones en diez proyectos genéricos, siete correspondientes al Fondo de Compensación y tres al Fondo Complementario, según el detalle que figura en el epígrafe II.9.3.B relativo a la ejecución de los proyectos.

Por lo que se refiere al registro de las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados por el FCI, se constata, como en ejercicios anteriores, que en el presupuesto de gastos de la Comunidad no existían aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se contabilizasen las obligaciones, imputándose éstas a la rúbrica en la que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por el FCI.

II.9.2. Recursos del FCI

Los anexos IV.2 y IV.4 reflejan la liquidación presupuestaria de los recursos del Fondos de Compensación y Fondo Complementario en los años 2010 y 2011, que presentan unos grados de realización de las previsiones en los referidos años del 99% y 143%, respectivamente, al situarse los derechos reconocidos por ambos fondos en 58.706 miles de euros en 2010, y 55.477 miles de euros en 2011.

Se ha comprobado el correcto criterio contable de los derechos reconocidos, de acuerdo con las solicitudes tramitadas en cada ejercicio. En el epígrafe II.9.4 de este apartado del Informe se analiza, con más detalle, la financiación obtenida en cada ejercicio por la Administración Regional por estos recursos estatales.

II.9.3. Proyectos de inversión

A) Proyectos financiados

Los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario asignados a la Comunidad en los PGE de los ejercicios 2010 y 2011 se han distribuido en siete y tres proyectos genéricos, respectivamente, que a su vez se concretaron en proyectos o actuaciones específicas. Según la información suministrada por la Administración Regional algunas de estas actuaciones también recibieron financiación de la Unión Europea y la Administración Estatal

Las dotaciones de recursos del FCI, de los ejercicios 2010 y 2011, asignadas inicialmente a cada proyecto genérico fueron reprogramadas a fin de corregir las desviaciones internas en la ejecución de alguno de los proyectos y conseguir una ejecución total de las referidas anualidades FCI.

El detalle de las modificaciones cuantitativas por anualidad y proyectos afectados se detalla en el cuadro inserto a continuación.

(miles euros)

Nª Proyectos Genéricos	Dotación FCI					
	2010			**2011**		
	Inicial	Reprogramada	Modificación	Inicial	Reprogramada	Modificación
1. Ensanche y mejora de carreteras	24.204	25.964	1.760	21.822	25.456	3.634
2. Educación no universitaria	7.077	7.077	--	--	--	--
3. Saneamiento y depuración	7.760	6.000	(1.760)	4.934	2.500	(2.434)
4. Acondicionamiento de cauces	1.500	1.500	--	--	--	--
5. Abastecimiento de agua potable	1.000	1.000	--	--	--	--
6. Modernización de regadíos	1.500	2.300	800	1.200	1.100	(100)
7. Ayudas a Comunidad de regantes	1.600	800	(800)	1.200	100	(1.100)
FONDO COMPENSACIÓN	**44.641**	**44.641**	**--**	**29.156**	**29.156**	**--**
8. Conservación de carreteras	5.355	7.255	1.900	4.200	4.500	300
9. Construcción y equipamiento sanitario	7.300	4.500	(2.800)	4.150	4.150	
10. Puertos	2.224	3.124	900	1.367	1.067	(300)
FONDO COMPLEMENTARIO	**14.879**	**14.879**	**--**	**9.717**	**9.717**	**--**
TOTAL FCI	**59.520**	**59.520**	**--**	**38.873**	**38.873**	**--**

Las modificaciones de las anualidades FCI 2010 y 2011 fueron aprobadas, respectivamente, por Acuerdos de Consejo de Gobierno de la CARM de 18 de marzo y 21 de octubre de 2011.

B) Ejecución de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de

los créditos presupuestarios asignados, que se situó en ambos ejercicios en el 100% del conjunto de las dotaciones del Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

En los ejercicios fiscalizados la Administración Regional aplicó los créditos FCI a 177 proyectos específicos en 2010 y a 83 en 2011, con el desglose que se muestra a continuación.

PROYECTOS GENÉRICOS		PROYECTOS ESPECIFICOS DE INVERSIÓN			
		AÑO 2010		AÑO 2011	
Nº	DENOMINACIÓN	Número de proyectos	Importe global (miles de euros)	Número de proyectos	Importe global (miles de euros)
FONDO COMPENSACIÓN		**132**	**44.641**	**52**	**29.156**
1.	Ensanche y mejora de carreteras	10	25.964	23	25.456
2.	Educación no universitaria	61	7.077	--	--
3.	Saneamiento y depuración	51	6.000	25	2.500
4.	Acondicionamiento de cauces	1	1.500	--	--
5.	Abastecimiento de agua potable	3	1.000	--	--
6.	Modernización de regadíos	4	2.300	3	1.100
7.	Ayudas a comunidad de regantes	2	800	1	100
FONDO COMPLEMENTARIO		**45**	**14.879**	**31**	**9.717**
8.	Conservación de carreteras	22	7.255	12	4.500
9.	Construcción y equipamiento sanitario	14	4.500	15	4.150
10.	Puertos	9	3.124	4	1.067
TOTAL FCI		**177**	**59.520**	**83**	**38.873**

II.9.4. Financiación de los Fondos

Se ha comprobado que la Comunidad ha realizado las solicitudes de dotaciones FCI de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, ajustándose las transferencias realizadas por la Administración General a los límites cuantitativos y temporales fijados en este artículo.

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas en 2010 y 2011 por la Administración Regional al Ministerio de Hacienda, correspondientes al FCI de los referidos ejercicios, se presenta a continuación para cada uno de los proyectos.

(miles de euros)

PROYECTOS GENÉRICOS		EJERCICIO 2010			EJERCICIO 2011		
Nº	DENOMINACIÓN	Dotación	Solicitado	Pendiente de solicitar	Dotación	Solicitado	Pendiente de solicitar
1	Ensanche y mejora de carreteras	25.964	24.204	1.760	25.456	25.456	--
2	Educación no universitaria	7.077	5.308	1.769	--	--	--
3	Saneamiento y depuración	6.000	--	6.000	2.500	2.500	--
4	Acondicionamiento de cauces	1.500	1.500	--	--	--	--
5	Abastecimiento de agua potable	1.000	1.000	--	--	--	--
6	Modernización de regadíos	2.300	1.500	800	1.100	1.100	--
7	Ayudas a Comunidad de regantes	800	--	800	100	100	--
Total Fondo Compensación		**44.641**	**33.512**	**11.129**	**29.156**	**29.156**	**--**
8	Conservación de carreteras	7.255	5.355	1.900	4.500	4.500	--
9	Construcción y equipamiento sanitario	4.500	1.825	2.675	4.150	4.150	--
10	Puertos	3.124	2.224	900	1.067	1.067	--
Total Fondo Complementario		**14.879**	**9.404**	**5.475**	**9.717**	**9.717**	**--**
Total FCI		**59.520**	**42.916**	**16.604**	**38.873**	**38.873**	--

Como ya se ha expuesto, junto con la financiación recibida del FCI, la Comunidad ha acometido los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, entre las que figuran recursos procedentes de la Unión Europea. Así, en 2010 los proyectos nº 4 y 7 obtuvieron recursos FEADER, fondos que también se aplicaron en 2011 al proyecto nº 8. Asimismo, en ambos ejercicios, el proyecto nº 3 estuvo cofinanciado con Fondos de Cohesión.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad, en 2010 y 2011, por recursos FCI procedentes de dotaciones de diferentes ejercicios, se refleja en los estados siguientes, en los que se detalla respectivamente para cada dotación y tipo de Fondo, además de los importes solicitados y cobrados en el año, las solicitudes pendiente de cobro a 31 de diciembre y el porcentaje que a dicha fecha representaba el importe solicitado sobre la dotación total. Al cierre de 2011, la CA había solicitado el 100% de las dotaciones por FCI.

A) Fondo Compensación

(miles de euros)

Año	Dotación	2010					2011				
		Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/ dotación a 31 dic.	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/ dotación a 31 dic.
2009	46.364	11.627	11.627	--	--	100	--	--	--	--	--
2010	44.641	33.512	26.461	7.051	11.129	75	11.129	11.129	--	--	100
2011	29.156	--	--	--	--	--	29.156	29.156	--	--	100
TOTAL		**45.139**	**38.088**	**7.051**	**11.129**	**--**	**40.285**	**40.285**	**--**	**--**	

B) Fondo Complementario

(miles de euros)

Año	Dotación	2010					2011				
		Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado / dotación a 31 dic.	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado / dotación a 31 dic.
2009	15.453	4.163	4.163	--	--	100	--	--	--	--	--
2010	14.879	9.404	7.509	1.895	5.475	63	5.475	5.475	--	--	100
2011	9.717	--	--	--	--	--	9.717	9.717	--	--	100
TOTAL		**13.567**	**11.672**	**1.895**	**10.925**		**21.585**	**21.585**	**--**	**--**	

III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

III.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO

1. El sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estaba integrado, a 1 de enero de 2010 y a 31 de diciembre de 2011, por la Administración General, que a su vez se componía de 13 Consejerías, y por otras 92 y 76 entidades, respectivamente, según se indica en el siguiente cuadro, habiéndose gestionado un presupuesto y gasto global agregado de 8.408.942 y 8.128.029 miles de euros en 2010 y de 8.173.736 y 7.737.105 miles de euros en 2011, cuyo detalle se expone en el apartado II.1, siendo necesario señalar que el mismo no está consolidado, al no estar obligado a ello la Comunidad según su normativa contable y presupuestaria, de modo que la agregación del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General (apartado II.1).

Entidad	2010	2011
Administración General	1	1
Organismos autónomos	9	7
Empresas públicas	28	24
Fundaciones	22	18
Consorcios	31	25
Universidades	2	2
TOTAL	93	77

III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

2. La Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales individuales de sus Organismos autónomos, Empresas públicas y demás Entidades públicas, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, se han rendido a este Tribunal dentro del plazo legal establecido en el art. 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con la excepción de las entidades que se señalan en las siguientes conclusiones, que no han rendido sus cuentas anuales o lo han hecho fuera de plazo (apartado II.2).

3. Las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 de la Administración Pública Regional y de los Organismos autónomos presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, documentación que no se ha unido a la Cuenta General de estos ejercicios (apartado II.2).

4. Se han rendido fuera de plazo al Tribunal, con notable retraso, respecto al plazo legalmente establecido, las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 de las Empresas públicas autonómicas Caravaca Jubilar, S.A., Cartagena Puerto de Culturas, S.A., Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., y Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. (apartado II.2).

5. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 de la Fundación Contentpolis, ni tampoco se han rendido las cuentas correspondientes al ejercicio 2011 de la Fundación Amigos del Casino Murcia, habiéndose comprobado en la fiscalización que la primera fue liquidada en diciembre de 2012, encontrándose pendiente de inscripción dicha liquidación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad y que la segunda fue extinguida en octubre de 2011.

   Por otra parte, se han rendido fuera de plazo las cuentas anuales de la Fundación Agencia Regional para la Excelencia correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 y de la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua correspondiente al ejercicio 2011 (apartado II.2).

6. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales de 2010 de 5 consorcios así como las cuentas del ejercicio 2011 de otros 10 consorcios. Para el resto de consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, todas las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 se rindieron fuera del plazo legalmente establecido (apartado II.2).[81]

III.3. CONTROL INTERNO

7. El modelo de función interventora implantado en la Administración Regional ha consistido en la aplicación de la fiscalización previa plena de los gastos, con algunas excepciones en las que se ha aplicado la fiscalización previa limitada.

   Por otro lado, la Intervención General ha ejercido el control financiero respecto a los servicios de la Administración General y las Entidades de su sector público, concretado en los planes anuales de los ejercicios 2010 y 2011 aprobados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General, habiéndose contratado para ello los servicios externos de empresas privadas de auditoría, al considerarse que los efectivos de personal de la misma no eran suficientes para el cumplimiento del plan, por un coste conjunto que ha ascendido a 1.146 miles de euros en 2011 (apartado II.3).

8. Respecto al ámbito de control, se significa el elevado grado de cobertura de los planes, tanto desde el punto de vista objetivo, mediante la realización de controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, como en su ámbito subjetivo, a través de los controles financieros realizados sobre las Consejerías de la Administración General de la Comunidad, los Organismos autónomos, las Sociedades mercantiles regionales, las Fundaciones y Consorcios autonómicos, así como sobre las ayudas percibidas o

[81] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

actuaciones financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de la Unión Europea (apartado II.3).

9. En un elevado número de Entidades se mantienen las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto en los resultados de los informes de control financiero de ejercicios anteriores, sin que se hayan arbitrado, en la mayor parte de los casos, las medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, lo que reduce la efectividad del control interno realizado (apartado II.3).

10. La mayoría de las Consejerías no tenían establecido ningún sistema de seguimiento de los objetivos aplicable a los programas presupuestarios de cada ejercicio, ni realizaron ningún diagnóstico inicial o general sobre la gestión de la Consejería identificando aquellas posibles áreas de mejora de eficiencia. Asimismo, tampoco se cuenta en la actualidad, ni está previsto el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad analítica que facilite la presupuestación por objetivos (apartado II.3).

11. La Administración autonómica carece de una normativa específica propia que regule y desarrolle el control de la gestión patrimonial de los bienes y derechos de las Sociedades mercantiles, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad. Asimismo, tampoco se ha actualizado la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmovilizado de la Administración General y sus Organismos autónomos, al haberse derogado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda 19 de febrero de 2002 la anterior Orden de 1998 que regulaba el registro de los bienes muebles, lo que supone una debilidad de control interno, que afecta al control y salvaguarda de sus activos (apartado II.3).

12. A excepción de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Presupuestos para el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, no se ha tenido constancia de que se hayan adoptado medidas sobre la centralización de los saldos para el resto de los organismos y entidades del sector público regional, en orden a alcanzar los objetivos de optimización de la gestión de la Tesorería previstos en el art. 50.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010 y en el art. 52.2 la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2011 (apartado II.3).

13. En el periodo fiscalizado la Comunidad Autónoma ha tomado decisiones de gasto sin tener en consideración la condición limitativa del crédito presupuestario prevista en la normativa presupuestaria aplicable, sin que tampoco existiera un procedimiento legalmente establecido para la convalidación, registro y aplicación al presupuesto corriente de los gastos devengados en ejercicios anteriores (apartado II.3).

14. Se mantenían importantes retrasos en las transferencias de fondos realizadas por la Agencia de Recaudación a la Administración Regional correspondientes a la recaudación en ejecutiva de sus derechos económicos, habiendo tenido que financiarse dicha Administración mediante operaciones de endeudamiento a corto plazo, con el consiguiente coste financiero (apartado II.3).

15. Un elevado número de expedientes tributarios estaban incompletos y no mantenían uniformidad en cuanto a su contenido, lo que ha puesto de manifiesto la inexistencia de un sistema normalizado y organizado de formación y archivo de expedientes (apartado II.3).

16. El mantenimiento de tres sistemas informáticos diferentes en el procedimiento de gestión tributaria de los recursos económicos de la Comunidad, unido a la existencia de diferentes órganos encargados del ejercicio de función recaudatoria y a la ausencia en el periodo fiscalizado de una normativa propia que haya delimitado con claridad todas las funciones que correspondían a cada uno de ellos, han impedido realizar las actuaciones con la máxima agilidad provocando demoras en los plazos de tramitación de la reclamación de las deudas, así como desajustes y diferencias en la información ofrecida[82] (apartado II.3).

17. La principales debilidades y deficiencias de control interno detectadas en el sector institucional de la Comunidad se refieren, principalmente, a la ausencia generalizada de manuales de procedimientos, la inexistencia de un departamento de contabilidad propio (en las sociedades mercantiles de reducido tamaño) y de auditoría interna en el seno de su organización, la no llevanza de contabilidad analítica, salvo en contadas entidades, y la ausencia de elaboración de memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y memorias demostrativas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos programados (apartado II.3).

18. El Servicio Murciano de Salud no había formalizado ningún plan estratégico, ni contrato programa con la Consejería de Salud en el que se regulase la prestación del servicio de asistencia sanitaria, a través de sus centros y servicios, ni disponía de una contabilidad analítica de costes que permitiera obtener información del coste por proceso sanitario a través de un sistema de imputación de costes.

    Por otra parte, en las áreas de gestión del inventario, contratación administrativa y personal presentaba las debilidades y carencias que de forma resumida se exponen a continuación:

    a) En relación con la situación y valoración de su inmovilizado, la ausencia de un registro completo, valorado y actualizado de los bienes que lo integran, así como la inexistencia de conteos y recuentos periódicos.

    b) En materia de contratación, no tenía definido un procedimiento de control que garantizase que las compras de suministros de material médico y sanitario efectuadas a través de concursos centralizados se realizaran con los proveedores concertados y a los precios vigentes, habiéndose observado, por otra parte, demoras en la adjudicación de nuevos concursos y en la renovación de los vencidos.

    c) Respecto a la gestión de recursos humanos, no disponía de unos sistemas de control de presencia en los distintos centros, ni mantenía unos registros informáticos sobre las horas trabajadas por cada empleado que permitieran evitar errores, duplicidades y pagos indebidos en la retribución de los mencionados conceptos variables (apartado II.3).

[82] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

III.4. CUENTAS ANUALES

III.4.1. Administración General

19. Las liquidaciones del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2010 y 2011, presentaron unos grados de ejecución del 94% y 92%, respectivamente, al situarse las obligaciones reconocidas registradas en 4.794.865 miles de euros para el año 2010 y 4.542.836 miles de euros para 2011, con un decremento interanual del 3% en 2010 y 5% en 2011 (apartado II.4.1.1.A).

20. Las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2010 y 2011 se encontraban infravaloradas en 327.994 miles de euros y 375.892 miles de euros, respectivamente, al no haberse aplicado al presupuesto de gastos las aportaciones pendientes al Servicio Murciano de Salud para compensar las pérdidas generadas en dichos años, por unos importes de 316.066 y 368.394 miles de euros, así como obligaciones por deudas comerciales devengadas y no registradas que fueron imputadas a presupuestos de ejercicios posteriores por unas cuantías de 11.928 y 7.498 miles de euros (apartado II.4.1.1.A).

21. La Administración Autonómica ha mantenido el criterio contable de registrar como gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro los desembolsos satisfechos en virtud del contrato de concesión para la construcción, explotación y conservación del tronco de la Autovía del Noroeste, inversión financiada mediante el sistema de peaje en la sombra, que revertirá a la Administración Regional a la finalización del periodo de concesión en 2026.

    El criterio contable descrito no es apropiado para reflejar la realidad económico-financiera de estas operaciones, debiendo reflejarse las inversiones destinadas al uso general de acuerdo con el coste de construcción de la infraestructura, así como la deuda pendiente con la empresa constructora de la autovía, siendo su aplicación presupuestaria correcta el capítulo sexto del presupuesto de gastos (apartado II.4.1.2.1.A).

22. Las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de los ejercicios 2010 y 2011 presentaron unos grados de realización de las previsiones del 86% y 87%, respectivamente, ascendiendo los derechos reconocidos netos en los ejercicios fiscalizados a 4.377.548 y 4.302.429 miles de euros. La evolución interanual de la financiación autonómica en los ejercicios fiscalizados presentó a nivel global unos decrementos del 13% en el año 2010 y un 2% en 2011, siendo las rúbricas más significativas las transferencias recibidas de la Administración General del Estado.

    Los derechos reconocidos en 2010 y 2011 se encontraban, respectivamente, sobrevalorados en 4.239 miles de euros e infravalorados en 5.711 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta imputación de ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en cada año, que fueron contabilizados en cuentas no presupuestarias (apartado II.4.1.1.B).

23. El resultado y el saldo presupuestario de los ejercicios fiscalizados, recogidos en las liquidaciones presupuestarias rendidas, presentaron unos déficits de 1.000.236 y 417.323 miles de euros, en 2010, y de 956.190 y 240.407 miles de euros para 2011. No obstante, la adecuada consideración presupuestaria de las salvedades expuestas en el Informe, supone minorar el resultado presupuestario y el saldo presupuestario de

los ejercicios 2010 y 2011 en 323.755 y 381.603 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos déficits de 1.323.991 y 741.078 miles de euros para el ejercicio 2010, y unos déficits de 1.337.793 y 622.010 miles de euros para el ejercicio 2011 (apartado II.4.1.1.C).

24. La evolución del fondo de maniobra de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que alcanzó unos importes negativos de 582.197 en 2010 y 1.204.301 en 2011, y las ratios de solvencia reflejan un empeoramiento de la situación financiera de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2010 y 2011 (apartado II.4.1.2).

25. En relación al inmovilizado intangible y material de la Administración General de la Comunidad Autónoma se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades que afectan a la representatividad de dichas rúbricas del balance en los ejercicios fiscalizados[83]:

- Los montes, puertos, vías pecuarias y casillas de carreteras de titularidad autonómica se encontraban pendientes de contabilización, sin que la Administración dispusiera en el periodo fiscalizado de tasaciones o valoraciones de dichos bienes.

- Tampoco se registraron terrenos, solares y edificios, que estaban pendientes de grabación en su inventario, por un importe de 6.150 miles de euros.

- No se reflejó el valor de las inversiones en infraestructura realizadas para la construcción de la autovía del Noroeste, financiada a través del sistema de peaje en sombra o canon de la demanda (apartado II.4.1.2.1.A).

26. La Administración General no ha establecido unos criterios escritos para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de las deudas, como sus porcentajes de recaudación y realización. El criterio mantenido por la Comunidad desde 1995 ha consistido en considerar como deudores de dudoso cobro todos los derechos pendientes de cobro con una antigüedad de más de 5 años, excluido el ejercicio corriente, esto es, todos aquellos deudores con una antigüedad superior a los seis años. Así, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, las provisiones registradas para insolvencias presentaban unos saldos de 29.008 y 31.790 miles de euros, lo que suponía en ambos ejercicios el 11% del importe total de la cifra de deudores a las citadas fechas. De acuerdo con el análisis efectuado sobre el grado de realización medio de las deudas de los últimos cinco ejercicios, se ha constatado que las provisiones practicadas por deudores de difícil recuperación se encontraban infravaloradas (apartado II.4.1.2.1.B).

27. Al cierre del ejercicio 2011, la Administración autonómica mantenía pendiente de contabilización en el epígrafe de acreedores a largo plazo del Balance: la deuda con la Administración General del Estado correspondiente a los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas por un importe de 710.645 miles de euros; los gastos por transferencias correspondientes al déficit acumulado al cierre de 2011 por el Servicio Murciano de Salud que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la Comunidad Autónoma, cuyo importe ascendía a 1.286.055 miles de euros; así como las obligaciones devengadas correspondientes a deudas con

[83] Modificado como consecuencia de alegaciones.

proveedores y acreedores por 22.574 miles de euros, que fueron contabilizadas en ejercicios posteriores (apartado II.4.1.2.1.B).

28. El remanente de tesorería registrado por la Administración General presentaba, a 31 de diciembre de los ejercicios 2010 y 2011, unos saldos negativos de 493.914 y 748.491 miles de euros, respectivamente, que no reflejaban la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración regional, encontrándose sobrevalorado, al menos, en unos importes de 1.088.315 y 1.310.497 miles de euros, como consecuencia, principalmente, del déficit pendiente de cobertura financiera generado por el Servicio Murciano de Salud y por las obligaciones devengadas no reconocidas con proveedores. Asimismo, debe tenerse en cuenta que en las correcciones señaladas no se ha tenido en cuenta el efecto derivado de la infravaloración de la provisión de deudores de dudoso cobro, tal y como se ha indicado en la conclusión número 26 (apartado II.4.1.4.B).

III.4.2. Resto de Entidades del Sector Público

29. El subsector de los Organismos autónomos de la Comunidad ha gestionado en los ejercicios 2010 y 2011 unos créditos agregados de 535.142 y 477.712 miles de euros, respectivamente, lo que representa un incremento interanual del 13% en 2010 y un decremento del 11% en 2011, con unos grados de ejecución del gasto del 87% y 77%, respectivamente, y unos grados de realización de las previsiones de ingresos cercanos a 85 % en ambos años. Al igual que en ejercicios anteriores, en la distribución orgánica del gasto en el periodo fiscalizado, destacan, el Instituto Murciano de Acción Social, que ha concentrado en cada uno de los referidos ejercicios el 64% y el 73% del total de las obligaciones de este sector, y el Servicio Regional de Empleo y Formación, con unos porcentajes del 27% en 2010 y del 19% en 2011 (apartado II.4.2).

30. Las cuentas anuales rendidas por las Empresas públicas regionales reflejan por una parte, el notable decremento de valor de los fondos propios agregados motivado, principalmente, por las pérdidas registradas en estos ejercicios, así como el considerable incremento del activo no corriente como consecuencia, en su mayor parte, de la incorporación del equipamiento de los nuevos Hospitales de La Manga del Mar Menor y de Cartagena, de las obras efectuadas en los centros de salud de la Región, y de la entrada en funcionamiento de la infraestructura asociadas a la planta Desaladora de Escombreras. Por otro lado, el pasivo corriente aumentó considerablemente debido al incremento generalizado de la deuda comercial de las Empresas autonómicas, así como al aumento de las deudas con entidades de crédito, principalmente, por operaciones de confirming formalizadas por el Servicio Murciano de Salud (apartado II.4.3).

31. Los resultados anuales agregados del sector empresarial han sido negativos por unos importes conjuntos de 2.155.118 miles de euros en 2010 y de 2.157.121 miles de euros en 2011, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 2.079.796 y a 2.102.123 miles de euros, respectivamente, en cada uno de estos dos ejercicios. Esta situación deficitaria de los resultados alcanza a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U., Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, S.A., y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que obtuvieron beneficios en ambos ejercicios.

Estas pérdidas, que se vienen presentado recurrentemente en los últimos ejercicios, tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que ha motivado que la Administración Regional haya debido acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose significativamente el grado de dependencia financiera de las Empresas autonómicas (apartado II.4.3).

32. La ejecución de los Programas de actuación, inversiones y financiación de las Empresas públicas autonómicas refleja unas desviaciones del gasto del 7,9% en 2010 y del 7,4% en 2011, así como unos ingresos inferiores a los previstos del 1,3% en 2010 y del 5,4% en 2011, que han motivado unos déficits presupuestarios de 213.359 miles de euros en 2010 y 292.059 miles de euros en 2011, superiores a los autorizados en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad para los ejercicios 2010 y 2011.

    Este desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial supone una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que expresamente dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria (apartado II.4.3).

33. Las pérdidas de explotación agregadas de las Fundaciones autonómicas después de subvenciones han ascendido a 1.877 miles de euros en 2010 y 800 miles de euros en 2011, situándose las transferencias y subvenciones públicas otorgadas por la Administración autonómica en dichos años en unos importes conjuntos de 25.232 y 18.076 miles de euros, respectivamente lo que representa unos decrementos interanuales del 26% en 2010 y del 28% en 2011. Los Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad han gestionado unos presupuestos agregados en 2010 y 2011 de 83.126 y 65.890 miles de euros, habiendo recibido transferencias y subvenciones, de la CA que han ascendido a 19.948 y 17.662 miles de euros, respectivamente[84].

    Las cuentas anuales rendidas por la mayoría de las Fundaciones y Consorcios presentan carencias en el contenido de la memoria de exigido por la normativa contable aplicable a dichas entidades, que afectan principalmente a las bases de presentación y liquidación de sus presupuestos, al cuadro de financiación, y a los acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas anuales. Asimismo, muchas Fundaciones no han informado en la memoria sobre el grado de cumplimiento del plan de actuación como establece el artículo 25.2 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones. (apartados II.4.4 y II.4.5).

[84] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

34. La Región de Murcia ha incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos por el Gobierno del Estado y el Consejo de Política Fiscal y Financiera para los ejercicios 2010 y 2011, cifrados en unos déficits del 2,5% y 1,3% de su PIB regional, al haberse registrado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 1.349 millones de euros en 2010 y 1.242 millones de euros en 2011, lo que representa unos déficits del 4,94% y 4,46%, del PIB regional en dichos años, respectivamente (apartado II.5).

35. En la delimitación de los sujetos integrantes del denominado “Sector Administraciones Públicas”, cuyos datos se incorporaron a efectos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad de la Comunidad Autónoma en los ejercicios fiscalizados, no fueron consideradas quince entidades. No obstante, de acuerdo con las magnitudes registradas por dichas entidades en 2010 y 2011, la incidencia de su posible inclusión en el Sector Administraciones Públicas de la Comunidad hubiera sido poco relevante sobre el resultado presupuestario no financiero del conjunto de la Comunidad, por lo que, presumiblemente, no se hubiese incrementado la necesidad de financiación de la Comunidad en términos relativos sobre el PIB (apartado II.5).

36. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, y como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad establecido para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, la Comunidad Autónoma ha presentado sendos Planes económico-financieros de saneamiento, correspondientes a los periodos 2010-2012, 2011-2013 y 2012-2014, que fueron declarados idóneos por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Respecto al incumplimiento del objetivo de estabilidad del -1,30% fijado para el año 2011, en la fiscalización no se ha tenido constancia de que la Comunidad haya presentado un nuevo plan económico-financiero de reequilibrio actualizado a un plazo máximo de 3 años que permita corregir el exceso de déficit incurrido en ese año, si bien conforme a la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Comunidad ha presentado, en julio de 2013, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan económico financiero al haberse registrado en 2012 un déficit del 3,02% (avance) superior al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para dicho año en el 1,5% del PIB regional. Dicho plan se ha elaborado utilizando como objetivo el 1,3% del PIB regional fijado para 2013 en el conjunto de las Comunidades Autónomas, y presentando diferentes escenarios de sensibilidad con indicación de las medidas correctoras de gastos e ingresos que se verían afectadas en uno u otro caso, en función del objetivo aprobado por el CPFF, el cual se determinó finalmente en la reunión de 31 de julio de 2013 en un déficit máximo del 1,59% del PIB de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 (apartado II.5).

37. Las medidas establecidas en el Plan Económico Financiero correspondiente al periodo 2010-2012 fueron muy genéricas, adolecieron de poca concreción y no estuvieron cuantificadas. En la actualización del Plan correspondiente al periodo 2011-2013 muchas de las medidas previstas en el Plan anterior fueron reprogramadas e incorporadas, habiendo sufrido, sin embargo, notables demoras en su implantación (apartado II.5).

38. Esta tardía reacción fiscal, a su vez, tampoco vino acompañada del adecuado control de los Planes presentados tanto por parte de la Administración Regional como de la Administración Estatal, no habiéndose tenido constancia de que se haya remitido al

Consejo de Política Fiscal y Financiera, antes del fin del primer semestre de los ejercicios 2010 y 2011, un informe sobre el seguimiento y cumplimiento de los planes económico-financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A partir del segundo semestre de 2012, en virtud de la promulgación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012 se ha desarrollado y concretado la obligación periódica de rendir la oportuna información sobre el avance y realización de las medidas de corrección establecidas en los Planes Económico Financieros de Requilibrio (apartado II.5).

39. En el seguimiento efectuado de las medidas de corrección establecidas en el Plan Económico financiero de requilibrio correspondiente al periodo 2012-2014, se ha constatado que muchas de las medidas previstas, como, por ejemplo, las ventas o arrendamientos de inmuebles, las reprogramaciones y paralizaciones de inversiones, las revisiones de programas subvencionables y sobre todo las retenciones de crédito a través de los acuerdos de no disponibilidad, fueron medidas de carácter temporal y no permanente, de modo que no han coadyuvado a la reducción del déficit estructural de la Comunidad Autónoma.

    Asimismo, se han evidenciado retrasos en la implantación efectiva de un elevado número de medidas, especialmente en materia de ingresos entre las que por su importancia destacan la elaboración y ejecución del plan de redistribución de efectivos, la aprobación del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, o la ejecución del plan de optimización de activos (apartado II.5).

40. De acuerdo con la información trimestral reportada por la Comunidad Autónoma, el importe de las medidas de ahorro de gasto, cuantificadas al cierre del ejercicio 2012, se situó en 541,97 millones de euros, en tanto que los ingresos alcanzaron 42,19 millones de euros, lo que representa un porcentaje conjunto del 74,8% sobre el importe total del ahorro estimado para el ejercicio 2012 (apartado II.5).

41. Por lo que se refiere a la incidencia sobre la situación financiera de la Comunidad, la evolución real de las magnitudes presupuestarias en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 ha reflejado desviaciones significativas frente a las previsiones de ingresos y gastos presentadas en los Planes Económico financieros de reequilibrio al haberse liquidado estos ejercicios con unas necesidades de financiación de 1.349, 1.242 y 832 (avance) millones de euros, respectivamente, que representan unos déficits de 4,94%, 4,46% y 3,02% del PIB regional, frente a los objetivos previstos para dichos años del -2,4%, -1,3% y -1,5%, respectivamente, lo que constata que las medidas de corrección presentadas se han revelado insuficientes para mantener el déficit de la Administración Autonómica dentro de los objetivos establecidos para dichos años, y cuestiona la eficacia de los Planes de requilibrio presentados (apartado II.5).

III.6. PROCESO DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

42. A raíz del Acuerdo de 22 de Marzo de 2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se aprobó el Acuerdo marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo

2010-2013, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha puesto en marcha un proceso de reestructuración de su sector público instrumental obligado por las necesidades de reequilibrio presupuestario y a la vista de los solapamientos existentes en su sector público.

Hasta ese momento, la evolución del número de entes dependientes de la CA de la Región de Murcia estuvo marcada por su continuo crecimiento como consecuencia de creación de nuevas entidades, cuyo número llegó a incrementarse en el periodo 2003-2009 hasta un 73%, situándose al inicio del proceso de reordenación, en julio de 2010, en 104 entidades (apartado II.6).

43. Estas medidas se materializaron a través de sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2010, 25 de febrero de 2011 y 15 de junio de 2012, así como en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012 y en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, previéndose una reducción neta de 60 entidades, unas estimaciones de ahorro derivadas del proceso de reordenación de su sector público para los ejercicios 2011, 2012 y 2013[85] de 14.991, 19.502 y 22.807 miles de euros, respectivamente, y un ahorro anual derivado de la reducción de la financiación a las entidades afectadas por dicho proceso, denominado “ahorro respecto a un ejercicio ordinario”, de 31.524 miles de euros. Este ahorro anual estimado respecto a un ejercicio ordinario representa en 2011 un 1,4% sobre el total de las transferencias corrientes otorgadas por la Comunidad Autónoma a sus entidades instrumentales (apartado II.6)[86].

44. Por lo que se refiere al desarrollo y ejecución real de las operaciones de reestructuración previstas, de acuerdo con la información suministrada por la Comunidad Autónoma, de la reducción total neta prevista de 60 entidades contemplada en los distintos acuerdos y fases del proceso de reestructuración, a septiembre de 2013, se habían materializado 33 bajas netas, lo que representa un 55% sobre el total de las reducciones previstas, encontrándose pendientes de extinción otras 27 entidades, de modo que, partiendo del cómputo de las 101 entidades existentes al inicio del proceso de reordenación, al final del mismo quedarían 41 entidades (apartado II.6)[87].

45. Respecto al grado de realización de las previsiones de ahorro para los años 2011 y 2012, no se ha dispuesto de información suficientemente estructurada y homogénea que haya permitido determinar con exactitud su ejecución[88]. En cualquier caso, sobre la exactitud y fiabilidad de los cálculos establecidos por la Comunidad en la previsión de las medidas de ahorro, es necesario indicar que en los mismos no se descontó el coste estimado de los despidos e indemnizaciones de personal afecto a los procesos de reorganización, ni tampoco se consideró el ahorro adicional derivado de la eventual redistribución de efectivos y supresiones de plazas, así como el resultante de la

[85] Datos actualizados a marzo de 2013 según la información periódica suministrada por la Comunidad Autónoma a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP en virtud de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

[86] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

[87] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

[88] Según los datos publicados por el MHAP en su Informe semestral sobre reordenación del sector público de octubre de 2012, el ahorro realizado en 2011 respecto a 2010 alcanzó un porcentaje de realización del 73%.

supresión de otros gastos corrientes como alquileres de inmuebles o suministro eléctrico (apartado II.6).

46. En cuanto al efecto derivado del proceso de reordenación del sector autonómico en materia de personal, a la finalización de la fiscalización no se habían cumplido las previsiones realizadas por la Comunidad para la reducción neta de 184 efectivos, lo que representaba un porcentaje del 0,9% sobre el total de la plantilla del sector público institucional de la Comunidad, dado que algunos de los trabajadores afectados, como, por ejemplo, los 19 pertenecientes al extinto Organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación, fueron objeto de reubicación en otros puestos ya existentes de la Administración, otros, como los 25 empleados de la sociedad URBAMUSA continuaban en la plantilla de la empresa a la finalización de la fiscalización, sin que se haya adoptado ninguna medida de ajuste, y en otros casos, como, por ejemplo, la Sociedad para la promoción turística del Noroeste, S.A., la supresión efectiva de los 10 trabajadores fue menor a la reducción estimada de 24. Por el contrario, en 2013 el Ente Radiotelevisión de la Región de Murcia ha presentado un expediente de regulación de empleo, que no estaba contemplado en el proceso de reordenación, que afectaría a 19 trabajadores.

    Por otra parte, el coste conjunto por despidos e indemnizaciones abonados a la finalización de la fiscalización ascendió a 619 miles de euros afectando a 57 empleados, la mayor parte de los cuales correspondían a las sociedades Murcia Cultural, S.A. y Región de Murcia Turística, S.A. (apartado II.6).

47. En el proceso de reordenación del sector público de la Comunidad Autónoma no se consideraron algunas duplicidades orgánicas y funcionales, así como solapamientos e ineficacias existentes entre algunas entidades de su sector público como, por ejemplo, las derivadas del mantenimiento de varias fundaciones de investigación sanitaria cuyos fines podrían integrarse o incluso ser asumidos por el propio Servicio Murciano de Salud, o la existencia de diferentes Entidades y unidades encargadas del otorgamiento, seguimiento y control de los avales otorgados por la Comunidad Autónoma (apartado II.6).

III.7. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

III.7.1. Gastos de personal

48. Los gastos de personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de las entidades integrantes de su sector público se situaron, al cierre del ejercicio 2011, en 2.393.011 miles de euros, lo que representa aproximadamente el 42% sobre el gasto global consolidado calculado para el conjunto del sector público regional en dicho año. Su evolución en el periodo 2006- 2011 refleja un incremento conjunto del 42%, si bien en 2010 y 2011 se constata una reducción del 0,5% y 2,1%, respectivamente, que ha sido aún mayor en 2012, al experimentarse unos decrementos cercanos al 8%.

49. La reducción del gasto de personal experimentada los años 2010 y 2011 ha venido motivada, principalmente, por la disminución de las retribuciones de los empleados públicos en cumplimiento del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en menor medida por la aplicación de la Ley regional 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley

5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (apartado II.7.1).

50. La evolución de los efectivos del personal de la Administración General, de sus Organismos autónomos, Empresas públicas, Fundaciones regionales y Universidades públicas ha sido la siguiente (apartado II.7.1):

	Nº de efectivos a 31 de diciembre						
	2006	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**
. Administración General	**24.469**	**26.132**	**27.233**	**27.791**	**28.221**	**28.168**	**25.612**
Personal docente	17.803	19.200	20.218	20.692	21.330	21.523	19.326
Resto de personal	6.666	6.932	7.015	7.099	6.891	6.645	6.286
. Organismos autónomos	**2.840**	**2.934**	**3.139**	**3.142**	**3.126**	**3.036**	**2.909**
. Empresas públicas	**15.819**	**16.841**	**19.013**	**19.494**	**20.152**	**20.783**	**s/d**
Servicio Murciano de Salud	15.526	16.523	18.665	19.051	19.648	20.267	19.511
Resto de empresas publicas	293	318	348	443	504	516	s/d
. **Fundaciones**	**485**	**594**	**697**	**265**	**304**	**298**	**s/d**
. Universidades públicas	**4.570**	**4.794**	**4.865**	**5.143**	**5.397**	**5.338**	**4.838**
TOTAL [89]	**48.183**	**51.295**	**54.947**	**55.835**	**57.200**	**57.623**	**--**

Como puede apreciarse, en el año 2011 el personal del sector público se distribuía básicamente entre el personal docente no universitario (37,3%) y el personal dedicado a sanidad (35,2%), correspondiendo al resto de la Administración General el 11,5%, al personal de las Universidades el 9,3% y a los Organismos Autónomos el 5,3%. El 1,4% restante se distribuye entre el resto de empresas públicas que no son el Servicio Murciano de Salud y las Fundaciones.

El incremento de efectivos experimentado del ejercicio 2006 al 2011 ha sido de un 19,6%, si bien se ha producido una notable reducción del personal en 2012, donde, sin considerar el de las Fundaciones y resto de empresas que no son el Servicio Murciano de Salud, cuyo porcentaje del total es poco significativo, la disminución de efectivos ha ascendido al 6,9%.

51. La Administración Autonómica ha formalizado un elevado número de contratos administrativos de asistencia técnica con personas físicas y empresas de servicios, que debieron haberse tramitado a través de la legislación laboral al prestarse de forma continuada en el tiempo mediante la sucesión de contratos administrativos encadenados, figurando como trabajadores en el organigrama y directorio de los centros de trabajo de las Consejerías, con sujeción al mismo régimen de horario, vacaciones, control y supervisión que el resto del personal laboral de los centros de trabajo.

La utilización de este mecanismo irregular, con el que se han tratado de satisfacer necesidades permanentes de personal sin incrementar la plantilla de la Administración,

[89] Como se indica en el apartado II.7.1.3, respecto al personal al servicio de los consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, en la fiscalización no se ha dispuesto de información completa y actualizada relativa a su número de efectivos, razón por la que no se incluyen los datos del personal de los consorcios. No obstante, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas, al cierre del ejercicio 2011, el número de trabajadores se situó en los mismos en torno a los 425 efectivos. Del mismo modo, no se ha dispuesto de datos completos del personal de todas las empresas y fundaciones públicas para el 2012.

ha dado lugar a que en el periodo fiscalizado, con la finalización de la relación jurídica mantenida entre la Administración Autonómica y las personas afectadas, se hayan presentado numerosas demandas judiciales en materia laboral por despido improcedente, habiéndose dictado desde 2010, al menos, 68 sentencias estimatorias con un coste indemnizatorio conjunto de 1.433 miles de euros asumido por la Administración regional.

Este importe, a su vez, se ha visto incrementado en 1.310 miles de euros como consecuencia de las actas de liquidación de cuotas por falta de alta en la Seguridad Social de dichos trabajadores extendidas de oficio por la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia por los periodos correspondientes a los servicios prestados, encontrándose pendientes de liquidación, al menos, 63 liquidaciones correspondientes al resto del personal afectado por las sentencias antes señaladas, obligaciones a las que tendrá que hacer frente la Administración Regional en los próximos presupuestos (apartado II.7.1).

52. El 97 % de los efectivos del sector público empresarial existentes a 31 de diciembre de 2011 correspondían al personal del Servicio Murciano de Salud, cuya plantilla se incrementó en 597 trabajadores en 2010 y 619 en 2011, hasta situarse a dicha fecha en 20.267 empleados. No obstante, en 2012, se ha visto reducido el número de empleados hasta los 19.511, lo que supone una disminución de un 8%.

    Este incremento de la plantilla hasta 2011, a su vez, ha venido acompañado en los últimos años de un notable aumento de las retribuciones del personal, especialmente en los denominados incentivos al rendimiento del personal facultativo basados en la retribución de conceptos variables tales como: atención continuada (guardias), prolongación de jornada, productividad variable, reducciones por listas de espera y procesos quirúrgicos, entre otras, lo que ha situado en 2010 al Servicio Murciano de Salud como la Entidad pública autonómica con mayor retribución del importe por hora de las guardias físicas de los médicos de hospital de todas las Comunidades Autónomas, situándose un 22% por encima de la retribución media nacional (apartado II.7.1).

53. Por lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos de información y solicitud de autorización establecidos en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para los años 2010 y 2011, en la fiscalización no se ha tenido constancia de que la empresa Murcia Cultural, S.A., y las fundaciones Orquesta Sinfónica y Fundación para la formación e investigación sanitaria de la Región de Murcia hayan dado cuenta de las contrataciones temporales realizadas a las Direcciones Generales de Presupuestos y de Empleo Público de la Administración General (apartado II.7.1).

54. En los procesos de selección del personal llevados a cabo por la Fundación Integra, se han detectado incumplimientos de los principios generales de publicidad y concurrencia[90] (apartado II.7.1).

55. Según los Informes de control financiero, la empresa pública Murcia Cultural, S.A. y las fundaciones Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y Parque Científico de la Región de Murcia han sobrepasado el límite máximo de la masa salarial establecido en las Ordenes anuales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas[91]

[90] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

[91] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

(publicadas en el BORM de 30 de diciembre 2010 y de 23 de diciembre de 2011) (apartado II.7.1).

56. Se ha constatado que en la Universidad de Murcia en los ejercicios 2010 y 2011 y en la Universidad Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2010 el coste de personal en que se incurrió superó la cifra legalmente autorizada por la Comunidad Autónoma en sus respectivas leyes de presupuestos generales conforme exige el artículo 81.4 de la LOU, sin que conste haberse solicitado la autorización de un límite superior al Consejo de Gobierno.

III.7.2. Subvenciones y Transferencias concedidas

57. El 75% de las obligaciones reconocidas en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos de la Administración regional en los ejercicios 2010 y 2011 correspondieron a transferencias otorgadas por la Administración General a sus entidades dependientes, mientras que el 25% restante se destinó a conceder subvenciones a ayuntamientos, empresas privadas, organizaciones sin ánimo de lucro y particulares (apartado II.7.2).

58. En 2011 ha cambiado la tendencia de crecimiento de las transferencias y subvenciones, la cual ha venido acompañada, como se expone en el apartado II.7.5.2 de un notable crecimiento de los avales y garantías otorgados por la Comunidad, como medida de apoyo a las empresas regionales motivada, principalmente, por las enormes dificultades del acceso al crédito y a otras fuentes de financiación (apartado II.7.2)

59. La Administración General de la Comunidad ha tramitado de forma directa un número significativo de líneas de subvención concedidas en los ejercicios fiscalizados hasta alcanzar unos porcentajes relativos medios del 46% para las ayudas de naturaleza corriente y del 58% para las de capital, sobre el total de subvenciones otorgadas en el periodo fiscalizado (apartado II.7.2).

60. A su vez, entre estas subvenciones, las ayudas directas excepcionales reguladas en el art. 22.2.c de la Ley General de Subvenciones representaron el 25% y 18% del total de las ayudas directas concedidas en los años 2010 y 2011, habiéndose constatado que, en la mayor parte de las líneas analizadas, no estaban plenamente acreditadas las razones de interés público, social, económico o humanitario que justificaron la tramitación de estas subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa (apartado II.7.2).

61. En el periodo fiscalizado todos los centros gestores de subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma, a excepción del Servicio Murciano de Salud y la Fundación Séneca, cumplieron con la obligación establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de marzo de 2007, de enviar y suministrar información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Base de Datos Nacional de perceptores de subvenciones (TESEO) (apartado II.7.2).

62. En el seguimiento efectuado sobre la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Comunidad Autónoma para el periodo 2007-2010, se mantienen las debilidades y carencias señaladas en fiscalizaciones anteriores que afectan, fundamentalmente, al contenido y presentación de las memorias anuales de ejecución

de las subvenciones, a la definición de indicadores de evaluación de los objetivos propuestos en cada línea de ayuda, y a la presentación de medidas correctoras en las desviaciones de la ejecución de las subvenciones (apartado II.7.2).

III.7.3. Morosidad y Plan de pago a proveedores

63. La deuda comercial de la Comunidad en el periodo fiscalizado experimentó un crecimiento de un 30%, situándose a 31 de diciembre de 2011 en 1.625.044 miles de euros, de los que 1.068.451 miles de euros (66%) tenían su origen en gastos procedentes del Servicio Murciano de Salud y los 554.705 miles de euros restantes (34%) correspondían a deudas comerciales del sector no sanitario (apartado II.7.3).

64. Los periodos medios de pago de las deudas comerciales de los distintos sectores de la Administración Autonómica se incrementaron considerablemente en los ejercicios 2010 y 2011, oscilando entre, aproximadamente, 100 y 500 días, habiéndose incumplido sistemáticamente los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (apartado II.7.3).

65. Como consecuencia del notable retraso en los pagos de las deudas comerciales, la Administración regional recibió en los ejercicios fiscalizados un elevado número de reclamaciones administrativas y demandas judiciales por incumplimiento de los pagos, con el consiguiente coste, destacando por su relevancia las correspondientes al Servicio Murciano de Salud que, durante los ejercicios 2010 y 2011, recibió de sus proveedores reclamaciones del principal e intereses por unos importes conjuntos de 44.046 y 1.505 miles de euros, respectivamente, así como 209 demandas judiciales por incumplimiento de pagos, de las que, a la finalización de la fiscalización, se habían dictado 75 sentencias con un coste de 171.395 miles de euros, de los cuales se encontraban pendientes de pago a la finalización de la fiscalización 56.901 miles de euros (apartado II.7.3).

66. A través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores aprobado por el RD 7/2012, de 9 de marzo, la Comunidad ha pagado en 2012 un montante de 1.037.526 miles de euros, de los que un 66% (685.977 miles de euros) correspondieron a proveedores del Servicio Murciano de Salud. Por otro lado, a nivel interno y con la misma finalidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha desarrollado un plan de pagos regional que fue aprobado por la Ley 1/2012, de 15 de marzo. Este mecanismo se ha instrumentado mediante diferentes acuerdos con aquellos acreedores que, por la naturaleza de sus obligaciones, no pudieron participar en el plan de pagos estatal, estableciéndose para ello un calendario plurianual de pagos. El importe fijado ascendió a 83.816 miles de euros a amortizar en 6 anualidades (desde el año 2012 hasta 2017, ambos inclusive) estableciéndose un tipo de interés del 5,5% (apartado II.7.3).

67. En la revisión efectuada sobre el efecto derivado de la aplicación estas medidas, se ha comprobado que, al cierre del ejercicio 2012, la deuda comercial del Sector Administraciones de la Comunidad ascendía a 689.746 miles de euros, y el periodo medio de pago, tanto de las deudas sanitarias como no sanitarias, había superado los 430 días, lo que constata nuevamente las dificultades financieras que atraviesa la Comunidad derivadas de su reducida solvencia a corto plazo, así como la dependencia

financiera de dicha Administración de los mecanismos de apoyo a la liquidez previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (apartado II.7.3).

III.7.4. Anulación de ingresos tributarios

68. El 85% de las anulaciones de providencias de apremio registradas en 2010 y el 64% de las efectuadas en 2011, correspondieron a créditos incobrables y declaraciones de fallidos, seguidas de las practicadas por anulaciones de las liquidaciones, que supusieron un 7% en 2010 y un 18% en 2011 (apartado II.7.4).

69. El análisis efectuado sobre una muestra de anulaciones de apremio en 2010 y 2011 ha puesto de manifiesto incumplimientos debidos a la falta de realización de las actuaciones de derivación de la acción administrativa para la exacción de la deuda a los responsables solidarios o subsidiarios (apartado II.7.4).

70. En todas las anulaciones repuestas a voluntaria analizadas se ha constatado la correcta procedencia de las actuaciones practicadas por la Administración autonómica en los años fiscalizados (apartado II.7.4).

71. Se han detectado inconsistencias entre la información procedente de los registros del sistema auxiliar de gestión de la Agencia de Recaudación y la documentación obrante en los expedientes analizados en ejecutiva (apartado II.7.4).

72. El plazo medio de tramitación de los expedientes analizados desde el fin de la fase voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio se ha situado en 6,8 meses (a excepción de un expediente en el que transcurrieron 71,5 meses). El periodo transcurrido desde la fecha de la notificación de la providencia de apremio, hasta el acuerdo de anulación, ha variado significativamente de una anulación a otra, debido a que el mismo ha dependido en muchos de los casos de las reclamaciones y recursos interpuestos por los obligados tributarios, oscilando entre 8 meses y los 10 años. Finalmente, el plazo transcurrido desde el acuerdo de anulación de la providencia de apremio hasta la notificación al órgano competente en recaudación voluntaria, ha sido en todos los expedientes analizados en los que procedía efectuarse inferior a 45 días (apartado II.7.4).

73. En el seguimiento realizado de las deficiencias e incumplimientos señalados en el informe definitivo de control financiero de la Intervención General de la Comunidad de 28 de julio de 2010, entre los que destacaba la ausencia del inicio de actuaciones de los órganos gestores desde la recepción de la anulación del apremio en un elevado número de los expedientes analizados, se ha comprobado que la división de control financiero de la Intervención General ha emitido un nuevo informe posterior de 19 de julio de 2012 en el que se ha constatado el inicio de las oportunas actuaciones por parte de los gestores (apartado II.7.4).

III.7.5. Endeudamiento financiero y avales

74. El endeudamiento financiero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia[92] se situó a 31 de diciembre de 2010 y 2011 en 2.006.901 y 2.805.899 miles de euros, habiéndose cuadruplicado su volumen en los cuatro últimos ejercicios, con un ritmo de crecimiento por encima de la media de la deuda de todas las Comunidades Autónomas (apartado II.7.5).

75. En cuanto a la estructura y composición de la deuda financiera, a 31 de diciembre de 2011, el 57% del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo, el 41% correspondía a emisiones de deuda y el 2% restante a operaciones de tesorería, concentrándose un 88% en la Administración General, un 10% en el sector empresarial y el 2% restante en otras entidades de su sector público (apartado II.7.5).

76. La Administración Autonómica mantenía, asimismo, a 31 de diciembre de 2011, otros pasivos financieros correspondientes a anticipos reintegrables concedidos por la Administración General del Estado por un importe pendiente de reembolso de 56.659 miles de euros (apartado II.7.5).

77. La carga financiera de la deuda crediticia pública se ha mantenido en el periodo fiscalizado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el art. 85.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, habiéndose incrementado el coste de los intereses de la deuda un 235% (apartado II.7.5).

78. La Administración Autonómica ha cumplido los compromisos de endeudamiento establecidos en los Programas Anuales de Endeudamiento para los años 2010 y 2011. No obstante, en el Programa anual de endeudamiento correspondiente al ejercicio 2010 no se computaron tres préstamos formalizados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia con el Banco Europeo de Inversiones, cuyo capital vivo, a 31 de diciembre de 2010, ascendía a 75.000 miles de euros, ni se consideró la deuda financiera de otras seis entidades, cuyo importe conjunto ascendía a 30.923 miles de euros, por encontrarse “pendientes de clasificación” por la Intervención del Estado a la fecha de elaboración de los Programas Anuales de Endeudamiento (apartado II.7.5).

79. La Administración Autonómica ha concedido en el periodo fiscalizado 41 avales por un importe global de 207.246 miles de euros, entre los que por su importancia destaca el otorgado a la Sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A., al que se hace referencia con posterioridad (apartado II.7.5).

80. El riesgo efectivo de los avales otorgados ascendía, a 31 de diciembre de 2011, a 276.152 miles de euros, y correspondía al importe pendiente de vencimiento por capital e intereses de las siguientes operaciones: el préstamo avalado para la construcción del aeropuerto (223.246 miles de euros); los préstamos avalados en el periodo 2008-2010 por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a empresas privadas regionales dentro del Plan Financiapyme y del Plan de reestructuración de

[92] Corresponde a la deuda financiera del conjunto de entidades que componen la Administración Pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Por tanto, no incluye el endeudamiento financiero de las entidades de mercado, ni el de aquellas otras que, a la fecha de elaboración de los Programas anuales de endeudamiento, se encontraban pendientes de clasificación.

empresas en crisis (50.980 miles de euros); así como dos préstamos avalados al Ayuntamiento de La Unión y otro a la Empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. (1.926 miles de euros) (apartado II.7.5).

81. En junio de 2010 la Administración Regional concedió a la Sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A. un aval solidario y ejecutable a primer requerimiento con renuncia al beneficio de excusión por importe de 200 millones de euros en garantía del cumplimiento del 100% de las obligaciones de pago del principal e intereses asumidas por la Sociedad a la formalización del crédito sindicado suscrito en enero de 2010 para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, en virtud de la autorización contenida en la Disposición adicional decimoctava de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010.

    Sin perjuicio del amparo normativo de la Ley 14/2009, este aval no estaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de la concesión, ni en los restantes documentos que se pusieron a disposición de los licitadores durante el procedimiento de adjudicación del mismo, por lo que su otorgamiento implicó una alteración sustancial de las condiciones en que el contrato fue públicamente licitado, al trasladarse el riesgo financiero de la inversión del concesionario a la Administración (apartado II.7.5).

82. No se ha tenido constancia de que la Sociedad concesionaria del Aeropuerto haya dejado de hacer frente al pago de las liquidaciones de intereses semestrales establecidas en el contrato de crédito sindicado, habiéndose informado que tampoco se presentaron reclamaciones dirigidas por los prestamistas a la Administración Regional para el pago o ejecución del aval prestado.

    A pesar de ello, es necesario señalar que, dado que algunas de las condiciones pactadas en el contrato del préstamo para la ejecución del aval ya se han cumplido, como la falta de entrada en funcionamiento del aeropuerto en 2012 o la reducción de la calificación del nivel de la deuda de la Comunidad Autónoma existente en 2008 por dos empresas de rating, a la finalización de la fiscalización existe un riesgo de ejecución del aval (apartado II.7.5).

83. Como consecuencia de los incumplimiento contractuales de la sociedad concesionaria, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 20 de mayo de 2013 se ha iniciado el expediente administrativo, a propuesta del Director de Transportes y Puertos para resolver el contrato de Concesión Administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de Murcia, encontrándose el expediente tramitado, en julio de 2013, en fase de presentación de alegaciones por la concesionaria, previas a su remisión al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

    Todo ello plantea dos incertidumbres: la primera relativa al aval, en la medida en que se desconoce si esto finalmente derivará en la ejecución del citado afianzamiento por parte de las entidades financieras prestamistas, y otra sobre el desenlace final del proceso iniciado por la Administración Autonómica y sobre la eventual licitación de otro nuevo contrato de concesión de explotación del Aeropuerto, en el que una nueva sociedad concesionaria se haga cargo de la explotación del aeropuerto (apartado II.7.5.2.1.1).

84. En el seguimiento realizado de las operaciones de afianzamiento formalizadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se ha comprobado que el Instituto ha presentado demanda de nulidad del contrato de afianzamiento otorgado por 28.464 miles de euros a la sociedad Mediterra Alimentación, S.L. por haber incurrido, entre otros, en incumplimiento de las condiciones de concesión. Adicionalmente, algunos de los prestamistas del avalado han presentado demandas ejecutivas del aval o escritos reclamando su ejecución contra los que el Instituto ha presentado escritos de oposición, encontrándose las mismas pendientes de resolución, no teniéndose constancia, a la finalización de la fiscalización, de que haya resultado necesario realizar ningún desembolso por los avales otorgados.

    Por otra parte, la situación económico-financiera actual de la mayor parte de las empresas avaladas se encontraba muy deteriorada con resultados de explotación deficitarios, estando varias sociedades en concurso voluntario de acreedores, y otras en un nuevo proceso de renegociación y restructuración de los préstamos como solución única que les permita una salida viable para hacer frente a sus compromisos de pagos, así como a la continuidad de su actividad mercantil [93] (apartado II.7.5).

85. En marzo de 2011 el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia suscribió un convenio con tres entidades financieras denominado “Convenio aval ICREF VPO”, para avalar parte del importe de los préstamos hipotecarios hasta un valor de entre el 80% y el 100% del valor de la vivienda, en caso de impago por el comprador y una vez finalizada la reclamación judicial por la entidad financiera sin haberse conseguido el cobro por dicha vía, no habiéndose formalizado por el Instituto, a 31 de diciembre de dicho año, ningún aval correspondiente a estas operaciones (apartado II.7.5).

III.7.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Autonómico

86. La Agencia de Recaudación ha continuado sin transferir de un modo regular a la Administración Regional, en el periodo fiscalizado, la recaudación en ejecutiva de sus derechos económicos, habiéndose observado importantes desfases temporales en las transferencias de fondos, que deberían efectuarse para cada mes en los cinco primeros días del mes siguiente. Estos retrasos se deben a los compromisos de financiación asumidos por la Agencia con los distintos ayuntamientos regionales con los que tiene delegada la gestión, liquidación y recaudación de los tributos para hacer frente a los anticipos de la recaudación de los impuestos locales establecidos en los convenios de colaboración formalizados con los citados ayuntamientos regionales, de manera que se han utilizado los fondos que corresponden a la Administración General, la cual ha tenido que acudir a operaciones de endeudamiento a corto plazo con el consiguiente coste financiero.

    Esta práctica irregular afecta a la gestión financiera de la Administración Regional y resulta contradictoria con el principio de unidad de caja establecido en el artículo 1 del Decreto 69/1998, de 13 de noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas y de los fondos integrantes del Tesoro Público Regional, que expresamente dispone que la gestión de los citados fondos deberá realizarse garantizando que la cantidad adecuada de los mismos esté

[93] Modificado como consecuencia de alegaciones.

disponible en el momento necesario para la satisfacción de sus obligaciones, maximizando la rentabilidad de los fondos excedentes y minimizando el posible coste de financiación (apartados II.3.1 y II.7.6.1).

87. La actividad industrial desarrollada por el grupo Ente Público del Agua en el periodo fiscalizado ha estado caracterizada por la infrautilización de la planta desaladora de Escombreras, al no haberse alcanzado los niveles de producción programados, y por el elevado porcentaje del coste de producción del agua abastecida a los Ayuntamientos que ha sido subvencionado por la Administración General de la Comunidad, cercano al 95% (apartado II.7.6.2).

88. Esta situación deficitaria, unida al significativo incremento de los periodos medios de pago de las deudas comerciales, provocado por la reducción de las transferencias recibidas de la Comunidad, ha ocasionado la presentación en diciembre de 2011 de dos reclamaciones judiciales, la primera por la sociedad propietaria de la planta (Hydro Management, S.L.), que ha solicitado la resolución anticipada del contrato de arrendamiento, el pago de las facturas no abonadas y una indemnización por un montante total de 570.000 miles de euros por los compromisos de gasto formalizados en el contrato de arrendamiento, y la segunda, por la compañía privada con la que se tiene formalizado el contrato de producción y mantenimiento de la planta (Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A.), que ha reclamado 11.000 miles de euros en concepto de facturas no abonadas por operaciones de mantenimiento (apartado II.7.6.2).

89. Debido a las dificultades financieras descritas y la incertidumbre sobre el sostenimiento económico del proyecto, el Consejo de Gobierno acordó la extinción de las sociedades mercantiles Hidronostrum, S.A., y su filial Desaladora de Escombreras, S.A., asumiendo sus competencias y atribuciones la matriz Ente Público del Agua de la Región de Murcia, medidas insuficientes para hacer frente al problema estructural de la explotación de la planta (apartado II.7.6.2).

90. Como hechos posteriores, el Ente Público del Agua ha informado que ante la imposibilidad de encontrar un fondo de inversión privado que tomase la propiedad de la desaladora, en enero de 2013 se ha mantenido una reunión con el sindicato de bancos que financia el préstamo formalizado por la sociedad Hydro Management, S.L. para la construcción y puesta en funcionamiento de la planta, en la que se ha confirmado la decisión de la Comunidad Autónoma de hacerse cargo del préstamo sindicado, subrogándose en el mismo, y adquirir las acciones de la concesionaria o los activos que componen la infraestructura (planta y conducciones). En mayo de 2013, se encontraba pendiente de presentación la propuesta final del sindicato de bancos respecto de las condiciones financieras de la subrogación señalada (apartado II.7.6.2).

91. El modelo de gestión de la televisión autonómica vigente en el periodo fiscalizado estaba basado en la externalización de la producción audiovisual, comercialización publicitaria y asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo, a través de sendos contratos otorgados en 2005 a un grupo empresarial privado, con vencimiento en diciembre de 2012 (apartado II.7.6.3).

92. Ante la insostenibilidad económica del modelo existente, la Ley autonómica 5/2010, de 27 de diciembre, estableció la obligación de reducir, hasta en un 80%, la contribución a la sociedad Televisión Autonómica de la Región de Murcia, S.A., tanto para gastos de funcionamiento como para inversiones, así como el deber de presentar al Consejo

de Gobierno un nuevo modelo organizativo y de gestión de la televisión autonómica. Sin embargo, las medidas temporales de ahorro no fueron suficientes para alcanzar la reducción prevista de la financiación autonómica, sin que asimismo tampoco se presentase un adecuado plan de negocios para los siguientes ejercicios fundamentado en algún análisis económico-financiero o en la realización de la oportuna previsión de los ingresos y gastos, cobros y compromisos financieros asumidos por el grupo (apartado II.7.6.3).

93. En desarrollo de la Ley 6/2012, de 1 de agosto, de modificación de la Ley General de Comunicación Audiovisual, cuyo contenido permite implantar fórmulas alternativas a la gestión directa, se ha promulgado la Ley autonómica 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, atribuyéndose a dicha Entidad la gestión directa del servicio público de comunicación radiofónico de ámbito autonómico y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito autonómico, encontrándose pendiente de convocatoria, a la finalización de la fiscalización, el concurso para la gestión indirecta del citado servicio de comunicación audiovisual (apartado II.7.6.3).

94. La sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantiene un contencioso abierto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación a la no consideración de la misma como sujeto pasivo del IVA, lo que podría suponer, en caso de prevalecer el criterio de la Agencia Tributaria, tener que realizar unos desembolsos por un importe aproximado de 25 millones de euros en concepto de IVA soportado deducido correspondientes a las cuotas a pagar de los ejercicios 2006 a 2009, así como no recuperar el importe pendiente de abono del IVA soportado pendiente de compensar por 4,7 millones de euros que figura registrado en el epígrafe “Impuesto sobre valor añadido” del balance de situación de la sociedad”[94] (apartado II.7.6.4).

95. El crecimiento del gasto sanitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde el traspaso de competencias del Estado en materia sanitaria, gestionado por el Servicio Murciano de Salud, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, con un significativo incremento de su déficit acumulado, planteándose serias incertidumbres sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario regional.

    Para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema con los estándares actuales en el corto plazo, los ingresos de la Comunidad Autónoma deberían crecer a un ritmo similar. Sin embargo, diferentes estudios estadísticos concluyen que el sistema sanitario, en su configuración actual, no es sostenible financieramente en el corto y medio plazo ya que, para que lo fuera, se deberían registrar, en los próximos años, crecimientos de la actividad económica en el entorno del 4%-5% anual, lo que permitiría un aumento suficiente de los ingresos regionales para financiarlo, tasas que están bastante alejadas de las últimas previsiones de crecimiento de España realizadas por diversos organismos internacionales.

    Esta situación pone de manifiesto, como se expone posteriormente en la recomendación número 7 del apartado IV.2, la necesidad de que se que se revisen y

[94] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos en la Región (apartado II.7.6.5).

96. Las pérdidas registradas por el Servicio Murciano de Salud en los ejercicios 2010 y 2011 ascendieron a 2.079.795 y 2.102.123 miles de euros, respectivamente, poniéndose de manifiesto que los ingresos generados por la empresa regional únicamente han cubierto el 1% de los gastos incurridos en estos ejercicios, lo que evidencia una vez más, que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia, la empresa regional precisa cada ejercicio una mayor cobertura financiera de la Administración Autonómica (apartado II.7.6.5).

97. Las aportaciones de la Administración General para compensar las pérdidas del Servicio Murciano de Salud se situaron en 1.763.729 miles de euros para el ejercicio 2010 y 1.733.729 miles de euros en 2011, cantidades que fueron insuficientes para financiar los resultados negativos generados en cada año, ocasionando que al cierre de estos ejercicios quedasen pendientes de financiación unos montantes de 316.066 y 368.394 miles de euros. Estos importes vienen a sumarse al déficit generado en ejercicios anteriores, situándose el déficit global acumulado a 31 de diciembre de 2011 en 1.286.055 miles de euros (apartado II.7.6.5).

98. En relación con la situación y valoración del inmovilizado de la Entidad, se mantienen las salvedades y limitaciones, expuestas en fiscalizaciones de ejercicios anteriores y detalladas en el apartado II.7.6.5 de este informe, que han motivado que en los informes de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 no se haya podido evaluar la razonabilidad del saldo de los epígrafes del inmovilizado, y que de forma sucinta afectan a ausencia de un registro de inventario completo, valorado y actualizado de los bienes y derechos que integran su patrimonio (apartado II.7.6.5).

99. La deuda comercial del Servicio Murciano de Salud en el periodo fiscalizado creció un 42%, pasando de 659.239 miles de euros al comienzo de 2010 a 939.469 miles de euros al cierre del ejercicio 2011, con unos periodos medios de pago de 379 días para el año 2010 y 509 días en 2011, que han superado ampliamente los plazos establecidos en la Ley 15/2010. Ello ha motivado que el número de reclamaciones recibidas haya crecido significativamente, al igual que el coste indemnizatorio derivado de las sentencias al que ha tenido que hacer frente la Entidad (apartado II.7.6.5).

100. En relación con la gestión y contratación de los aprovisionamientos del Servicio Murciano de Salud, se ha observado que la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos se ha realizado al margen de los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, al haberse adquirido directamente a diferentes empresas y proveedores sin la oportuna tramitación y formalización de los correspondientes expedientes de contratación de suministros, incumpliéndose, por tanto, los principios de publicidad y concurrencia que rigen en la contratación administrativa[95]. Asimismo, el aprovisionamiento de estos productos y medicamentos se ha efectuado de forma descentralizada por la dirección de cada

[95] Como hechos posteriores, cabe señalar que, en desarrollo de lo previsto en la Disposición adicional 4ª del Real Decreto-Ley 16/2010, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se ha creado una plataforma central de compras liderada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSI) y por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), con objeto de llevar a cabo una sistema de agregación de compras y la adjudicación de Acuerdos Marco que posibiliten a las CCAA contratar con los adjudicatarios mediante procedimientos negociados.

centro hospitalario y cada gerencia de área lo que ha generado heterogeneidad en la aplicación de los precios de los productos adquiridos por los centros, así como la asunción de mayores costes por la falta de aplicación de economías de escala.

Por otra parte, en la adquisición de determinados suministros de material médico y sanitario de elevada utilización gestionados a través de contratos de concurso centralizado, se ha constatado que el plazo de vigencia de algunos contratos ya había vencido, lo que ha motivado que los precios facturados por los proveedores a algunos centros hospitalarios hayan sido superiores a los establecidos en los mencionados contratos, al haberse aplicado los precios vigentes en el momento de su suministro (apartado II.7.6.5).

101. El gasto registrado por la sociedad Murcia Cultural, S.A. en el ejercicio 2010 ha excedido, en un 60%, el presupuestado como consecuencia, principalmente, de las desviaciones producidas en los gastos corrientes de los centros culturales y museos gestionados en encomienda de gestión, habiéndose registrado unas pérdidas de 1.807 miles de euros en dicho año (apartado II.7.6.6).

102. En el análisis efectuado sobre la eficiencia y economía de la gestión encomendada a la empresa autonómica Murcia Cultural, S.A. se ha constatado el elevado coste que ha supuesto la gestión de estos centros culturales en el periodo fiscalizado, situándose a nivel conjunto el gasto medio por visitante de los diferentes centros cuatro veces por encima de los ingresos registrados por la sociedad, una vez deducidas las subvenciones recibidas (apartado II.7.6.6).

103. La creación en 2011 de la sociedad TICARUM, S.L.U., como medio propio de la Universidad de Murcia, para el mantenimiento, gestión y distribución de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, no ha sido consistente con las medidas de austeridad establecidas en el proceso de reordenación del sector público iniciado por la Administración Autonómica, ni ha respondido a los principios de eficacia, eficiencia y economía que deben regir la actividad económico-financiera del sector público.

Esta sociedad ha facturado en 2011 a la Universidad el 90% de sus actividades, y ha contratado a 45 personas en diciembre de 2011 y otras 31 en el ejercicio 2012 para el desarrollo de las actividades encomendadas mediante contratos por obra o servicio determinado, de modo que una vez realizados los mismos o trascurrido el plazo legal, deberá optarse o bien por prescindir de los servicios del personal, o bien por incorporar a dichos trabajadores en la plantilla de la sociedad, con lo que adquirirán el carácter de trabajadores fijos de una empresa pública. Dicho personal, que no se computa como personal de la Universidad, es el equivalente al 9,4% y 38,6% del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Murcia en 2011 y 2012. La creación de esta sociedad y la consiguiente contratación de personal supone un modo de eludir las limitaciones que fueron impuestas por las Leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2011 y 2012, las cuales establecían que la contratación de nuevo personal laboral temporal en las Universidades –no así en las sociedades- requería la autorización conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Administraciones Públicas, debiendo indicarse que, en cualquier caso, la contratación de personal laboral temporal por TICARUM, S.L.U. sólo era posible “en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, circunstancias que no pueden considerarse

cumplidas por dicha sociedad para ejecutar las encomiendas de la Universidad [96] (apartado II.7.6.7).

III.8. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

104. En general, en los contratos examinados, las justificaciones de la necesidad para el Servicio público, son excesivamente genéricas e imprecisas, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en la normativa (apartado II.8).

105. En los contratos adjudicados mediante procedimientos negociados y sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, se observa una confusión generalizada entre los criterios de adjudicación y los aspectos a negociar con las empresas que deben establecerse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (apartado II.8).

106. La justificación de la ejecución de determinados contratos resulta deficiente, quedando insuficientemente justificada la realización de las prestaciones correspondientes (apartado II.8).

107. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de alguno de los contratos de servicios analizados, los plazos de ejecución no se determinaron con precisión al establecerse éstos desde la fecha de recepción de las obras del edificio en el que se debían prestar los servicios (desconocida en el momento de elaboración de dichos pliegos) hasta determinadas fechas (apartado II.8).

108. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la mayoría de los contratos examinados, no se estableció la forma o el método de valoración ni de asignación de las puntuaciones de los criterios susceptibles de valoración subjetiva, lo que no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación (apartado II.8).

109. En alguno de los contratos examinados, la temeridad de las ofertas no se estableció en función de las bajas medias, sino en función de importes fijos, lo que no permite verificar su adecuación al precio de mercado. Estas actuaciones no son conformes con los principios de publicidad, objetividad y transparencia, informadores de la contratación pública, o de economía en gestión de fondos públicos (apartado II.8).

110. En las ejecuciones de varios contratos de obras analizados, se produjeron frecuentes demoras no justificadas que son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los contratos atendiendo a varios criterios a licitadores que habían ofertado reducciones de los plazos y en atención, entre otras, a dicha circunstancia, que, además había sido invocada para la elección de la forma de adjudicación de estos contratos (apartado II.8).

111. Se han observado frecuentes modificaciones de proyectos en ejecución que no respondieron a acontecimientos imprevisibles cuando se redactaron los proyectos primitivos sino a deficiencias en la preparación de los correspondientes contratos (apartado II.8).

[96] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

112. Con carácter general, de la documentación remitida relativa a los contratos examinados, no se desprende que se justifique expresamente los criterios de valoración empleados, en los términos exigidos por el artículo 93.4 de la LCSP. En especial, el contrato de suministro de material quirúrgico no contiene justificación alguna de la necesidad de las mismas, habida cuenta de que, en tal caso, debió haberse incluido en el objeto del Contrato de colaboración público privado para la dotación, renovación y mantenimiento integral del equipamiento clínico de los hospitales de Cartagena y Mar Menor (apartado II.8).

III.9. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

113. Al igual que en ejercicios anteriores, debe reiterarse que la generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su evolución y grado de avance. Únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones que, en los ejercicios 2010 y 2011, han alcanzado unos montantes totales de 59.520 y 38.873 miles de euros, respectivamente, lo que representa unas disminuciones interanuales del 4,8% y del 34,7%.

    Por otra parte, la Administración Regional no ha definido en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 10.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por las Comunidades Autónomas (apartado II.9).

IV. RECOMENDACIONES

IV.1. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

En este apartado se realiza el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma correspondiente a los ejercicios 2008-2009, debiendo tenerse en consideración que en el momento de su aprobación las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de los años 2010 y 2011 ya habían sido formuladas, si bien también es preciso señalar que gran parte de estas recomendaciones ya estaban recogidas en el Informe anual de los ejercicios 2006 y 2007, habiendo sido reiteradas en el mencionado Informe de los años 2008 y 2009.

En primer lugar, en relación a los avances desarrollados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto a las recomendaciones señaladas en informes de fiscalización anteriores, cabe señalar:

- La Administración Autonómica ha agilizado notablemente los trámites y actuaciones iniciados para la restructuración de su sector público, reduciendo sustancialmente el número de fundaciones, consorcios y otras entidades en los que participaba, como se analiza en el apartado II.6.

Por otra parte, a través mencionado proceso de reordenación también se ha dado respuesta, parcialmente, a la recomendación que se venía reiterando sobre la necesidad de revisar y analizar la oportunidad del mantenimiento de las inversiones en aquellas empresas públicas con recurrente situación deficitaria, si bien en algunos casos, entre los que destaca el Ente Radiotelevisión de la Región de Murcia, la Administración regional ha considerado oportuno mantener los servicios de televisión, a pesar de la situación de déficit en la que se encuentra actualmente la Comunidad Autónoma, habiéndose pasado de un modelo de gestión directa con externalización de la producción audiovisual y comercialización publicitaria, a otro basado en la gestión indirecta de los servicios través de un concurso que, a la finalización de la fiscalización, estaba pendiente de licitación, desconociéndose pues, el importe de los compromisos de gastos anuales resultantes de su adjudicación, y por tanto del ahorro final resultante, tal y como se analiza en el apartado II.7.6.3.

- En materia de gestión tributaria se han adoptado medidas con el fin de mejorar y clarificar los problemas derivados de una clara falta de atribución de competencia, que han culminado con la creación por Ley 14/2012, del nuevo Organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia, encargado de la gestión tributaria integral de los recursos económicos de la Administración Regional. A pesar de estos avances, las deficiencias puestas de manifiesto en la fiscalización en los apartados II.3 y II.7.4 exigen que por parte de la Administración Autonómica se desarrollen y agilicen las actuaciones precisas para recaudar las cantidades adeudadas evitando la posible prescripción de los créditos y que se desarrolle un único sistema informático de gestión recaudatoria.

- En relación con la solicitud y autorización de las operaciones de endeudamiento financiero de las entidades dependientes de la Administración autonómica, en el periodo fiscalizado, a excepción las operaciones de endeudamiento financiero formalizadas por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en las que hubo cierta controversia sobre la interpretación de la clasificación de la entidad que las formalizó dentro del sector Administraciones Públicas, a efectos de contabilidad nacional (SEC-95), todas las entidades que formalizaron operaciones de endeudamiento financiero solicitaron y se les otorgó previamente la preceptiva autorización por parte de la Administración.

- Respecto a la incertidumbre sobre el sostenimiento económico del proyecto desarrollado por el Grupo del Ente Público del Agua en la planta desaladora de Escombreras y la necesidad de adoptar medidas precisas que permitan mejorar su rentabilidad, en la fiscalización se ha informado, como se detalla en el apartado II.7.6.2, que, ante la ausencia de iniciativa privada que se hiciera cargo de la explotación de la planta, la Administración General se ha comprometido a subrogarse en el préstamo formalizado por el grupo constructor privado de la planta desaladora.

Respecto al resto de recomendaciones continúan sin ser seguidas por lo que se recogen en los puntos siguientes, con las oportunas adaptaciones:

- El preceptivo seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, estableciendo de forma más concreta las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.

- Las debilidades de control interno en las fases de registro y facturación de las cuentas a cobrar por alquiler y venta del Organismo autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia deberían superarse mediante la adecuada depuración de los deudores que existen en la base de datos del Instituto, y la posterior integración de la aplicación auxiliar de facturación y cobros dentro del sistema de información contable del Organismo.

- Se reitera la necesidad de que por parte de las autoridades responsables de la contabilidad pública se revisen las normas contables que regulan el tratamiento contable del reconocimiento presupuestario de los recursos procedentes de los Fondos Comunitarios, puesto que la aplicación estricta del criterio previsto en el documento número 4 de los principios contables públicos en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, conduce a que sólo sería posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, lo que tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los Fondos Estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente, con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplimentar los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

- Continúa siendo necesario dar transparencia en la contabilidad (en la memoria de las cuentas anuales) a los compromisos financieros asumidos por la Administración Regional, a través de sociedades instrumentales o mediante diferentes formas de colaboración público-privadas para la financiación de infraestructuras públicas[97], así como a los pasivos contingentes de la Administración, de forma que se pueda tener conocimiento de la carga a la que se enfrentarán los presupuestos futuros y del efecto de estas operaciones en el endeudamiento actual y futuro de la Administración, otorgando una visión completa sobre la sostenibilidad de las finanzas de cada autonomía.

- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos deberían ser más precisos al establecer los métodos o formas de asignación de los puntos de los baremos correspondientes a los diferentes criterios de adjudicación, de forma que, coherentemente con los principios de publicidad y transparencia, informadores de la contratación pública, todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan preparar y presentar sus ofertas en coherencia con aquellos y, por tanto, con la máxima adaptación a los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante.

[97] La construcción de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor, a través de una sociedad instrumental; la construcción de la planta desaladora de Escombreras, mediante un contrato de arrendamiento financiero a través de una sociedad dependiente; la Autovía del Noroeste y Autovía Totana-Mazarrón, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la Autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio a la conclusión de la obra; y el Aeropuerto de Corvera, a través de concesión administrativa.

- El cumplimiento de los objetivos de estabilidad fijados a la Comunidad Autónoma exige que por parte de la Administración Regional se agilice la implantación y aplicación de las medidas de corrección de gastos e ingresos aprobadas en la actualización del Plan de reequilibrio económico-financiero presentado en mayo de 2012 al Consejo de Política Fiscal y Financiera, resultando imprescindible que la elaboración de los presupuestos se base en previsiones realistas, principalmente en la estimación de los ingresos, que permitan la adecuada reducción del déficit.

- La Administración Autonómica debe instrumentar los mecanismos de financiación adecuados que permitan anticipar y liquidar a los Ayuntamientos de la Región la recaudación de los tributos locales establecidos en los convenios de colaboración suscritos con la extinta Agencia de Recaudación, hoy Agencia Tributaria de la Región de Murcia, evitando que se destinen a tal finalidad los fondos recaudados en ejecutiva de la Administración General de la Comunidad, y que ésta tenga que financiar los desfases transitorios de tesorería a través de operaciones de endeudamiento a corto plazo, con el consiguiente coste financiero.

- La Administración Autonómica debería proceder a depurar y regularizar los ingresos pendientes de aplicación que se encuentran registrados en cuentas no presupuestarias de acreedores.

- Se deberían adoptar las medidas oportunas para que por parte de algunas empresas y fundaciones autonómicas se superen las salvedades que, recurrentemente, se exponen en los informes de auditoría de sus cuentas anuales.

- En la valoración de los precios de las ofertas debiera evitarse el empleo de fórmulas de valoración que atenúen el efecto de las mayores bajas, en coherencia con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos

- Deberían establecerse en los correspondientes pliegos todos los criterios de adjudicación con mayor claridad y precisión y especificarse también los métodos o formas de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, evitando establecer nuevos criterios o su correspondiente ponderación o forma de evaluación en los informes de valoración, de forma que todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos para preparar las ofertas en coherencia con sus posibilidades y con los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante.

- El umbral para la apreciación de la temeridad no debiera relacionarse con el presupuesto de licitación del contrato sino con la baja media de todas las licitaciones, pues aquella fórmula, por referirse a un importe fijo e invariable, no permite apreciar la temeridad de las bajas en función de los resultados que ofrece la libre concurrencia de mercado.

- En la ejecución de los contratos debe exigirse la adecuada justificación de las prestaciones convenidas así como el cumplimiento de los plazos marcados, imponiendo, en caso contrario, las correspondientes penalidades.

IV.2. RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS

1. Se recomienda que se aborde una reforma y actualización del marco normativo de la Administración autonómica en materia económica, presupuestaria y contable, entre la que por su importancia destacan el actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia del año 1998 o el Plan Contable Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1994, de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público, el establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público.

2. La significativa utilización del procedimiento de concesión directa de las subvenciones, además de no obedecer al sistema ordinario de concesión subvencional de concurrencia competitiva establecido en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, supone un obstáculo a la consecución de los principios de publicidad y concurrencia, recogidos en el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la Administración Autonómica debería limitar su utilización a los supuestos excepcionalmente admitidos en la citada normativa.

3. Se debería estudiar por parte de la Administración Autonómica la posibilidad de efectuar diferentes planes de subvenciones de forma sectorial o por consejerías, cada uno de ellos en función de sus propias estrategias y enfocado a sus propios objetivos, lo que ayudaría al desarrollo de su gestión y facilitaría la supervisión y seguimiento de los fines de cada línea de subvención.

4. El proceso de reordenación y reestructuración iniciado en 2010 por la Administración regional ha supuesto una significativa reducción del número de sus entidades dependientes y participadas de la Comunidad Autónoma. No obstante, a pesar del esfuerzo realizado, se siguen detectando algunas duplicidades, tanto a nivel orgánico como funcional, en sociedades y fundaciones participadas mayoritariamente por la Comunidad Autónoma, lo que exige que se continúen estudiando en profundidad las posibles e ineficiencias y solapamientos existentes en la Administración pública regional, y por otra parte, se instrumenten actuaciones que garanticen la efectividad de las medidas ya adoptadas. Asimismo, se deberían reforzar los mecanismos existentes de información y coordinación con otras Administraciones (tanto a nivel local, como estatal) para evitar actuaciones duplicadas en aquellas materias en las que participan varias Administraciones.

5. La persistente situación de morosidad de la Administración Autonómica, además de suponer un incumplimiento de los plazos legalmente establecidos para el pago a sus proveedores, pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Comunidad y dificulta el cumplimiento en el medio plazo de sus objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Todo ello hace necesario que se establezcan las oportunas medidas de control sobre la deuda comercial del sector público de la Región de Murcia, en aras a reducir el periodo medio de pago a los proveedores y adecuar el ritmo de ejecución de los compromisos de gasto al grado de ejecución de los planes de tesorería.

6. La actual situación económica y financiera de la Comunidad Autónoma requiere poner énfasis en la necesidad de establecer un mayor control de la actividad económica desarrollada por su sector empresarial y fundacional, dirigido hacia la realización y cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios, a través de las siguientes medidas y actuaciones:

   a) Resolver la insuficiente elaboración de planes plurianuales, estableciendo la necesidad de prever, analizar, y efectuar su seguimiento, así como de analizar las repercusiones y efectos económicos a medio y largo plazo de los programas de gastos e ingresos.

   b) Introducir mayores mecanismos de control en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos administrativos y los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas públicas regionales, así como de los planes de actuación y los estados de liquidación presupuestaria de las Fundaciones autonómicas.

   c) Fomentar la capacidad de las Sociedades mercantiles y Entidades públicas empresariales para autofinanciar sus compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública de la Comunidad, reduciendo el elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la Comunidad.

7. El crecimiento del gasto sanitario en la Región de Murcia en la última década, al igual que ha ocurrido con el resto de Comunidades Autónomas, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, registrándose pérdidas acumuladas, lo que genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia y plantea la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

8. Se recomienda la elaboración de instrucciones escritas en las que se establezcan los criterios para reconocer los saldos de dudoso cobro y para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados, teniendo en cuenta la antigüedad y naturaleza de los derechos, así como sus posibles grados de recaudación y realización.

9. En aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el Titulo IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración, así como en los apartados 2º.b y 3º de su Disposición Transitoria primera, y en el artículo 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de organización de la Salud, ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la Región de Murcia a que adopte las medidas referidas en la citada Disposición Transitoria a fin de adecuar el régimen jurídico de las cinco Entidades de derecho público que forman parte del sector empresarial de la Comunidad (Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la

Región de Murcia, Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud) al régimen jurídico de Entidades públicas empresariales conforme a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004.

Madrid, 28 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

Ejercicio 2010

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios
I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial

I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias

I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados

I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio

II.2-0.1 Balance
II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

II.2-1 Deudores presupuestarios
II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
II.2-3 Tesorería
II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
II.2-7.1 Pasivos financieros: Préstamos
II.2-7.2 Pasivos financieros: Detalle de los préstamos
II.2-8 Remanente de tesorería

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

III.1 Relación de contratos públicos examinados

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

V. PERSONAL

V.1 Administración General y Organismos autónomos
V.2Empresas públicas
V.3Fundaciones públicas

VI. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

VI.1 Año de creación y Fines de los Organismos autónomos
VI.2 Año de constitución y Objeto social de las Empresas públicas

VI.3 Año de creación y Fines fundacionales de las Fundaciones públicas
VI.4 Año de constitución, Entidades Consorciadas y Actuación de los Consorcios Públicos
VI.5 Entidades SEC'95. Sector Administraciones Públicas y Sector Sociedades no financieras

Anexo I.1-1
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**4.978.121**	**126.713**	**5.104.834**	**4.794.865**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**418.838**	**116.304**	**535.142**	**464.699**
- Agencia Regional de Recaudación	7.189	470	7.659	6.863
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	3.178	100	3.278	2.736
- Instituto de la Juventud	8.839	29	8.868	5.165
- Instituto de la Mujer	7.819	760	8.579	5.941
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	5.128	___	5.128	4.593
- Instituto Murciano de Acción Social	251.103	62.160	313.263	297.183
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	7.067	___	7.067	5.378
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	13.147	4.495	17.642	12.163
- Servicio Regional de Empleo y Formación	115.368	48.290	163.658	124.677
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**37.961**	**45.165**	**83.126**	**60.966**
- Campus Universitario de Lorca	562	14.169	14.731	10.527
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	s/d	s/d	s/d	1.436
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	s/d	s/d	s/d	1.647
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	3	1.020	1.023	___
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	22.423	5.440	27.863	24.639
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	7.786	180	7.966	7.396
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	55	2.595	2.650	1.461
- C. para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	3.502	8.536	12.038	7.682
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	281	___	281	193
- C. para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	101	___	101	39
- C .para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	1.360	3	1.363	420
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	21	113	134	114
- Consorcio Marina de Cope	30	137	167	___
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.288	8	1.296	1.296
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	239	___	239	239
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	___	403	403	292
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	___	753	753	294
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	___	295	295	57
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	12	482	494	491
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	30	8.871	8.901	1.019
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	141	860	1.001	880
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	___	14	14	12
- Consorcio Turístico Sierra Minera	105	622	727	218
- La Manga Consorcio	12	482	494	491
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	10	182	192	123

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**4.978.121**	**126.713**	**5.104.834**	**4.377.548**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**418.838**	**116.304**	**535.142**	**455.395**
- Agencia Regional de Recaudación	7.189	470	7.659	8.567
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	3.178	100	3.278	2.618
- Instituto de la Juventud	8.839	29	8.868	5.986
- Instituto de la Mujer	7.819	760	8.579	7.667
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	5.128		5.128	4.241
- Instituto Murciano de Acción Social	251.103	62.160	313.263	294.466
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	7.067	___	7.067	8.382
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	13.147	4.495	17.642	12.287
- Servicio Regional de Empleo y Formación	115.368	48.290	163.658	111.181
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**37.886**	**45.165**	**83.051**	**48.538**
- Campus Universitario de Lorca	562	14.169	14.731	580
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	s/d	s/d	s/d	1.420
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	s/d	s/d	s/d	1.653
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	12	1.020	1.032	4
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	22.423	5.440	27.863	26.846
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	7.786	180	7.966	7.596
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	55	2.595	2.650	57
- C. para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	3.502	8.536	12.038	5.479
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	281	___	281	192
- C. para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	17	___	17	___
- C .para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	1.360	3	1.363	1.328
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	21	113	134	113
- Consorcio Marina de Cope	30	137	167	___
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.288	8	1.296	1.296
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	239	___	239	239
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	___	403	403	1
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	___	753	753	4
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	___	295	295	4
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	12	482	494	197
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	30	8.871	8.901	873
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	141	860	1.001	447
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, Tierra y Tradición	___	14	14	___
- Consorcio Turístico Sierra Minera	105	622	727	___
- La Manga Consorcio	12	482	494	198
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	10	182	192	11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**(1.000.230)**	**582.913**	**(417.317)**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**(9.241)**	**(63)**	**(9.304)**
- Agencia Regional de Recaudación	1.704	___	1.704
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	(118)	___	(118)
- Instituto de la Juventud	821	___	821
- Instituto de la Mujer	1.726	___	1.726
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	(352)	___	(352)
- Instituto Murciano de Acción Social	(2.717)	___	(2.717)
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	3.004	___	3.004
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	187	(63)	124
- Servicio Regional de Empleo y Formación	(13.496)	___	(13.496)
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**(8.336)**	**(4.092)**	**(12.428)**
- Campus Universitario de Lorca	(9.947)	___	(9.947)
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	(16)	___	(16)
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	6	___	6
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	4	___	4
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	4.506	(2.299)	2.207
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	200	___	200
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	(1.404)	___	(1.404)
- C. para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	(859)	(1.344)	(2.203)
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	163	(164)	(1)
- C. para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	(39)	___	(39)
- C .para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	908	___	908
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	91	(92)	(1)
- Consorcio Marina de Cope	___	___	___
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	___	___	___
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	193	(193)	___
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	(291)	___	(291)
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	(290)	___	(290)
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	(53)	___	(53)
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	(294)	___	(294)
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	(146)	___	(146)
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	(433)	___	(433)
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	(12)	___	(12)
- Consorcio Turístico Sierra Minera	(218)	___	(218)
- La Manga Consorcio	(293)	___	(293)
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	(112)	___	(112)

Anexo I.1-4
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
		Gastos a		Fondos		Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.728.308**	**2.078**	**524.099**	**(544.470)**	**___**	**1.692.659**	**1.106.296**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**308.346**	**___**	**364.419**	**377.489**	**2.439**	**(63)**	**292.900**
- Agencia Regional de Recaudación	2.411	___	195.686	6.060	___	___	192.037
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	5.709	___	4.171	9.056	261	___	563
- Instituto de la Juventud	8.859	___	8.242	10.099	___	___	7.002
- Instituto de la Mujer	1.387	___	8.452	5.227	___		4.612
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.260	___	1.152	2.939	___	___	473
- Instituto Murciano de Acción Social	108.933	___	46.232	106.013	2.178	___	46.974
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	137.944	___	14.763	148.055		___	4.652
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	15.179	___	7.934	21.085	___	(63)	2.091
- Servicio Regional de Empleo y Formación	25.664	___	77.787	68.955	___	___	34.496
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**134.078**	**___**	**44.948**	**128.752**	**1.103**	**17.665**	**31.506**
- Campus Universitario de Lorca	25.409	___	5.148	30.148	___	___	409
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroest	1	___	80	53	___	___	28
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	10.998	___	1.497	11.052	___	___	1.443
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	6.689	___	804	7.493	___	___	___
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	36.911	___	9.389	28.062	___	2.745	15.493
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	8	___	4.272	(374)	1.103	___	3.551
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	4.025	___	1.654	5.278	___	___	401
- C. para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	14.144	___	5.746	6.034	___	9.347	4.509
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.677	___	12	694	___	980	15
- C. para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	1.419	___	2.634	(393)	___	1.259	3.187
- C .para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	415	___	1.326	578	___	748	415
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.119	___	6	663	___	459	3
- Consorcio Marina de Cope	139	___	116	255	___	___	___
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	5.757	___	818	5.757	___	___	818
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	175	___	31	(1.921)	___	2.127	___
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	773	___	157	876	___	___	54
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	1.133	___	418	1.550	___	___	1
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	981	___	354	1.335	___	___	___
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	5.380	___	192	5.383	___	___	189
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	1.667	___	8.067	9.683	___	___	51
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	5.968	___	394	6.111	___	___	251
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	392	___	10	399	___	___	3
- Consorcio Turístico Sierra Minera	1.416	___	680	1.900	___	___	196
- La Manga Consorcio	7.279	___	1.061	7.852	___	___	488
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	203	___	82	284	___	___	1

Anexo I.1-5
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.319.928**	**3.228.591**	**23.737**	**1.774.934**	**1.927.479**	**1.567**	**(868.276)**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**190.630**	**295.893**	**7.998**	**26.477**	**435.818**	**2.943**	**(29.283)**
- Agencia Regional de Recaudación	7.117	___	___	4.663	3.904		1.450
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	3.304	___	13	2.850		51	(416)
- Instituto de la Juventud	3.474	2.512	24	3	5.629	10	(368)
- Instituto de la Mujer	1.604	4.307	2	20	7.696	25	1.828
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.774	315	___	90	4.151	___	152
- Instituto Murciano de Acción Social	126.919	186.249	1.935	9.228	293.628		(12.247)
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	7.622	___	5.292	2.531	4.435	2.842	(3.106)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	11.990	362	177	479	11.808	___	(242)
- Servicio Regional de Empleo y Formación	24.826	102.148	555	6.613	104.567	15	(16.334)
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**37.917**	**4.486**	**2.654**	**3.528**	**44.921**	**696**	**4.088**
- Campus Universitario de Lorca	385	___	___	71	766	9	461
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroe	97	1.340	___	___	1.420	___	(17)
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin Actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	___	1.851	___	209	1.444	___	(198)
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	___	___	___	4	___	___	4
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	28.195	___	2.236	2.749	23.919	620	(3.143)
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	7.775	___	140	326	7.270	19	(300)
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	148	___	___	7	50	___	(91)
- C. para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	584	___	261	___	5.479	___	4.634
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	29	___	___	___	192	___	163
- C. para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	39	___	___	___	___	___	(39)
- C .para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	4	___	___	___	580	___	576
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	22	___	___	___	113	___	91
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1	1.295	___	___	1.296	___	___
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	46	___	___	___	239	___	193
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	6	___	___	1	___	___	(5)
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	2	___	___	4	___	___	2
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	13	___	___	3	___	27	17
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	6	___	___	1	197	___	192
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	136	___	___	143	730	___	737
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	114	___	___	3	444	___	333
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	4	___	16	___	___	17	(3)
- Consorcio Turístico Sierra Minera	62	___	___	___	___	1	(61)
- La Manga Consorcio	247	___	___	6	772	3	534
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	2	___	1	1	10	___	8

Anexo I.2-1
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	**1.061.997**	**364.739**	**(348.559)**	**449.717**	**1.325.578**
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	2.898	409	1.543	4	1.760
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	8.192	1.706	8.918	___	980
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A. (CAR)	2.182	1.514	(138)	1.274	2.560
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	47	1.078	398	___	727
- Centro Turístico de Talasoterapia, San Pedro del Pinatar	7.816	313	6.716	___	1.413
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	95	17.732	4.248	11.650	1.929
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1.755	501	1.755	___	501
- Desaladora de Escombreras, S.A.	104.355	3.246	72	99.906	7.623
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	16.507	7.237	12.496	4.907	6.341
- Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia	1.058	3.565	1.058	3.565	___
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	271	23.672	283	1.197	22.463
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias C.A.R.M., S.A. (GISCARMSA)	224.963	25.600	65.275	161.556	23.732
- Hidronostrum, S.A.	6.260	5.883	8.624	6	3.513
- Industrialhama, S.A.	2.545	10.424	11.111	125	1.733
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	70.293	38.766	30.840	77.033	1.186
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	45.738	104.759	45.502	2.243	102.752
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	5.763	687	5.974	237	239
- Murcia Cultural, S.A.	30.890	7.288	31.098	30	7.050
- Onda Regional de Murcia, S.A.	544	2.272	1.892	150	774
- Radio Televisión de la Región de Murcia	4.002	13.895	3.973	___	13.924
- Región de Murcia Turística, S.A.	13.180	10.165	12.873	765	9.707
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	510.097	54.343	(617.107)	84.940	1.096.607
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR)	2.001	3	1.638	5	361
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	116	10.302	10.246	___	172
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	429	19.379	2.153	124	17.531
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**233**	**103**	**259**	**51**	**26**
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	233	103	259	51	26

Anexo I.2-2
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	**71.693**	**(2.213.439)**	**(13.334)**	**(2.155.080)**	**(38)**	**(2.155.118)**	**___**	**(2.155.118)**
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	82	(1.662)	(18)	(1.598)	___	(1.598)	___	(1.598)
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	___	(1.030)	21	(1.009)	___	(1.009)	___	(1.009)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A. (CAR)	147	(771)	___	(624)	___	(624)	___	(624)
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	286	(1.901)	(1)	(1.616)	___	(1.616)	___	(1.616)
- Centro Turístico de Talasoterapia, San Pedro del Pinatar	___	178	___	178	___	178	___	178
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	___	(371)	522	151	(39)	112	___	112
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	88	(917)	1	(828)	___	(828)	___	(828)
- Desaladora de Escombreras, S.A.	___	1.347	(1.347)	___	___	___	___	___
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	99	(1.234)	3	(1.132)	___	(1.132)	___	(1.132)
- Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia	95	(926)	80	(751)	(17)	(768)	___	(768)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	137	(137)	___	___	___	___	___	___
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias C.A.R.M., S.A. (GISCARMSA)	___	3.743	(2.976)	767	___	767	___	767
- Hidronostrum, S.A.	___	(8.115)	(817)	(8.932)	___	(8.932)	___	(8.932)
- Industrialhama, S.A.	___	(260)	57	(203)	51	(152)	___	(152)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	79	(33)	147	193	(33)	160	___	160
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	2.378	(8.269)	350	(5.541)	___	(5.541)	___	(5.541)
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	53	(42)	(8)	3	___	3	___	3
- Murcia Cultural, S.A.	509	(2.327)	11	(1.807)	___	(1.807)	___	(1.807)
- Onda Regional de Murcia, S.A.	129	(3.229)	1	(3.099)	___	(3.099)	___	(3.099)
- Radio Televisión de la Región de Murcia	60	(898)	3	(835)	___	(835)	___	(835)
- Región de Murcia Turística, S.A.	6.583	(11.442)	(669)	(5.528)	___	(5.528)	___	(5.528)
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	60.738	(2.131.755)	(8.779)	(2.079.796)	___	(2.079.796)	___	(2.079.796)
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR)	3	(647)	(3)	(647)	___	(647)	___	(647)
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	___	(584)	240	(344)	___	(344)	___	(344)
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	227	(42.157)	(152)	(42.082)	___	(42.082)	___	(42.082)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**___**	**(59)**	**___**	(59)	**___**	(59)	**___**	(59)
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	___	(59)	___	(59)	___	(59)	___	(59)

Anexo I. 3-1
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO		Total
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente	
Fundación Agencia de Gestión de Energía de 1a Región de Murcia	654	6.164	268	294	6.256	6.818
Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX)	___	30	30	___	___	30
Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de 1a Región de Murcia (ADICREA)	20	192	49	2	161	212
Fundación Alzheimur	19.644	55	18.336	___	1.363	19.699
Fundación Amigos del Casino Murcia	___	61	24	___	37	61
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor (Cuentas presentadas a 30 de noviembre del 2010)	95	2	97	___	___	97
Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	___	19	19	___	___	19
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	150	48	168	___	30	198
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	250	2.103	1.480	___	873	2.353
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de 1a Región de Murcia	2.016	8.843	2.673	___	8.186	10.859
Fundación Integra	745	2.843	897	___	2.691	3.588
Fundación Mariano Ruiz Funes	___	27	18	___	9	27
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	25	328	16	___	337	353
Fundación Orquesta Sinfónica de 1a Región de Murcia	221	119	(892)	___	1.232	340
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	297	5	289	___	13	302
Fundación Parque Científico de Murcia	8.719	10.030	7.799	7.040	3.910	18.749
Fundación Séneca	232	9.475	146	___	9.561	9.707
Fundación Teatro Romano de Cartagena	49.982	170	25.622	23.792	738	50.152
Fundación Territorio y Sostenibilidad (Cuentas a 29 de octubre de 2010)	35	246	15	___	266	281
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	1.369	169	1.368	___	170	1.538
Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de 1a Región de Murcia	764	253	954	___	63	1.017
TOTAL	**85.218**	**41.182**	**59.376**	**31.128**	**35.896**	**126.400**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
Fundación Agencia de Gestión de Energía de 1a Región de Murcia	1.496	(1.510)	15	1	___	1	___	1
Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX)	___	___	___	___	___	___	___	___
Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de 1a Región de Murcia (ADICREA)	321	(324)	3	___	___	___	___	___
Fundación Alzheimur	317	(792)	(1)	(476)	___	(476)	___	(476)
Fundación Amigos del Casino Murcia	___	(2)	___	(2)	___	(2)	___	(2)
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor (Cuentas presentadas a 30 de noviembre del 2010)	112	(109)	(3)	___	___	___	___	___
Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	___	___	___	___	___	___	___	___
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	18	(29)	3	(8)	___	(8)	___	(8)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	644	(656)	12	___	___	___	___	___
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de 1a Región de Murcia	6.819	(6.997)	181	3	___	3	___	3
Fundación Integra	5.871	(5.896)	25	___	___	___	___	___
Fundación Mariano Ruiz Funes	12	(12)	___	___	___	___	___	___
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	361	(361)	___	___	___	___	___	___
Fundación Orquesta Sinfónica de 1a Región de Murcia	1.558	(1.980)	(19)	(441)	___	(441)	___	(441)
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	21	(25)	___	(4)	___	(4)	___	(4)
Fundación Parque Científico de Murcia	1.526	(1.982)	284	(172)	___	(172)	___	(172)
Fundación Séneca	1.731	(1.815)	84	___	___	___	___	___
Fundación Teatro Romano de Cartagena	___	(160)	(1.416)	(1.576)	___	(1.576)	___	(1.576)
Fundación Territorio y Sostenibilidad (Cuentas a 29 de octubre de 2010)	2	(14)	(8)	(20)	___	(20)	___	(20)
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	863	(853)	3	13	___	13	___	13
Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de 1a Región de Murcia	___	(32)	___	(32)	___	(32)	___	(32)
TOTAL	**21.672**	**(23.549)**	**(837)**	**(2.714)**	**___**	**(2.714)**	**___**	**(2.714)**

Anexo I.4
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalista/Avalado	Saldos iniciales		Operaciones del ejercicio		Saldos finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	1.757	___	___	2	1.757
- Región de Murcia Turística S.A.	1	5.044	___	___	1	5.044
- Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A. (AEROMUR)	1	___	200.000	___	1	200.000
2. Concedidos por otras Entidades públicas						
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia	40	51.613	7.246	560	54	58.299
TOTAL	**44**	**58.414**	**207.246**	**560**	**58**	**265.100**

Anexo II.1-1
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	___	___	11.229	10.782	6.394	1.501	___	___	8.342
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	___	1.508	10.776	12.127	1.916	2.817	___	6	4.884
3- Gastos financieros	___	(12.534)	223	___	___	___	___	___	(12.311)
4- Transferencias corrientes	___	67.290	16.900	9.848	14.390	2.272	___	5	90.999
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**___**	**56.264**	**39.128**	**32.757**	**22.700**	**6.590**	**___**	**11**	**91.914**
6- Inversiones reales	___	(27.998)	17.600	10.324	7.983	11.341	___	___	(1.398)
7- Transferencias de capital	___	18.803	17.366	31.022	13.865	12.331	___	___	31.343
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**___**	**(9.195)**	**34.966**	**41.346**	**21.848**	**23.672**	**___**	**___**	**29.945**
8- Activos financieros	___	871	2.310	2.301	___	3.974	___	___	4.854
9- Pasivos financieros	___	___	___	___	___	___	___	___	___
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**___**	**871**	**2.310**	**2.301**	**___**	**3.974**	**___**	**___**	**4.854**
TOTAL	**___**	**47.940**	**76.404**	**76.404**	**44.548**	**34.236**	**___**	**11**	**126.713**

Anexo II.1-2
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	___	___	509	509	___	1.424	___	___	1.424
02 Deuda Pública	___	(12.571)	___	___	___	___	___	___	(12.571)
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	___	___	83	___	___	___	___	___	2.062
11 C. de Presidencia y AA.PP	___	(2.798)	7.349	5.784	1.979	1.273	___	___	9.267
12 C. de Política Social, Mujer e Inmigracion	___	28.843	14.829	4.970	9.227	2.166	___	11	41.236
13 C. de Hacienda y Hacienda	___	13.511	2.018	19.556	379	2.637	___	___	(215)
14 C. de Obras Públicas, y Ordenacion Territorio	___	(16.513)	7.237	7.277	1.175	2.009	___	___	(2.629)
15 C. de Educación, Formacion y Empleo	___	(936)	13.702	13.087	11.915	695	___	___	7.609
16 C. de Universidades, Empresa e Innovación	___	(157)	5.360	5.204	7.235	16.425	___	___	27.911
17 C. de Agricultura y Agua	___	41.318	14.059	9.934	11.487	5.523	___	___	51.484
18 C. de Sanidad y Consumo	___	(2.111)	2.148	2.129	518	81	___	___	(1.378)
19 C. de Cultura y Turismo	___	(646)	6.903	8.007	633	1.381	___	___	(369)
20 C. de Justicia y Seguridad Ciudadana	___	___	2.260	___	___	622	___	___	2.882
TOTAL	**___**	**47.940**	**76.457**	**76.457**	**44.548**	**34.236**	**___**	**11**	**126.713**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	1.114.041	8.341	1.122.382	1.060.021	62.361
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	165.305	4.884	170.189	155.109	15.080
3- Gastos financieros	70.711	(12.311)	58.400	50.792	7.608
4- Transferencias corrientes	2.813.038	90.999	2.904.037	2.814.992	89.045
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**4.163.095**	**91.913**	**4.255.008**	**4.080.914**	**174.094**
6- Inversiones reales	322.879	(1.398)	321.481	264.160	57.321
7- Transferencias de capital	402.380	31.343	433.723	357.377	76.346
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**725.259**	**29.945**	**755.204**	**621.537**	**133.667**
8- Activos financieros	780	4.855	5.635	3.427	2.208
9- Pasivos financieros	88.987	___	88.987	88.987	___
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**89.767**	**4.855**	**94.622**	**92.414**	**2.208**
TOTAL	**4.978.121**	**126.713**	**5.104.834**	**4.794.865**	**309.969**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	14.387	1.424	15.811	13.461	2.350
02 Deuda Pública	159.135	(12.571)	146.564	139.019	7.545
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	1.183	83	1.266	1.037	229
11 C. de Presidencia y AAPP	178.709	2.018	180.727	167.975	12.752
12 C. de Política Social, Mujer e Inmigracion	324.179	50.082	374.261	353.251	21.010
13 C. de Hacienda y Hacienda	75.901	(1.011)	74.890	60.198	14.692
14 C. de Obras Públicas, y Ordenacion Territorio	222.982	(13.369)	209.613	188.772	20.841
15 C. de Educación, Formacion y Empleo	1.313.313	12.290	1.325.603	1.259.400	66.203
16 C. de Universidades, Empresa e Innovación	271.261	23.659	294.920	262.117	32.803
17 C. de Agricultura y Agua	391.064	62.452	453.516	338.990	114.526
18 C. de Sanidad y Consumo	1.932.446	(1.492)	1.930.954	1.921.186	9.768
19 C. de Cultura y Turismo	93.561	266	93.827	86.642	7.185
20 C. de Justicia y Seguridad Ciudadana	___	2.882	2.882	2.817	65
TOTAL	**4.978.121**	**126.713**	**5.104.834**	**4.794.865**	**309.969**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	693.992	___	693.992	622.332
2- Impuestos indirectos	1.313.789	___	1.313.789	1.039.846
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	105.934	5.017	110.951	100.663
4- Transferencias corrientes	1.749.736	45.141	1.794.877	1.748.784
5- Ingresos patrimoniales	18.397	___	18.397	5.189
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.881.848**	**50.158**	**3.932.006**	**3.516.814**
6- Enajenación de inversiones reales	3.010	___	3.010	9.220
7- Transferencias de capital	300.591	21.565	322.156	178.630
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**303.601**	**21.565**	**325.166**	**187.850**
8- Activos financieros	___	54.990	54.990	984
9- Pasivos financieros	792.672	___	792.672	671.900
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**792.672**	**54.990**	**847.662**	**672.884**
TOTAL	**4.978.121**	**126.713**	**5.104.834**	**4.377.548**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	3.704.658	4.702.451	(997.793)
2. Operaciones con activos financieros	984	3.427	(2.443)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.705.642	4.705.878	(1.000.236)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	671.900	88.987	582.913
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	4.377.542	4.794.865	(417.323)
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			54.119
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			45.922
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			21.651
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	4.377.542	4.794.865	(387.475)

Anexo II.2-0.1
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	**1.728.308**	**1.505.979**	**A) FONDOS PROPIOS**	**(544.470)**	**266.411**
I. Inversiones destinadas al uso general	380.489	357.616	I. Patrimonio	60.014	(357.567)
II. Inmovilizaciones inmateriales	148.176	35.283	II. Reservas	___	___
III. Inmovilizaciones materiales	816.053	774.603	III. Resultados de ejercicios anteriores	144.380	693.318
IV. Inversiones gestionadas	301.009	288.713	IV. Resultados del ejercicio	(868.276)	(69.535)
V. Inversiones financieras permanentes	82.581	49.764	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	119.412	195
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**2.078**	**2.424**	**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**1.692.659**	**1.111.768**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**524.099**	**885.737**	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	574.332	199.035
I. Existencias	___	___	II. Otras deudas a largo plazo	1.118.327	912.733
II. Deudores	386.228	484.702	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	___	___
III. Inversiones financieras temporales	1.945	946	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**1.106.296**	**1.015.961**
IV. Tesorería	135.926	400.089	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	87.735	91.844
V. Ajustes por periodificación	___	___	II. Deudas con entidades de crédito	114.355	17.657
			III. Acreedores	904.206	906.460
			IV. Ajustes por periodificación	___	___
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	___	___
TOTAL ACTIVO	**2.254.485**	**2.394.140**	**TOTAL PASIVO**	**2.254.485**	**2.394.140**

Anexo II.2-0.2
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	**4.572.256**	**4.522.976**	**B) INGRESOS**	**3.703.980**	**4.453.441**
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.319.928	1.353.285	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.724.858	2.201.173
2. Transferencias y subvenciones	3.228.591	3.144.041	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	50.076	44.667
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	23.737	25.650	3. Transferencias y subvenciones	1.927.479	2.204.088
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	514	920	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	1.567	3.513
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	___	___	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	203	639
c) Gastos extraordinarios	___	___	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	___	___
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	23.223	24.730	c) Ingresos extraordinarios	1.266	___
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	98	2.874
AHORRO	___	___	**DESAHORRO**	**868.276**	**69.535**

Anexo II.2-1
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2006 y anteriores	100.106	___	2.892	97.214	22.008	75.206
2007	20.108	___	3.566	16.542	1.169	15.373
2008	40.023	___	3.080	36.943	9.214	27.729
2009	243.504	___	9.980	233.524	198.148	35.376
2010	___	4.377.548	___	4.377.548	4.255.677	121.871
TOTAL	**403.741**	**4.377.548**	**19.518**	**4.761.771**	**4.486.216**	**275.555**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	6.738	___	16.092	22.830	11.633	11.197
Anticipos Asamblea Regional	___	___	14.516	14.516	14.516	___
Anticipos devolución fianzas arrendamientos. Instituto Nacional de la Vivienda	14	___	___	14	___	14
Anticipos retribuciones personal docente	___	___	82.549	82.549	82.549	___
Anticipos indemnización razón servicio varias Secciones	9	___	11	20	18	2
Anticipos extinción Instituto de la Juventud	___	___	696	696	696	___
Anticipos extinción Instituto de la Mujer	___	___	376	376	376	___
Cartones de Bingo	116	___	160	276	192	84
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	16	___	23	39	26	13
Seguridad Social entregas a cuenta	101.803	___	106.089	207.892	103.402	104.490
Anticipos de Caja Fija pendientes de reposición	___	___	131	131	130	1
	108.696	**___**	**220.643**	**329.339**	**213.538**	**115.801**

Anexo II.2-3
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

Concepto	Importes		
1. COBROS		**10.943.707**	
Presupuesto corriente	4.262.899		
Presupuestos cerrados	226.865		
Operaciones no presupuestarias	6.453.943		
2. PAGOS		**11.192.833**	
Presupuesto corriente	4.252.751		
Presupuestos cerrados	557.414		
Operaciones no presupuestarias	6.382.668		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(249.126)	(249.126)
3. Saldo inicial de tesorería			385.051
II. Saldo final de tesorería (I+3)			**135.925**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2006 y anteriores	5	___	5	___	___	___
2007	1	___	___	1	___	1
2008	72.302	___	___	72.302	48.100	24.202
2009	554.587	___	39	554.548	509.314	45.234
2010	___	4.705.878	___	4.705.878	4.156.537	549.341
TOTAL	**626.895**	**4.705.878**	**44**	**5.332.729**	**4.713.951**	**618.778**

Anexo II.2-5
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores proy.Investigación Apícola, sub v. Mapa	3	___	___	3	___	3
Acreedores proyecto Qualigouv	___	___	57	57	57	___
Acreedores Proyecto Swam	___	___	853	853	853	___
Acreedores Proyecto Mipolare	___	___	227	227	227	___
Aplicación embargos	___	___	1.346	1.346	1.346	___
Extinción Instituto de la Mujer	___	___	___	___	2.721	(2.721)
Extinción Instituto de la Juventud	___	___	431	431	4.070	(3.639)
Cargas C. Extinción Instituto de la Mujer	___	___	194	194	3	191
Compensación deudas a terceros	86	___	15.451	15.537	14.946	591
Deudas C/P Entidades de Crédito	___	___	83.609	83.609	___	83.609
Feader-pagos devueltos	___	___	62	62	5	57
Feoga- Pagos devueltos	38	___	201	239	92	147
Fianzas recibidas a largo plazo	27.953	___	6.236	34.189	4.676	29.513
Fianzas recibidas a corto plazo	420	___	429	849	340	509
Fianzas def. y com. En metálico largo plazo	9	___	174	183	175	8
Fianzas recibidas corto plazo Asamblea Regional	11	___	11	22	11	11
Gest. Turis. Juven	___	___	444	444	217	227
Hacienda Pública IVA repercutido	48	___	1.171	1.219	1.154	65
Ingresos duplicados o excesivos	2.450	___	1.100	3.550	188	3.362
Ingresos pendientes de aplicación varios	10.585	___	9.339	19.924	10.585	9.339
Ingresos pendientes de aplicación	7.964	___	4.937.570	4.945.534	4.930.765	14.769
Intereses O.P. Feoga-Garantía	___	___	5	5	5	___
Nóminas conjunto de Consejerías	___	___	156.770	156.770	156.770	___
Otros acreedores no presupuestarios	5.274	___	616.714	621.988	607.946	14.042
Otros Acreedores Extinción Instituto de la Juventud	___	___	52	52	52	___
Otros an. Pres. ext. IJ.	___	___	1	1	___	1
Otros ingresos duplicados o excesivos	___	___	19	19	19	___
Pagos devueltos	92	___	1.530	1.622	1.452	170
Pagos devueltos ord. Pagos Secundarios	___	___	33	33	9	24
Retención impuestos sobre capital mobiliario	___	___	2	2	2	___
Retención IRPF haberes	24.532	___	169.870	194.402	171.758	22.644
Retención IRPF Asamblea Regional	176	___	186	362	177	185
Retención IRPF arrendamiento inmuebles	3	___	145	148	138	10
Retenciones judiciales	44	___	257	301	268	33
Retenciones derechos pasivos personal transferido	3.021	___	22.115	25.136	25.136	___
Retención Seguridad Social y otras mutualidades	112.147	___	106.367	218.514	113.227	105.287
Retención Seguridad Social Asamblea Regional	16	___	18	34	17	17
Tasas tráfico inspección vehículos	119	___	1.887	2.006	1.740	266
TOTAL	**194.991**	**___**	**6.134.876**	**6.329.867**	**6.051.147**	**278.720**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1999	Deuda 03-11-1999	5,8	85.190	85.190	___	85.190	___	___
2000	Deuda 29-09-2000	6,0	91.876	91.876	___	___	___	91.876
2001	Deuda 30-11-2001	4,8	76.303	76.303	___	___	___	76.303
2002	Deuda 04-10-2002	4,9	30.856	30.856	___	___	___	30.856
2010	Deuda 29-03-2010	variable	150.000	___	150.000	___	___	150.000
2010	Deuda 30-03-2010	4,695	251.600	___	251.600	___	___	251.600
2010	Deuda 05-11-2010	4,725	50.000	___	50.000	___	___	50.000
TOTAL			**735.825**	**284.225**	**451.600**	**85.190**	**___**	**650.635**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BANESTO	2	100.000	100.000	___	___	___	100.000
BARCLAYS BANK	1	20.000	20.000	___	___	___	20.000
BARCLAYS CAPITAL	1	30.000	30.000	___	___	___	30.000
BBVA	3	130.802	100.802	30.000	___	___	130.802
BEI	3	113.789	10.235	70.000	3.797	___	76.438
BSCH	1	50.000	___	50.000	___	___	50.000
CAJAMAR	1	10.000	___	10.000	___	___	10.000
CAJAMADRID	1	25.000	___	25.000	___	___	25.000
CAJA MURCIA	2	30.000	20.000	10.000	___	___	30.000
CAM	1	10.000	___	10.000	___	___	10.000
DEIXA SABADELL	1	15.000	15.000	___	___	___	15.000
DEUSTCHE	1	40.000	40.000	___	___	___	40.000
HA,A.BANK A.G.	2	52.000	52.000	___	___	___	52.000
HSBC	4	247.089	247.089	___	___	___	247.089
ICO	1	75.000	75.000	___	___	___	75.000
LA CAIXA 2009	2	110.000	100.000	10.000	___	___	110.000
WL BANK 2009	1	25.000	25.000	___	___	___	25.000
Operaciones a Corto Plazo	6	250.000	___	430.000	346.391	___	83.609
TOTAL	**34**	**1.333.680**	**835.126**	**645.000**	**350.188**	**___**	**1.129.938**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: DETALLE DE LOS PRÉSTAMOS

(miles de euros)

Tipo de operación	Entidad Directora/ Prestamista	Importe dispuesto en 2010	Capital vivo a 31-12-10	Plazo operación	Carencia	Tipo de interés	Amortización
Deuda Pública LP	BBVA, HSBC,Merrill Lynch Internacional y Barclays	251.600	251.600	10 años	10 años	4,695%	A la par por su valor nominal en la fecha de vencimiento
Deuda Pública LP	BBVA, HSBC,Merrill Lynch Internacional y Barclays Capital	150.000	150.000	3 años	3 años	Euribor 3 meses +0,88%	A la par por su valor nominal en la fecha de vencimiento
Deuda Pública LP	Banca Infraestrutture Innovazione e Sviluppo	50.000	50.000	8 años	8 años	4,725%	al vencimiento
IMPORTE TOTAL DEUDA PÚBLICA		**451.600**	**451.600**				
Préstamo LP	BEI	70.000	70.000	15 años	15 años	3,656%	al vencimiento
Préstamo LP	BBVA	30.000	30.000	6 años	6 años	año1 fijo 3,84% resto de años Euribor 12 meses +2,45%	al vencimiento
Préstamo LP	LA CAIXA	10.000	10.000	8 años	8 años	Euribor 1 mes+1,80%	al vencimiento
Préstamo LP	BSCH	50.000	50.000	7 años	los años 2013,2014 y 2015	3,335% fijo hasta 27/10/210 y variable el resto Euribor 3 meses+2,45%	4 cuotas de 12,5M el día 27 de julio de los años 2011, 2012, 2016 y 2017
Préstamo LP	CAJAMAR	10.000	10.000	8 años	5 años	Primer semestre 3,627% , resto Euribor 6 meses +2,40%	semestral
Préstamo LP	CAJAMADRID	25.000	25.000	6años	6 años	Euribor 3 meses +2,15%	al vencimiento
Préstamo LP	CAJA MURCIA	10.000	10.000	9 años	5 años	Hasta julio 2011, resto Euribor 12 meses +2%	anual
Préstamo LP	CAM	10.000	10.000	42 meses	42 meses	3,393% el primer semestre y variable el resto Euribor 6 meses +2,25%	al vencimiento
IMPORTE TOTAL PTOS LARGO PLAZO		**215.000**	**215.000**				
IMPORTE TOTAL OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO		**666.600**	**666.600**				

Tipo de operación	Entidad Prestamista	Importe límite en 2010	Capital vivo a 31-12-10	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento / reembolso	Interés
Cto crédito c/c	BBVA	40.000	--	21-06-10	21-07-10	Euribor 1m+1,75%
Cto crédito c/c	CAJAMURCIA	20.000	--	21-06-10	21-07-10	Euribor 1m+1,50%
Cto crédito c/c	CAM	20.000	--	21-06-10	21-07-10	Euribor 1m+2,50%
Cto crédito c/c	BSCH	100.000	--	21-06-10	21-07-10	Euribor 1m+1,50%
		180.000	--			
Cto crédito c/c	BBVA	30.000	12.324	21-07-10	21-07-11	Euribor 3m+1,25%
Cto crédito c/c	CAJAMURCIA	30.000	6.521	21-07-10	21-07-11	Euribor 3m+1,75%
Cto crédito c/c	CAM	30.000	4.218	21-07-10	21-07-11	Euribor 3m+2,00%
Póliza crédito c/c	BSCH	100.000	30.190	21-07-10	21-07-11	Euribor 3m+1,50%
Cto crédito c/c	BANESTO	30.000	17.801	21-07-10	21-07-11	Euribor 3m+1,30%
Cto crédito c/c	CAJAMAR	30.000	12.555	21-07-10	21-07-11	Euribor 3m+1,30%
		250.000	**83.609**			
IMPORTE TOTAL PTOS CORTO PLAZO		**430.000**	**83.609**			

Anexo II.2-8
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		**257.645**
del Presupuesto corriente	121.871	
de Presupuestos cerrados	153.683	
de operaciones no presupuestarias	35.207	
de dudoso cobro	(29.008)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(24.108)	
2. Obligaciones pendientes de pago		**887.485**
del Presupuesto corriente	658.878	
de Presupuestos cerrados	69.437	
de operaciones no presupuestarias	263.660	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(104.490)	
3. Fondos líquidos		**135.926**
I. Remanente de Tesorería afectado		133.937
II. Remanente de Tesorería no afectado		(627.851)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		**(493.914)**

Anexo III.1
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS EXAMINADOS

(*)
O:Obras
CO: Concesión Obra Pública
GS: Gestión Servicios Públicos

(*)
S: Suministros
SE: Servicios
CP: Colaboración Público-Privada

(**)
A1:Abierto -un solo criterio-
A2: Abierto -varios criterios-
R1: Restringido -un solo criterio-
R2: Restringido-varios criterios-

(**)
N: Negociado
E: Emergencia
D: Diálogo Competitivo

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (euros)
1	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA D-11 Y PROLONGACIÓN HASTA LA MU-620	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	26-03-10	A1	2.992.938
2	O	VARIANTE DE LA CARRETERA C-330 EN BARRANDA	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	17-06-10	A2	9.626.558
3	O	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA N-332, TRAMO: CUESTA BLANCA - LOS RUICES	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	05-08-10	A2	5.960.000
4	O	TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" DE YECLA	SERV. MURCIANO DE SALUD	29-04-10	A2	5.031.465
5	O	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LOS EDIFICIOS "T" Y "D" Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL ENCLAVE DE ESPINARDO	PARQUE CIENTÍFICO MURCIA	27-2-10	A2	6.616.795
6	O	MODIFICADO Nº 3 AL DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, ADECUACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERV. MURCIANO DE SALUD	17-02-10	N	3.187.412
7	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010. LOTES 1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 13	SANIDAD Y CONSUMO	31-03-10	A2	5.448.150
8	S	SUMINISTRO DE TIRAS DE DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE Y ORINA CON DESTINO A DIFERENTES CENTRO DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	SERV. MURCIANO DE SALUD	02-11-10	A2	12.135.662

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (euros)
9	S	SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LOS QUIRÓFANOS DE LOS NUEVOS HOSPITALES DE CARTAGENA Y EL MAR MENOR, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA	SERV. MURCIANO DE SALUD	10-03-10	A2	8.909.944
10	S	SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS LABORATORIOS DEL ÁREA GLOBAL DE CARTAGENA (ÁREA DE SALUD II-CARTAGENA Y ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR). LOTES 1, 3, 7, 13, 15, 17, 18 Y 21	SERV. MURCIANO DE SALUD	09-09-10	A2	5.291.129
11	SE	PLATAFORMA LOGÍSTICA PARA EL SMS	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-02-10	A2	44.670.001
12	SE	SERVICIO DE LIMPIEZA DE 46 INSTITUTOS DE ESO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA. LOTES 1 A 5, 7 A 10 Y 12 A 15	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	28-09-10	A2	5.138.763
13	SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA ZONA MAR MENOR EN LA REGIÓN DE MURCIA (EDAR SAN JAVIER, EDAR SAN PEDRO DEL PINATAR, EDAR LOS ALCÁZARES Y EBAR SAN PEDRO)	ESAMUR	A02-09-10	A2	9.093.621
14	SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA ZONA NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA	ESAMUR	A20-07-10	A2	8.408.045
15	SE	SERVICIO DE RESTAURACIÓN, EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA	GISCARMSA	F12-03-10	A2	15.085.768
16	SE	SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y CONTROL DE PLAGAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA	GISCARMSA	A31-05-10	A2	20.584.555
17	SE	SERVICIO DE LAVANDERÍA, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DISPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE UNIFORMES Y ALQUILER DE UNIFORMES DE PERSONAL SANITARIO, LENCERÍA Y ROPA DE CAMA DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA	GISCARMSA	A12-04-10	A2	9.666.470
18	SE	SERVICIO DE RESTAURACIÓN, EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL NUEVO HOSPITAL DEL MAR MENOR	GISCARMSA	A12-03-10*	A2	5.068.454
19	SE	SERVICIO DE LAVANDERÍA, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DISPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE UNIFORMES Y ALQUILER DE UNIFORMES DE PERSONAL SANITARIO, LENCERÍA Y ROPA DE CAMA DEL NUEVO HOSPITAL DEL MAR MENOR.	GISCARMSA	A12-04-10*	A2	9.666.470
20	SE	DIRECCIÓN, ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ACCIÓN ARTÍSTICA DE MURCIA, DENOMINADO SOS 4.8	MURCIA CULTURAL	28-09-10	N	2.996.563
21	GS	REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A BENEFICIARIOS DEL SMS. LOTE 1 MURCIA	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-11-10	A2	999.952
22	GS	REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A BENEFICIARIOS DEL SMS. LOTE 1 MURCIA	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-11-10	A2	999.952
23	GS	REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A BENEFICIARIOS DEL SMS. LOTE 1 MURCIA	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-11-10	A2	999.952

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (euros)
24	GS	REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A BENEFICIARIOS DEL SMS. LOTE 1 MURCIA	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-11-10	A2	999.952
25	GS	REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A BENEFICIARIOS DEL SMS. LOTE 2 CARTAGENA	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-11-10	A2	999.952
26	GS	PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS, TRATAMIENTO MEDICAMENTOSO, PRUEBAS DE LABORATORIO Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACCESO DE DIÁLISIS, A ENFERMOS BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PERT	SERV. MURCIANO DE SALUD	10-11-10	A2	48.252.679
27	GS	RESERVA Y OCUPACIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LORCA	IMAS	15-04-10	N	2.524.818
28	GS	GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 80 PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA	IMAS	18-08-10	N	2.077.988
29	O	CREACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA TURÍSTICO COMERCIAL DE PUERTO LUMBRERAS	CONSORCIO TURÍSTICO MEDINA NOGALTE	25-10-10	A2	2.506.568

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	24.204	___	1.760	___	25.964	25.964	___	3.547	22.417
15.04.422K.62-65	7.077	___	___	___	7.077	7.077	___	2.776	4.301
17.06.441A.65	7.760	___	___	1.760	6.000	6.000	___	917	5.083
17.06.512D.65	1.500	___	___	___	1.500	1.500	___	1.500	___
17.06.441B.65	1.000	___		___	1.000	1.000	___	415	585
17.04.531B.65	1.500	___	800	___	2.300	2.300	___	311	1.989
17.04.531B.78	1.600	___	___	800	800	800	___	800	___
TOTAL	**44.641**	**___**	**2.560**	**2.560**	**44.641**	**44.641**	**___**	**10.266**	**34.375**

Anexo IV.2
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

PLICACIONES PRESUPUESTARIA	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I ejercicio corriente	44.641	45.139	38.088	7.051
TOTAL	**44.641**	**45.139**	**38.088**	**7.051**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	5.355	___	1.900	___	7.255	7.255	___	3.002	4.253
18.03.411C.65	7.300	___	___	2.800	4.500	4.500	___	1.045	3.455
14.04.514A.60-65	2.224	___	900	___	3.124	3.124	___	893	2.231
TOTAL	**14.879**	**___**	**2.800**	**2.800**	**14.879**	**14.879**	**___**	**4.940**	**9.939**

Anexo IV.4
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I ejercicio corriente	14.879	13.567	11.672	1.895
TOTAL	**14.879**	**13.567**	**11.672**	**1.895**

Anexo V.1
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales al 31-12-2010)						
	Altos cargos	Personal eventual	Personal Funcionario		Personal Laboral		Total
			De carrera	Interino	Fijo	Temporal	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**65**	**48**	**21.804**	**5.379**	**752**	**173**	**28.221**
- Personal Docente	___	___	16.762	3.931	562	75	21.330
- Resto personal Administración General	65	48	5.042	1.448	190	98	6.891
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**7**	**___**	**1.695**	**1.263**	**55**	**106**	**3.126**
- Agencia Regional de Recaudación	1	___	83	55	___	27	166
- Imprenta Regional	___	___	52	3	___	___	55
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	1	___	67	6	1	1	76
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	1	___	24	11	1	___	37
- Instituto Murciano de Acción Social	2	___	1.178	907	40	8	2.135
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	1	___	105	36	2	55	199
- Servicio Regional de Empleo y Formación	1	___	186	245	11	15	458

Anexo V.2
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales al 31-12-2010)			
	Altos cargos	Personal Laboral		Total
		Fijo	Temporal	
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	**41**	**19.209**	**902**	**20.152**
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	___	45	___	45
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro de Alto Rendimento Región de Murcia, S.A.	___	23	1	24
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	___	14	1	15
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	___	___	___	___
- Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA)	1	___	1	2
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1	4	___	5
- Desaladora de Escombreras, S.A.	___	___	___	___
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	1	7	___	8
- Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia	5	11	5	21
- Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	___	5	___	5
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuracion de Aguas Residuales	___	18	___	18
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	1	25	1	27
- Hidronostrum, S.A.	___	___	___	___
- Industrialhama, S.A.	___	2	___	2
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	___	8	___	8
- Instituto Fomento de la Región Murcia	___	101	9	110
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	___	14	5	19
- Murcia Cultural, S.A	4	48	28	80
- Onda Regional de Murcia, S.A.	1	45	23	69
- Región de Murcia Turística, S.A.	1	24	5	30
- Servicio Murciano de Salud	24	18.801	823	19.648
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos de la Región de Murcia, S.A.	1	4	___	5
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR)	___	1	___	1
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	1	9	___	10
- Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	___	___	___	___

Anexo V.3
2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales al 31-12-2010)			
	Altos cargos	Personal Laboral		Total
		Fijo	Temporal	
FUNDACIONES PÚBLICAS	**9**	**144**	**151**	**304**
- Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX)	___	___	___	___
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)	___	6	2	8
- Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas (ADICREA)	___	2	1	3
- Fundación Alzheimur	1	2	1	4
- Fundación Amigos del Casino Murcia	___	___	___	___
- Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de la RM	s/d	s/d	s/d	s/d
- Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	___	___	___	___
- Fundación Contentpolis, Ciudad Contenidos Digitales (sin actividad)	___	___	___	___
- Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	___	___	___	___
- Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	___	___	___	___
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	1	1	9	11
- Fundación Integra	1	18	1	20
- Fundación Mariano Ruiz Funes	___	___	___	___
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	1	7	___	8
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2	44	27	73
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	1	33	107	141
- Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (UPCT)	___	2	___	2
- Fundación Parque Científico de Murcia	1	9	___	10
- Fundación Séneca	1	11	1	13
- Fundación Teatro Romano de Cartagena	___	3	___	3
- Fundación Territorio y Sostenibilidad	___	___	___	___
- Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	___	6	2	8

Anexo VI.1

2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

AÑO DE CREACIÓN Y FINES

Organismo	Año de creación	Fines
Agencia Regional de Recaudación*	1996	Recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Administración Regional y la realización de la gestión tributaria y recaudatoria de los derechos económicos que los Ayuntamientos y otras Entidades regionales le deleguen mediante Convenio.
Boletín Oficial de la Región de Murcia	2009	Gestión del servicio público de publicación del Boletín Oficial de la Región de Murcia, y servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región.
Instituto de la Juventud*	2002	Gestión de la política juvenil y de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en la Región de Murcia
Instituto de la Mujer*	2002	Gestión de la política en materia de mujer, a través del ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2000	Promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la coordinación e integración en su caso de todas las actividades preventivas en el ámbito laboral de la Región de Murcia.
Instituto Murciano de Acción Social	2006	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de la Comunidad para personas mayores, discapacitados, dependientes y población marginada, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	1999	Promoción y rehabilitación pública de viviendas y de sus edificaciones complementarias y equipamientos colectivos en la Región de Murcia, adquisición de viviendas o edificios para su adscripción a los programas del organismo, administración y control del régimen de uso de su patrimonio, así como la cesión y enajenación por cualquier título de las viviendas, locales de negocio, edificaciones complementarias de su propiedad y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos reales o arrendaticios sobre los mismos.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	2002	Impulso de la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el marisqueo, la acuicultura marina, la acuicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, a través del desarrollo del Programa Regional de Investigaciones Agrarias y Alimentarias.
Servicio Regional de Empleo y Formación	2002	Realización de las actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, mediante la orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua.

* Extinguidos a fecha de finalización de la fiscalización

Anexo VI.2

2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EMPRESAS PÚBLICAS

AÑO DE CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

Sociedades y Entidades de Derecho Público	Año constitución	Objeto social
Caravaca Jubilar, S.A.U.	1999	Creación, dotación y gestión de los equipamientos culturales creados para el proyecto "Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa"
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	2001	Destinada, fundamentalmente, a la creación, gestión y conservación de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto denominado "Cartagena puerto de culturas".
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	2002	Administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.
Centro de Cualificación Turística, S.A.*	2006	Gestión de servicios de formación técnico-turística destinados a la organización de cursos específicos de formación y cualificación en materia de turismo.
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.	2002	Gestión, explotación y mantenimiento de los centros y equipamientos del complejo turístico denominado "Centro turístico de talasoterapia".
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1999	Promoción y gestión urbanística, económica y de servicios del Centro Integrado de Transportes de Murcia, plataforma logística en el eje mediterráneo de la red de transporte.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1993	Labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales en la planificación y realización de la política económica regional.
Desaladora de Escombreras, S.A.	2006	Gestión y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	2005	Promoción de la disponibilidad y abastecimiento de agua en la Región para los distintos usos, procurando las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos
Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	2006	Coordinar las actuaciones en materia de transportes en la Región de Murcia, como garantía del derecho a la movilidad de la ciudadanía con un alto grado de calidad y sostenibilidad
Entidad Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia*	2004	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	2000	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)	2004	Promoción, construcción y explotación de aquellas infraestructuras sanitarias y socio sanitarias de la Comunidad que se le encarguen, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios en otras infraestructuras que no tengan aquella naturaleza.
Hidronostrum, S.A.	2006	Promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de agua de mar, así como su embalse, conducción, tratamiento y explotación

Sociedades y Entidades de Derecho Público	Año constitución	Objeto social
Industrialhama, S.A.	1986	Promoción y gestión del polígono industrial "Las Salinas" en la localidad de Alhama de Murcia.
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM	2007	Gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería general , así como facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada.
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	1984	Promoción del desarrollo y crecimiento económico regional, de la competitividad, empleo y de la productividad de su tejido empresarial
Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	1999	Creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto "Lorca Taller del Tiempo".
Murcia Cultural, S.A.*	1990	Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia.
Onda Regional de Murcia, S.A.*	2005	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión en la Región de Murcia.
Región de Murcia Turística, S.A.*	1992	Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1995	Administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma.
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)	1989	Promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	2007	Desarrollo y promoción del suelo y equipamientos logísticos para asentamientos industriales, terciarios y de servicios.
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	2005	Gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
Umurenovables, S.R.L.U.*	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.
Umusolar, S.L.U.*	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.
Umusol XXI, S.L.U.*	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.

* Extinguidas a la fecha de finalización de la fiscalización

Anexo VI.3

2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FUNDACIONES

AÑO DE CREACIÓN Y FINES FUNDACIONALES

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	1976	Convocar becas y ayudas a la investigación científica en España y extranjero para postgraduados y profesores de la Universidad de Murcia, así como, atender y fomentar la enseñanza de los trabajadores e hijos de las empresas Romero.
Fundación Mariano Ruiz Funes	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Séneca	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Amigos del Casino Murcia*	1998	Restauración del edificio, así como potenciar y organizar actos para fomentar la cultura y difundir la utilización del Casino
Fundación Integra	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la RM	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	2002	Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Comunidad
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	2002	Realización y financiación de estudios y actividades, vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2003	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del teatro Romano de Cartagena, así como la gestión en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro.
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación Clúster para la Protección y Conservación del Mar Menor*	2005	Obtener compromisos concretos y redactar un plan de acción integral de desarrollo sostenible del Mar Menor y su área de influencia
Fundación Alzheimur	2006	Investigación, Formación y Atención Sanitaria del Alzheimer en la RM

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Parque Científico de Murcia	2007	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico, mediante el impulso del Parque Científico de Murcia
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	2007	Promoción del soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, pudiendo asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario, si así lo determina su Consejo de Gobierno.
Fundación Agencia para el desarrollo de las Industrias Creativas de la Región de Murcia (ADICREA)	2008	Realización y fomento de actividades culturales y artísticas en la Región de Murcia, promoviendo las artes escénicas, la música y en general la oferta cultural.
Fundación Territorio y Sostenibilidad*	2008	Diseño y desarrollo de planes, proyectos, obras e iniciativas concretas, para la modernización del territorio en la Comunidad Autónoma o para su desarrollo sostenible.
Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales	2008	Fomento del desarrollo de la sociedad del conocimiento de la Región, promocionando la cultura digital, la realización de producciones audiovisuales y actuaciones innovadoras, y favoreciendo el crecimiento del sector de contenidos digitales.
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	2008	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, gestión y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
Fundación Agencia Regional para la Excelencia*	2009	Promoción y difusión de la cultura de calidad y la excelencia en la gestión entre las organizaciones de la Región de Murcia, tanto empresas y organizaciones públicas o privadas como en la propia Administración Pública Regional y Local.

* Extinguidas a fecha de finalización de la fiscalización

Anexo VI.4

2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSORCIOS

AÑO DE CONSTITUCIÓN, ENTIDADES CONSORCIADAS Y ACTUACIÓN

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	1970	Instituto de Fomento de la Región de Murcia Cámara de Cartagena Ayuntamiento de Cartagena Autoridad Portuaria	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	1994	Comunidad Autónoma Región de Murcia y treinta y cuatro Ayuntamientos de la Región de Murcia	Establecer la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de reducción, reciclado, recogida, transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos.
Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca (LORCATUR)	1998	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Lorca Cámara de Comercio de Lorca Confederación de Empresarios de la Comarca de Lorca	Dinamización y fomento del turismo Crear, dotar y gestionar los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto de desarrollo turístico y cultural de Lorca
Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1999	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamientos de: Caravaca de la Cruz; Moratalla; Calasparra; Cehegin; Bullas; Mula; Priego; Campos del Río y Albudeite Confederación Regional de Org. Empresar. de la Región de Murcia Confederación sindical CCOO y UGT de la Región de Murcia	Dinamización y fomento del turismo Seguimiento y difusión de las actuaciones incluidas en el denominado Plan de desarrollo integral del noroeste (municipios de Caravaca, Moratalla, Calasparra, Cehegin y Bullas)
La Manga Consorcio*	1999	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de San Javier y Ayuntamiento de Cartagena	Dinamización y fomento del turismo Articular la cooperación económica, técnica y administrativa en el territorio de la Manga del Mar Menor, en materia de servicios y actividades públicas
Consorcio Cartagena Puerto de Culturas*	2001	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena Autoridad Portuaria Confederación de empresarios de Cartagena Universidad Politécnica de Cartagena	Dinamización y fomento del turismo Realizar la puesta en valor y adecuación de los bienes culturales de Cartagena, así como para fomentar el turismo de esta ciudad sobre la base del denominado proyecto "Cartagena Puerto de Culturas"
Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	Dinamización y fomento del turismo Creación, explotación y conservación del Centro Turístico de Talasoterapia sito San Pedro del Pinatar, así como el desarrollo de las actividades orientadas a incrementar la demanda turística del municipio
Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios de la	2002	La Comunidad Autónoma Región de Murcia y cuarenta y tres Ayuntamientos de Región de Murcia, todos los de la	Los fines y objeto del Consorcio lo constituye la prestación de servicios de extinción de incendios y la

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Región de Murcia		Región, excepto Murcia y Cartagena	colaboración de protección civil en los entes consorciados.
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alhama de Murcia
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Archena	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Archena
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Ceutí	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Ceutí
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alguazas	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas
C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de un pabellón deportivo denominado "Palacio de Deportes" en el municipio de Cartagena
C. para la construc. Y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Abarán	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Abarán
C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del nororeste	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Bullas Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Ayuntamiento de Cehegin Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada "Vía verde del noroeste"
Consorcio Marina de Cope	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Águilas Ayuntamiento de Cieza	Dinamización y fomento del turismo. Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional
Consorcio Piscina Municipal Cieza	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cieza	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina en el municipio de Cieza
Consorcio Turístico de Mazarrón*	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Mazarrón	Dinamización y fomento del turismo en Mazarrón
Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes*	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cieza Ayuntamiento de Calasparra	Dinamización y fomento del turismo Puesta en valor turístico del cañón de Almadenes, a través de su explotación mediante visitas y otras actividades
Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote*	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote	Dinamización y fomento del turismo, en los municipios de Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva
Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Dinamización y fomento del turismo

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Lumbreras*		Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	
Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Murcia	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Sierra Minera*	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena Ayuntamiento de La Unión	Dinamización y fomento del turismo
Campus Universitario de Lorca	2005	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Lorca Universidad de Murcia Universidad Politécnica de Cartagena Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca
Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña*	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad Turística Sierra de Espuña	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor*	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor Consorcio Estación Náutica del Mar Menor	Dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar
Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición*	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Torre Pacheco Ayuntamiento de Fuente Álamo	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia*	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alhama de Murcia Ayuntamiento de Archena Ayuntamiento de Fortuna Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo, mediante el uso de Aguas Minero-Medicinales y Termales
Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	2007	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste	Dinamización y fomento del turismo, en los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula
Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	2007	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística del Nordeste de la Región de Murcia	Dinamización y fomento del turismo en los Municipios de Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla
Consorcio Año Jubilar 2010	2009	Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Hacienda, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	Realización de actuaciones que permitan la aplicación de beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Año Jubilar 2010 y el fomento e impulso de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.

* Extinguidos o enajenados la participación a fecha de finalización de la fiscalización

Anexo VI.5

2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ENTIDADES INTEGRANTES SEC'95

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Administración General

Organismos Autónomos

- Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia*
- Instituto de la Juventud*
- Instituto de la Mujer*
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
- Instituto Murciano de Acción Social
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
- Servicio Regional de Empleo y Formación

Sociedades y Entidades de Derecho Público

- Caravaca Jubilar, S.A.U.
- Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.
- Centro de Cualificación Turística, S.A.*
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)
- Entidad Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia*
- Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.
- Murcia Cultural, S.A.*
- Onda Regional de Murcia, S.A.*
- Región de Murcia Turística, S.A.*
- Servicio Murciano de Salud (SMS)
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

Fundaciones

- Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)
- Fundación Mariano Ruiz Funes
- Fundación Séneca
- Fundación Amigos del Casino Murcia*
- Fundación Integra
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia
- Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia
- Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
- Fundación Teatro Romano de Cartagena
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
- Fundación Clúster para la Protección y Conservación del Mar Menor*

Fundación Alzheimur

Fundación Parque Científico de Murcia

Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales

Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia

Consorcios

Campus Universitario de Lorca

Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste

Consorcio Cartagena Puerto de Culturas*

Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia

C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste

C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena

Consorcio Marina Cope

Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes*

Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia

Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia

Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña*

Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote*

Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor*

Consorcio Turístico de Mazarrón*

Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras*

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos

Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición*

Consorcio Turístico Sierra Minera*

La Manga Consorcio*

Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia*

Universidades

Universidad de Murcia

Universidad Politécnica de Cartagena

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS

Organismos Autónomos

Boletín Oficial de la Región de Murcia

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.

Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)

Industrialhama, S.A.

Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)*

Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)

Consorcios

Consorcio Depósito Franco de Cartagena

* Entidades que se han disuelto o en las que la Comunidad ha enajenado sus participaciones a la fecha de finalización de la fiscalización.

Ejercicio 2011

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios
I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial

I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias

I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados

I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio

II.2-0.1 Balance
II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

II.2-1 Deudores presupuestarios
II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
II.2-3 Tesorería
II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
II.2-7.1 Pasivos financieros: Préstamos
II.2-7.2 Pasivos financieros: Detalle de los préstamos
II.2-8 Remanente de tesorería

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

III.1 Relación de contratos públicos examinados

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

V. PERSONAL

V.1Administración General y Organismos autónomos
V.2Empresas públicas
V.3Fundaciones públicas

VI. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

VI.1 Año de creación y Fines de los Organismos autónomos
VI.2 Año de constitución y Objeto social de las Empresas públicas

VI.3 Año de creación y Fines fundacionales de las Fundaciones públicas
VI.4 Año de constitución, Entidades Consorciadas y Actuación de los Consorcios Públicos
VI.5 Entidades SEC'95. Sector Administraciones Públicas y Sector Sociedades no financieras

Anexo I.1-1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**4.828.927**	**109.244**	**4.938.171**	**4.542.836**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**414.401**	**63.311**	**477.712**	**365.453**
- Agencia Regional de Recaudación	6.956	452	7.408	6.857
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.950	___	2.950	2.287
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.309	___	4.309	3.651
- Instituto Murciano de Acción Social	270.838	22.686	293.524	266.836
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	5.642	438	6.080	4.594
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.296	3.619	15.915	10.490
- Servicio Regional de Empleo y Formación	111.410	36.116	147.526	70.738
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**44.885**	**21.005**	**65.890**	**46.486**
- Campus Universitario de Lorca	672	106	778	449
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1.431	___	1.431	1.323
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	464	___	464	464
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	3	1.020	1.023	s/d
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	26.294	1.120	27.414	24.128
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	7.879	642	8.521	6.330
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	55	1.584	1.639	1.247
- C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	2	6.223	6.225	2.403
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	281	___	281	172
- C. para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	4.774	___	4.774	3.979
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	34	913	947	419
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.442	___	1.442	642
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	239	___	239	239
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d
Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	48	82	130	84
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	50	392	442	170
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	12	143	155	142
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	30	8.133	8.163	3.582
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	142	90	232	117
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Sierra Minera	s/d	s/d	s/d	s/d
- La Manga Consorcio	1.033	557	1.590	596
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**4.828.927**	**109.244**	**4.938.171**	**4.302.429**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**414.401**	**63.311**	**477.712**	**411.665**
- Agencia Regional de Recaudación	6.956	452	7.408	6.654
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.950	___	2.950	1.736
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.309	___	4.309	4.365
- Instituto Murciano de Acción Social	270.838	22.686	293.524	261.285
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	5.642	438	6.080	3.652
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.296	3.619	15.915	10.342
- Servicio Regional de Empleo y Formación	111.410	36.116	147.526	123.631
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**48.970**	**19.883**	**68.853**	**44.899**
- Campus Universitario de Lorca	672	106	778	416
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1.431	___	1.431	1.270
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	464	___	464	482
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	12	1.020	1.032	9
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	26.294	1.120	27.414	26.241
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	7.879	642	8.521	8.120
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	55	1.584	1.639	423
- C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	3.502	6.014	9.516	1.889
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	281	___	281	171
- C. para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	4.774	___	4.774	3.481
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	610	___	610	80
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.442	___	1.442	642
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	239	___	239	239
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	48	82	130	1
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	50	392	442	53
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	12	143	155	139
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	30	8.133	8.163	139
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	142	90	232	106
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, Tierra y Tradición	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Sierra Minera	s/d	s/d	s/d	s/d
- La Manga Consorcio	1.033	557	1.590	998
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d

Anexo I.1-3
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**(956.190)**	**715.783**	**(240.407)**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**46.275**	**(63)**	**46.212**
- Agencia Regional de Recaudación	(203)	___	(203)
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	(551)	___	(551)
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	714	___	714
- Instituto Murciano de Acción Social	(5.551)	___	(5.551)
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	(942)	___	(942)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	(85)	(63)	(148)
- Servicio Regional de Empleo y Formación	52.893		52.893
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**2.585**	**(4.679)**	**(2.094)**
- Campus Universitario de Lorca	(33)	___	(33)
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	(53)	___	(53)
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	18	___	18
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	9	___	9
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	4.424	(2.311)	2.113
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	1.790	___	1.790
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	(824)	___	(824)
- C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	830	(1.344)	(514)
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	148	(149)	(1)
- C. para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	(323)	(174)	(497)
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	(339)	(508)	(847)
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	___	___	___
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	193	(193)	___
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d
Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	(83)	___	(83)
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	(117)	___	(117)
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	(3)	___	(3)
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	(3.443)	___	(3.443)
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	(11)	___	(11)
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Sierra Minera	s/d	s/d	s/d
- La Manga Consorcio	402	___	402
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	s/d	s/d	s/d

Anexo I.1-4
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
		Gastos a		Fondos		Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.770.928**	**1.731**	**498.329**	**(1.508.145)**	**___**	**2.085.503**	**1.693.630**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**320.160**	**___**	**431.895**	**392.218**	**2.615**	**(126)**	**357.348**
- Agencia Regional de Recaudación	2.299	___	230.718	5.744	___	___	227.273
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	5.155	___	3.435	7.828	437	___	325
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.039	___	2.003	2.768	___	___	1.274
- Instituto Murciano de Acción Social	114.887	___	73.472	83.426	2.178	___	102.755
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	143.362	___	11.151	147.956	___	___	6.557
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	14.423	___	8.696	20.189	___	(126)	3.056
- Servicio Regional de Empleo y Formación	37.995	___	102.420	124.307	___	___	16.108
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**99.124**	**___**	**35.242**	**89.945**	**1.279**	**18.137**	**23.642**
- Campus Universitario de Lorca	24.834	___	4.888	29.540	___	___	182
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	___	___	503	___	___	___	503
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	10.999	___	511	11.070	___	___	440
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	6.689	___	813	7.502	___	___	___
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	4.972	___	10.515	(3.158)	___	266	18.379
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	3	___	4.819	1.307	1.279	___	2.236
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	5.206	___	1.534	5.615	___	___	1.125
- C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	14.677	___	4.032	6.034	___	12.303	(991)
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.677	___	12	842	___	831	16
- C. para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2.759	___	3	623	___	2.054	85
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	820	___	68	67	___	748	73
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Marina de Cope	169	___	86	255	___	___	___
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	5.757	___	1.130	5.757	___	___	1.130
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	___	___	31	(1.904)	___	1.935	___
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	845	___	20	799	___	___	66
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	1.303	___	205	1.503	___	___	5
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	___	___	331	___	___	___	331
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	4.998	___	4.586	9.571	___	___	13
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	5.956	___	141	6.087	___	___	10
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Sierra Minera	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- La Manga Consorcio	7.460	___	1.014	8.435	___	___	39
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.300.541**	**3.146.992**	**48.133**	**2.476.357**	**1.015.360**	**15.986**	**(987.963)**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**192.664**	**211.354**	**3.414**	**29.202**	**384.090**	**2.125**	**7.985**
- Agencia Regional de Recaudación	6.969	___	2	5.140	1.514	___	(317)
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	3.036	___	___	1.808	___	___	(1.228)
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.527	312	___	61	3.607	3	(168)
- Instituto Murciano de Acción Social	137.525	153.226	137	10.136	251.149	8	(29.595)
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	7.061	___	2.775	4.916	998	2.087	(1.835)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	11.024	214	___	430	9.911	___	(897)
- Servicio Regional de Empleo y Formación	23.522	57.602	500	6.711	116.911	27	42.025
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**41.689**	**2.817**	**1.068**	**2.997**	**39.919**	**106**	**(2.552)**
- Campus Universitario de Lorca	959	63	___	26	386	3	(607)
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	53	1.270	___	___	1.270	___	(53)
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin Actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	___	464	___	227	255	___	18
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	___	___	___	9	___	___	9
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	26.259	___	443	2.613	23.628	55	(406)
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia	6.946	___	___	110	8.011	___	1.175
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste	86	___	___	1	422	___	337
- C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	525	___	___	___	1.888	___	1.363
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	24	___	___	___	172	___	148
- C. para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	400	84	___	___	1.501	___	1.017
- C. para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	15	___	577	___	80	___	(512)
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Marina de Cope	___	___	___	___	___	___	___
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1	641	___	___	642	___	___
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	46	175	___	___	239	___	18
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	77	___	48	1	___	48	(76)
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	100	___	___	3	50	___	(47)
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	5.522	___	___	___	139	___	(5.383)
- Consorcio Turístico de Mazarrón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	131	120	___	___	139	___	(112)
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	130	___	___	___	106	___	(24)
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Sierra Minera	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- La Manga Consorcio	415	___	___	7	991	___	583
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Anexo I.2-1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	**1.164.821**	**409.378**	**(530.756)**	**499.301**	**1.605.653**
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	2.748	868	1.533	1	2.081
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	8.385	2.285	9.538	___	1.132
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A. (CAR)	2.405	937	(567)	1.943	1.966
- Centro Turístico de Talasoterapia, San Pedro del Pinatar	7.816	257	6.711	___	1.362
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	2.464	14.300	4.335	4.192	8.237
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1.685	306	1.583	___	408
- Desaladora de Escombreras, S.A.	114.006	14.383	72	108.970	19.347
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	8.160	8.451	4.161	4.800	7.650
- Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia	1.294	7.864	1.294	___	7.864
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	223	22.649	234	1.197	21.441
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias C.A.R.M, S.A. (GISCARMSA)	220.344	33.344	67.936	164.611	21.141
- Hidronostrum, S.A.	6.278	7.494	298	6	13.468
- Industrialhama, S.A.	2.571	11.635	10.897	605	2.704
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	77.701	37.153	31.835	81.046	1.973
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	43.508	108.429	40.307	2.213	109.417
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	5.394	1.639	6.001	800	232
- Murcia Cultural, S.A.	23.836	9.857	23.828	30	9.835
- Onda Regional de Murcia, S.A.	457	2.038	1.835	126	534
- Radio Televisión de la Región de Murcia	2.204	22.596	2.181	___	22.619
- Región de Murcia Turística, S.A.	11.814	9.669	11.204	155	10.124
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	621.143	56.691	(765.943)	128.530	1.315.247
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	93	9.911	9.978	___	26
- Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.	28	426	294	___	160
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	264	26.196	(301)	76	26.685
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**217**	**53**	**151**	**51**	**68**
- Consorcio del Déposito Franco de Cartagena	217	53	151	51	68

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	**61.990**	**(2.196.022)**	**(21.957)**	**(2.155.659)**	**(1.132)**	**(2.157.121)**	**___**	**(2.157.121)**
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	5	(1.221)	(14)	(1.230)	___	(1.230)	___	(1.230)
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	___	(410)	30	(380)	___	(380)	___	(380)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A. (CAR)	241	(990)	1	(748)	___	(748)	___	(748)
- Centro Turístico de Talasoterapia, San Pedro del Pinatar	___	(5)	___	(5)	___	(5)	___	(5)
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	___	(330)	440	440	(22)	88	___	88
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	83	(792)	1	(708)	___	(708)	___	(708)
- Desaladora de Escombreras, S.A.	___	2.801	(2.801)	___	___	___	___	___
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	99	(1.234)	3	(1.132)		(1.132)	___	(1.132)
- Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia	194	(1.056)	14	(848)	(3)	(851)	___	(851)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	111	(111)	___	___	___	___	___	___
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias C.A.R.M, S.A. (GISCARMSA)	___	10.679	(7.311)	3.368	(707)	2.661	___	2.661
- Hidronostrum, S.A.	___	(11.151)	2	(11.149)	(33)	(11.182)	___	(11.182)
- Industrialhama, S.A.	100	(459)	74	(285)	71	(214)	___	(214)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	60	911	405	1.376	(413)	963	___	963
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	2.739	(7.565)	(357)	(5.183)	___	(5.183)	___	(5.183)
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	13	(6)	(4)	3	___	3	___	3
- Murcia Cultural, S.A.	606	(722)	(52)	(168)	___	(168)	___	(168)
- Onda Regional de Murcia, S.A.	101	(3.192)	4	(3.087)	___	(3.087)	___	(3.087)
- Radio Televisión de la Región de Murcia	60	(822)	3	(759)	___	(759)	___	(759)
- Región de Murcia Turística, S.A.	4.180	(6.454)	(2.016)	(4.290)	___	(4.290)	___	(4.290)
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	53.234	(2.144.746)	(10.611)	(2.102.123)	___	(2.102.123)	___	(2.102.123)
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	___	(526)	258	(268)	___	(268)	___	(268)
- Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.	___	98	2	100	(25)	75	___	75
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	164	(28.719)	(28)	(28.583)	___	(28.583)	___	(28.583)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**___**	**(106)**	**(1)**	**(107)**	**___**	**(107)**	**___**	**(107)**
- Consorcio del Déposito Franco de Cartagena	___	(106)	(1)	(107)	___	(107)	___	(107)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO		Total
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente	
Fundación Agencia de Gestión de Energía de 1a Región de Murcia	600	4.202	384	287	4.131	4.802
Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de 1a Región de Murcia (ADICREA) (a 31 de octubre de 2011)	14	39	50	1	2	53
Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX) (a 15 de febrero de 2011)	___	30	30	___	___	30
Fundación Alzheimur	11.400	115	9.241	___	2.274	11.515
Fundación Amigos del Casino Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	___	19	19	___	___	19
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	150	59	166	___	43	209
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	168	1.840	1.298	___	710	2.008
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de 1a Región de Murcia	2.431	14.811	3.120	5.805	8.317	17.242
Fundación Integra	656	4.578	827	___	4.407	5.234
Fundación Mariano Ruiz Funes	___	29	18	___	11	29
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	17	239	15		241	256
Fundación Orquesta Sinfónica de 1a Región de Murcia	187	261	(1.012)	536	924	448
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	276	6	279	___	3	282
Fundación Parque Científico de Murcia	12.843	5.643	6.735	9.879	1.872	18.486
Fundación Séneca	203	13.548	136	___	13.615	13.751
Fundación Teatro Romano de Cartagena	49.964	61	27.313	13.125	9.587	50.025
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	1.318	90	1.332	___	76	1.408
Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de 1a Región de Murcia	1.275	7	931	___	351	1.282
TOTAL	**81.502**	**45.577**	**50.882**	**29.633**	**46.564**	**127.079**

Anexo I.3-2
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
Fundación Agencia de Gestión de Energía de 1a Región de Murcia	1.258	(1.371)	20	(93)	___	(93)	___	(93)
Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de 1a Región de Murcia (ADICREA) (a 31 de octubre de 2011)	144	(140)	2	6	___	6	___	6
Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX) (a 15 de febrero de 2011)				___				___
Fundación Alzheimur	11.031	(11.092)	(24)	(85)	___	(85)	___	(85)
Fundación Amigos del Casino Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	___	___	___	___	___	___	___	___
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	18	(22)	3	(1)	___	(1)	___	(1)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	547	(626)	79	___	___	___	___	___
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de 1a Región de Murcia	7.080	(7.420)	340	___	___	___	___	___
Fundación Integra	3.975	(3.976)	1	___	___	___	___	___
Fundación Mariano Ruiz Funes	9	(9)	___	___	___	___	___	___
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	575	(575)		___	___	___	___	___
Fundación Orquesta Sinfónica de 1a Región de Murcia	1.428	(1.467)	(54)	(93)	___	(93)	___	(93)
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	20	(10)	___	10	___	10	___	10
Fundación Parque Científico de Murcia	1.594	(1.706)	208	96	___	96	___	96
Fundación Séneca	853	(904)	51	___	___	___	___	___
Fundación Teatro Romano de Cartagena	___	(30)	(1.538)	(1.568)	___	(1.568)	___	(1.568)
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	891	(852)	(1)	38	___	38	___	38
Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de 1a Región de Murcia	___	(23)	___	(23)	___	(23)	___	(23)
TOTAL	**29.423**	**(30.223)**	**(913)**	**(1.713)**	**___**	**(1.713)**	**___**	**(1.713)**

Anexo I.4
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalista/Avalado	Saldos iniciales		Operaciones del ejercicio		Saldos finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	1.757	___	___	2	1.757
- Región de Murcia Turística S.A.	1	5.044	___	___	1	5.044
- Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A. (AEROMUR)	1	200.000	___	___	1	200.000
2. Concedidos por otras Entidades públicas						
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia	54	58.299	___	5.766	48	52.533
TOTAL	**58**	**265.100**	**___**	**5.766**	**52**	**259.334**

Anexo II.1-1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	___	(4.014)	29.914	30.065	5.660	493	___	___	1.988
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	___	(327)	9.610	13.067	2.280	1.250	___	___	(254)
3- Gastos financieros	___	500	234	___	___	___	___	___	734
4- Transferencias corrientes	___	40.429	54.834	4.094	14.232	2.719	___	___	108.120
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**___**	**36.588**	**94.592**	**47.226**	**22.172**	**4.462**	**___**	**___**	**110.588**
6- Inversiones reales	___	(6.124)	12.020	6.246	11.971	8.653	___	___	20.274
7- Transferencias de capital	___	11.102	16.314	65.149	10.126	2.808	___	___	(24.799)
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**___**	**4.978**	**28.334**	**71.395**	**22.097**	**11.461**	**___**	**___**	**(4.525)**
8- Activos financieros	___	___	3	4.308	5.300	2.186	___	___	3.181
9- Pasivos financieros	___	___	___	___	___	___	___	___	___
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**___**	**___**	**3**	**4.308**	**5.300**	**2.186**	**___**	**___**	**3.181**
TOTAL	**___**	**41.566**	**122.929**	**122.929**	**49.569**	**18.109**	**___**	**___**	**109.244**

Anexo II.1-2
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	___	___	701	701	___	2.350	___	___	2.350
02 Deuda Pública	___	500	___	___	___	___	___	___	500
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	___	___	17	17	___	___	___	___	___
11 C. de Presidencia y AA.PP	___	(4.428)	30.625	29.322	3.184	___	___	___	59
12 C. de Política Social, Mujer e Inmigracion	___	9.666	14.440	14.506	11.055	49	___	___	20.704
13 C. de Hacienda y Hacienda	___	3.894	3.466	8.155	439	317	___	___	(39)
14 C. de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	___	(6.025)	6.444	4.901	5.798	2.185	___	___	3.501
15 C. de Educación, Formacion y Empleo	___	(1.309)	37.140	35.225	14.801	566	___	___	15.973
16 C.de Universidades, Empresa e Innovacion	___	___	2.147	2.397	9.179	9.371	___	___	18.300
17 C. de Agricultura y Agua	___	41.421	14.938	13.355	3.024	2.788	___	___	48.816
18 C. de Sanidad y Consumo	___	(3)	3.837	3.924	619	463	___	___	992
19 C. de Cultura y Turismo	___	(2.150)	4.018	4.312	1.195	15	___	___	(1.234)
20 C. de Justicia y Seguridad Ciudadana	___	___	5.156	6.114	275	5	___	___	(678)
TOTAL	**___**	**41.566**	**122.929**	**122.929**	**49.569**	**18.109**	**___**	**___**	**109.244**

Anexo II.1-3
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	1.041.810	1.988	1.043.798	1.022.271	21.527
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	159.319	(255)	159.064	127.706	31.358
3- Gastos financieros	93.251	735	93.986	92.235	1.751
4- Transferencias corrientes	2.694.878	108.120	2.802.998	2.712.292	90.706
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.989.258**	**110.588**	**4.099.846**	**3.954.504**	**145.342**
6- Inversiones reales	196.034	20.274	216.308	112.965	103.343
7- Transferencias de capital	493.538	(24.799)	468.739	377.985	90.754
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**689.572**	**(4.525)**	**685.047**	**490.950**	**194.097**
8- Activos financieros	57.669	3.181	60.850	6.149	54.701
9- Pasivos financieros	92.428	——	92.428	91.233	1.195
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**150.097**	**3.181**	**153.278**	**97.382**	**55.896**
TOTAL	**4.828.927**	**109.244**	**4.938.171**	**4.542.836**	**395.335**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	13.518	2.350	15.868	12.405	3.463
02 Deuda Pública	181.921	500	182.421	181.064	1.357
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	1.200	___	1.200	948	252
11 C. de Presidencia y AA.PP	123.973	59	124.032	101.963	22.069
12 C. de Política Social, Mujer e Inmigracion	317.665	20.704	338.369	307.170	31.199
13 C. de Hacienda y Hacienda	64.788	(38)	64.750	52.378	12.372
14 C. de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	168.462	3.500	171.962	120.872	51.090
15 C. de Educación, Formacion y Empleo	1.222.105	15.974	1.238.079	1.191.892	46.187
16 C.de Universidades, Empresa e Innovacion	291.479	18.299	309.778	247.268	62.510
17 C. de Agricultura y Agua	340.764	48.816	389.580	258.342	131.238
18 C. de Sanidad y Consumo	1.970.854	991	1.971.845	1.963.932	7.913
19 C. de Cultura y Turismo	65.664	(1.234)	64.430	48.435	15.995
20 C. de Justicia y Seguridad Ciudadana	66.534	(677)	65.857	56.167	9.690
TOTAL	**4.828.927**	**109.244**	**4.938.171**	**4.542.836**	**395.335**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	932.859	___	932.859	899.267
2- Impuestos indirectos	1.766.095	___	1.766.095	1.448.628
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	140.488	4.987	145.475	117.371
4- Transferencias corrientes	1.090.082	33.756	1.123.838	841.815
5- Ingresos patrimoniales	13.219	___	13.219	6.561
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.942.743**	**38.743**	**3.981.486**	**3.313.642**
6- Enajenación de inversiones reales	132.514	___	132.514	7.362
7- Transferencias de capital	247.510	23.457	270.967	173.374
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**380.024**	**23.457**	**403.481**	**180.736**
8- Activos financieros	___	47.044	47.044	1.035
9- Pasivos financieros	506.160	___	506.160	807.016
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**506.160**	**47.044**	**553.204**	**808.051**
TOTAL	**4.828.927**	**109.244**	**4.938.171**	**4.302.429**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	3.494.378	4.445.454	(951.076)
2. Operaciones con activos financieros	1.035	6.149	(5.114)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.495.413	4.451.603	(956.190)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	807.016	91.233	715.783
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	4.302.429	4.542.836	(240.407)
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			47.044
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			29.828
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			18.261
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	4.302.429	4.542.836	(204.930)

Anexo II.2-0.1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	**1.770.928**	**1.728.308**	**A) FONDOS PROPIOS**	**(1.508.145)**	**(544.470)**
I. Inversiones destinadas al uso general	383.479	380.489	I. Patrimonio	86.915	60.014
II. Inmovilizaciones inmateriales	148.449	148.176	II. Reservas	___	___
III. Inmovilizaciones materiales	869.536	816.053	III. Resultados de ejercicios anteriores	(723.896)	144.380
IV. Inversiones gestionadas	279.994	301.009	IV. Resultados del ejercicio	(987.963)	(868.276)
V. Inversiones financieras permanentes	89.470	82.581	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	116.799	119.412
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**1.731**	**2.078**	**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**2.085.503**	**1.692.659**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**498.329**	**524.099**	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	682.664	574.332
I. Existencias	___	___	II. Otras deudas a largo plazo	1.402.839	1.118.327
II. Deudores	377.632	386.228	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	___	___
III. Inversiones financieras temporales	1.647	1.945	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**1.693.630**	**1.106.296**
IV. Tesorería	119.050	135.926	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	343.221	87.735
V. Ajustes por periodificación	___	___	II. Deudas con entidades de crédito	162.824	114.355
			III. Acreedores	1.187.585	904.206
			IV. Ajustes por periodificación	___	___
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	___	___
TOTAL ACTIVO	**2.270.988**	**2.254.485**	**TOTAL PASIVO**	**2.270.988**	**2.254.485**

Anexo II.2-0.2
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	**4.495.666**	**4.572.256**	**B) INGRESOS**	**3.507.703**	**3.703.980**
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.300.541	1.319.928	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.401.556	1.724.858
2. Transferencias y subvenciones	3.146.992	3.228.591	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	74.801	50.076
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	48.133	23.737	3. Transferencias y subvenciones	1.015.360	1.927.479
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	856	514	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	15.986	1.567
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	___	___	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	167	203
c) Gastos extraordinarios	___	___	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	___	___
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	47.277	23.223	c) Ingresos extraordinarios	2.303	1.266
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	13.516	98
AHORRO	**___**	**___**	**DESAHORRO**	**987.963**	**868.276**

Anexo II.2-1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2007 y anteriores	90.666	___	3.899	86.767	6.461	80.306
2008	27.771	___	5.578	22.193	2.048	20.145
2009	39.043	___	8.815	30.228	4.327	25.901
2010	134.142	___	24.548	109.594	59.620	49.974
2011	___	4.302.429	___	4.302.429	4.187.446	114.983
TOTAL	**291.622**	**4.302.429**	**42.840**	**4.551.211**	**4.259.902**	**291.309**

Anexo II.2-2
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	11.197	___	19.184	30.381	17.592	12.789
Anticipos Asamblea Regional	___	___	13.634	13.634	13.634	___
Anticipos devolución Fianzas arrendamientos.Instituto Nnal. de la Vivienda	14	___	___	14	___	14
Anticipos indemnización razón servicio varias Secciones	2	___	12	14	12	2
Cartones de bingo	84	___	160	244	129	115
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	13	___	26	39	27	12
Otros deudores no presupuestarios. Asamblea Regional	___	___	___	___	___	___
Pagos financieros pendientes de aplicación	___	___	1.015	1.015	___	1.015
Seguridad Social entregas a cuenta	104.490	___	96.590	201.080	104.490	96.590
Anticipos de Caja Fija pendientes de reposición (Asamblea)	1	___	___	1	1	___
Anticipos de Caja Fija pendientes de reposición	___	___	89	89	89	___
	115.801	**___**	**130.710**	**246.511**	**135.974**	**110.537**

Anexo II.2-3
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

Concepto	Importes		
1. COBROS		**10.772.186**	
Presupuesto corriente	4.190.777		
Presupuestos cerrados	68.117		
Operaciones no presupuestarias	6.513.292		
2. PAGOS			
Presupuesto corriente	3.989.660	**10.789.062**	
Presupuestos cerrados	283.527		
Operaciones no presupuestarias	6.515.875		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(16.876)	(16.876)
3. Saldo inicial de tesorería			135.926
II. Saldo final de tesorería (I+3)			**119.050**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2007 y anteriores	2	___	___	2	___	2
2008	24.202	___	___	24.202	9.900	14.302
2009	45.233	___	1.800	43.433	5.676	37.757
2010	549.341	___	11.708	537.633	265.530	272.103
2011	___	4.452	___	4.452	3.895	557
TOTAL	**618.778**	**4.452**	**13.508**	**609.722**	**285.001**	**324.721**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores proy.Investigación Apícola, sub v. Mapa	3	___	___	3	___	3
Acreedores proyecto Qualigouv	___	___	146	146	146	___
Acreedores proyecto otremed	___	___	34	34	34	___
Aplicación embargos	___	___	968	968	968	___
Compensación deudas a terceros	591	___	16.986	17.577	17.520	57
Compensación deudas Ayuntamientos ext. incendios	___	___	___	___	___	___
Cuentas corrientes no bancarias	___	___	23.165	23.165	___	23.165
Deudas c/p con entidades de crédito	___	___	257.150	257.150	232.150	25.000
Deudas c/p en Ent. Crédito pólizas de crédito	83.609	___	33.918	117.527	83.609	33.918
Feader-pagos devueltos	57	___	45	102	102	___
Feoga- Pagos devueltos	147	___	1.112	1.259	1.054	205
Fianzas recibidas a largo plazo	29.513	___	3.320	32.833	4.615	28.218
Fianzas recibidas a corto plazo	509	___	45	554	326	228
Fianzas def. y com. En metálico largo plazo	8	___	30	38	38	___
Fianzas recibidas corto plazo Asamblea Regional	11	___	8	19	11	8
Gestión Turismo Joven	227	___	18	245	19	226
Hacienda Pública IVA repercutido	65	___	1.341	1.406	1.321	85
Ingresos duplicados o excesivos	3.362	___	471	3.833	981	2.852
Inresos pendientes de aplicación (varios)	9.339	___	6.132	15.471	9.339	6.132
Ingresos pendientes de aplicación	14.769	___	4.969.910	4.984.679	4.976.538	8.141
Intereses O.P. Feoga-Garantía	___	___	10	10	10	___
Nóminas conjunto de Consejerías	___	___	149.188	149.188	149.188	___
Otros acreedores no presupuestarios	14.042	___	513.835	527.877	510.636	17.241
Otros acreedores no presupuestarios Extinc. Instituto Juventud	1	___	___	1	___	1
Pagos devueltos ord. Pagos Secundarios	24	___	5	29	29	___
Pagos devueltos	170	___	1.205	1.375	1.266	109
Retención Impuestos capital mobiliario	___	___	16	16	10	6
Retención IRPF haberes	22.644	___	158.440	181.084	158.730	22.354
Retención IRPF Asamblea Regional	185	___	167	352	185	167
Retención IRPF arrendamiento inmuebles	10	___	92	102	102	___
Retenciones judiciales	33	___	252	285	246	39
Retenciones derechos pasivos personal transferido	___	___	22.157	22.157	22.157	___
Retención Seguridad Social y otras mutualidades	105.287	___	107.959	213.246	106.424	106.822
Retención Seguridad Social Asamblea Regional	17	___	18	35	17	18
Tasas tráfico inspección vehículos	266	___	2.121	2.387	1.865	522
TOTAL	**284.889**	**___**	**6.270.264**	**6.555.153**	**6.279.636**	**275.517**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
2000	Deuda 29/09/2000	6,0	91.876	91.876	___	___	___	91.876
2001	Deuda 30/11/2001	4,8	76.303	76.303	___	76.303	___	___
2002	Deuda 4/10/ 2002	4,9	30.856	30.856	___	___	___	30.856
2010	Deuda 29/03/2010	variable	150.000	150.000	___	___	___	150.000
2010	Deuda 30/03/2010	4,695	251.600	251.600	___	___	___	251.600
2010	Deuda 5/11/2010	4,725	50.000	50.000	___	___	___	50.000
2011	Deuda 29/07/2011	variable	25.000	___	25.000	___	___	25.000
2011	Deuda 13/10/2011	variable	20.000	___	20.000	___	___	20.000
2011	Deuda 21/12/2011	5,5	67.188	___	67.188	___	___	67.188
2011	Deuda 29/12/2011	5,5	27.000	___	27.000	___	___	27.000
2011	Deuda c/p 20/05/2011	___	150.000	___	150.000	___	___	150.000
2011	Deuda c/p 21/12/2011	4,75	149.867	___	149.867	___	___	149.867
TOTAL			**1.089.690**	**650.635**	**439.055**	**76.303**	**___**	**1.013.387**

Anexo II.2-7.1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BANCO POPULAR	1	15.000	___	15.000	___	___	15.000
BANESTO	2	100.000	100.000	___	___	___	100.000
BARCLAYS BANK	1	20.000	20.000	___	___	___	20.000
BARCLAYS CAPITAL	1	30.000	30.000	___	___	___	30.000
BBVA	4	235.802	130.802	225.144	120.144	___	235.802
BEI	5	213.789	76.438	100.000	2.429	___	174.009
BSCH	1	50.000	50.000	___	12.500	___	37.500
CAJAMAR	2	45.000	10.000	35.000	___	___	45.000
CAJAMADRID	1	25.000	25.000	___	___	___	25.000
CAJA MURCIA	2	30.000	30.000	___	___	___	30.000
CAM	1	10.000	10.000	___	___	___	10.000
CAJA RURAL CENTRAL	1	1.000	___	1.000	___	___	1.000
DEIXA SABADELL	1	15.000	15.000	___	___	___	15.000
DEUSTCHE	1	40.000	40.000	___	___	___	40.000
HA.AA.BANK A.G.	2	52.000	52.000	___	___	___	52.000
HSBC	4	247.089	247.089	___	___	___	247.089
ICO	2	175.000	75.000	100.000	___	___	175.000
LA CAIXA 2009	3	130.000	110.000	20.000	___	___	130.000
WL BANK 2009	1	25.000	25.000	___	___	___	25.000
Operaciones a Corto Plazo	7	275.000	83.609	638.500	663.191	___	58.918
TOTAL	**43**	**1.734.680**	**1.129.938**	**1.134.644**	**798.264**	**___**	**1.466.318**

Anexo II.2-7.2

2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: DETALLE DE LOS PRÉSTAMOS

(miles de euros)

Tipo de operación	Entidad Directora/ Prestamista	Importe dispuesto en 2011	Capital vivo a 31/12/2011	Plazo operación	Carencia	Tipo de interés	Amortización
Deuda Pública CP		150.000	150.000	1 año	1 año		al vencimiento
Deuda Pública CP	BANKIA	149.867	149.867	1 año	1 año	4,75%	al vencimiento
Deuda Pública LP	BARCLAYS	25.000	25.000	20 años	20 años	Inflación +4,5%	al vencimiento
Deuda Pública LP	BARCLAYS	20.000	20.000	20 años	20 años	Inflación +5%	al vencimiento
Deuda Pública LP	Banco Mare Nostrum	27.000	27.000	2 años	2 años	5,50%	al vencimiento
Deuda Pública LP	BANKIA	67.188	67.188	2 años	2 años	5,50%	al vencimiento
IMPORTE TOTAL DEUDA PÚBLICA		**439.055**	**439.055**				
Préstamo LP	BEI	50.000	50.000	13 años	13 años	3,736%	al vencimiento
Préstamo LP	BEI	50.000	50.000	20 años	5 años	3,030%	15 cuotas iguales (anual)
Préstamo LP	ICO	100.000	100.000	10 años	2 años	Euribor 6 meses +4%	8 cuotas iguales (anual)
Préstamo LP	BBVA (1)	105.000	105.000	4 años	2años	8,00%	Amortización irregular, en 2014 30.000 m€ y en 2015 75.000 m€
Préstamo LP	LA CAIXA (1)	20.000	20.000	15 trimestres	NO	Euribor 3 meses +5%	trimestral
Préstamo LP	BANCO POPULAR (1)	15.000	15.000	2 años	2 años	Euribor 3 meses+ 5,5%	al vencimiento
Préstamo LP	CAJA RURAL CENTRAL (1)	1.000	1.000	5 años	NO	Euribor 12 meses +4%	10 cuotas (semestral)
Préstamo LP	CAJAMAR (1)	35.000	35.000	5 años	NO	7,50%	5 cuotas iguales (anual)
IMPORTE TOTAL PTOS LARGO PLAZO		**376.000**	**376.000**				
NUEVO ENDEUDAMIENTO		**815.055**	**815.055**				
Préstamo LP	BBVA 2011	45.072	45.072	6 años	3 años	Euribor anual +2,55%	3 cuotas anuales diferentes
Préstamo LP	BBVA 2011	75.072	75.072	8 años	3 años	7/90%	5 cuotas iguales (anual)
REFINANCIACIÓN DE PTOS LARGO PLAZO		**120.144**	**120.144**				

(1) Resultante de la refinanciación de préstamos a corto plazo firmados en el año con la misma entidad

Tipo de operación	Entidad Prestamista	Importe límite concertado en 2011	Capital vivo a 31-12-11	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento / reembolso	Interés
Cto crédito c/c	CAJAMURCIA	50.000	0	01-02-11	30-12-11	4,95%
Cto crédito c/c	CAM	50.000	0	21-02-11	30-12-11	5,50%
Préstamo a c/p	BBVA	30.000	0	07-02-11	30-12-11	Euribor 3m+4,00%
Préstamo a c/p	Bco. POPULAR	15.000	0	14-02-11	30-12-11	Euribor 3m+4,50%
Préstamo a c/p	CAJA RURAL CENTRAL	1.000	0	10-02-11	30-12-11	Euribor 3m+4,00%
Préstamo a c/p	CAJAMAR	25.000	0	07-02-11	30-12-11	5,45%
Préstamo a c/p	LA CAIXA	20.000	0	10-02-2011	30-12-11	Euribor 3m+3,45%
		191.000	0			
Préstamo a c/p	DEIXA SABADELL S.A.	**25.000**	0	14-04-11	30-12-11	Euribor 12m+3,80%
Préstamo a c/p	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	4.000	0	09-05-11	30-12-11	Euribor 1año+3,00%
Préstamo a c/p	CAJAMAR	3.000	0	09-05-11	30-12-11	Euribor 1año+3,00%
Préstamo a c/p	CAM	1.000	0	09-05-11	30-12-11	Euribor 1año+3,00%
Préstamo a c/p	BBVA	1.000	0	09-05-11	30-12-11	Euribor 3m+3,75%
Préstamo a c/p	CAJA RURAL DE ALBACETE	500	0	09-05-11	30-12-11	Euribor 1año+3,00%
Préstamo a c/p	LA CAIXA	500	0	09-05-11	30-12-11	Euribor 1año+3,00%
Préstamo a c/p	CAJA RURAL CENTRAL	500	0	09-05-11	30-12-11	Euribor 1año+3,00%
Préstamo a c/p	RURALCAJA	500	0	09-05-11	30-12-11	Euribor 1año+3,00%
		11.000	**0**			
Póliza de cto	CAJAMURCIA	10.000	0	11-05-11	11-05-12	5,50%
Póliza de cto	CAJAMAR	10.000	0	11-05-11	11-05-12	5,50%
Póliza de cto	CAM	1.500	0	20-06-11	20-12-11	5,50%
		21.500	**0**			
Préstamo a c/p	BBVA	**75.000**	0	23-05-11	30-12-11	Euribor 3m+4,00%
Préstamo a c/p	LA CAIXA	**10.000**	0	06-06-11	01-01-12	Euribor 3m+4,00%
Cto crédito c/c	BBVA	30.000	3.398	21-07-11	21-07-12	Euribor 3m+1,25%
Cto crédito c/c	CAJAMURCIA	30.000	0	21-07-11	21-07-12	Euribor 3m+1,75%
Cto crédito c/c	CAM	30.000	4.688	21-07-11	21-07-12	Euribor 3m+2,00%
Cto crédito c/c	BSCH	30.000	12.224	21-07-11	21-07-12	Euribor 3m+1,25%
Cto crédito c/c		70.000	0	21-07-11	21-07-12	Euribor 3m+4,35%
Cto crédito c/c	BANESTO	30.000	10.471	21-07-11	21-07-12	Euribor 3m+1,30%
Cto crédito c/c	CAJAMAR	30.000	3.137	21-07-11	21-07-12	Euribor 3m+1,30%
		250.000	**33.918**			
Póliza de cto	CAJAMAR	20.000	0	01-09-11	30-12-11	6,50%
Préstamo a c/p	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	10.000	0	01-09-11	30-12-11	6,25%
		30.000	**0**			
Préstamo a c/p	DEIXA SABADELL S.A.	25.000	25.000	30-12-11	30-06-12	Euribor 12m+4,60%
IMPORTE TOTAL PTOS CORTO PLAZO		**638.500**	**58.918**			

Anexo II.2-8
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		**265.765**
del Presupuesto corriente	114.983	
de Presupuestos cerrados	176.326	
de operaciones no presupuestarias	20.519	
de dudoso cobro	(31.790)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(14.273)	
2. Obligaciones pendientes de pago		**1.133.306**
del Presupuesto corriente	670.046	
de Presupuestos cerrados	324.621	
de operaciones no presupuestarias	236.244	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(97.605)	
3. Fondos líquidos		**119.050**
I. Remanente de Tesorería afectado		151.800
II. Remanente de Tesorería no afectado		(900.291)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		**(748.491)**

Anexo III.1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS EXAMINADOS

(*)	(*)	(**)	(**)
O:Obras	S: Suministros	A1:Abierto -un solo criterio-	N: Negociado
CO: Concesión Obra Pública	SE: Servicios	A2: Abierto -varios criterios-	E: Emergencia
GS: Gestión Servicios Públicos	CP: Colaboración Público-Privada	R1: Restringido -un solo criterio-	D: Diálogo Competitivo
		R2: Restringido-varios criterios-	

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (euros)
1	O	DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA RM-A5, P.K. 7,250 AL 11,200	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	01-03-11	A1	4.118.849
2	O	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ALGUAZAS	AGRICULTURA Y AGUA	22-06-11	A2	8.058.750
3	S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA C.A.R.M. Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS. EJERCICIOS 2011-2012	ECONOMIA Y HACIENDA	21-01-11	A2	2.233.992
4	S	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CENTROS DEPENDIENTES DEL SMS	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-07-11	N	6.467.896
5	SE	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 1-1-2 EN LA C.A.R.M.	PRESIDENCIA	19-10-11	A2	11.558.948
6	SE	SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFORMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL	JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	30-03-11	A2	6.291.260
7	SE	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA", ÁREA VII, MURCIA ESTE.	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-12-11	A2	7.378.133
8	SE	INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA	SERV. MURCIANO DE SALUD	01-12-11	A2	210.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (euros)
9	SE	ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER" DE MURCIA	SERV. MURCIANO DE SALUD	08-06-11	A2	1.681.500
10	SE	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CLÍNICOS O BIOLÓGICOS Y RESIDUOS ANATÓMICOS PROCEDENTES DE QUIRÓFANOS Y AUTOPSIAS GENERADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J.M. MORALES MESEGUER" Y CENTRO DE ESPECIALIDADES "EL CARMEN"	SERV. MURCIANO DE SALUD	24-02-11	A2	393.295
11	SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA VEGA MEDIA DEL SEGURA	ESAMUR	A23-05-11	A2	7.881.775
12	SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL BAJO GUADALENTÍN	ESAMUR	A23-06-11	A2	4.708.301
13	SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MAZARRÓN Y PUERTO LUMBRERAS	ESAMUR	27-01-2011	A2	4.900.485
14	SE	SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS Y LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA CARM	AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	22-12-11	N	1.001.301
15	SE	DIRECCIÓN, ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ACCIÓN ARTÍSTICA DE MURCIA, DENOMINADO SOS 4.8. EDICIÓN 2012	MURCIA CULTURAL	F12-09-11	N	2.996.563
16	GS	PRÓRROGA HEMODIÁLISIS AMBULATORIA (CLUB DE DIÁLISIS), PARA PACIENTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	SERV. MURCIANO DE SALUD	21-11-11	N	7.002.113
17	GS	PRÓRROGA HEMODIÁLISIS EN EL ÁREA VI DE SALUD DE LA CARM, PARA PACIENTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO, LOTE I, HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012	SERV. MURCIANO DE SALUD	21-11-11	N	3.042.641
18	GS	PRÓRROGA HEMODIÁLISIS AMBULATORIA PARA PACIENTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA, HASTA EL 20 DE ENERO DE 2013	SERV. MURCIANO DE SALUD	09-11-11	N	184.000
19	GS	RESERVA Y OCUPACIÓN DE 204 PLAZAS EN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA	IMAS	27-06-11	N	2.283.494
20	GS	RESERVA Y OCUPACIÓN DE 100 PLAZAS Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR	IMAS	19-07-11	A2	4.981.380
21	O	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CASCO ANTIGUO Y CASTILLO DE NOGALTE	CONSORCIO TURÍSTICO MEDINA NOGALTE	28-02-11	A2	930.100
22	O	MODIFICADO AL DE ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL CASCO ANTIGUO Y CASTILLO DE NOGALTE	CONSORCIO TURÍSTICO MEDINA NOGALTE	21-12-11	N	120.860

Anexo IV.1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	21.822	___	3.634	___	25.456	25.456	___	540	24.916
15.04.422K.62-65	___	___	___	___	___	___	___	___	___
17.06.441A.65	4.934	___	___	2.434	2.500	2.500	___	17	2.483
17.06.512D.65	___	___	___	___	___	___	___	___	___
17.06.441B.65	___	___	___	___	___	___	___	___	___
17.04.531B.65	1.200	___	___	100	1.100	1.100	___	1.100	___
17.04.531B.78	1.200	___	___	1.100	100	100	___	100	___
TOTAL	**29.156**	**___**	**3.634**	**3.634**	**29.156**	**29.156**	**___**	**1.757**	**27.399**

Anexo IV.2
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I ejercicio corriente	29.156	40.285	40.285	___
TOTAL	**29.156**	**40.285**	**40.285**	**___**

Anexo IV.3
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	4.200	___	300	___	4.500	4.500	___	165	4.335
18.03.411C.65	4.150	___	___	___	4.150	4.150	___	1.813	2.337
14.04.514A.60-65	1.367	___	___	300	1.067	1.067	___	___	1.067
TOTAL	**9.717**	**___**	**300**	**300**	**9.717**	**9.717**	**___**	**1.978**	**7.739**

Anexo IV.4
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I ejercicio corriente	9.717	15.192	15.192	___
TOTAL	**9.717**	**15.192**	**15.192**	**___**

Anexo V.1
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales al 31-12-2011)						
	Altos cargos	Personal eventual	Personal Funcionario		Personal Laboral		Total
			De carrera	Interino	Fijo	Temporal	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**59**	**32**	**21.261**	**5.868**	**811**	**137**	**28.168**
- Personal Docente	___	___	16.300	4.513	634	76	21.523
- Resto personal Administración General	59	32	4.961	1.355	177	61	6.645
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**7**	**___**	**1.643**	**1.248**	**47**	**91**	**3.036**
- Agencia Regional de Recaudación	___	___	84	55	___	26	165
- Imprenta Regional	___	___	46	3	___	___	49
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	1	___	63	6	1	1	72
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	1	___	24	9	___	___	34
- Instituto Murciano de Acción Social	3	___	1.140	842	34	8	2.027
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	1	___	105	38	1	42	187
- Servicio Regional de Empleo y Formación	1	___	181	295	11	14	502

Anexo V.2
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales al 31-12-2011)			
	Altos cargos	Personal Laboral		Total
		Fijo	Temporal	
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	**40**	**19.745**	**998**	**20.783**
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	___	34	___	34
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro de Alto Rendimento Región de Murcia, S.A.	___	23	1	24
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	___	___	___	___
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	___	___	___	___
- Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA)	1	___	1	2
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1	4	___	5
- Desaladora de Escombreras, S.A.	___	___	___	___
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	1	7	___	8
- Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia	4	10	5	19
- Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	___	6	___	6
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuracion de Aguas Residuales	___	18	___	18
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	1	24	1	26
- Hidronostrum, S.A.	___	___	___	___
- Industrialhama, S.A.	___	2	___	2
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	___	9	___	9
- Instituto Fomento de la Región Murcia	___	102	8	110
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	___	14	6	20
- Murcia Cultural, S.A	5	50	2	57
- Onda Regional de Murcia, S.A.	1	45	23	69
- Región de Murcia Turística, S.A.	6	33	8	47
- Servicio Murciano de Salud	16	19.353	898	20.267
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos de la Región de Murcia, S.A.	1	4	___	5
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR)	___	___	___	___
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	3	7	___	10
- Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	___	___	45	45

Anexo V.3
2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

	Nº EMPLEADOS (Efectivos reales al 31-12-2011)			
	Altos cargos	Personal Laboral		Total
		Fijo	Temporal	
FUNDACIONES PÚBLICAS	**9**	**151**	**138**	**298**
- Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX)	___	___	___	___
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)	___	6	2	8
- Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas (ADICREA)	___	___	___	___
- Fundación Alzheimur	1	2	1	4
- Fundación Amigos del Casino Murcia	___	___	___	___
- Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de la RM	s/d	s/d	s/d	s/d
- Fundación Contentpolis, Ciudad Contenidos Digitales (sin actividad)	___	___	___	___
- Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	___	___	___	___
- Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	___	___	___	___
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	1	1	9	11
- Fundación Integra	1	18	1	20
- Fundación Mariano Ruiz Funes	___	___	___	___
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	1	7	___	8
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2	51	2	55
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	1	35	122	158
- Fundación Parque Científico de Murcia	1	9	___	10
- Fundación Séneca	1	11	___	12
- Fundación Teatro Romano de Cartagena	___	3	___	3
- Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	___	8	1	9

Anexo VI.1

2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

AÑO DE CREACIÓN Y FINES

Organismo	Año de creación	Fines
Agencia Regional de Recaudación*	1996	Recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Administración Regional y la realización de la gestión tributaria y recaudatoria de los derechos económicos que los Ayuntamientos y otras Entidades regionales le deleguen mediante Convenio.
Boletín Oficial de la Región de Murcia	2009	Gestión del servicio público de publicación del Boletín Oficial de la Región de Murcia, y servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región.
Instituto de la Juventud*	2002	Gestión de la política juvenil y de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en la Región de Murcia
Instituto de la Mujer*	2002	Gestión de la política en materia de mujer, a través del ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2000	Promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la coordinación e integración en su caso de todas las actividades preventivas en el ámbito laboral de la Región de Murcia.
Instituto Murciano de Acción Social	2006	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de la Comunidad para personas mayores, discapacitados, dependientes y población marginada, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	1999	Promoción y rehabilitación pública de viviendas y de sus edificaciones complementarias y equipamientos colectivos en la Región de Murcia, adquisición de viviendas o edificios para su adscripción a los programas del organismo, administración y control del régimen de uso de su patrimonio, así como la cesión y enajenación por cualquier título de las viviendas, locales de negocio, edificaciones complementarias de su propiedad y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos reales o arrendaticios sobre los mismos.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	2002	Impulso de la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el marisqueo, la acuicultura marina, la acuicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, a través del desarrollo del Programa Regional de Investigaciones Agrarias y Alimentarias.
Servicio Regional de Empleo y Formación	2002	Realización de las actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, mediante la orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua.

* Extinguidos a fecha de finalización de la fiscalización

Anexo VI.2

2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EMPRESAS PÚBLICAS

AÑO DE CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

Sociedades y Entidades de Derecho Público	Año constitución	Objeto social
Caravaca Jubilar, S.A.U.	1999	Creación, dotación y gestión de los equipamientos culturales creados para el proyecto "Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa"
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	2001	Destinada, fundamentalmente, a la creación, gestión y conservación de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto denominado "Cartagena puerto de culturas".
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	2002	Administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.
Centro de Cualificación Turística, S.A.*	2006	Gestión de servicios de formación técnico-turística destinados a la organización de cursos específicos de formación y cualificación en materia de turismo.
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.	2002	Gestión, explotación y mantenimiento de los centros y equipamientos del complejo turístico denominado "Centro turístico de talasoterapia".
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1999	Promoción y gestión urbanística, económica y de servicios del Centro Integrado de Transportes de Murcia, plataforma logística en el eje mediterráneo de la red de transporte.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1993	Labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales en la planificación y realización de la política económica regional.
Desaladora de Escombreras, S.A.	2006	Gestión y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	2005	Promoción de la disponibilidad y abastecimiento de agua en la Región para los distintos usos, procurando las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos
Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	2006	Coordinar las actuaciones en materia de transportes en la Región de Murcia, como garantía del derecho a la movilidad de la ciudadanía con un alto grado de calidad y sostenibilidad
Entidad Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia*	2004	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	2000	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)	2004	Promoción, construcción y explotación de aquellas infraestructuras sanitarias y socio sanitarias de la Comunidad que se le encarguen, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios en otras infraestructuras que no tengan aquella naturaleza.
Hidronostrum, S.A.	2006	Promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de agua de mar, así como su embalse, conducción, tratamiento y explotación

Sociedades y Entidades de Derecho Público	Año constitución	Objeto social
Industrialhama, S.A.	1986	Promoción y gestión del polígono industrial "Las Salinas" en la localidad de Alhama de Murcia.
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM	2007	Gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería general , así como facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada.
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	1984	Promoción del desarrollo y crecimiento económico regional, de la competitividad, empleo y de la productividad de su tejido empresarial
Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	1999	Creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto "Lorca Taller del Tiempo".
Murcia Cultural, S.A.*	1990	Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia.
Onda Regional de Murcia, S.A.*	2005	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión en la Región de Murcia.
Región de Murcia Turística, S.A.*	1992	Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1995	Administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma.
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)***	1989	Promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	2007	Desarrollo y promoción del suelo y equipamientos logísticos para asentamientos industriales, terciarios y de servicios.
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	2005	Gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U., (TICARUM)**	2011	Mantenimiento, gestión, desarrollo, distribución y explotación de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, así como los equipos y medios técnicos, materiales e inmateriales, necesarios para ello.
Umurenovables, S.R.L.U.*	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.
Umusolar, S.L.U.*	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.
Umusol XXI, S.L.U.*	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.

* Extinguidas a la fecha de finalización de la fiscalización
** Incorporada en el ejercicio 2011
*** Retirada la participación mantenida por la Comunidad Autónoma en 2011.

Anexo VI.3

2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FUNDACIONES

AÑO DE CREACIÓN Y FINES FUNDACIONALES

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	1976	Convocar becas y ayudas a la investigación científica en España y extranjero para postgraduados y profesores de la Universidad de Murcia, así como, atender y fomentar la enseñanza de los trabajadores e hijos de las empresas Romero.
Fundación Mariano Ruiz Funes	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Séneca	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Amigos del Casino Murcia*	1998	Restauración del edificio, así como potenciar y organizar actos para fomentar la cultura y difundir la utilización del Casino
Fundación Integra	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la RM	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	2002	Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Comunidad
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	2002	Realización y financiación de estudios y actividades, vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2003	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del teatro Romano de Cartagena, así como la gestión en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro.
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación Clúster para la Protección y Conservación del Mar Menor*	2005	Obtener compromisos concretos y redactar un plan de acción integral de desarrollo sostenible del Mar Menor y su área de influencia
Fundación Alzheimur	2006	Investigación, Formación y Atención Sanitaria del Alzheimer en la RM

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Parque Científico de Murcia	2007	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico, mediante el impulso del Parque Científico de Murcia
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	2007	Promoción del soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, pudiendo asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario, si así lo determina su Consejo de Gobierno.
Fundación Agencia para el desarrollo de las Industrias Creativas de la Región de Murcia (ADICREA)	2008	Realización y fomento de actividades culturales y artísticas en la Región de Murcia, promoviendo las artes escénicas, la música y en general la oferta cultural.
Fundación Territorio y Sostenibilidad*	2008	Diseño y desarrollo de planes, proyectos, obras e iniciativas concretas, para la modernización del territorio en la Comunidad Autónoma o para su desarrollo sostenible.
Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales	2008	Fomento del desarrollo de la sociedad del conocimiento de la Región, promocionando la cultura digital, la realización de producciones audiovisuales y actuaciones innovadoras, y favoreciendo el crecimiento del sector de contenidos digitales.
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	2008	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, gestión y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
Fundación Agencia Regional para la Excelencia*	2009	Promoción y difusión de la cultura de calidad y la excelencia en la gestión entre las organizaciones de la Región de Murcia, tanto empresas y organizaciones públicas o privadas como en la propia Administración Pública Regional y Local.

* Extinguidas a fecha de finalización de la fiscalización

Anexo VI.4

2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSORCIOS

AÑO DE CONSTITUCIÓN, ENTIDADES CONSORCIADAS Y ACTUACIÓN

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	1970	Instituto de Fomento de la Región de Murcia Cámara de Cartagena Ayuntamiento de Cartagena Autoridad Portuaria	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	1994	Comunidad Autónoma Región de Murcia y treinta y cuatro Ayuntamientos de la Región de Murcia	Establecer la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de reducción, reciclado, recogida, transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos.
Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca (LORCATUR)	1998	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Lorca Cámara de Comercio de Lorca Confederación de Empresarios de la Comarca de Lorca	Dinamización y fomento del turismo Crear, dotar y gestionar los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto de desarrollo turístico y cultural de Lorca
Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1999	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamientos de: Caravaca de la Cruz; Moratalla; Calasparra; Cehegin; Bullas; Mula; Priego; Campos del Río y Albudeite Confederación Regional de Org. Empresar. de la Región de Murcia Confederación sindical CCOO y UGT de la Región de Murcia	Dinamización y fomento del turismo Seguimiento y difusión de las actuaciones incluidas en el denominado Plan de desarrollo integral del noroeste (municipios de Caravaca, Moratalla, Calasparra, Cehegin y Bullas)
La Manga Consorcio*	1999	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de San Javier y Ayuntamiento de Cartagena	Dinamización y fomento del turismo Articular la cooperación económica, técnica y administrativa en el territorio de la Manga del Mar Menor, en materia de servicios y actividades públicas
Consorcio Cartagena Puerto de Culturas*	2001	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena Autoridad Portuaria Confederación de empresarios de Cartagena Universidad Politécnica de Cartagena	Dinamización y fomento del turismo Realizar la puesta en valor y adecuación de los bienes culturales de Cartagena, así como para fomentar el turismo de esta ciudad sobre la base del denominado proyecto "Cartagena Puerto de Culturas"
Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	Dinamización y fomento del turismo Creación, explotación y conservación del Centro Turístico de Talasoterapia sito San Pedro del Pinatar, así como el desarrollo de las actividades orientadas a incrementar la demanda turística del municipio
Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia	2002	La Comunidad Autónoma Región de Murcia y cuarenta y tres Ayuntamientos de Región de Murcia, todos los de la Región, excepto Murcia y Cartagena	Los fines y objeto del Consorcio lo constituye la prestación de servicios de extinción de incendios y la colaboración de protección civil en los

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
			entes consorciados.
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alhama de Murcia
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Archena	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Archena
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Ceutí	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Ceutí
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alguazas	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas
C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de un pabellón deportivo denominado "Palacio de Deportes" en el municipio de Cartagena
C. para la construc. Y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Abarán	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Abarán
C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del nororeste	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Bullas Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Ayuntamiento de Cehegin Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada "Vía verde del noroeste"
Consorcio Marina de Cope	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Águilas Ayuntamiento de Cieza	Dinamización y fomento del turismo. Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional
Consorcio Piscina Municipal Cieza	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cieza	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina en el municipio de Cieza
Consorcio Turístico de Mazarrón*	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Mazarrón	Dinamización y fomento del turismo en Mazarrón
Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes*	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cieza Ayuntamiento de Calasparra	Dinamización y fomento del turismo Puesta en valor turístico del cañón de Almadenes, a través de su explotación mediante visitas y otras actividades
Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote*	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote	Dinamización y fomento del turismo, en los municipios de Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva
Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Dinamización y fomento del turismo

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Lumbreras*			
Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Murcia	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Sierra Minera*	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena Ayuntamiento de La Unión	Dinamización y fomento del turismo
Campus Universitario de Lorca	2005	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Lorca Universidad de Murcia Universidad Politécnica de Cartagena Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca
Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña*	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad Turística Sierra de Espuña	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor*	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor Consorcio Estación Náutica del Mar Menor	Dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar
Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición*	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Torre Pacheco Ayuntamiento de Fuente Álamo	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia*	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alhama de Murcia Ayuntamiento de Archena Ayuntamiento de Fortuna Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo, mediante el uso de Aguas Minero-Medicinales y Termales
Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	2007	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste	Dinamización y fomento del turismo, en los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula
Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	2007	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística del Nordeste de la Región de Murcia	Dinamización y fomento del turismo en los Municipios de Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla
Consorcio Año Jubilar 2010	2009	Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Hacienda, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	Realización de actuaciones que permitan la aplicación de beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Año Jubilar 2010 y el fomento e impulso de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.

* Extinguidos o enajenados la participación a fecha de finalización de la fiscalización

Anexo VI.5

2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ENTIDADES INTEGRANTES SEC'95

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Administración General

Organismos Autónomos

- Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia*
- Instituto de la Juventud*
- Instituto de la Mujer*
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
- Instituto Murciano de Acción Social
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
- Servicio Regional de Empleo y Formación

Sociedades y Entidades de Derecho Público

- Caravaca Jubilar, S.A.U.
- Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.
- Centro de Cualificación Turística, S.A.*
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)
- Entidad Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia*
- Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.
- Murcia Cultural, S.A.*
- Onda Regional de Murcia, S.A.*
- Región de Murcia Turística, S.A.*
- Servicio Murciano de Salud (SMS)
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

Fundaciones

- Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)
- Fundación Mariano Ruiz Funes
- Fundación Séneca
- Fundación Amigos del Casino Murcia*
- Fundación Integra
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia
- Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia
- Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
- Fundación Teatro Romano de Cartagena
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
- Fundación Clúster para la Protección y Conservación del Mar Menor*

Fundación Alzheimur

Fundación Parque Científico de Murcia

Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales

Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia

Consorcios

Campus Universitario de Lorca

Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste

Consorcio Cartagena Puerto de Culturas*

Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

Consorcio Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia

C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía verde del nororeste

C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena

Consorcio Marina Cope

Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes*

Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia

Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia

Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña*

Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote*

Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor*

Consorcio Turístico de Mazarrón*

Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras*

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos

Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición*

Consorcio Turístico Sierra Minera*

La Manga Consorcio*

Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia*

Universidades

Universidad de Murcia

Universidad Politécnica de Cartagena

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS

Organismos Autónomos

Boletín Oficial de la Región de Murcia

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.

Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)

Industrialhama, S.A.

Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)*

Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)

Consorcios

Consorcio Depósito Franco de Cartagena

* Entidades que se han disuelto o en las que la Comunidad ha enajenado sus participaciones a la fecha de finalización de la fiscalización.